



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN MAV/1456/2023, de 15 de diciembre, por la que se aprueba el Plan anual de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales para el año 2024.

Con fecha 2 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales. A través de esta norma estatal de carácter urgente se modificaron diversos artículos y se introdujeron otros en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

La nueva redacción dada al artículo 48 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, obliga a las comunidades autónomas, ante el riesgo general de incendios forestales, a elaborar y aprobar planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales.

Con la finalidad de dar cumplimiento urgente al citado Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León N.º 72, de 17 de abril de 2023, el Decreto-ley 2/2023, de 13 de abril, de Medidas Urgentes sobre Prevención y Extinción de Incendios Forestales, norma que además de modificar diversas normativas autonómicas en materia de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales aprobó el «*Plan anual de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales para el año 2023*», que se incluye en el anexo del citado Decreto-ley 2/2023, de 13 de abril, y que, de conformidad con su disposición final segunda, se aprueba con rango de Orden.

La aprobación del plan de 2023 se adaptó a las exigencias y al contenido que recoge la nueva redacción del artículo 88 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, relativo a la «*Planificación para la prevención y defensa ante el riesgo de incendios forestales*», tras la modificación de dicho precepto llevada a cabo por el citado Decreto-ley 2/2023, de 13 de abril.

Conforme a esta nueva redacción, la consejería competente en materia de incendios forestales elaborará y aprobará los planes anuales de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales a que hace referencia el artículo 48 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, planes que tendrán por ámbito la totalidad del territorio de Castilla y León, se aplicarán de manera continua durante todo el año y tendrán, al menos, los contenidos previstos en la citada ley estatal.

Los planes anuales se podrán desglosar en un «plan general» y en un «plan operativo», correspondiendo al primero los análisis y determinaciones de ámbito superior y de carácter plurianual y al segundo los de mayor detalle y susceptibles de una variación anual.

Teniendo en cuenta la vigencia anual del plan que fue aprobado en el Decreto-ley 2/2003, de 13 de abril, corresponde a esta consejería aprobar, para el año 2024, el correspondiente plan anual de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en el artículo 88 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León y en la disposición final segunda del Decreto-ley 2/2023, de 13 de abril, de Medidas Urgentes sobre Prevención y Extinción de Incendios Forestales, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO:

Primero.– Aprobar el plan de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales para el año 2024, cuyo contenido íntegro se incluye como anexo a la presente Orden.

Segundo.– La presente Orden producirá sus efectos a partir del 1 de enero de 2024, incluido.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 15 de diciembre de 2023.

*El Consejero de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio,*
Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ



**PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN,
VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE
INCENDIOS FORESTALES 2024**



ÍNDICE**1. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MARCO NORMATIVO**

- 1.1 MARCO NORMATIVO EUROPEO
- 1.2 MARCO NORMATIVO ESTATAL
- 1.3 MARCO NORMATIVO AUTONÓMICO

2 ANÁLISIS TERRITORIAL Y SOCIOECONÓMICO**3 PELIGRO DE INCENDIOS****3.1 CLIMATOLOGÍA. CATEGORIZACIÓN DE LAS ÉPOCAS DE PELIGRO****3.2 FACTORES METEOROLÓGICOS. CATEGORIZACIÓN DE LAS SITUACIONES DE PELIGRO POR ALERTA METEOROLÓGICA****3.3 IDENTIFICACIÓN Y CATALOGACIÓN DE LAS ÁREAS CON MAYOR PELIGRO DE OCURRENCIA DE INCENDIOS**

3.3.1 Identificación de los términos municipales con alta frecuencia de incendios

3.3.2 Identificación de las áreas de peligro de ocurrencia de incendios según épocas de peligro

3.3.3 Identificación de las áreas de peligro de ocurrencia de incendios en función de sus causas

3.3.4. Medidas a adoptar

3.4. IDENTIFICACIÓN Y CATALOGACIÓN DE ÁREAS DE PELIGRO POR SU BAJA ACCESIBILIDAD**3.5. IDENTIFICACIÓN Y CATALOGACIÓN DE LAS ÁREAS CON MAYOR PELIGRO DE PROPAGACIÓN DE LOS INCENDIOS**

3.5.1. Combustibilidad

3.5.2. Topografía

3.5.3. Obtención del mapa de peligro de propagación

3.6. IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS CON MAYOR PELIGRO DE CONSOLIDACIÓN DE LOS INCENDIOS

3.6.1 Consolidación potencial

3.7. DETERMINACIÓN DEL MAPA DE PELIGRO DE INCENDIOS

3.7.1. Identificación de las áreas con mayor peligro de propagación por frecuencia

3.7.2 Zonas con peligro por frecuencia y consolidación potencial

3.7.3 Cálculo del mapa de peligro

3.7.4. Medidas a adoptar

4. VULNERABILIDAD**4.1. VULNERABILIDAD DE LAS FORMACIONES FORESTALES ARBOLADAS**

4.1.1 Capacidad de restitución

- 4.1.2 Valor productivo
- 4.1.3 Análisis de vulnerabilidad
- 4.2. VULNERABILIDAD DE LAS ÁREAS NATURALES, ESPECIES PROTEGIDAS Y RECURSOS GENÉTICOS**
- 4.3. VULNERABILIDAD POR EL USO SOCIAL Y RECREATIVO DEL MONTE**
- 4.4. VULNERABILIDAD DE LOS NÚCLEOS, ASENTAMIENTOS Y EDIFICACIONES**
 - 4.4.1 Interfaz urbano-forestal
- 4.5. VULNERABILIDAD DE LA COLINDANCIA AGRÍCOLA - FORESTAL**
- 4.6. VULNERABILIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS LINEALES**
 - 4.6.1 Red viaria y líneas férreas
 - 4.6.2 Líneas eléctricas
- 4.7. VULNERABILIDAD DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL**
- 5. DETERMINACIÓN DE LOS PUNTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN, ASÍ COMO DE LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN SINGULARIZADA**
 - 5.1. IDENTIFICACIÓN Y CATALOGACIÓN DE ÁREAS DE RIESGO DE AFECCIÓN A FORMACIONES FORESTALES DE ALTA VULNERABILIDAD**
 - 5.2. IDENTIFICACIÓN Y CATALOGACIÓN DE ÁREAS DE RIESGO DE AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y RECURSOS GENÉTICOS FRENTE A INCENDIOS FORESTALES**
 - 5.3. IDENTIFICACIÓN Y CATALOGACIÓN DE ÁREAS DE RIESGO DE AFECCIÓN A BIC DE ALTA VULNERABILIDAD**
 - 5.4. IDENTIFICACIÓN Y CATALOGACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE RIESGO**
 - 5.4.1. Riesgo sobre equipamientos recreativos -áreas recreativas y campings
 - 5.4.2 Riesgo de la interfaz urbano-forestal -núcleos de población y otras construcciones
 - 5.4.3. Riesgo de la red viaria
 - 5.4.4. Riesgo de las líneas eléctricas
 - 5.4.5. Líneas férreas
- 6. DISEÑO GENERAL DEL OPERATIVO**
 - 6.1. MEDIOS Y RECURSOS DE COORDINACIÓN DEL OPERATIVO**
 - 6.1.1. Centros de mando
 - 6.1.2. Personal de dirección y coordinación
 - 6.1.3. Personal de apoyo
 - 6.1.3.1. Operadores de los centros de mando y Vigilantes de incendios
 - 6.1.3.2. Conductores
 - 6.1.3.3. Técnicos de los centros de mando
 - 6.1.3.4. Unidades de Apoyo al PMA
 - 6.1.3.5. Unidad de Análisis y Planificación (UPACyL)

- 6.1.3.6. Coordinadores de medios aéreos
- 6.1.3.7. Equipos de Prevención y análisis de Incendios Forestales (EPAIF)
- 6.1.3.8. Equipos de apoyo al programa de formación práctica del Centro para la Defensa contra el fuego
- 6.1.4. Mejoras en los medios y recursos de coordinación del operativo

6.2. MEDIOS DE EXTINCIÓN

- 6.2.1. Medios terrestres
- 6.2.2. Vehículos autobombas
- 6.2.3. Unidades de Brigada y Autobomba (UBA)
- 6.2.4. Cuadrillas terrestres
- 6.2.5. Retenes de maquinaria
- 6.2.6. Medios aéreos y cuadrillas helitransportadas
 - 6.2.6.1. Medios aéreos
 - 6.2.6.2. Cuadrillas helitransportadas
- 6.2.7. Otros medios de apoyo
- 6.2.8. Mejora en los medios de extinción

6.3. INFRAESTRUCTURAS DE DEFENSA

- 6.3.1. Pistas forestales
- 6.3.2. Puntos de agua
- 6.3.3. Áreas de defensa: red de cortafuegos
- 6.3.4. Edificios de apoyo a equipos de prevención y extinción
- 6.3.5. Helipuertos y aeródromos
- 6.3.6. Sistemas de vigilancia y detección
- 6.3.7. Red de comunicaciones
- 6.3.8. Mejoras en las infraestructuras

6.4. FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE CAUSAS

- 6.4.1. Formación
- 6.4.2. Programas de información y sensibilización
- 6.4.3. Comunicación
- 6.4.4. Investigación de causas
- 6.4.5. Mejoras en formación, sensibilización e investigación de causas

6.5. COORDINACIÓN INTERNA Y CON OTROS ORGANISMOS**7 MEDIDAS PREVENTIVAS****7.1 TRABAJOS DE CARÁCTER PREVENTIVO**

- 7.1.1 Selvicultura preventiva

- 7.1.2 Mantenimiento de infraestructuras
- 7.1.3 Ayudas forestales
- 7.1.4 Redacción de planes de gestión forestal
- 7.1.5 Ayudas cofinanciadas por el FEADER para la redacción de planes de gestión forestal
- 7.1.6 Restauración de daños causados a los bosques por incendios
- 7.1.7 Ayudas cofinanciadas por el FEADER para la restauración de daños causados a los bosques por incendios

8 REGULACIÓN DE USOS Y PROHIBICIONES O LIMITACIONES

9 PLANIFICACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL

9.1 PLANES DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL

9.2 DIRECTRICES PARA LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN ANTE INCENDIOS FORESTALES

ANEXOS PLAN DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

ANEXO I: MUNICIPIOS CON MAYOR SUPERFICIE FORESTAL CON RIESGO AR1 Y AR2 Y FORMACIONES FORESTALES QUE ALBERGAN

ANEXO II: ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SITUADAS DENTRO DE ÁREAS DE RIESGO AR1 Y AR2

ANEXO III: EQUIPAMIENTOS RECREATIVOS DE MAYOR RIESGO

ANEXO IV: MAPA DE ÁREAS DE RIESGO EN INTERFAZ URBANO-FORESTAL POR MUNICIPIOS

ANEXO V: VÍAS DE COMUNICACIÓN SITUADAS EN ÁREAS DE RIESGO ALTO

ANEXO VI: TRAMOS VIALES CON MAYOR PELIGRO DE INCENDIOS

ANEXO VII: TÉRMINOS MUNICIPALES CON NIVEL DE RIESGO ALTO PARA LÍNEAS ELÉCTRICAS

ANEXO VIII: INCIDENCIA DE LAS LÍNEAS FÉRREAS COMO PUNTO DE INICIO DE INCENDIOS

ANEXO IX: TÉRMINOS MUNICIPALES CON MAYOR PELIGRO POR RAYO

ANEXO X: TÉRMINOS MUNICIPALES CON MAYOR SUPERFICIE Y ALTA CONCENTRACIÓN DE INCENDIOS POR CAUSA AGRÍCOLA CON AL MENOS DIEZ PUNTOS DE INICIO

ANEXO XI: TÉRMINOS MUNICIPALES CON CONCENTRACIÓN ALTA DE INCENDIOS FORESTALES RELACIONADOS CON USO DE FUEGO COMO HERRAMIENTA -PINI >10-

ANEXO XII: TÉRMINOS MUNICIPALES CON RIESGO ALTO POR INCENDIOS INTENCIONADOS EN MONTE ARBOLADO -PINI> 4 INCENDIOS

ANEXO XIII: PUESTOS DE VIGILANCIA

ANEXO XIV: RED DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

ANEXO XIV: VEHÍCULOS AUTOBOMBA

ANEXO XV: UNIDADES DE BRIGADA Y AUTOBOMBA (UBA)

ANEXO XVI: CUADRILLAS TERRESTRES

ANEXO XVII: RETENES DE MAQUINARIA



ANEXO XVIII: MEDIOS AÉREOS

ANEXO XIX: CUADRILLAS HELITRANSPORTADAS

ANEXO XX: CONVENIOS CON ENTIDADES LOCALES Y PROVINCIALES

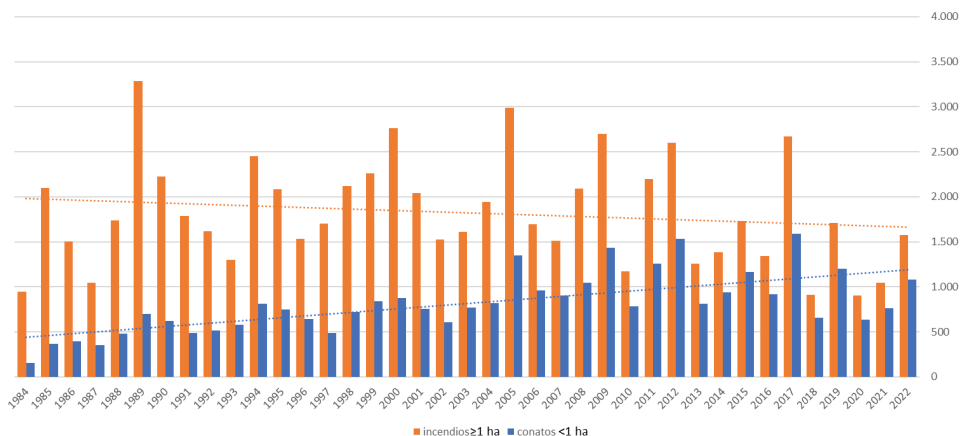
1. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MARCO NORMATIVO

Castilla y León, al igual que toda España, ha convivido con los incendios forestales desde siempre, por lo que se ha ido dotando, de manera paulatina, de medios humanos, materiales y normativos progresivamente más eficaces para su gestión.

Se realiza un breve análisis del histórico de incendios 1984-2022 de la comunidad. Se debe tener en cuenta que a partir del año 2.000 se hicieron una serie de cambios en la toma de los datos estadísticos de tal manera que son más detallados y exhaustivos.

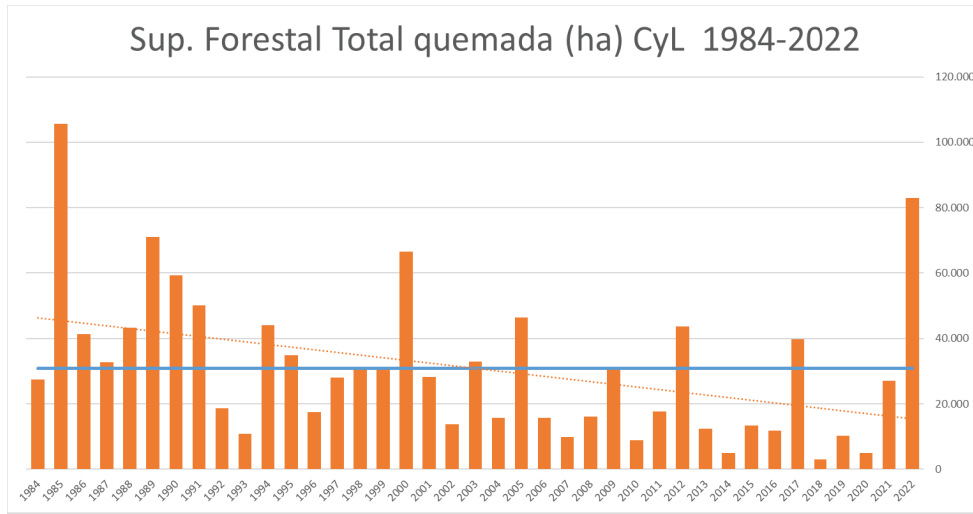
Analizando los datos en cuanto a número de incendios y conatos, se puede observar una tendencia descendente del número de incendios (≥ 1 ha) y un aumento del número de conatos (< 1 ha). Las mejoras de los medios de extinción han conseguido aumentar la celeridad de la respuesta ante las posibles emergencias, esto ha permitido que muchas igniciones no lleguen a sobrepasar la superficie quemada de 1 ha.

Nº de incendios CyL 1984-2022



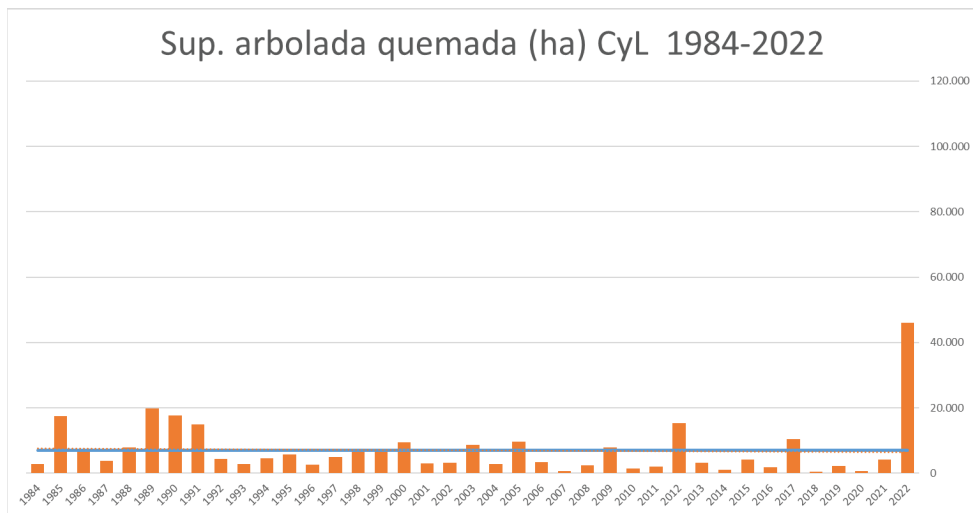
Gráfica 1. Número de incendios del histórico 1984-2022 en Castilla y León (*Estadística oficial provisional*).

La media anual de la superficie forestal quemada durante el histórico en Castilla y León muestra un patrón decreciente. El promedio anual durante este periodo de tiempo es de 30.850 ha forestales quemadas. Las dos anualidades con mayor superficie forestal quemada son 1985 con 105.726 ha y 2022 con 83.014 ha.



Gráfica 2. Superficie forestal afectada durante el histórico 1984-2022 en Castilla y León (*Estadística oficial provisional*).

La gráfica 3 nos muestra la superficie arbolada quemada donde se aprecia un promedio anual en torno a 7.000 ha. Durante tres años consecutivos en 1989, 1990 y 1991 la superficie arbolada ha sido muy superior al promedio anual. Es de destacar el año 2022 con 45.991 ha arboladas, siendo el valor más alto de toda la serie histórica.



Gráfica 3. Superficie arbolada afectada durante el histórico 1984-2022 en Castilla y León (*Estadística oficial provisional*).

En el periodo 2013-2022 se han producido en esta comunidad un total de 14.499 incendios, lo que nos da una media anual 1.540 siniestros. Pudiéndose observar una ligera tendencia descendente en el periodo.

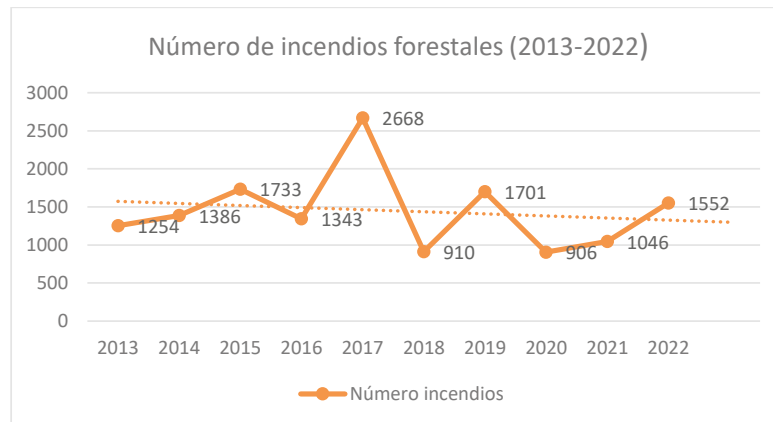


Gráfico 4. Número de incendios forestales del decenio 2013-2022 en Castilla y León (*Estadística oficial provisional*).

Los incendios sufridos en el decenio 2013-2022, han afectado a una superficie forestal total de 205.354,34 ha. De las cuales 67.828,94 ha fueron arboladas, 34.591,66 ha fueron pastos y 102.933,74 ha de matorral. De los 14.499 incendios, 49 están catalogados con Grandes Incendios Forestales (GIF mayores de 500 ha). Estos 49 incendios no suponen ni el 1% del total de siniestros, pero si han sido los responsables del 65% de la superficie forestal afectada en el periodo.

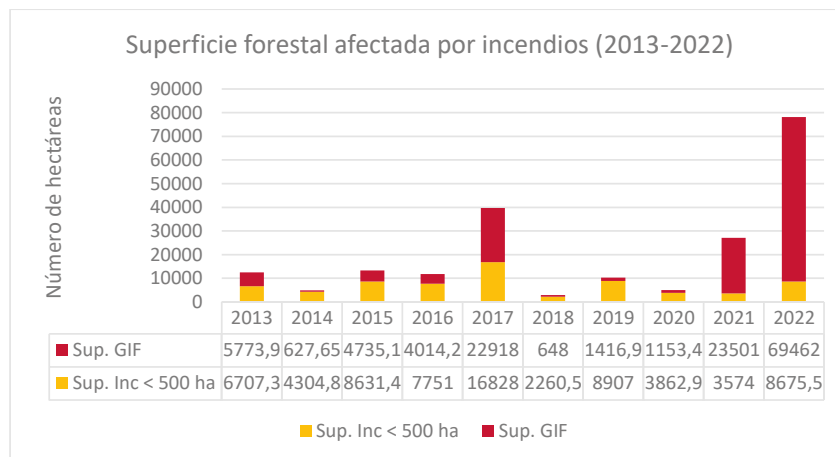


Gráfico 5. Superficie forestal afectada en el decenio 2013-2022 diferenciando los GIF's en Castilla y León (*Estadística oficial provisional*).

El 88% de los incendios en el estudio del origen y las causas se ha podido determinar que interviene la mano del hombre –ya sean negligencias o intencionados- (destacando que los intencionados son el 56 %), datos que reflejan la magnitud del problema al que se enfrenta la administración regional.

La regulación básica estatal se encuentra recogida en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Mediante el Real Decreto 1.504/1984, de 8 de febrero, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Castilla y León las funciones y servicios del Estado en materia de conservación de la naturaleza, competencia prevista en su Estatuto de Autonomía. Entre las funciones que asume la comunidad figuran la de desarrollo y ejecución de la legislación del Estado en materia de montes y aprovechamientos forestales, así como la prevención y lucha contra incendios forestales.

Otras normas completan el desarrollo normativo en esta materia en el Estado y en particular en la Comunidad, como el Decreto 274/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (INFOCAL). Actualmente el nuevo INFOCAL está en fase de información pública. Este plan introduce novedades para adaptarse a los nuevos retos que están suponiendo los incendios forestales, pero manteniendo la esencia del actual. La Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León con un capítulo específico sobre la defensa contra incendios forestales y la Orden FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León.

Si bien todos estos factores han aumentado tanto la capacidad de extinción como de prevención cuya consecuencia ha sido la de reducción de la incidencia de los incendios forestales, tanto en número como en superficie, otros factores, de incidencia más reciente, como son el calentamiento global y el proceso de transformación social, económica y ecológica del medio rural, suponen una amenaza de aparición de situaciones de emergencia como las ocurridas en el verano de 2022, con catastróficas consecuencias.

En este escenario se modifica, mediante el Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales, el artículo 48 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes, que prevé que las comunidades autónomas, ante el riesgo general de incendios forestales, elaborarán y aprobarán planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales.

El plan anual se inspirará en los principios y objetivos establecidos en las "Orientaciones estratégicas para la gestión de incendios forestales en España" (aprobadas por el CLIF el 21 de noviembre de 2019 y por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente el 28 de julio de 2022) e integrará sus líneas de acción prioritaria.

En base al contenido mínimo indicado en el artículo 48 de la Ley 43/2003 y las consideraciones del borrador de directrices y criterios, se ha elaborado por parte de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, en el ámbito de sus respectivas competencias, el Plan anual de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales de la Junta de Castilla y León para el año 2024.

El referido plan comprenderá la totalidad de las actuaciones a desarrollar y abarcará la totalidad del territorio de Castilla y León.

A continuación, se indica el marco normativo primeramente europeo, estatal y finalmente el autonómico.

1.1 MARCO NORMATIVO EUROPEO

Las Políticas para proteger los bosques de la UE contra los incendios son las siguientes:

- La **Estrategia Forestal de la UE para 2030** sienta las bases para aumentar la prevención de incendios y la resiliencia climática de los bosques. Además, las directrices sobre la prevención de incendios forestales en tierra requieren la gestión de la vegetación y evitar la acumulación de combustibles en el suelo para facilitar la lucha contra incendios. (*Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030 de 16 de julio de 2021*)
- La **Estrategia sobre Biodiversidad** de 20 de mayo de 2020, busca reforzar la resiliencia de nuestras sociedades frente a amenazas futuras, entre las que detalla los incendios forestales como una de las más importantes, junto a los efectos del cambio climático.
- La **Estrategia de la UE sobre adaptación al cambio climático**, de marzo de 2021, propone que la adaptación al cambio climático sea más rápida, más inteligente y sistémica. (*Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones forjar una Europa resiliente al cambio climático — La nueva estrategia de adaptación al cambio climático de la UE*)

Como **herramientas** para prevenir y responder a los incendios forestales, la UE destaca los siguientes:

- El **Sistema Europeo de Información sobre Incendios Forestales (EFFIS)** que proporciona información actualizada y fiable sobre los incendios forestales en Europa, apoyándose en información propia y en la de los países vecinos. Reg. (EC) 2152/03 "Forest Focus".
- El **Grupo de Expertos en Incendios Forestales** que ayuda a la Comisión a revisar las tendencias de los incendios forestales en Europa y a determinar respuestas adecuadas y eficaces.
- El **Mecanismo de Protección Civil de la UE - rescEU**, que coordina la asistencia paneuropea en tiempos de crisis y dispone una reserva europea que incluye aviones y helicópteros contra incendios. (*Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité de las Regiones: rescEU, de 23 de noviembre de 2017*)
- El **Centro de Coordinación de la Respuesta a Emergencias** que supervisa los riesgos de incendios forestales y las emergencias en toda Europa apoyándose en EFFIS

Los **mecanismos de financiación** de la UE relacionados con la prevención, la protección y restauración frente a daños por incendios forestales son los siguientes:

- **Fondo de Solidaridad de la UE:** para hacer frente a los daños causados por una catástrofe. (*Reglamento (CE) no 2012/2002 del Consejo, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea*)
- **Programas LIFE:** para el medio ambiente y la acción por el clima, incluida la vigilancia forestal, los sistemas de información y la prevención de incendios forestales.

- **Apoyo al desarrollo rural:** que tiene como base jurídica para el nuevo periodo el Reglamento (UE) 2021/2115 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 2 de diciembre de 2021, de ayuda a los planes estratégicos de la PAC, cuyo objeto es apoyar la restauración de bosques y las actividades de prevención de incendios. Reglamento (UE) No 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (derogado, pero con cierto grado de aplicación)
- **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):** en su Objetivo Político 2, Una Europa más verde, incluye la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos, entre los que se encuentran los incendios forestales.
- **Fondos Next Generation EU:** dentro del Mecanismo para la Recuperación, Transformación y Resiliencia, el plan diseñado por España contempla en la Palanca 2 “Infraestructuras y ecosistemas resilientes”, en su componente 4: “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad” medidas de adaptación de los ecosistemas como de prevención de sus efectos, en particular los incendios forestales.

Otras disposiciones europeas han tenido en cuenta o mencionan los incendios forestales, tanto en su argumentación como en la parte dispositiva o en sus conclusiones, como la Estrategia contra la desertificación, el Programa de Medio Ambiente o la Estrategia de protección de suelo.

1.2 MARCO NORMATIVO ESTATAL

El marco legal establecido por las disposiciones normativas nacionales en relación con los incendios forestales tiene como pilares fundamentales la Ley de Montes y las relacionadas con protección civil, así como la protección del patrimonio natural y de la biodiversidad.

En el ámbito estatal, se cuenta con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes y modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril y más recientemente por la ley 21/2015, de 20 de julio. Esta ley derogó la anterior Ley 4/1968, de 5 de diciembre, sobre Incendios Forestales, siendo aún de aplicación su Reglamento (Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre), en aquellos aspectos de la normativa básica que no sean contrarios a la ley 43/2003, en tanto no se desarrolle reglamentariamente este aspecto de la ley.

El régimen jurídico de la prevención y extinción de incendios forestales se articula tanto en el ámbito de la legislación forestal como en el de la protección civil. En el primero, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, atribuye a las administraciones públicas competentes la responsabilidad de la organización de la defensa contra los incendios forestales, y contempla disposiciones sobre su prevención, detección y extinción, regulación que se completa a nivel autonómico.

El Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales, modifica el artículo 48 de la Ley, que prevé que las comunidades autónomas, ante el riesgo general de incendios forestales, elaboren y

aprueben planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales.

En relación con la conservación, la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece un Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad y entre sus objetivos está apoyar las acciones de prevención de incendios forestales. También establece entre las infracciones la destrucción de especies de flora y fauna y de hábitats naturales.

En lo referente a la protección civil, la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, regula entre otras cosas los Planes especiales de protección civil contra incendios forestales y regula como Servicios públicos de intervención y asistencia de protección civil, los servicios de Prevención y extinción de incendios forestales.

El Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil regula el establecimiento de los riesgos que deban ser objeto de planificación de protección civil, y el establecimiento de las bases para la mejora de la coordinación y eficiencia de las actuaciones de los servicios de intervención y asistencia en emergencias. La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales, aprobada por el Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, establece la obligatoriedad de que todas las comunidades autónomas cuenten con planes de protección civil de emergencia por incendios forestales, así como de que los municipios con riesgo de incendio forestal se doten de planes de actuación de ámbito local de emergencia por incendios forestales.

Esta norma establece que los incendios forestales son un riesgo que deberá ser objeto de planes especiales, y que éstos se desarrollarán conforme a una directriz básica específica, aprobada por Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.

Además de ésta, destaca la Resolución de 31 de octubre 2014, que publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales; el Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y la Resolución de 1 de septiembre 2014, que aprueba el Protocolo entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en materia de protección civil y gestión de emergencias.

La Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal, modificada por Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, y por Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, incluye los incendios dentro de los delitos contra la seguridad colectiva.

La reforma del Código Penal ofrece una respuesta penal más adecuada ante los incendios de mayor gravedad que, en muchas ocasiones, tienen una causa intencionada y ocasionan importantes daños al patrimonio natural y bienes públicos y privados, o generan situaciones de peligro para la integridad física de las personas.

El nuevo texto mantiene el tipo básico vigente hasta ahora (penas de prisión de uno a cinco años y multa de 12 a 18 meses), en los supuestos agravados se prevé una sanción

autónoma. De esta forma, quienes provoquen el incendio serán castigados con una pena de prisión de tres a seis años y multa de 18 a 24 meses, cuando el incendio alcance especial gravedad y concurren las circunstancias establecidas en el Código.

Asimismo, se incluyen nuevas agravantes en los casos especialmente lesivos para el medio ambiente, o que sean generadores de un peligro elevado. En el caso de que los incendios afecten a espacios naturales protegidos, se castigarán del mismo modo que los delitos contra el medio ambiente, lo que significa que sus autores podrán ser castigados con la pena superior.

En las ocasiones que se requiera apoyo de la Unidad Militar de Emergencia, regirá la Orden DEF/896/2013, de 16 de mayo que modifica la estructura orgánica y el despliegue de la Unidad Militar de Emergencias, que figura en el Real Decreto 416/2006, de 11 de abril de 2006, que establece la organización y el despliegue de la Fuerza del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, así como de la Unidad Militar de Emergencias, y modifica la Orden DEF/1766/2007, de 13 de junio de 2007, que desarrolla el encuadramiento, organización y funcionamiento de la Unidad Militar de Emergencias. En concreto, en su anexo IV, Despliegue de la Unidad Militar de Emergencias. Establece como destacamento asignado en la Comunidad de Castilla y León y con operatividad en todo el territorio nacional, el V Batallón de Intervención en Emergencias, en San Andrés de Rabanedo (León).

En relación con el traspaso de competencias, el Real Decreto 1504/1984, de 8 de febrero de 1984, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de conservación de la naturaleza, transfiere a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la prevención y lucha contra incendios forestales reservándose la gestión de los medios aéreos, posteriormente ha habido desconcentraciones de competencias entre la consejería competente en materia de montes y la Dirección General competente en materia de montes, y de esta en las delegaciones territoriales (Decreto 9/2016, de 14 de abril y Decreto 13/2015, de 19 de febrero).

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la cual, entre las competencias propias que atribuye al Municipio, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, sitúa la prevención y extinción de incendios, y además considera tal materia como uno de los servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, cuestión que corresponderá a la Diputación o entidad equivalente en los de población inferior a dicho límite.

En cuanto a otras legislaciones relacionadas, mencionar la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, dispone, en su artículo 27, que con carácter general no está permitida la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola, y el Real Decreto 90/2013, de 8 de febrero, que aprueba el Programa anual 2013 del Plan Estadístico Nacional 2013-2016, e incluye un epígrafe para los incendios forestales en el sector medio ambiente y desarrollo sostenible, el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, en el que se establecen exigencias básicas de seguridad en caso de incendio y el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana que incluye, para el suelo rústico, el deber de mantener los terrenos y su masa vegetal en condiciones de evitar riesgos de incendio así como la consideración del principio de prevención de riesgos naturales y accidentes graves en la ordenación de los usos del suelo, se incluirán los

riesgos derivados del cambio climático, entre los que se incluyen los riesgos de incendios, con especial atención a los riesgos en la interfaz urbano-forestal y entre las infraestructuras y las zonas forestales.

1.3 MARCO NORMATIVO AUTONÓMICO

A nivel autonómico destaca por su importancia en esta materia la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León con un capítulo específico sobre la defensa contra incendios y el Decreto 63/1985, de 27 de junio, de normas sobre la prevención y extinción de incendios.

Existe numerosa normativa relacionada con la defensa del medio en la Comunidad de Castilla y León destacando:

- Decreto Ley 2/2023 de 13 de abril referente a medidas urgentes sobre protección y extinción de incendios forestales.
- ORDEN FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León. (BOCyL 27-06-2013).
- El Plan Forestal de Castilla y León, aprobado por Decreto 55/2002, de 11 de abril, que dedica un programa específico a la Defensa del Monte (Programa vertical V5).
- Orden MAV/1843/2022, de 15 de diciembre, por la que se aprueban los precios que regirán la liquidación de gastos por la intervención en incendios forestales.

Desde el punto de vista de la protección Civil, tiene especial importancia el Decreto 274/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León, así como la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León y el Decreto 6/2014, de 20 de febrero que crea y regula el Registro de Planes de Autoprotección de Castilla y León.

En cuanto a la Regulación de la campaña de incendios, época, operativo y guardias de Castilla y León existen diversas órdenes donde se fijan dichos aspectos:

- Orden MAV/743/2023, de 5 de junio, por la que se fija la época de peligro alto de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 105/1998, de 4 de junio, sobre declaración de "zonas de peligro" de incendios forestales.
- Orden MAM/851/2010, de 7 de junio, por la que se declaran zonas de alto riesgo de incendio en la Comunidad de Castilla y León su modificación por Orden FYM/123/2013, de 15 de febrero.

Las tareas asignadas a cada puesto de trabajo y el sistema de guardias están reguladas en los Decretos 89/2004, de 29 de julio, por el que se establece el Operativo de lucha contra incendios forestales de Castilla y León y se regula el sistema de guardias. y el Decreto 113/2007, de 22 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 89/2004, de 29 de julio, por el que se establece el Operativo de lucha contra incendios forestales en Castilla y León y se regula el sistema de guardias.

- Orden MAV/798/2023, de 20 de junio por la que se determina el riesgo potencial, el número y cuantía retributiva de las guardias, el régimen de exenciones y el procedimiento de selección para el personal que ha de participar en el operativo de prevención y extinción de incendios forestales de Castilla y León.

Por último, mencionar el Decreto 104/1999, de 12 de mayo, que aprueba las Instrucciones Generales de Ordenación de Montes Arbolados de Castilla y León.

2 ANÁLISIS TERRITORIAL Y SOCIOECONÓMICO

La Comunidad Autónoma de Castilla y León, con una extensión de 94.277 km² y 2.372.640 habitantes¹, tiene una baja densidad media de población (25,16 hab/km²), llegando a ser mucho más baja en las superficies de uso agrícola o forestal. Algo más del 45% de los habitantes reside en los 11 principales núcleos urbanos,². De los 2.248 municipios que forman parte de Castilla y León solo 217 tienen una población superior a 1000 ha. Según las previsiones de INE en el periodo 2022-2035 podría perder hasta el 4% de la población.

Aproximadamente el 54,5 % de la superficie total de la comunidad es forestal, según el 4º Inventario Forestal Nacional. Esos 51.353,69 km², se pueden dividir en superficie arbolada y desarbolada, con un 63,8 % y 36,2 % respectivamente. Esta superficie genera no solo unas rentas económicas importantes –especialmente en zonas rurales– si no también alberga una gran cantidad de ecosistemas naturales de alta prioridad de conservación.

La paulatina disminución del aprovechamiento de los terrenos forestales, iniciado en la segunda mitad del siglo XX, ha propiciado tanto la acumulación de combustible como su homogeneización. Se produjo, además, un abandono de las tierras agrícolas menos productivas, con un incremento de la superficie forestal, que incrementó además su continuidad. La situación demográfica, con numerosos núcleos de población pequeños y dispersos, el comentado abandono paulatino del trabajo en el monte, por no existir relevo generacional, y el envejecimiento de la población, son circunstancias socioeconómicas que empeoran la situación.

Por todo lo anterior se da lugar a una abundante interfaz urbano-forestal, particularmente problemática por la potencial incidencia de incendios forestales cuyas consecuencias sobre edificaciones y vidas humanas son especialmente graves.

En el último decenio los incendios por causas antrópicas son casi el 88% de los incendios forestales. Otra circunstancia muy importante es la relacionada con la actividad en el campo (según el INE, en el 2022, el 6.2% de la población activa de la comunidad pertenece al sector primario). En el último decenio un 39% de los incendios forestales ocurridos en Castilla y León se debe a causas relacionadas con la actividad agroganadera, bien por negligencias o accidentes ocurridos al llevar a cabo ese tipo de

¹ INE 2022 (1 enero 2022)

² Padrón municipal 1 de enero 2022.

trabajos o bien por una intencionalidad con el fin de conseguir beneficios respecto a dicha actividad.

Hay que destacar también la intencionalidad de los incendios, que en el último decenio asciende al 56% del total. Destacan por su intencionalidad las provincias de León y Zamora con 2.663 y 1.785 incendios intencionados respectivamente desde el año 2013 al 2022.

Son más de 1.550 incendios forestales los que ocurren anualmente de media en la comunidad, y que afectaron a 20.575 ha/año de terrenos forestales de promedio en el último decenio. Estos incendios no sólo ocurren en la época de peligro alto, en verano, cuando se producen el 55% del número de incendios del año y se ve afectada el 80% de la superficie forestal sino que dependiendo de la situación meteorológica anual también pueden ser numerosos en otros momentos del año, en especial entre el 15 de febrero y el 15 de abril que acontecen el 23% del número de incendios y el 7 % de la superficie forestal quemada. Se debe tener en cuenta que los porcentajes aportados anteriormente no se pueden tomar como datos promedios puesto que el año 2022 despunta de forma muy destacable por la superficie afectada debido al los grandes incendios sufridos en Castilla y León, produciendo una desviación importante de la media del decenio.

En este marco, ya incipiente hace más de 20 años, mediante el Decreto 274/1999, de 28 de octubre, se aprobó el Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (INFOCAL) que analiza el riesgo y zonifica el territorio de acuerdo con el mismo.

3 PELIGRO DE INCENDIOS

Se define peligro como la posibilidad de que se produzca un incendio forestal en un lugar y un momento determinados, así como su capacidad de propagación y consolidación.

Su valoración se basa:

- En la climatología, que marca las épocas de peligro a lo largo del año y en las distintas comarcas del territorio. Las variables climáticas definen la dinámica temporal de incendios forestales. A través de su análisis se determinan las áreas con peores condiciones para el desarrollo de los incendios.
- En la meteorología que condiciona la probabilidad de ignición y el comportamiento del incendio en el momento en que se origina.
- En la probabilidad de ocurrencia del fenómeno incendio marcada notablemente por factores antrópicos, se determina de forma indirecta a través del análisis de la frecuencia de incendios y sus causas.
- En las características del territorio en cuanto a pendiente, orientación, tipo y estructura de los combustibles, que determinan la capacidad de propagación y consolidación de los incendios.

3.1 CLIMATOLOGÍA. CATEGORIZACIÓN DE LAS ÉPOCAS DE PELIGRO

El clima es un factor determinante para valorar el peligro de incendio forestal ya que condiciona su probabilidad de ocurrencia y su capacidad de propagación. Es evidente que las áreas geográficas con climas más secos y cálidos presentan mayor problemática de incendios. Tanto dentro de la comunidad como en el contexto europeo en el que se enmarca la determinación de las zonas de alto riesgo, los países mediterráneos, por sus características climatológicas, son los que presentan una mayor problemática de incendios y en los que los incendios alcanzan una mayor gravedad.

Los factores climatológicos que son más determinantes en potenciación del inicio y desarrollo de los incendios forestales son los siguientes: radiación solar, temperatura, precipitación, humedad relativa, viento y rayos.

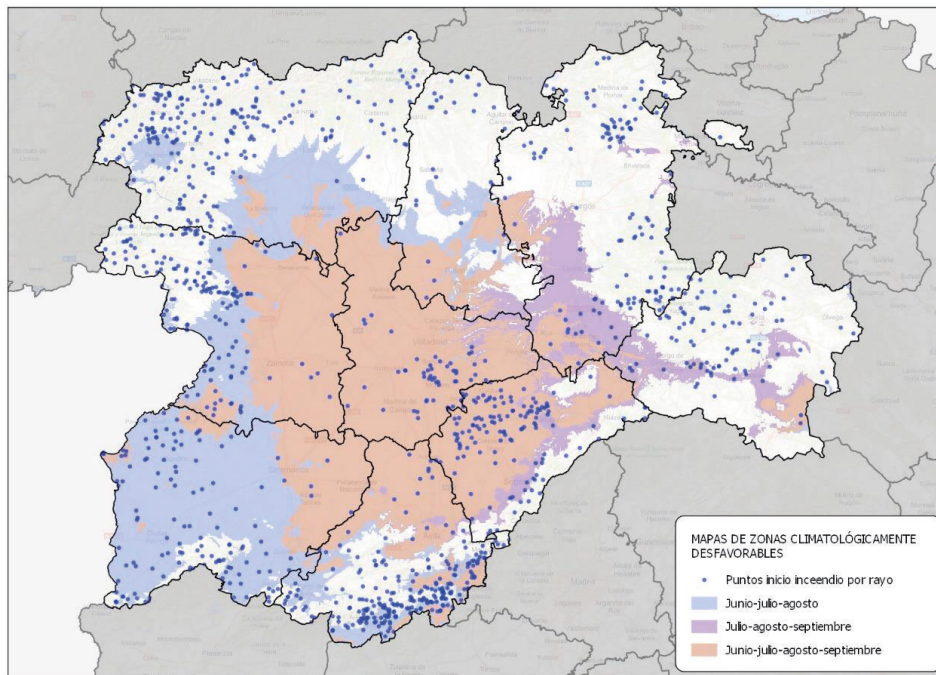


Imagen 1. Mapa de zonas climatológicamente desfavorables junto con los puntos de inicio de incendios forestales por rayo 2013-2022. Fuente: Atlas Agroclimático de Castilla y León.

Además, los factores climatológicos son determinantes en la duración de las épocas de peligro de incendios, permitiendo establecer los períodos del año en que, con carácter general, el peligro de incendios tiene una variación marcada.

En la Comunidad de Castilla y León se establecen las siguientes épocas de peligro a lo largo del año en función del riesgo meteorológico: Época de Peligro Bajo (EPB), Época de Peligro Medio (EPM) y Época de Peligro Alto (EPA).

La tendencia de los últimos años, incremento de temperaturas, mayores anomalías estivales, más olas de calor y más tempranas, etc., están provocando la necesidad de

ampliación de las épocas de peligro medio y ocasionando un mayor número de alertas meteorológicas por peligro de incendios en el periodo estival.

La determinación de las épocas de peligro permite adaptar el dimensionamiento del operativo y aplicar restricciones que limiten el uso del fuego y determinadas actividades con riesgo de provocar incendios forestales.

3.2 FACTORES METEOROLÓGICOS. CATEGORIZACIÓN DE LAS SITUACIONES DE PELIGRO POR ALERTA METEOROLÓGICA

El análisis de las variables atmosféricas permite anticiparse a las condiciones de mayor peligro de incendio en las que la probabilidad de ocurrencia de estos ante un foco de ignición y su capacidad de propagación y evolución más desfavorable es mayor.

Las condiciones meteorológicas son un factor clave para determinar el peligro diario de incendios, determinando su probabilidad de ocurrencia, su intensidad y su velocidad de propagación. El conocimiento de los factores meteorológicos locales y un buen sistema de predicción son imprescindibles para una buena planificación y de este modo abordar la extinción del incendio de forma eficaz y con plenas condiciones de seguridad.

La identificación del peligro de incendio a corto plazo -semanal-, permite adaptar el dimensionamiento de los medios del operativo a las condiciones meteorológicas existentes en cada momento del año.

El conocimiento de las condiciones atmosféricas permite detectar las situaciones de riesgo meteorológico durante la Época de Peligro Alto de Incendios o de riesgo extraordinario y predefinir una serie de medidas preventivas complementarias de aplicación obligatoria para minimizar el peligro de incendio –activación de protocolos, medidas específicas en el operativo, alertas a la población, restricción temporal de actividades de riesgo, etc.

Las variables meteorológicas principales que determinan el peligro de incendio son: temperatura, precipitación, probabilidad de tormentas, humedad relativa y viento. A partir de estas variables se crean índices muy utilizados en incendios forestales, como por ejemplo el Índice canadiense FWI (Fire Weather Index), índice de riesgo de incendios, el cual utiliza AEMET (Agencia Estatal de Meteorología) como su Índice de riesgo meteorológico de incendios. También el Índice de Haines, un índice que indica el riesgo de propagación de un incendio.

También hay que destacar las masas de aire caliente en altura puesto que su paso o estancamiento en el territorio suele hacer que las variables indicadas anteriormente sean muy favorables para la formación y propagación de los incendios. Por todo ello, su seguimiento y previsión es muy importante.

3.3 IDENTIFICACIÓN Y CATALOGACIÓN DE LAS ÁREAS CON MAYOR PELIGRO DE OCURRENCIA DE INCENDIOS

La probabilidad de ocurrencia de incendios forestales se determina a partir del concepto de siniestralidad. En las áreas de mayor siniestralidad la probabilidad de que se inicie un incendio es mayor, ya que viene determinada por la frecuencia de incendios forestales, que no es sino el número de incendios que se producen en un área definida en un tiempo determinado, identificándose:

- Los términos municipales con alta frecuencia de incendios.
- Las áreas de peligro de ocurrencia de incendios según épocas de peligro.

Para poder llevar a cabo una zonificación del peligro de ocurrencia de incendios forestales se han tenido en cuenta la temporalidad de los incendios y su incidencia territorial, es decir, en qué época del año se producen y cuánta superficie queman. También se analizan los incendios originados por las principales causas tanto naturales como antrópicas y su distribución territorial, determinándose:

- Áreas de peligro por rayo.
- Áreas de peligro derivadas de actividades agrícolas.
- Áreas de peligro derivadas del uso del fuego para el manejo de la cubierta vegetal.
- Áreas de peligro derivadas de la actividad cinegética.
- Áreas de peligro asociadas a los cursos de agua.
- Áreas de peligro por intencionalidad en montes arbolados.
- Áreas de peligro originadas por centros de almacenamiento y gestión de residuos y otros lugares de acumulación.
- Áreas de peligro derivadas de infraestructuras (red viaria, líneas eléctricas, vías férreas, campos de tiro...).

3.3.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES CON ALTA FRECUENCIA DE INCENDIOS

El análisis clásico de la siniestralidad relacionada con los incendios forestales toma como unidad territorial la superficie del término municipal.

El peligro de ocurrencia de incendios forestal se determina con los promedios del número de incendios en un término municipal determinado para el decenio que estamos analizando. En el mapa adjunto se muestra la incidencia media de incendios por término municipal del último decenio 2013-2022. Se han establecido cinco categorías en función de la frecuencia anual del número de incendios que tenga registrado el término municipal, siendo las siguientes categorías:

- Muy alta >10 incendios/año
- Alta 4-9 incendios/decenio.
- Media 2-3 incendios/decenio.
- Baja 1-2 incendios/decenio.
- Sin incidencias 0 incendios/decenio.

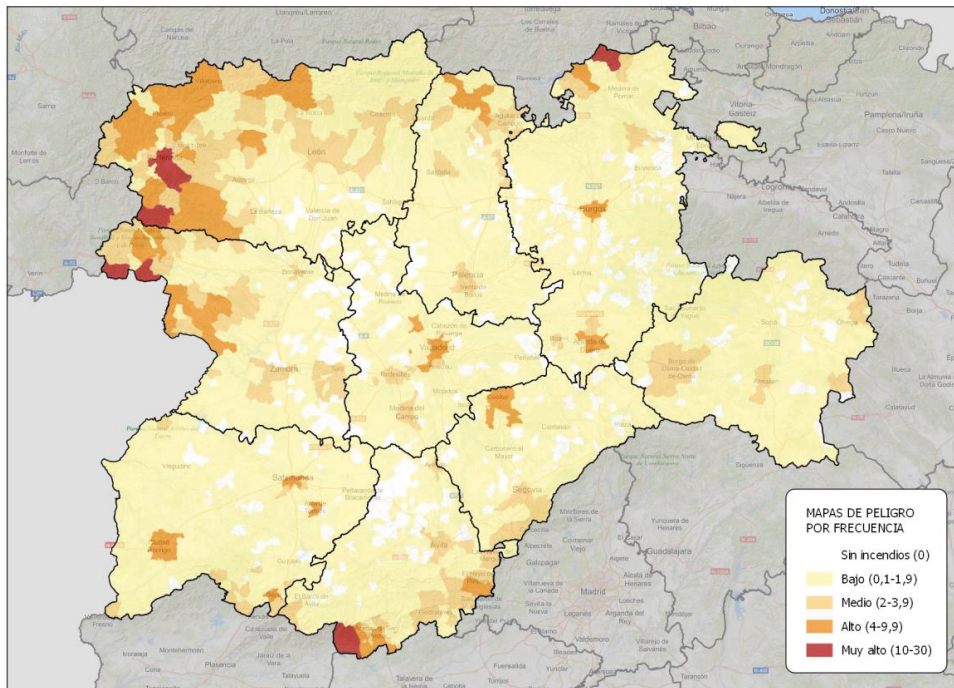


Imagen 2. Mapa de peligro por frecuencia por término municipal, incendios del 2013-2022.

3.3.2 IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE PELIGRO DE OCURRENCIA DE INCENDIOS SEGÚN ÉPOCAS DE PELIGRO

Se pretende desligar la problemática de incendios forestales de los límites administrativos y abordar la problemática estudiando la distribución espacial de los puntos de inicio de los incendios en la serie temporal de 2013-2022, con el objeto de identificar los lugares concretos en que la concentración de incendios es mayor.

El análisis de la distribución de los puntos de inicio define espacialmente áreas específicas en las cuales, para el periodo estudiado, se concentran los incendios, siendo por tanto zonas de mayor peligro de ocurrencia de incendio forestal, en las que será necesario analizar con más detalle la problemática asociada y valorar la posible aplicación de medidas concretas adaptadas a esa definición territorial.

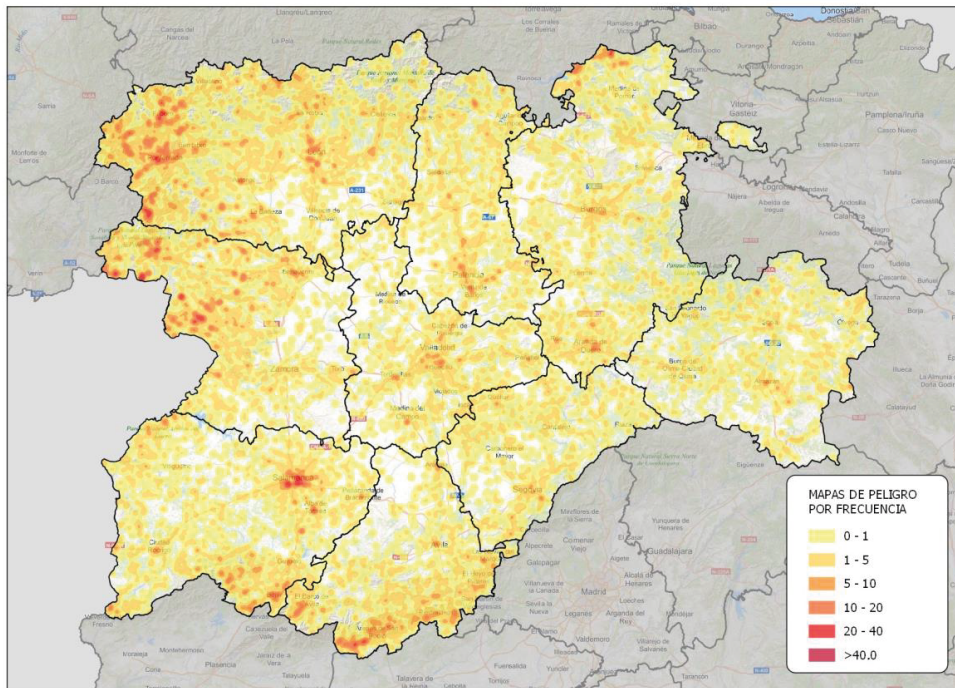


Imagen 3. Mapa de densidad de puntos de inicio de incendio forestal 2013-2022. Número de incendios en el decenio.

Además de la distribución territorial, se considera necesario tener en cuenta la distribución temporal de los incendios forestales, es decir, distinguir las zonas de mayor acumulación de incendios en las distintas épocas del año. Esta información es imprescindible para el adecuado dimensionamiento del operativo en cada época del año y para la valoración de las distintas medidas a aplicar en cada parte concreta del territorio ya que, en cada época y localización territorial, los incendios responden a una problemática diferente que hay que concretar territorialmente y analizar para valorar la adopción de medidas concretas adaptadas a esas problemáticas específicas.

A continuación, se muestran las zonas de alta densidad de puntos de inicio en dos periodos, en la Época de Peligro Alto de incendios (EPA), pero extendida a todo el mes de junio y octubre, época en que los incendios presentan un patrón de ocurrencia similar al de la EPA ; y por otro lado, en el resto del año, considerado con carácter general Época de Peligro Bajo (EPB) en que la casuística de incendios está más exclusivamente relacionada con el uso del fuego como herramienta de manejo del combustible vegetal.

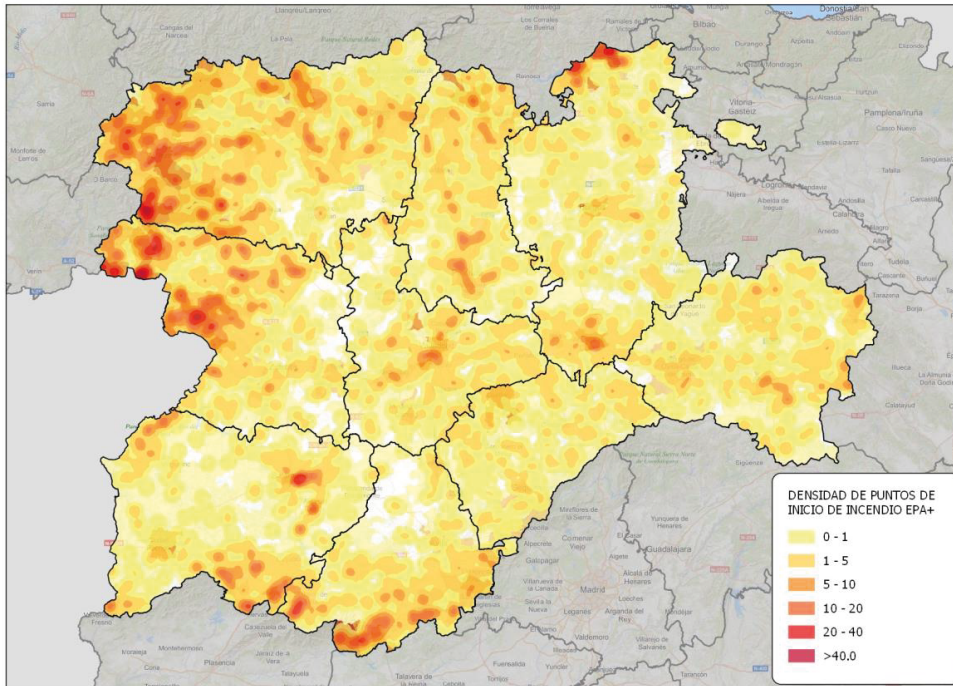


Imagen 4. Mapa de densidad de puntos de inicio de incendio forestal 2013-2022 en Época de Peligro Alto extendida (+ jun +oct).

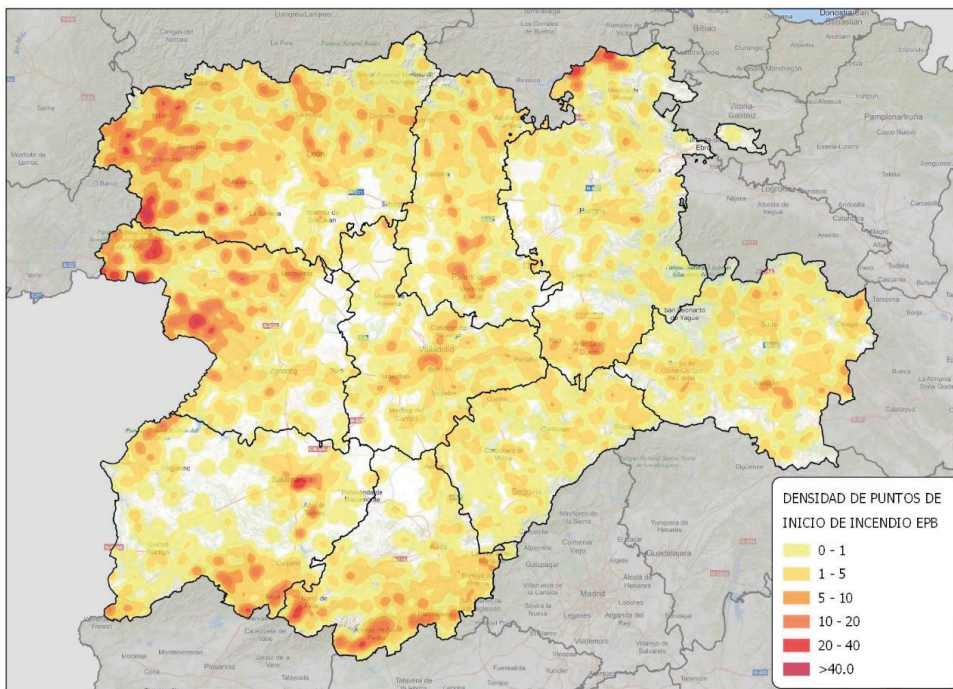


Imagen 5. Mapa de densidad de puntos de inicio de incendio forestal 2013-2022 en Época de Peligro Bajo.

3.3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE PELIGRO DE OCURRENCIA DE INCENDIOS EN FUNCIÓN DE SUS CAUSAS

La clasificación estadística de las causas de los incendios forestales se tiene estructurada de la siguiente manera: intencionados, negligencias, accidentales, rayos, desconocido y reproducción.

A continuación, se muestran los incendios ocurridos en el periodo 2013-2022 por causa.

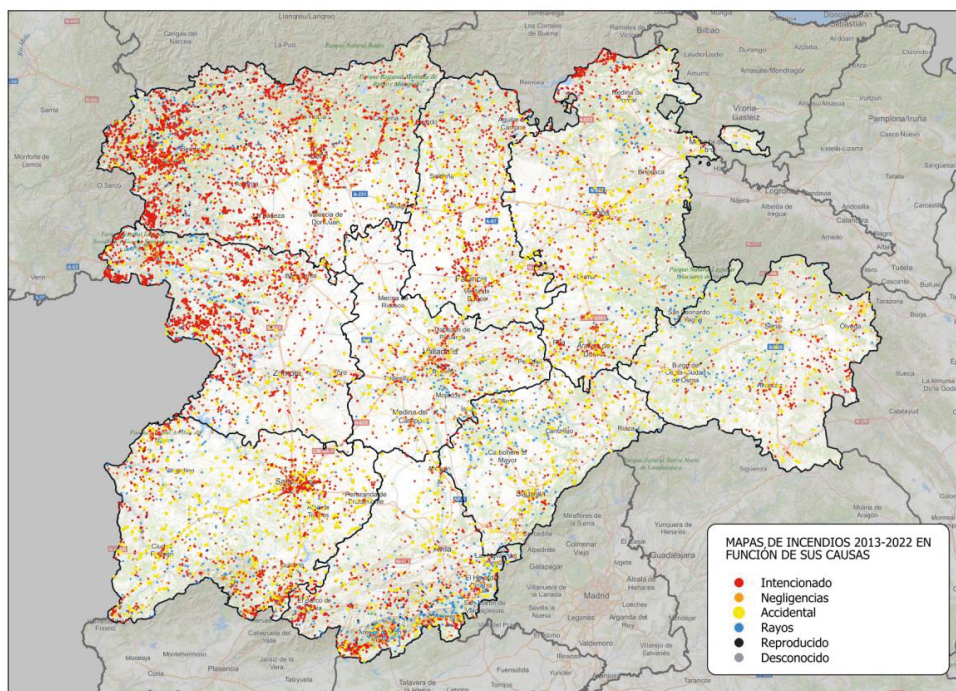


Imagen 6. Mapa de incendios forestales 2013-2022 por causas.

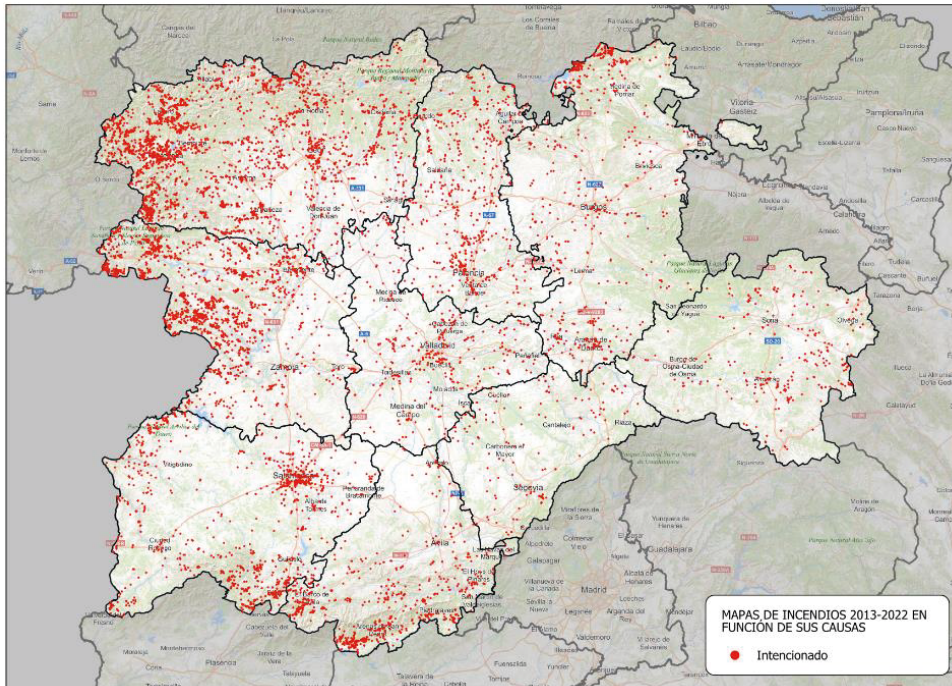


Imagen 7. Mapa de incendios forestales 2013-2022 por causa intencionada.

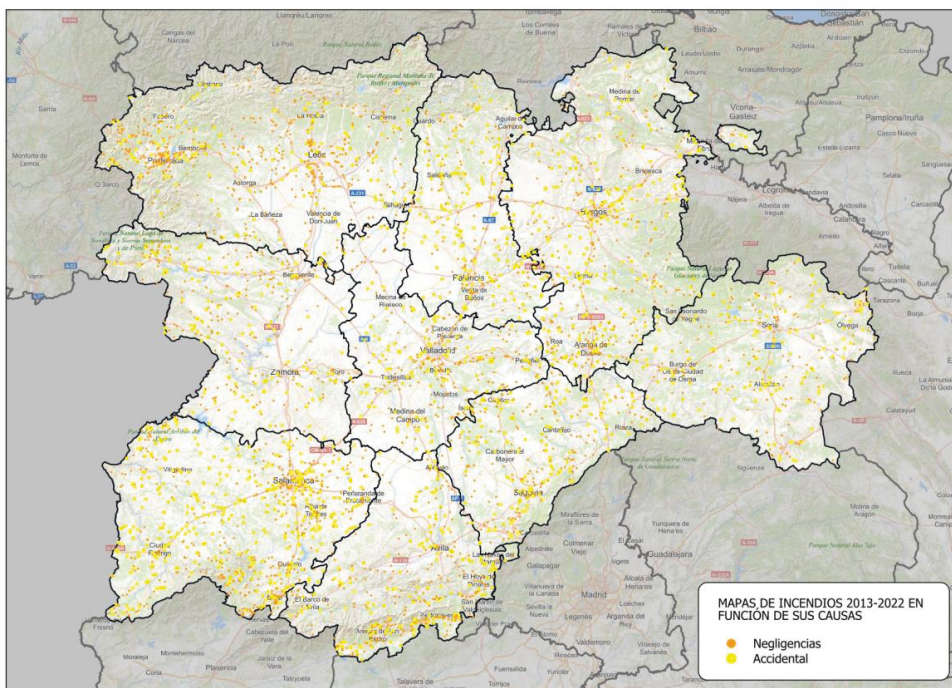


Imagen 8. Mapa de incendios forestales 2013-2022 por causa de negligencia y accidental.

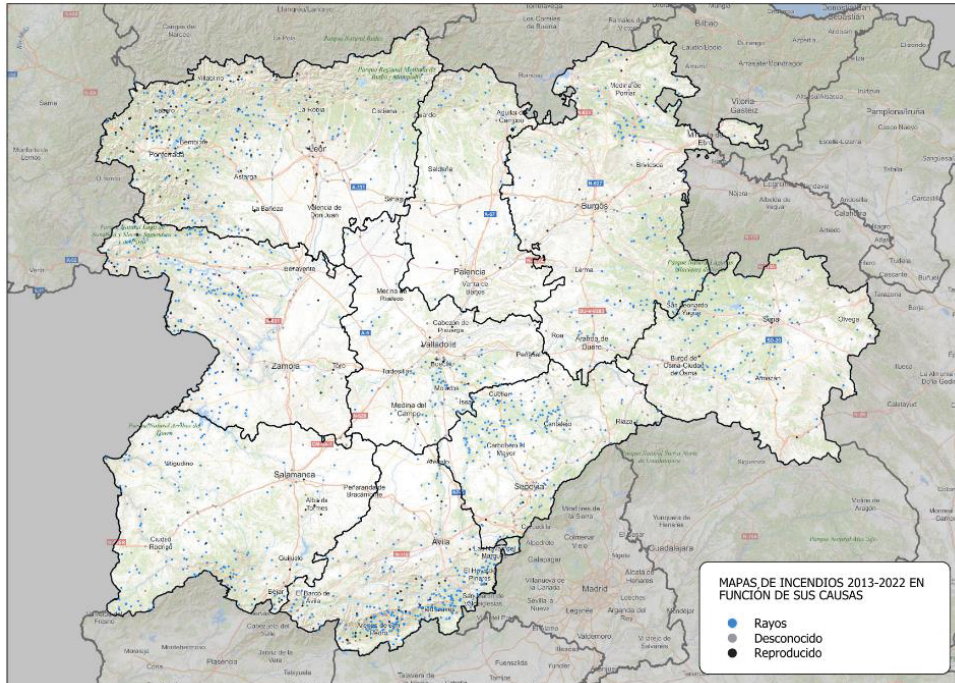
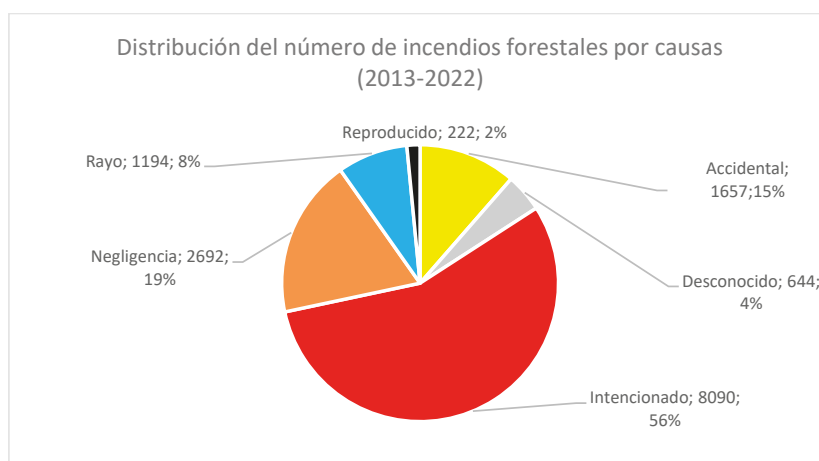


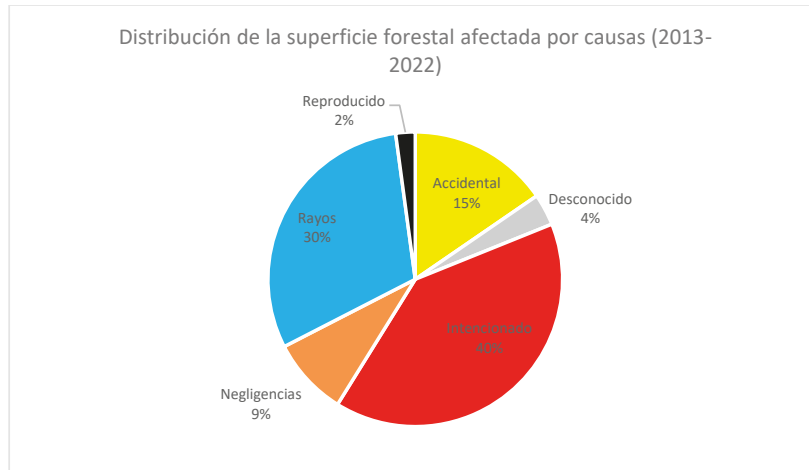
Imagen 9. Mapa de Incendios forestales 2013-2022 por causa de rayo, desconocido y reproducido.

En el decenio 2013-2022 la distribución de las causas como se puede ver en la gráfica es la siguiente: el 56 % intencionados, 19 % negligencias, 15 % accidental, rayo 8 %, desconocida 4 % y reproducción 2 % como se puede ver en la gráfica.



Gráfica 6. Distribución del número de incendios forestales por causa del decenio 2013-2022 en Castilla y León (Estadística oficial provisional)

Las superficies forestales afectadas en función de la distribución de las causas es la siguiente: el 40% intencionado, 30% por rayo, 15% accidental, 9% negligencia, 4% desconocido y 2% reproducido.



Gráfica 7. Distribución de la superficie afectada por incendios forestales según la causa para decenio 2013-2022 en Castilla y León (Estadística oficial provisional).

Partiendo de esta base, las situaciones de peligro se analizan a partir de la causalidad, pudiendo hacer diferentes análisis en función de lo que se pretende analizar, pudiendo establecer causas según sean: naturales o antrópicas, y dentro de estas últimas por áreas de actividad: agrícola, ganadera, actividad cinegética, etc. En lo referente a las causas naturales o por rayos, destacar que un 8% del total de los incendios forestales ha afectado al 30% del total de la superficie quemada en el decenio que nos ocupa.

3.3.3.1 ÁREAS DE PELIGRO POR RAYO

Con el fin de determinar la incidencia que suponen los rayos en el inicio de incendios se seleccionan los puntos de inicio que estén relacionados con esta causa para establecer un mapa que muestre la densidad de puntos por zonas que presenten una mayor siniestralidad ocasionada por rayos. Para conocer cuáles son las áreas de acumulación se ha creado un área de influencia de 5.000 m de radio, lo que permite identificar las áreas con más de dos incendios.

En el anexo IX se detallan, por provincia, los términos municipales con mayor peligro por rayo (zona de acumulación >4 incendios) situados en Zonas de Alto Riesgo.

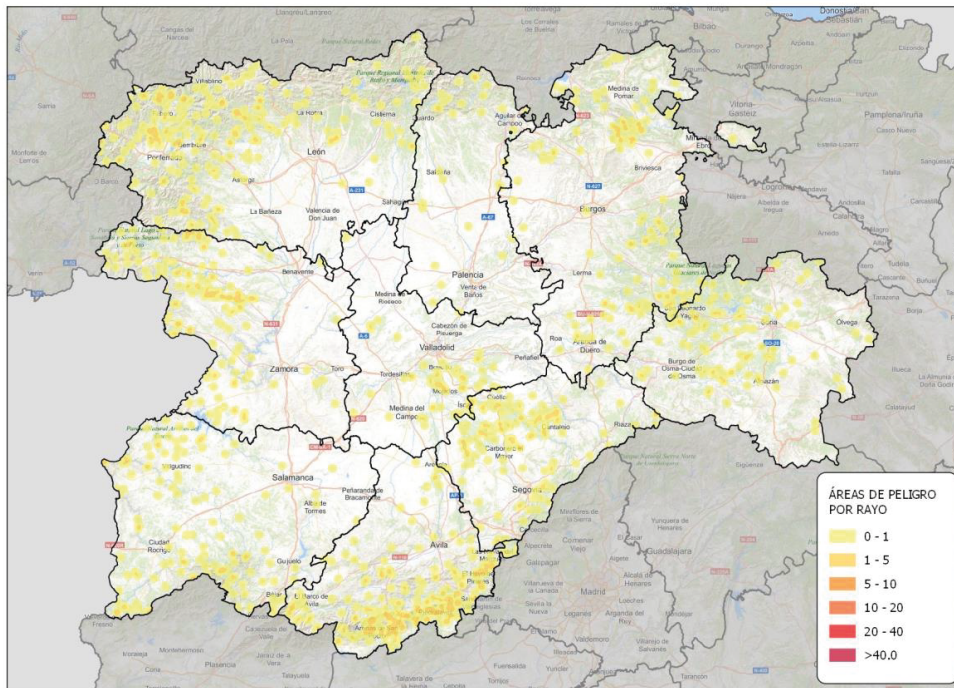


Imagen 10. Mapa de calor sobre la densidad de puntos de inicio de incendio forestal causado por rayo, 2013-2022.

Las medidas a tomar serán las siguientes:

1. Diseñar y ejecutar actuaciones de selvicultura preventiva de incendios de forma priorizada en las áreas forestales de mayor frecuencia y acumulación de rayos.
2. En los casos que no puedan realizarse actuaciones selvícolas por las condiciones del terreno u otras razones, se estudiará la instauración de elementos preventivos.
3. Protocolizar actuaciones de seguimiento, previsiones y vigilancia programada en caso de tormenta. Se realiza un seguimiento de las tormentas, con especial atención a las denominadas tormentas secas y con fuerte aparato eléctrico. Se estudiarán las condiciones previas del estado de la vegetación, la intensidad, número de los rayos detectados, precipitación acumulada previa a la tormenta y a su paso, se estudiarán las condiciones meteorológicas futuras como, viento, convección y se detectarán las zonas con mayor riesgo de originar incendios forestales por rayo.

3.3.3.2 ÁREAS DE PELIGRO DERIVADO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS

Un número importante de incendios forestales tiene como origen las actividades agrícolas, por lo que debe realizarse un análisis de qué causas y en qué zonas se detectan con más frecuencia incendios con ese origen, de modo que permita identificar las áreas de peligro derivadas de esta actividad.

Se analizan cartográficamente los puntos de inicio correspondientes a incendios cuyo origen está vinculado a actividades agrícolas, ya sean causados intencionadamente o

por negligencias o accidentes. La densidad de dichos puntos señalará zonas que tendrán mayor probabilidad de sufrir futuros incendios. Para conocer cuáles son las áreas de acumulación se ha creado un área de influencia de 2.500 m de radio, lo que permite identificar las áreas con más de un incendio con origen en la actividad agrícola y, generando uno más específicamente, relacionado con el uso de cosechadoras.

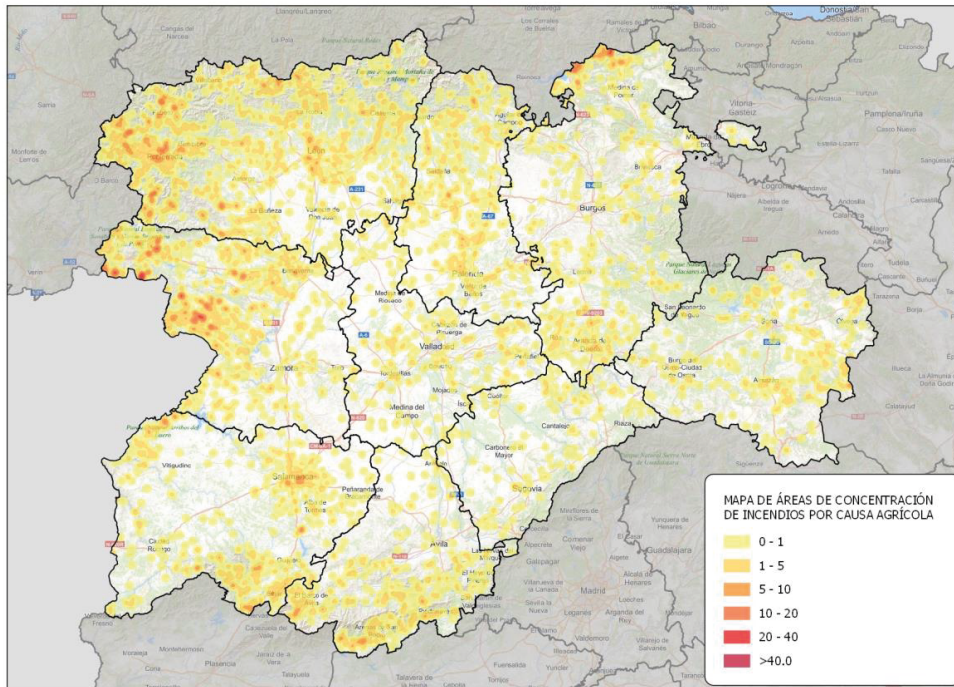


Imagen 11. Mapa de calor sobre la densidad de puntos de inicio de incendios forestales asociados a causas agrícolas, 2013-2022

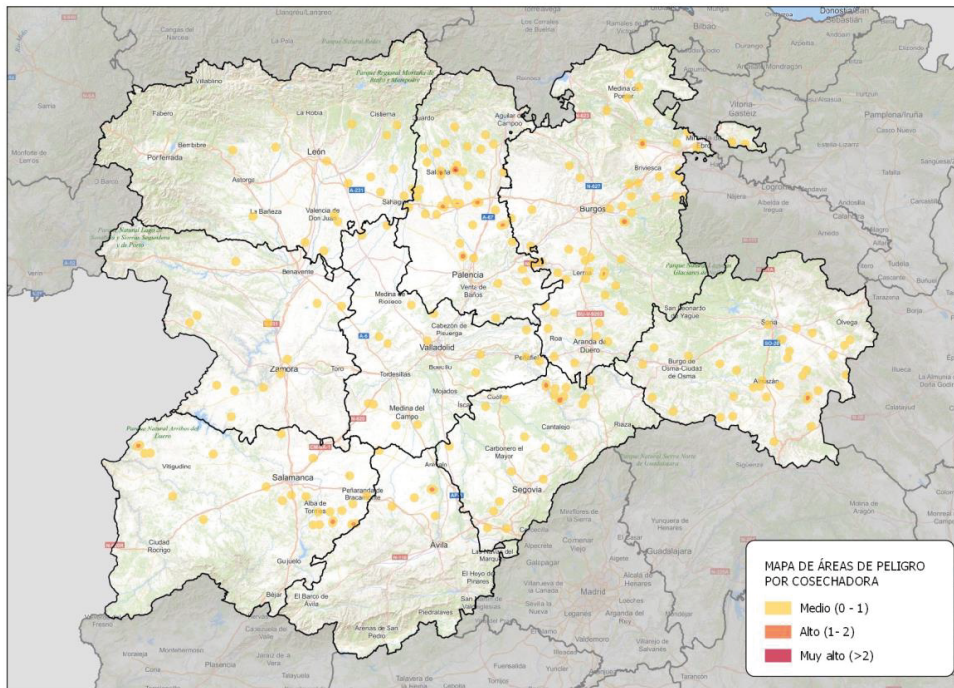


Imagen 12. Mapa de calor sobre la densidad de puntos de inicio de incendios forestales asociados al uso de cosechadoras, 2013-2022

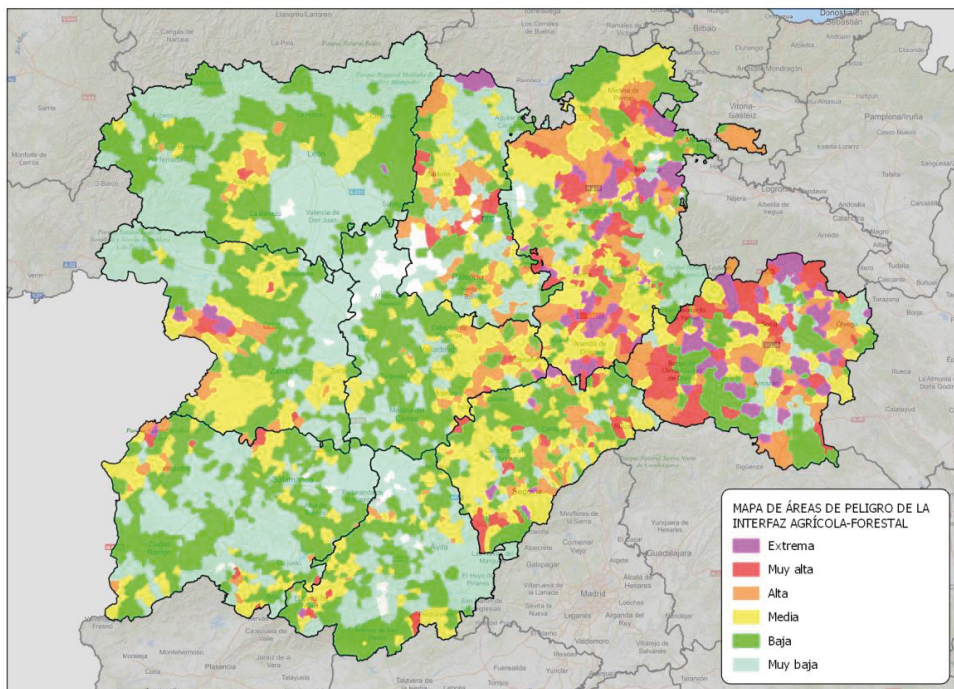


Imagen 13. Mapa de áreas de peligro en interfaz agrícola-forestal.

En base al análisis de la colindancia agrícola-forestal se reflejan los términos municipales calificados como de colindancia extrema, muy alta y alta, que serán los que presenten un mayor peligro de sufrir un incendio debido a estas causas.

Varios de estos municipios son colindantes entre sí, agravando la situación de peligro.

En el anexo X se detallan, por provincia, Términos municipales con mayor superficie y alta concentración de incendios por causa agrícola -PINI>4 incendios- situados dentro de zonas de alto riesgo.

Las medidas a adoptar serán las siguientes:

1. Elaborar material de divulgación, información y sensibilización sobre el problema y sus consecuencias, así como manuales específicos de buenas prácticas para evitarlo.
2. Abrir una línea de diálogo con las diferentes entidades agrícolas para establecer una mejor comunicación y afrontar el problema y llegar a soluciones conjuntas.
3. Aplicar, cuando proceda ante riesgos de incendio elevados o circunstancias meteorológicas adversas, limitaciones o condicionantes a la hora de poder realizar las labores sobre todo en zonas de especial problemática.
4. En caso de siniestro efectuar las comunicaciones oportunas al organismo competente en materia agrícola para la aplicación de los regímenes que procedan en relación con las ayudas públicas que se estén recibiendo por la actividad.
5. Establecer un protocolo operativo para la eventual reclamación de daños y perjuicios y costes de extinción.
6. Continuar con el trabajo de las brigadas de investigación de causas, definiendo el origen y la causa de los incendios, detallando todo lo que se pueda sobre la causa y motivación, así como la propuesta de medidas preventivas que pudieran ejecutarse.
7. Dar publicidad y notoriedad a las sentencias que se tengan por incendios forestales. Divulgación de todas aquellas sentencias, denuncias y logros que se consiguen de tal manera que se termina con la sensación de impunidad.

3.3.3.3 ÁREAS DE PELIGRO DERIVADO DEL USO DEL FUEGO PARA EL MANEJO DE LA CUBIERTA VEGETAL

En este apartado se estudian los incendios cuyo origen venga causado por actividades relacionadas con el uso del fuego como herramienta de manejo de la cubierta vegetal, ya sea para la ganadería, uso agrícola o manejo tradicional.

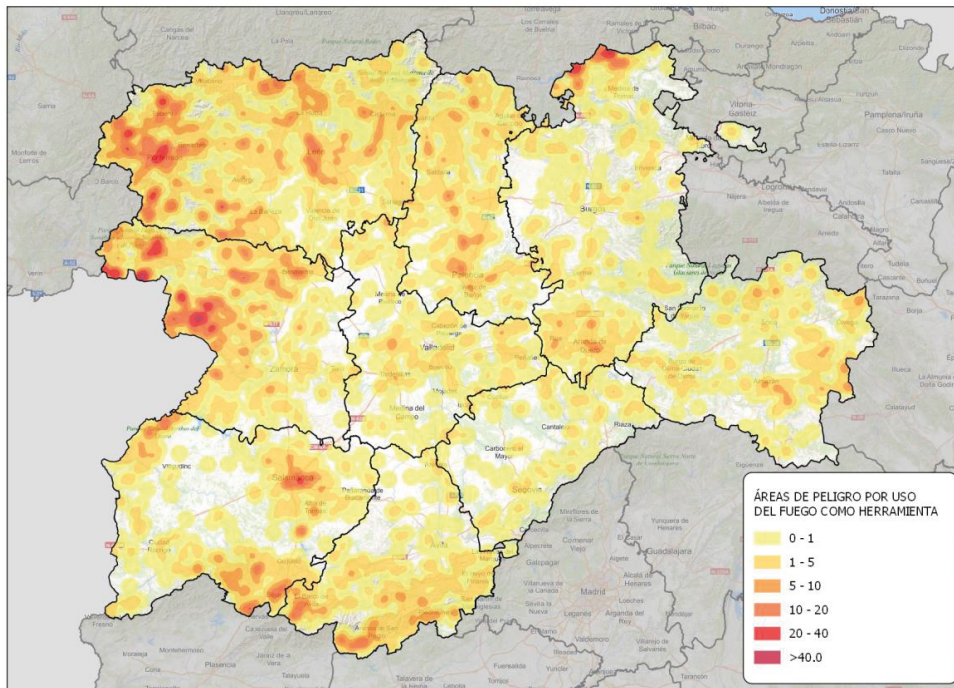


Imagen 14. Mapa de densidad de puntos de inicio de incendios forestales asociados a manejo de la cubierta vegetal, 2013-2022.

En el anexo XI se detallan, por provincia, los términos municipales con concentración alta de incendios relacionados con el uso del fuego como herramienta -PINI >10. Las medidas a adoptar serán las siguientes:

1. Fomentar alternativas al uso cultural del fuego, priorizando en estas zonas la ejecución de planes de desbroces y, en donde estos no resulten posibles y de forma justificada, quemas controladas, así como el manejo integrado del territorio mediante actividades económicamente sostenibles y la educación preventiva.
2. Elaborar material de divulgación, información y sensibilización sobre el problema y sus consecuencias, así como manuales específicos de buenas prácticas para evitarlo.
3. Acotar los terrenos quemados de acuerdo con la normativa vigente en la materia, mantener un sistema de seguimiento sobre su cumplimiento y efectuar las comunicaciones oportunas al organismo competente en materia agro-ganadera para la aplicación de los regímenes que procedan en relación con las ayudas públicas que se estén recibiendo por la actividad.
4. Aplicar medidas correctivas, disuasorias, pecuniarias y de control de la legalidad y efectuar un seguimiento plurianual de dicha aplicación, especialmente en áreas de reiteración o solape.
5. Establecer un protocolo operativo para la eventual reclamación de daños y perjuicios y costes de extinción.

6. Continuar con la labor de las brigadas de investigación de causas, para la determinación de la causa y motivación, así como la realización de los informes de investigación de causas.

7. Colaboración con los cuerpos y fuerzas de seguridad y fiscalía para tratar de identificar a los posibles autores de estos incendios y en su caso ponerlos a disposición judicial por si pudiera ser un ilícito penal.

3.3.3.4 ÁREAS DE PELIGRO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA

Se estudian los incendios cuyo origen puede estar relacionado con el manejo de la cubierta vegetal para la gestión de actividades cinegéticas, analizando en qué términos municipales se detecta con más frecuencia esta circunstancia, o en qué tipo de terrenos cinegéticos. Para ello se seleccionan los puntos de inicio relacionados con este tipo de actividad, que se localicen en superficies incluidas en cotos cinegéticos, con el fin de detectar zonas de elevada incidencia que puedan necesitar actuaciones específicas a este respecto.

El análisis a nivel autonómico muestra la siguiente concentración de puntos de inicio relacionados con la causa cinegética en el siguiente mapa.

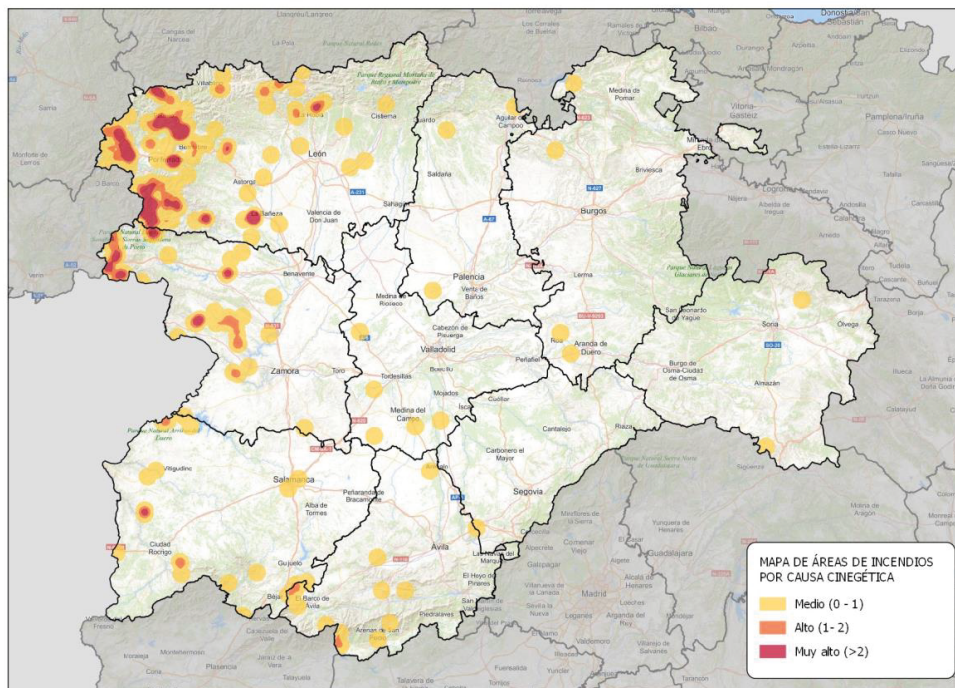


Imagen 15. Mapa de calor sobre densidad de puntos de inicio de incendios relacionados con actividades cinegéticas.2013-2022.

Como se puede ver en el mapa, de la comunidad el principal problema de los incendios forestales por causas cinegéticas se ve más acentuada en la zona noroeste destacando las provincias de León y Zamora.

Destacar también la provincia de Salamanca y Ávila en la que aparecen dos zonas con muy alta concentración de incendios forestales en cada provincia. Los cotos de Salamanca en los que ha habido dos incendios en el periodo descrito son el “Catorce de mayo” (matrícula SA-10649) y “Trabanca” (SA-11631). En el caso de Ávila con el mismo número de incendios son “Candeleda 07” (AV-10696), “Medinilla” (AV-10706) y “R.R.C. Sierra de Gredos” (RRC5).

A continuación, se analizan pormenorizadamente las provincias de León y Zamora con una problemática más relevante.

La provincia de **León** presenta una problemática relevante desde el punto de vista incendios por causa cinegética, tanto provocados por los cazadores para facilitar la caza como los provocados contra los acotados, por lo que se van a estudiar los que presentan una elevada siniestralidad.

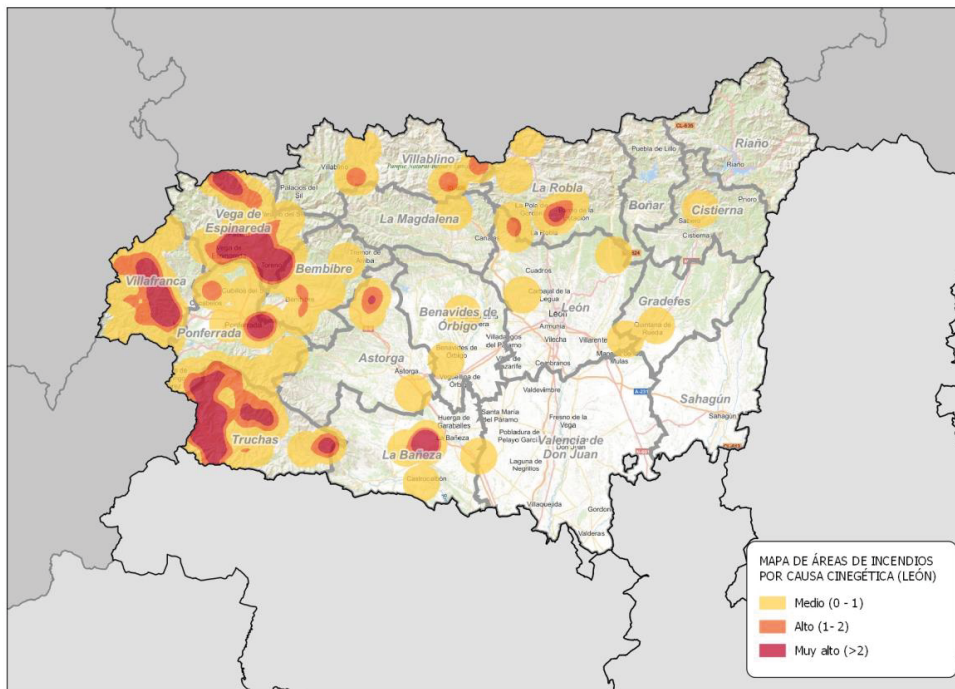


Imagen 16. Mapa de calor sobre densidad de puntos de inicio de incendios relacionados con actividades cinegéticas. León, 2007-2017.

La mayor concentración de incendios con causa cinegética se da por el oeste de la provincia. El coto de caza del término municipal de Toreno con matrícula LE-11087 denominado “Ganda”, es el que mayor número de incendios ha tenido en el periodo 2013-2022, con un total de 14 incendios. Le siguen, con 12 incendios el coto “Vildeo”, con matrícula LE-10295 situado en el término municipal de Encinedo y con 8 incendios cada uno el coto LE-10371 de Corullón llamado “Sadurní” y el coto de Berlanga del

Bierzo con matrícula LE-11267. Con 6 incendios los cotos: “San Andrés-Piñera” del término municipal de Vega de Espinareda, “Las majadas de Villamontán de la Valduerna” y “Canto Gudina” de Benuza. “La Portilla” de Benuza cuenta con 5 incendios. El resto que aparece en la tabla a continuación tienen todos 3 incendios en el periodo estudiado.

Tabla 1. Cotos con mayor o igual a 3 incendios derivado de la actividad cinegética en el periodo 2013-2022. León.

Matrícula coto	Término municipal	Comarca	Nº incen	Superficie quemada (ha)
LE-11087	Toreno	Vega de Espinareda	14	93,82
LE-10295	Encinedo	Truchas	12	327,21
LE-10371	Corullón	Villafranca	8	8,81
LE-11267	Berlanga del Bierzo	Vega de Espinareda	8	40,05
LE-10232	Vega de Espinareda	Vega de Espinareda	6	23,04
LE-10484	Villamontán de la Valduerna	La Bañeza	6	130,04
LE-11000	Benuza	Truchas	6	162,25
LE-11031	Benuza	Truchas	5	529,80
LE-10230	Molinaseca	Ponferrada	3	3,20
LE-10305	Balboa	Villafranca	3	45,68
LE-10419	Trabadelo	Villafranca	3	6,93
LE-10569	Corullón	Villafranca	3	41,46
LE-10660	Truchas	Truchas	3	4,50
LE-10878	Peranzanes	Vega de Espinareda	3	151,19
LE-11032	Benuza	Truchas	3	55,48
LE-11142	Pola de Gordón (La)	La Robla	3	17,37

Los cotos con mayor superficie quemada en el periodo de estudio se muestran en la tabla a continuación.

Tabla 2. Cotos con mayor superficie quemada de incendios en el periodo 2013-2022. León.

Matrícula coto	Término municipal	Comarca	Superficie quemada (ha)
LE-11211	Santa Colomba de Curueño	León	645
LE-11031	Benuza	Truchas	529,8
LE-10635	Benuza	Truchas	404,13
LE-10992	Castrillo de Cabrera	Truchas	396,94
LE-10295	Encinedo	Truchas	327,21
LE-11000	Benuza	Truchas	162,25
LE-10878	Peranzanes	Vega de Espinareda	151,19
LE-10484	Villamontán de la Valduerna	La Bañeza	130,04
RRC2	Reserva Regional Ancares Leoneses		127,64

Tras el estudio pueden destacarse las comarcas de La Cabrera y de El Bierzo como las de mayor problemática en cuanto a incendios por causa cinegética, tanto en número de incendios, como en el caso de la Cabrera en la mayor superficie quemada.

La provincia de **Zamora** presenta una problemática relevante desde el punto de vista incendios por causa cinegética, tanto provocados por los cazadores para facilitar la caza como los provocados contra los acotados, y por lo tanto deben ser analizados por presentar una elevada siniestralidad.

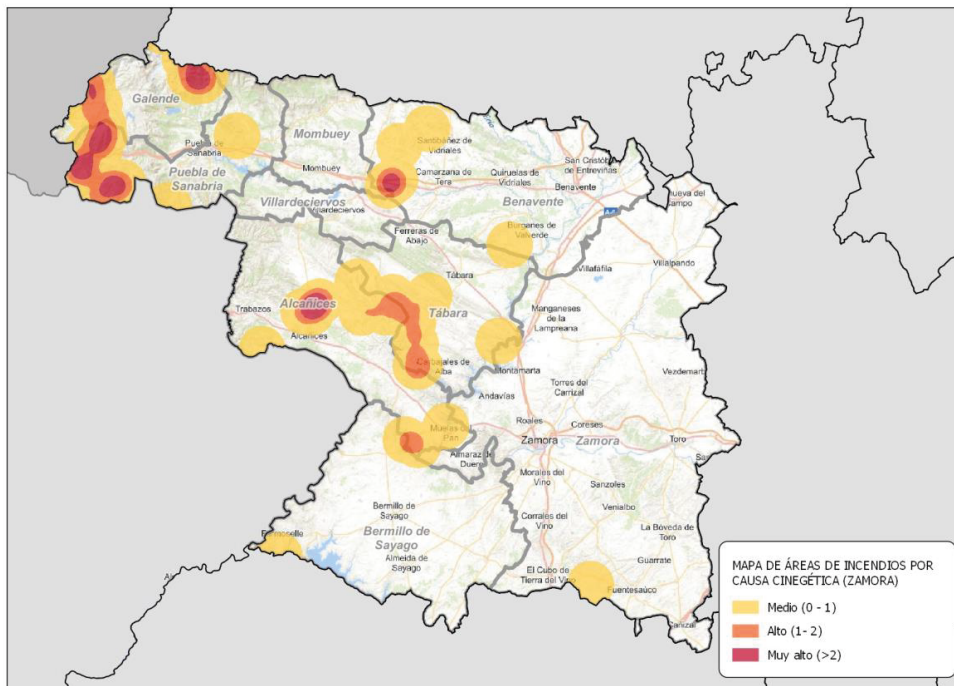


Imagen 17. Mapa de calor sobre densidad de puntos de inicio de incendios relacionados con actividades cinegéticas. Zamora, 2013-2022.

La mayor concentración de incendios con causa cinegética se da por el noroeste de la provincia. El coto de caza del término municipal de Hermisende con matrícula ZA-10528 denominado “Rebordillos”, es el que mayor número de incendios ha tenido en el periodo 2013-2022, con un total de 8 incendios. Luego le sigue con 3 incendios el coto situado en el término municipal de San Justo el llamado “Sierra de San Ciprián” con matrícula ZA-10607. El resto de los cotos que se muestran en la tabla a continuación tienen un total de dos incendios cada uno.

Tabla 3. Cotos con mayor o igual a 2 incendios derivado de la actividad cinegética en el periodo 2013-2022. Zamora.

Matrícula coto	Término municipal	Comarca	Nº incen	Superficie quemada (ha)
ZA-10528	Hermisende	Puebla de Sanabria	8	117,43
ZA-10607	San Justo	Galende	3	390,03
ZA-10341	Ferreruela	Tábara	2	319,89
ZA-10466	Pías	Galende	2	485,68
ZA-10491	Vega de Tera	Benavente	2	47,88
ZA-10546	San Vitero	Alcañices	2	17,23
ZA-10559	Rabanales	Alcañices	2	0,41
ZA-10632	Lubián	Puebla de Sanabria	2	300,34
ZA-10688	Porto	Galende	2	6,12
ZA-10759	Lubián	Puebla de Sanabria	2	24,55

Los cotos con mayor superficie quemada en el periodo de estudio se muestran en la tabla a continuación.

Tabla 4. Cotos con mayor superficie quemada de incendios en el periodo 2013-2022. Zamora.

Matrícula coto	Término municipal	Comarca	Superficie quemada (ha)
ZA-10454	Losacino	Tábara	1.586,89
ZA-10466	Pías	Galende	485,68
ZA-10607	San Justo	Galende	390,03
ZA-10341	Ferreruela	Tábara	319,89
ZA-10632	Lubián	Puebla de Sanabria	300,34
ZA-10593	Burganes de Valverde	Benavente	277,9
ZA-10380	Vega de Tera	Benavente	150,85
ZA-10318	Riofrío de Aliste	Tábara	124,25
ZA-10528	Hermisende	Puebla de Sanabria	117,43

Además del análisis anterior, centrado en la problemática a partir del coto, a continuación, se incluye una lista con los términos municipales, independientemente del coto, con igual o más de 3 incendios en el periodo descrito.

Tabla 5. Términos municipales con mayor siniestralidad (>3 incendios) derivada de la actividad cinegética.

Provincia	Término municipal	Nº incendios
León	Benuza	22
León	Toreno	15
León	Encinedo	14
León	Corullón	11
León	Berlanga del Bierzo	9

Provincia	Término municipal	Nº incendios
León	Castrillo de Cabrera	8
Zamora	Hermisende	8
León	Peranzanes	7
León	Vega de Espinareda	7
León	Villamontán de la Valduerna	7
Zamora	Lubián	5
León	Molinaseca	5
León	Ponferrada	5
León	Truchas	5
León	Páramo del Sil	4
León	San Justo	4
León	Sena de Luna	4
León	Vega de Valcarce	4
León	Balboa	3
Zamora	Losacino	3
León	Pola de Gordón (La)	3
León	Quintana y Congosto	3
Zamora	Rabanales	3
Zamora	San Vitero	3
León	Trabadelo	3
Zamora	Vega de Tera	3
León	Villagatón	3

Las medidas a adoptar serán las siguientes:

1. Acotar los aprovechamientos cinegéticos en los terrenos que hayan sido afectados por un incendio de acuerdo con la normativa vigente en la materia, mantener un sistema de seguimiento sobre su cumplimiento y efectuar las comunicaciones oportunas al organismo competente en materia cinegética.
2. Si procede aplicar medidas correctivas, disuasorias, pecuniarias y de control de la legalidad y efectuar un seguimiento plurianual de dicha aplicación, especialmente en áreas de reiteración o solape.
3. Priorizar estas zonas para la investigación de las causas de los incendios forestales, de tal manera que se pueda definir la problemática lo más preciso posible, para cada una de las zonas del territorio de Castilla y León en la que se producen este tipo de incendios.
4. Realizar labores de extensión forestal entre los colectivos implicados, para tratar de comprender mejor las necesidades de cada colectivo y la problemática real en la zona.
5. Establecer un protocolo operativo para la eventual reclamación de daños y perjuicios y costes de extinción.
6. Seguimiento de los casos abierto en cualquiera de las vías en caso de reclamación: administrativa, civil y penal, dando publicidad de los casos resuelto positivamente para terminar con la sensación de impunidad que muchas veces tiene la sociedad en el caso de los incendios forestales.

3.3.3.5 ÁREAS DE PELIGRO ASOCIADO A LOS CURSOS DE AGUA.

A lo largo de los recorridos de los principales cursos de agua que discurren por la región se han detectado incendios cuyo origen se analiza con el fin de detectar una correlación con las actividades vinculadas a esos cursos de agua

Para ello se estudian los puntos de inicio de incendios que se localizan en las áreas de influencia de cada uno de los cursos de agua que componen la red hidrográfica principal, generadas en una distancia de 100 metros desde el eje, tanto en el margen derecho como en el izquierdo.

Las corrientes de agua constituyen vías de acceso y al mismo tiempo de propagación del fuego, ya que las riberas tienen unas condiciones muy especiales de propagación por su linealidad, falta de discontinuidad, presencia de especies que arden rápido, a veces vientos encajonados, etc. Por el contrario, presentan disponibilidad de agua para su extinción. La gestión de su protección frente a incendios forestales es compleja.

El resultado con los tramos de río en los que se producen incendios en sus márgenes permite elevar a los organismos competentes esa situación de riesgo, programar actuaciones o establecer labores de vigilancia.

Como se aprecia en la imagen en el periodo de estudio se han originado incendios en zonas cercanas a los márgenes de corrientes de agua con diferente concentración o densidad.

Las causas de estos incendios son un 61% intencionados, un 21% negligencias, 9% accidental, 3% de rayos, 5% desconocido y 1% reproducido. Dentro de los incendios intencionados cabe destacar las siguientes motivaciones: el 37 % otras motivaciones, el 36 % motivaciones relacionadas con prácticas tradicionales y el 9% Motivaciones debidas a prácticas tradicionales inadecuadas. De los accidentales destacan: el 27% se debe a motores y máquinas, 26% de líneas eléctricas y el 9% a otras actividades o usos del monte. En referencia a los incendios negligencias los de mayor porcentaje son: 21% de fumadores, 13% por quema agrícola y comparten el 10% cada uno por Otras actividades o usos del monte y Otras negligencias o accidentes.

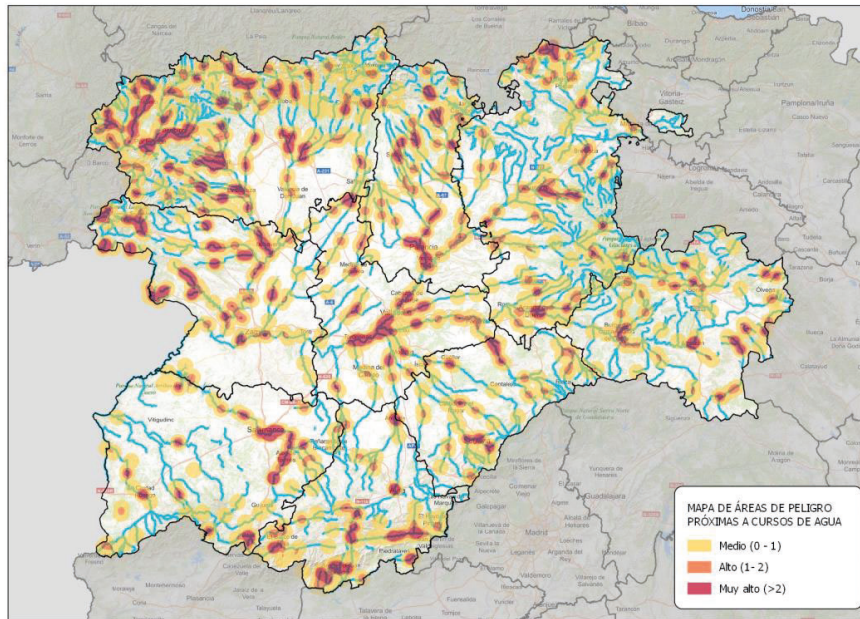


Imagen 18. Mapa de calor sobre densidad de puntos de inicio en área de influencia de la red hidrográfica, 2013-2022.

Ávila:

Se observa una especial siniestralidad junto a las riberas del río Adaja y el Río Arevalillo a su paso por el municipio de Arévalo, con densidades de 8 incendios en el periodo 2013-2022. También a destacar del río Adaja la zona de inicio del embalse de las Cogotas-Mingorría del término municipal de Ávila.

A lo largo del curso del río Alberche también se identifica una zona de alta siniestralidad en el término municipal de Navalunga con una concentración de 9 incendios en las proximidades del curso de agua.

El río Pelayos y Riocuevas a su paso por el municipio de Guisando presenta una concentración de 8 incendios.

Otro punto con siniestralidad relevante es el río Tiétar a su paso por el municipio de Sotillo de la Adrada y el río Garganta de Santa María por Candeleda.

La causalidad en cuanto a las zonas con mayor concentración de incendios es principalmente "intencionado" con un 53 % con una mayor motivación en "orientadas a hacer daños a terceros" y "otras motivaciones". Luego con un 24 % las negligencias, siendo de "fumadores", "hogueras y barbacoas", "quema agrícola" y "quema de basuras" principalmente. Le sigue con un 11 % la causa "accidental" y ya de lejos las causas "desconocido" y "rayos".

Burgos:

Se observa especial siniestralidad en el río Lasía por su paso por el término municipal de Espinosa de los Monteros, con 14 incendios en el periodo 2013-2022.

También destaca el río Arlanzón por su paso por los términos municipales de Cardeñajimeno y Burgos con un total de 8 incendios.

Y finalmente el río Duero por su paso por Aranda de Duero y el río Arandilla, dentro del mismo término municipal, y concentrándose en la desembocadura al Duero.

La causalidad en cuanto a las zonas con mayor concentración de incendios es principalmente “intencionado” con un 72 % con una motivación principal de “Motivaciones relacionadas con prácticas tradicionales”, luego con un 19% las “negligencias” y el resto son “accidental” y “desconocido”.

Se observa especial siniestralidad en el río Lasia por su paso por el término municipal de Espinosa de los Monteros, con 14 incendios en el periodo 2013-2022.

También destaca el río Arlanzón por su paso por los términos municipales de Cardeñajimeno y Burgos con un total de 8 incendios.

Y finalmente el río Duero por su paso por Aranda de Duero y el río Arandilla, dentro del mismo término municipal, y concentrándose en la desembocadura al Duero.

La causalidad en cuanto a las zonas con mayor concentración de incendios es principalmente “intencionado” con un 75 % con una motivación principal de “Motivaciones relacionadas con prácticas tradicionales”, luego con un 6% las “negligencias” y el 1 % “accidental”.

León:

Se observa especial siniestralidad en el río Luna, en el pantano, con 10 incendios en el término municipal de Sena de Luna en el periodo 2013-2022.

También destaca el río Cúa en el municipio de Fabero con 15 incendios en el mismo periodo. Y el río Sil a su paso del término municipal de Ponferrada con 13 incendios y otros 3 en la desembocadura del Boeza. Y finalmente en el río Jerga, a su paso por el término municipal de Astorga ha habido 13 incendios.

La causalidad en cuanto a las zonas con mayor concentración de incendios es principalmente “intencionado” con un 90 % siendo la motivación más común catalogada como “otras motivaciones”. Después, muy de lejos, le siguen las negligencias y los rayos.

Palencia:

Se observa una especial siniestralidad en el río Pisuerga a su paso por el municipio de Cervera de Pisuerga con 7 incendios en el periodo 2013-2022.

También destaca el río Valdavia, en su paso por el término municipal de Buenavista de Valdavia y la zona de desembocadura de sus afluentes Avión y Pequeño del Valle Cavarrosa, sumando un total de 7 incendios.

Finalmente destaca también el río Carrión por su paso por Villamuriel de Cerrato con 13 incendios.

La causalidad en cuanto a las zonas con mayor concentración de incendios es principalmente “intencionado” con un 65 % con una motivación principal de

“Motivaciones relacionadas con prácticas tradicionales” y “Otras motivaciones” seguido por la causa “negligencia” con un 23 % (limpieza de vegetación, otras actividades o usos del monte y otras negligencias o accidentes”) y el 12 % restante “accidental” (líneas eléctricas, motores y máquinas y otras negligencias o accidentes”).

Salamanca:

Se observa una especial siniestralidad en el río de Cuerpo de Hombre por el término municipal de Béjar con 6 incendios en el periodo de 2013-2022.

Por el Tormes, en el municipio de Fresno de Alhándiga, con 7 incendios y otros 3 cercanos a sus límites, por el municipio de Alba de Tormes con 15 incendios, por el municipio de Cabrerizos con 19 incendios y 6 en Pelabravo y en Santa Marta de Tormes con 26 incendios.

La causalidad en cuanto a las zonas con mayor concentración de incendios es principalmente “intencionado” con un 81 % con unas motivaciones principales “Otras motivaciones” y “Motivaciones orientadas a producir daños a terceros”. Un 12% “negligencias”, principalmente como “fumadores” y “quema para pastos”. Un 6 % como “accidental” y el resto “desconocido”.

Segovia:

En la provincia de Segovia no se observa una gran siniestralidad. Se ve una concentración de incendios en el río Duratón en el término municipal de Laguna de Contreras con 6 incendios, y también es destacable una zona del río Ciguiñuela, donde se une al Eresma, en los términos municipales de La Lastrilla y de Segovia, sumando 6 incendios en el periodo 2013-2022.

La causalidad en cuanto a las zonas con mayor concentración de incendios es muy variada sin destacar una causa. Entre ellas, se encuentran las negligencias (fumadores y hogueras), accidental (Motores y máquinas, Otras negligencias o accidentes y líneas eléctricas) y desconocido.

Soria:

En la provincia de Soria no se observa una gran siniestralidad. Se ve una concentración de incendios en el río Jalón en el término municipal de Arcos de Jalón con 6 incendios en el periodo 2013-2022.

También es destacable la incidencia de incendios en las proximidades del río Duero a su paso por Almazán, con 11 incendios.

La causalidad en cuanto a las zonas con mayor concentración de incendios es muy variada sin destacar una causa. Con el 35 % pertenece a la causa “intencionado” (Motivaciones debidas a prácticas tradicionales inadecuadas, Motivaciones relacionadas con prácticas tradicionales y Otras motivaciones), luego con el 18 % cada una la “accidental” (Hogueras y barbacoas, Líneas eléctricas y Otras actividades o usos del monte), “Desconocido” y “Negligencias” (Ferrocarril, Fumadores y Otras negligencias o accidentes). El resto sería por rayos y reproducido.

Valladolid:

Se observa una especial siniestralidad en el río Duero al pasar por Tordesillas con 18 incendios en el periodo 2013-2022.

También en el río Pisuegra al paso del término municipal de Cabezón del Pisuegra con 5 incendios y por su paso por Arroyo de la Encomienda con 5 incendios y otros tres al otro margen del río.

Finalmente destacan el río Cea a su paso por Melgar de Arriba con 6 incendios, en el río Adaja por su paso por Matapozuelos con 5 incendios.

La causalidad en cuanto a las zonas con mayor concentración de incendios es principalmente "intencionado" con un 56 % con unas motivaciones principales "Otras motivaciones" y "Motivaciones relacionadas con prácticas tradicionales" y con un 23 % las "negligencias", siendo la mayor motivación "fumadores".

Zamora:

Se observa especial siniestralidad en el río Tuela a su paso por el término municipal de Hermisende con 13 incendios en el periodo de 2013-2022. En el río Tera por su paso por Robleda-Cervantes con 6 incendios más otros 3 cercanos. En el río Ribera de Arriba por Rábano de Aliste con 7 incendios. En el río Aliste por su paso por San Vicente de la Cabeza con 9 incendios y en el río Tera por Calzadilla de Tera con 6 incendios.

La causalidad en cuanto a las zonas con mayor concentración de incendios es principalmente "intencionado" con un 92 % con una motivación principal "Motivaciones relacionadas con prácticas tradicionales". Luego con un 3 % cada una le siguen las causas "Accidental", "negligencia" y "rayo".

Las medidas a adoptar serán las siguientes:

Abordar un seguimiento y análisis específico de causas en los tramos de mayor peligro y practicar las comunicaciones pertinentes al organismo de cuenca en las zonas de alta concentración de siniestros.

1. Definir las causas de los incendios forestales de la mejor manera posible mediante la investigación de los incendios producidos en todas estas zonas, para poder abordar la problemática en cada una de las poblaciones.

2. Establecer reuniones con los órganos de las diferentes cuencas hidrográficas y exponerles la situación, para su conocimiento y abordar el problema de una manera conjunta.

3.3.3.6 ÁREAS DE PELIGRO POR INTENCIONALIDAD EN MONTE ARBOLADO

Las áreas arboladas son las más susceptibles de sufrir los daños más importantes por causa de los incendios forestales por la pérdida de cubierta arbolada, formaciones de mayor valor ecológico y ambiental, mayor carácter protector o que ofrecen productos

con mayor valorización económica entre otras razones. Por ello, es de especial interés conocer en los montes arbolados -fcc > 20%-, donde se produce una mayor intencionalidad de los incendios.

Para ello se estudian los puntos de inicio que llevan asociada como causa la intencionalidad, incluyendo las analizadas en apartados anteriores, de forma que se obtenga una densidad que permita identificar zonas en las que se detecte una especial incidencia.

En el anexo XII se incluyen los términos municipales con riesgo alto por incendios intencionados en monte arbolado y situados en Zona de Alto Riesgo –ZAR- (Orden MAM/851/2010, de 7 de junio, y la Orden FYM/123/2013, de 15 de febrero, por la que se declaran zonas de alto riesgo de incendio en la Comunidad de Castilla y León).

Las medidas a adoptar serán las siguientes:

1. Conocer las motivaciones que originan estos incendios, a escala de la problemática de los incendios y no teniendo el territorio como escala (municipio, comarca...) de tal manera que se conozca la problemática de manera pormenorizada y con un alto detalle.
2. Establecer en el caso que sea posible actuaciones encaminadas para mitigar la motivación de los incendios intencionados.
3. Dar publicidad y notoriedad a las sentencias que se tengan por incendios forestales. Divulgación de todas aquellas sentencias, denuncias y logros que se consiguen de tal manera que se termina con la sensación de impunidad.
4. Elaborar material de divulgación, información y sensibilización sobre el problema y sus consecuencias, así como manuales específicos de buenas prácticas para evitarlo y fomentar la participación local en el tratamiento de esta problemática.
5. Persecución del delito de incendios, intensificación de la vigilancia e impulso de la labor sancionadora. Colaboración estrecha entre los cuerpos y fuerzas de seguridad y las Brigadas de Investigación de la Junta de Castilla y León.

3.3.3.7 ÁREAS DE PELIGRO RELACIONADO CON CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS Y OTROS LUGARES DE ACUMULACIÓN DE RESIDUOS

En este apartado se analizan los incendios forestales cuyo origen está relacionado con centros de almacenamiento y gestión de residuos o con la quema de basuras. A pesar de ser instalaciones que se han ido clausurando paulatinamente en la Comunidad de Castilla y León aún sigue alguno de ellos en funcionamiento, por lo que se considera necesario analizarlos para ver en cuáles de ellos se originan incendios por esta causa y si se repiten o no en el mismo lugar.

En la cartografía se han representado los puntos de inicio por esta causa.

No se aprecia alta concentración de incendios originados por esta causa. No obstante, se identificarán los puntos de mayor riesgo para notificarlos al órgano competente para fomentar la aplicación de medidas correctivas si son viables como clausura o sellado si procede.

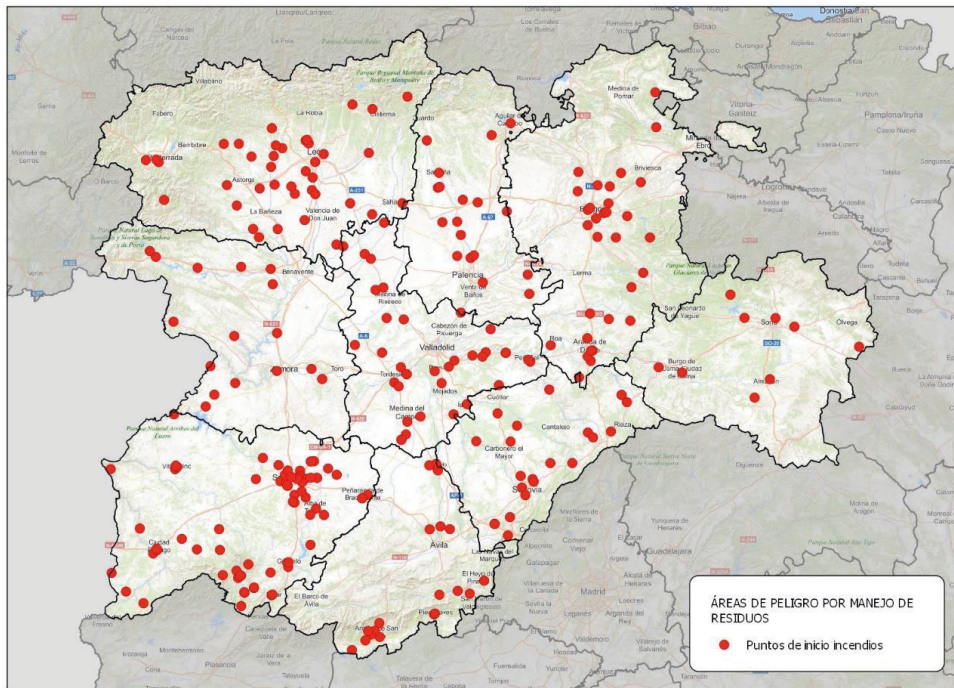


Imagen 19. Mapa de puntos de inicio de incendio forestal con origen en el manejo de los residuos, 2013-2022.

Como medidas propuestas:

1. Establecimiento de un protocolo para comunicar al organismo competente la existencia de incendio en las zonas de manejo de residuos.
2. Análisis y estudio de las posibles causas que originan estos incendios en las zonas de manejo de residuos.
3. Establecimiento de medidas preventivas que se deban tomar en caso de incendio en uno de estos puntos para evitar que el incendio afecte a masa forestal, por la entidad responsable del punto.

3.3.3.8 PELIGRO DERIVADO DE INFRAESTRUCTURAS

Lo extenso de las infraestructuras lineales (red de carreteras, vías férreas y líneas eléctricas) con una intensa actividad humana directamente asociada a ellas, suponen una fuente inespecífica de peligro asociada a estas infraestructuras, por lo que es necesario analizar su siniestralidad más reciente.

3.3.3.8.1 Peligro asociado a la red viaria

La red viaria supone un factor importante de peligro de incendios forestales por la posibilidad de propagación a terreno forestal desde la vía por accidentes, combustión de vehículos, colillas, labores de mantenimiento de cunetas, etc.

La red viaria de Castilla y León se extiende a lo largo de más de 33.000 km, distribuidos por todo el territorio.

Se analizan los incendios forestales que se han originado junto a carreteras y elementos de la red viaria, con el fin de detectar si hay carreteras en las que se repiten más incendios, o accesos a determinados lugares en los que haya más frecuencia de siniestros. Se incluyen los incendios que han sido causados intencionadamente y aquellos debidos a negligencias de fumadores; en ambos casos localizados en un área de influencia de 100 metros a cada lado de cada una de las infraestructuras que componen la red viaria.

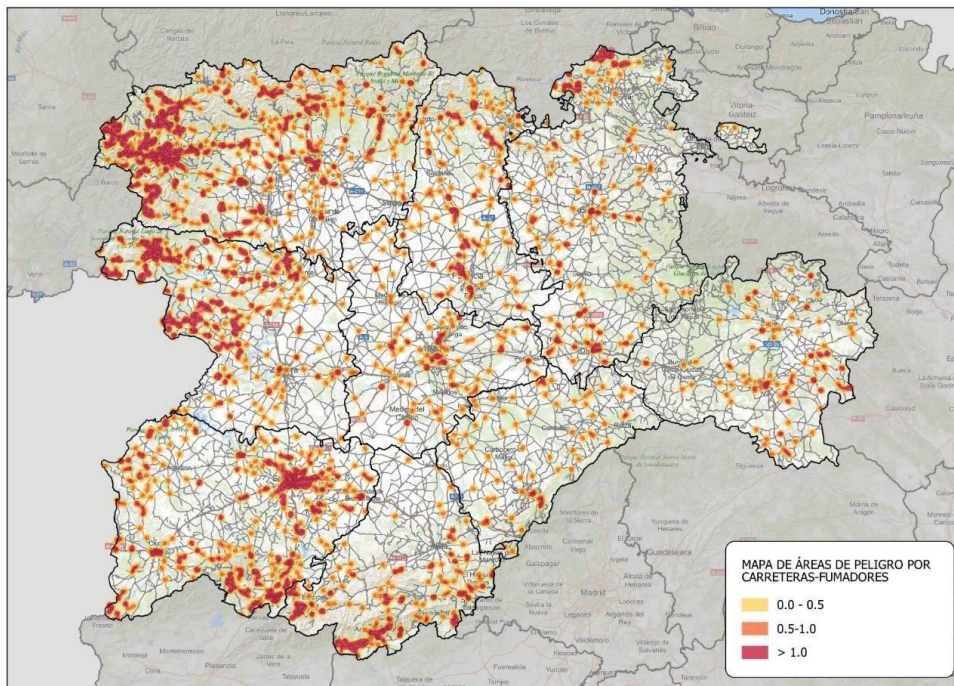


Imagen 20. Mapa de calor sobre la densidad de puntos con origen de incendio forestal en la red viaria y fumadores, 2013-2022.

En el anexo VI se detallan los tramos viales más significativos en cuanto a mayor peligro de incendios. Se han definido los tramos con una mayor densidad de incendios que han sido causados intencionadamente y aquellos debidos a negligencias de fumadores.

La medida a adoptar será la siguiente:

1. Identificar los tramos de la red de carreteras con más concentración de incendios en la franja de 100 metros y notificarlos al órgano competente para fomentar la aplicación de las medidas preventivas pertinentes en las franjas de uso público y de servidumbre.

3.3.3.8.2 Peligro asociado a las vías férreas

La red ferroviaria supone un factor de peligro de incendios forestales, tanto por la posibilidad de generar accidentes que provoquen incendios como fricciones que provoquen chispas, labores de mantenimiento de catenarias, etc.

El análisis se realiza de forma que se permita determinar el peligro asociados a las líneas férreas mediante dos análisis:

- a) Tramos de máximo riesgo por especial concentración de incendios, mediante el estudio de la densidad de puntos de inicio que se ubiquen en un área de influencia de 100 metros a cada lado de cada una de las líneas.
- b) Tramos de siniestralidad específica debida a este tipo de infraestructuras, mediante el estudio de los puntos de inicio de incendios con causa relacionada, que se localicen en un área de influencia de 100 metros a cada lado de cada una de las líneas de ferrocarril.

La incidencia de las líneas férreas como punto de inicio de incendios no tiene una concentración elevada, con escasos lugares donde que haya una concentración de puntos en un mismo lugar. No obstante, en el anexo VIII se detallan, por provincia, la incidencia de las líneas férreas como punto de inicio de incendios.

Las medidas a adoptar serán las siguientes:

1. Identificar los tramos con más concentración de incendios y notificarlos al órgano competente para fomentar la aplicación de las medidas preventivas pertinentes.
2. Actualizar y comprobar el protocolo de actuación en caso de incendio en las zonas próximas a las vías.
3. Establecer convenios de colaboración con las principales entidades responsables de estas líneas para facilitar la aplicación de medidas preventivas y su seguimiento, así como la actuación coordinada en caso de siniestro.
4. Realización de reuniones anuales con los responsables de incendios y los organismos de las infraestructuras ferroviarias. Tanto a nivel autonómico como a nivel provincial.
5. Establecer un protocolo operativo para la eventual reclamación de daños y perjuicios y costes de extinción.

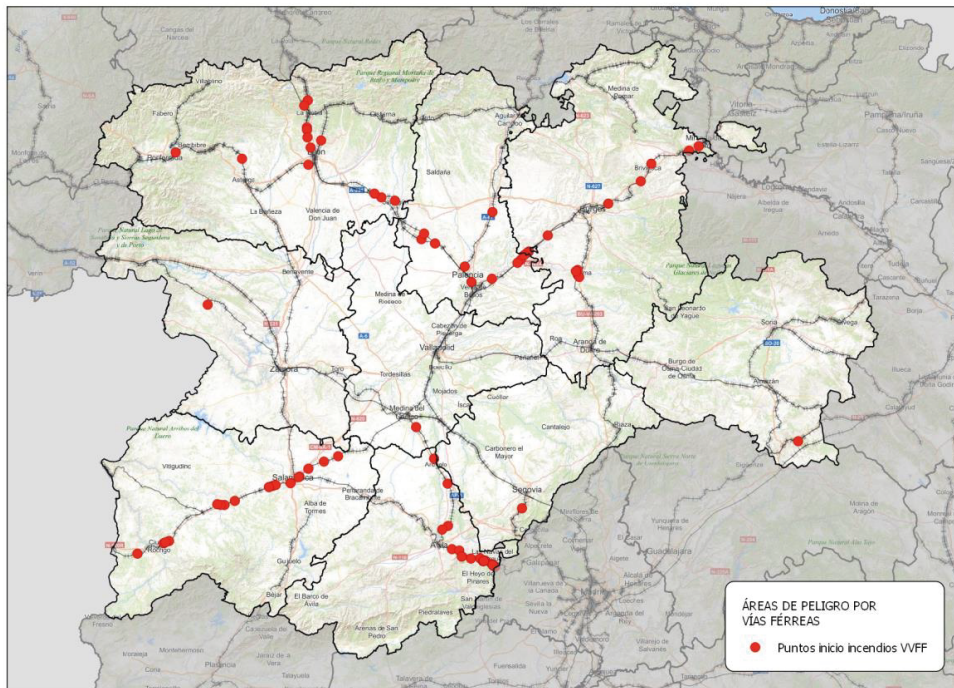


Imagen 21. Mapa de puntos de inicio de incendio forestal con origen en vías férreas, 2013-2022.

3.3.3.8.3 Peligro asociado a las líneas eléctricas

La presencia de líneas eléctricas que atraviesan superficies forestales incrementa el peligro de inicio y propagación de los incendios forestales, debido a accidentes en las labores de mantenimiento, sobrecarga en las líneas, el mal estado de las infraestructuras, colisiones de aves produciendo su electrocución, son las principales causas de incendios forestales por líneas eléctricas.

Los dos únicos GIF provocados por líneas eléctricas se han dado en el municipio de Gavilanes (1.414 ha) en 2019 y en el municipio de El Tiemblo (742 ha) en 2021, ambos en la provincia de Ávila.

Se analizan en este apartado los incendios forestales cuyo origen hayan sido las líneas eléctricas y se estudia el trazado de las mismas para analizar si hay zonas en las que se observa reiteración de incendios a través de dos perspectivas:

- a) Tramos de máximo riesgo por especial concentración de incendios, mediante el estudio de la densidad de puntos de inicio que se ubiquen en un área de influencia de 100 metros a cada lado de cada una de las líneas.
- b) Tramos de siniestralidad específica debida a este tipo de infraestructuras, mediante el estudio de los puntos de inicio de incendios con causa relacionada, que se localicen en un área de influencia de 100 metros a cada lado de cada una de las líneas.

Tras el análisis no se identifican superficies concretas donde exista peligro alto de incendio relacionado con líneas eléctricas, ya que no existe un patrón de reiteración localizado. En todo caso es necesario mantener en condiciones óptimas de limpieza de

combustible vegetal la red de líneas eléctricas, porque disminuye el riesgo de propagación y porque facilita las labores del operativo de extinción.

Las medidas a adoptar serán las siguientes:

1. Identificar si se detectasen tramos con más concentración de incendios y notificarlos al órgano competente para fomentar la aplicación de las medidas preventivas pertinentes.
2. Establecer convenios de colaboración con las principales entidades responsables de estas líneas para facilitar la aplicación de medidas preventivas y su seguimiento, así como la actuación coordinada en caso de siniestro.
3. Establecer un protocolo operativo para la eventual reclamación de daños y perjuicios y costes de extinción.

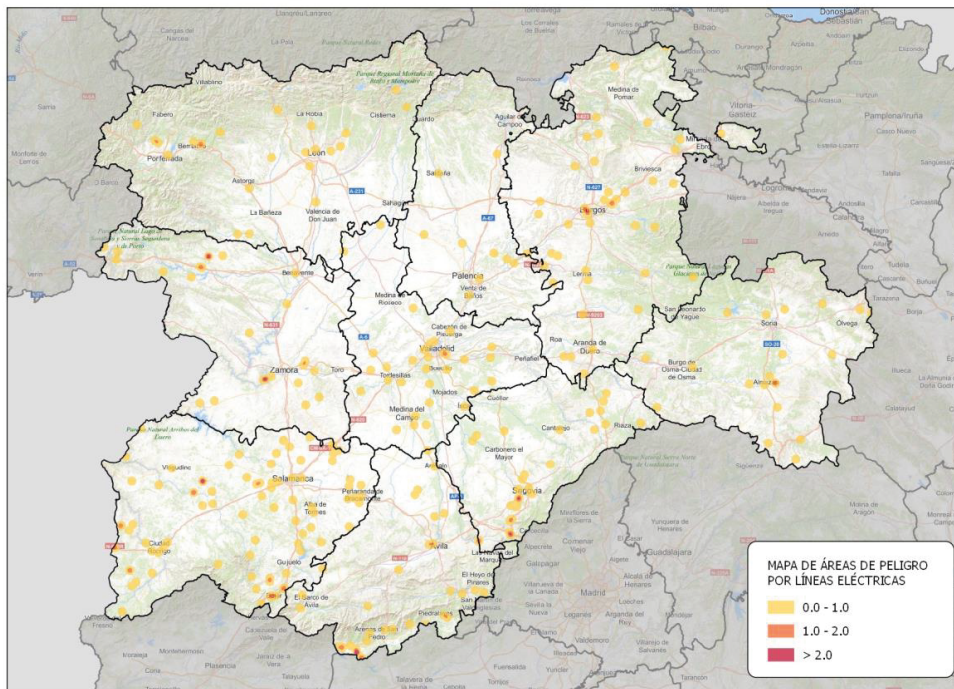


Imagen 22. Mapa de calor sobre la densidad de puntos de inicio de incendio forestal con origen en líneas eléctricas, 2013-2022.

3.3.3.8.4 Peligro asociado a la actividad en las instalaciones del Ministerio de Defensa

Las maniobras militares son otra de las fuentes de peligro de incendio forestal por lo que desde el año 2006, la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, acordó con el Ministerio de Defensa un procedimiento operativo de actuación en caso de incendios forestales en las propiedades del Ministerio de Defensa -Ejército de Tierra-.

El objetivo del acuerdo establece un procedimiento que permite dar una respuesta eficiente a la extinción de incendios forestales con el necesario apoyo del dispositivo del Operativo de Lucha Contra Incendios Forestales de la Junta de Castilla y León. Este acuerdo está referido a las comunicaciones y a las actuaciones en caso de incendio estableciendo los responsables militares, procedimiento operativo, medios militares, etc. Este procedimiento operativo se renueva anualmente, siendo el último firmado a fecha de julio de 2023. En la provincia de Burgos se encuentran la Base Militar Cid Campeador en la localidad de Castrillo del Val, perteneciente al municipio de Ibeas de Juarros, a 3 km de este. En esta misma localidad se encuentra el Campo de Maniobras y Tiro y Polvorín rodeado en parte por superficie con alta carga de combustible, habiéndose detectado un incendio en su recinto en el año 2012 causado en maniobras militares.

En la provincia de León se encuentra el Mando de Artillería de Campaña denominado el "El Ferral de Bernesga" en la localidad de Ferral de Bernesga perteneciente al término municipal de San Andrés del Rabanero situado a escasos kilómetros al oeste del núcleo urbano de dicha localidad. Se encuentra rodeado por monte abierto con numerosas pistas forestales.

También encontramos el Campo de Maniobras y Tiro del Teleno, que pertenece al Ejército de Tierra, que ocupa una superficie de 6.100 ha y tiene su comandancia en el Acuartelamiento de Santocildes en Astorga. El campo de maniobras está compuesto principalmente de matorral y pasto, aunque también hay zonas arboladas principalmente en las vaguadas. Estas instalaciones fueron escenario de grandes incendios en los años 1998 y 2022.

En la provincia de Salamanca únicamente se encuentra el campo de maniobras y de tiro denominado "Los Montalvos" en el término municipal de Aldeatejada, situado a escasos kilómetros al suroeste del núcleo urbano. Se encuentra rodeado en parte por superficie con alta carga de combustible y con presencia de urbanizaciones cercanas, pero no se ha detectado ningún incendio en sus alrededores, salvo unos ocurridos a un kilómetro de distancia, en la urbanización de Vistahermosa, pero que fueron debidos a quemas de basuras.

En la provincia de Valladolid ni en el campo de maniobras de El Empecinado, ni en el polvorín de Sardón, se han producido incendios en maniobras militares, si bien, en las proximidades a veces se dan situaciones de riesgo por incendio en tierras de labor.

Tabla 6. Instalaciones militares situadas en Castilla y León.

Provincia	Nombre	Tipo	Nivel de riesgo
Burgos	Matagrande	Base Militar y CMT	Alto
Burgos	Ibeas	Polvorín	Alto
Burgos	Villatoro	Campo Maniobras_Tiro	Alto
León	Teleno	Campo Maniobras_Tiro	Alto
León	El Ferral	Campo Maniobras_Tiro	Alto
Salamanca	Los Montalvos	Campo Maniobras_Tiro	Alto
Segovia	Matabueyes	Campo Maniobras_Tiro	Alto
Valladolid	El Empecinado	Campo Maniobras_Tiro	Alto
Valladolid	Sardón	Polvorín_Destacamento	Alto

3.3.4. MEDIDAS A ADOPTAR

Además de las específicas contenidas en cada epígrafe, se adoptarán las siguientes medidas:

1. Abordar la problemática de las áreas de alta siniestralidad mediante un planteamiento específico a partir del análisis de las zonas con mayor concentración de puntos de inicio o de mayor porcentaje de terrenos con incendios reiterados.
- 2.4.1.2. Abordar estudios sobre la causalidad de los incendios forestales partiendo de la escala de la Comunidad e ir bajando, provincia, comarca, etc. para así ahondar y poder atajar el problema de la forma más eficiente
3. Implantar un sistema de prevención activa encaminada a la raíz de los problemas a partir de análisis sobre la causalidad y motivaciones predominantes en las diferentes zonas de alta siniestralidad o de mayor riesgo, planificando las acciones a desarrollar en una nueva versión del Plan 42.
4. Fomentar en las áreas de alta siniestralidad alternativas al uso del fuego, priorizando la ejecución de planes de desbroces, el manejo integrado del territorio mediante actividades económicamente sostenibles y la educación preventiva.
5. Aplicar medidas correctivas, disuasorias, pecuniarias y de control de la legalidad y efectuar un seguimiento plurianual de dicha aplicación.
6. Analizar de forma específica los solapes y la reiteración de incendios en las mismas áreas, profundizando en la determinación de motivaciones concretas para incidir en superficies pequeñas sobre las dos líneas anteriores.

3.4. IDENTIFICACIÓN Y CATALOGACIÓN DE ÁREAS DE PELIGRO POR SU BAJA ACCESIBILIDAD

Las zonas con menor accesibilidad son más sensibles o peligrosas para el control y extinción de incendios, ya que la falta de infraestructuras viarias dificulta los trabajos de progresión de las cuadrillas, realización de tendidos de manguera, creación de líneas de defensa, etc.

El objetivo no es conocer sólo la accesibilidad en función de la topología de la red viaria, sino identificar las áreas de peligro en función de la distancia a la infraestructura más cercana y de la pendiente del terreno.

En **Ávila** el área de mayor extensión y riesgo por baja accesibilidad se localiza en la Sierra de Gredos, en los municipios de Candeleda y Arenas de San Pedro –comarca de Arenas de San Pedro – y en los municipios de Solana de Ávila y Navalanguilla – comarcas de El Barco de Ávila-, tradicionalmente una zona con una baja densidad de red viaria.

En la parte sur de las comarcas de Piedrahita y Ávila presentan un riesgo bajo y en algunos puntos medio por baja accesibilidad. Los términos municipales donde se encuentran estas áreas son Navaescurial, Navacepedilla de Corneja, Villafranca de la Sierra, Villatoro y Casas del puerto.

Otras zonas donde se observa un riesgo medio bajo son entre las comarcas de Piedralaves y El Tiemblo llegando al Valle de Iruelas afectando principalmente a los municipios de Gavilanes, Piedrales, Navaluengo y el Barranco.

En **Burgos** El área de mayor extensión y riesgo alto por baja accesibilidad se localiza en la Sierra de la Demanda, en el municipio de Neila, se trata de una zona con baja densidad de red viaria. En el resto de la Sierra el riesgo disminuye a medio- bajo, siendo los municipios con menor accesibilidad Valle de Valdelaguna, Huerta de Arriba, Ledanías de Castrillo la Reina, Hacinas y Salas de los Infantes, Riocavado de la Sierra, Pineda de la Sierra, Rábanos, Villasur de Herreros y Barbadillo de Herreros.

Las zonas altas de las áreas de montaña del Puerto de Estacas de Trueba son otros territorios de cierta extensión donde existe un riesgo medio- bajo por falta de accesibilidad. Los términos municipales donde se encuentran estas áreas son Merindad de Valdeporres y Merindad de Sotoscueva.

En las zonas montañosas de transición entre la región atlántica y la mediterránea como la Sierra de la Tesla y los Montes de Miranda también hay varias áreas de riesgo medio y bajo.

En **León** el área de mayor extensión y riesgo por baja accesibilidad se localiza en Picos de Europa en los municipios de Boca de Huérgano, Burón y Posada de Valdeón en la comarca de León; Crémenes en la comarca del mismo nombre; y Puebla de Lillo en la comarca de Boñar, se trata de una zona aislada y con baja densidad de red viaria.

Las zonas altas de las áreas de montaña de la comarca de La Robla son otros territorios de cierta extensión donde existe un riesgo elevado por baja accesibilidad. Los términos municipales donde se encuentran estas áreas son los de Valdelugeros, Cármenes y Villamanín

Otras zonas donde se observa un mayor riesgo son en el Parque Natural de Babia y Luna en los municipios de Sena de Luna y San Emiliano; en la Sierra de Ancares en los términos municipales de Palacios del Sil, Bembibre y Candín.

En los Montes Aquilianos en los municipios de Benuza y Castrillo de Cabrera y Lucillo, así como en la Sierra de Cabrera en el municipio de Encinedo se dan otras áreas de riesgo alto por baja accesibilidad.

Por último, se observa como el extremo norte de la provincia se caracteriza por tener una baja accesibilidad alternando los niveles desde el riesgo bajo al muy alto.

En **Palencia** el área de mayor extensión y riesgo por baja accesibilidad se localiza en la Montaña Palentina, en los municipios de Velilla de Río Carrión, Cervera de Pisuerga, Castrejón de la Peña y La Pernía, tradicionalmente es una zona aislada y con baja densidad de red viaria.

El resto de la provincia no tiene riesgo por accesibilidad, aunque hay que comentar que las comarcas de Páramos Valdavia, Boedo-Ojeda y Cerrato tienen pequeñas áreas de peligro bajo por accesibilidad.

En **Salamanca** el área de mayor extensión y riesgo por baja accesibilidad se localiza en la Sierra de Las Quilamas, en el municipio de La Bastida y San Miguel Valero, tradicionalmente una zona aislada y con baja densidad de red viaria.

Las zonas altas de las áreas de montaña de la Sierra de Francia y de la Sierra de Béjar son otros territorios de cierta extensión donde existe un riesgo elevado por baja accesibilidad. Los términos municipales donde se encuentran estas áreas son los de La Alberca, Sotoserrano, Candelario, y en menor medida Agallas y Serradilla del Llano.

Otras zonas donde se observa un mayor riesgo son algunas de las situadas a lo largo de las márgenes de los ríos Agueda -en las localidades de San Felices de los Gallegos y Ahigal de los Aceiteros- y Huebra -en Hinojosa de Duero y Saucelle-, donde la inexistencia de puentes o infraestructura vial a lo largo de la margen del respectivo río hace de estas áreas poco accesibles.

Por último, se observa como la mitad oeste de la comarca de Guijuelo y la mitad este de la de Vitigudino tienen mucha superficie con menor accesibilidad que la mayor parte del resto de territorio provincial, aunque se trata de un riesgo bajo o muy bajo.

En **Segovia** el área de mayor extensión y riesgo por baja accesibilidad se localiza en la Sierra de Guadarrama, en la comarca de Riaza en los municipios de Riofrío de Riaza y Riaza tradicionalmente una zona aislada y con baja densidad de red viaria.

Las zonas altas de las áreas de montaña de la Sierra de Guadarrama en las comarcas de Navafría y El Espinar son otros territorios de cierta extensión donde existe un riesgo bajo a muy bajo por baja accesibilidad. Los términos municipales donde se encuentran estas áreas son los Aldealengua de Pedraza, Torre Val de San Pedro, Sotosalbos, Trescasas, Real Sitio de San Idelfonso, Otero de Herreros y El Espinar.

Otra zona donde se observa un riesgo medio es en la situada a lo largo de las márgenes del río Duratón a su paso por Carrascal del Río, donde la inexistencia de puentes o infraestructura vial a lo largo de la margen del respectivo río hace de esta área poco accesible.

En **Soria** el área de mayor extensión y riesgo por baja accesibilidad se localiza en la Sierra de Alcarama, en el municipio de San Pedro Manrique, tradicionalmente una zona aislada y con baja densidad de red viaria.

Las zonas altas de las áreas de montaña de la Sierra del Urbión son otros territorios de cierta extensión donde existe un riesgo bajo por accesibilidad. Los términos municipales donde se encuentran estas áreas son los Sotillo del Rincón, El Royo, Montenegro de Cameros, Vinuesa, Covalada y Duruelo de la Sierra.

Otras zonas donde se observa un riesgo medio- bajo son las situadas en la Sierra del Moncayo en los municipios de Ágreda, Cueva de Ágreda, Beratón y Borobia; y en Los Altos Campos de Gómara en los municipios de Quiñonería y Deza.

Por último, se observa como todas las comarcas tienen mucha superficie de riesgo muy bajo de accesibilidad, mostrando la falta de acceso a estas áreas en caso de incendio.

Valladolid no presenta áreas de riesgo alto o medio por baja accesibilidad en su territorio. En las comarcas de Quintanilla de Onésimo, Valladolid, Medina de Rioseco y Tordesillas podemos encontrar pequeñas áreas de riesgo muy bajo por su baja accesibilidad.

En **Zamora** el área de mayor extensión y riesgo por baja accesibilidad se localiza en la Sierra de la Cabrera y el Lago de Sanabria y sus alrededores en los municipios de San Justo, Porto, Galende, Lubián y los municipios de Pías, Hermisende y Pedralba de la

Pradería tienen un riesgo medio por baja accesibilidad, son tradicionalmente una zona aislada y con baja densidad de red viaria.

Las zonas altas de las áreas de montaña de la Sierra de la Cabrera son otros territorios de cierta extensión donde existe un riesgo medio por baja accesibilidad en las comarcas de Puebla de Sanabria y Mombuey. Los términos municipales donde se encuentran estas áreas son los de Espadañedo y Rosinos de la Requejada.

Por último, se observa como en el resto de las comarcas hay pequeñas áreas con riesgo muy bajo por baja accesibilidad, alcanzando las mayores superficies en la comarca de Alcañices y Tábara.

Las medidas a adoptar serán las siguientes:

1. Diseñar y ejecutar actuaciones de infraestructura preventiva de incendios (cortafuegos y vías de acceso) de forma priorizada, en todo caso compatible con la conservación de sus valores ecológicos.
2. Establecer una red de puntos de toma para los helicópteros para poder dejar a las cuadrillas helitransportadas, situados en sitios estratégicos y en lugares compatibles con la conservación de sus valores ecológicos.
3. Tener localizadas y cartografiadas las sendas de acceso a los lugares más inaccesibles.
4. Ubicación de los puntos estratégicos con acceso de vehículo en estas zonas de difícil acceso y a las zonas que se puedan dejar los vehículos lo más cercano posible a dichas zonas, o en aquellos lugares que requieran un menor esfuerzo para poder acceder.

3.5. IDENTIFICACIÓN Y CATALOGACIÓN DE LAS ÁREAS CON MAYOR PELIGRO DE PROPAGACIÓN DE LOS INCENDIOS

3.5.1. COMBUSTIBILIDAD

La presencia de combustibles dispuestos para arder y con acumulación suficiente, potencian el fenómeno de incendios forestales. El grado de desarrollo y distribución permite evaluar el peligro de ignición y propagación.

Un incendio forestal, como cualquier proceso de combustión, se desarrolla de acuerdo con las reglas de transmisión de calor y de la emisión de gases combustibles. Se define como combustible toda aquella materia de origen vegetal que puede arder. Del combustible forestal depende, en buena parte, el inicio y propagación del fuego. Es, además, el único de los tres factores implicados en un incendio sobre el que se puede actuar directamente y de forma preventiva.

Se define la combustibilidad como la capacidad que tiene un sistema forestal para arder, desprendiendo la energía suficiente para consumirse y provocar la inflamación de la vegetación vecina extendiendo el fuego. La combustibilidad se ha analizado mediante la clasificación establecida por Rothermel, y adaptada para los sistemas forestales

españoles por la Dirección General para la Biodiversidad del entonces Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, que describe la estructura espacial del combustible en 13 modelos estructurales distribuidos en cuatro grupos: pastos, matorral, hojarasca bajo arbolado y restos de corta y operaciones selvícolas.

Para determinar la combustibilidad de la vegetación existente en Castilla y León se ha empleado como base el Mapa Forestal de España a escala 1:25.000 (MFE25). El Mapa Forestal de España a escala 1:25.000 (MFE25), cartografía base del IFN4, es un proyecto liderado por la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación que utiliza una metodología de trabajo basada en la fotointerpretación, con comprobación en campo. Uno de los datos de salida que nos proporciona es la clasificación de la vegetación existente en base a los modelos de Rothermel.

Para la identificación de la combustibilidad en el presente Plan no se han tenido en cuenta los modelos 10, 11, 12 y 13 por considerarse modelos temporales. Se considera modelo de combustible 0 a la superficie considerada como forestal, pero sin vegetación -roquedos o similar-. También se han excluido los usos del suelo agrícolas, artificiales y láminas de agua según el tercer nivel de clasificación del Inventario Forestal Nacional.

Tabla 7. Superficies de usos del suelo en CyL según MFE25

Usos del suelo	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca
Agrícola	233.461	682.497	406.608	512.077	342.623
Artificial	18.514	37.068	52.294	23.614	42.755
Lámina agua	3.198	5.088	8.997	5.318	12.517
Forestal	549.698	702.449	1.091.215	263.940	838.187
Total (ha)	804.872	1.427.102	1.559.114	804.949	1.236.083

Usos del suelo	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Castilla y León	Porcentaje total CyL (%)
Agrícola	307.213	385.864	605.970	465.155	3.941.469	42%
Artificial	23.030	18.754	37.892	32.603	286.524	3%
Lámina agua	1.595	4.496	2.301	16.063	59.574	1%
Forestal	360.998	620.831	164.731	543.098	5.135.147	54%
Total (ha)	692.837	1.029.946	810.894	1.056.918	9.422.714	100%

Como puede observarse en la tabla anterior más de la mitad de la superficie de la Comunidad de Castilla y León corresponde a un uso de suelo forestal. Según el MDF25 la superficie de uso agrícola llega a casi cuatro millones de hectáreas, de las que la mayoría estarían identificadas como modelo de combustible 3.

Tabla 8. Modelos de combustible minoritarios 10, 11 y 12 en Castilla y León.

Modelos combustible forestal	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca
10	1	115	28	0	3
11	24	147	1.064	400	90
12	0	2	8	0	0
Resto modelos	549.673	702.186	1.090.116	263.540	838.093
Total (ha)	549.698	702.449	1.091.215	263.940	838.187
Modelos combustible forestal	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Castilla y León
10	50	11	0	0	208
11	0	135	21	921	2.802
12	0	0	3	0	12
Resto modelos	360.947	620.685	164.708	542.177	5.132.124
Total (ha)	360.998	620.831	164.731	543.098	5.135.147

Los modelos de combustible 10, 11, 12 y 13 que no se han tenido en cuenta para la identificación de la combustibilidad en el presente Plan, representan una superficie ínfima respecto al total de la forestal.

Una vez realizada la asignación de modelos de combustibles a las teselas, se realiza una estratificación territorial agrupando los modelos en función de su mayor o menor combustibilidad. Para el presente Plan se establecen cuatro categorías de combustibilidad según el modelo de combustible: nula (modelo 0), baja (modelo 8 y 9), moderada (modelo 1 y 2) y alta (modelo 3, 4, 5, 6 y 7). En este análisis sólo se tienen en cuenta los combustibles situados sobre superficie forestal.

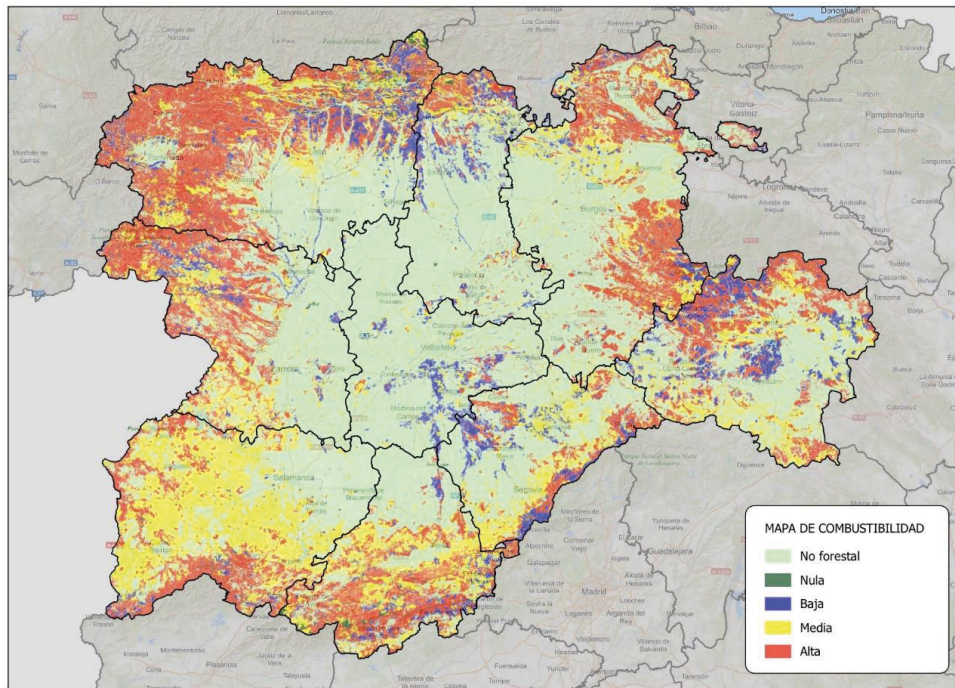
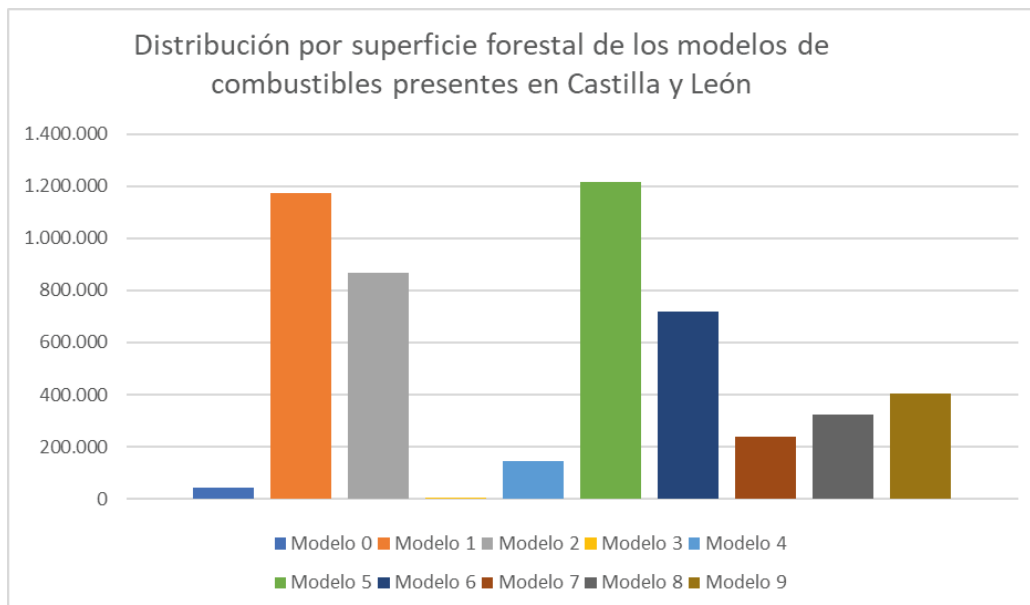


Imagen 23. Mapa de combustibilidad.



Gráfica 8. Distribución por superficie forestal de los modelos de combustible.

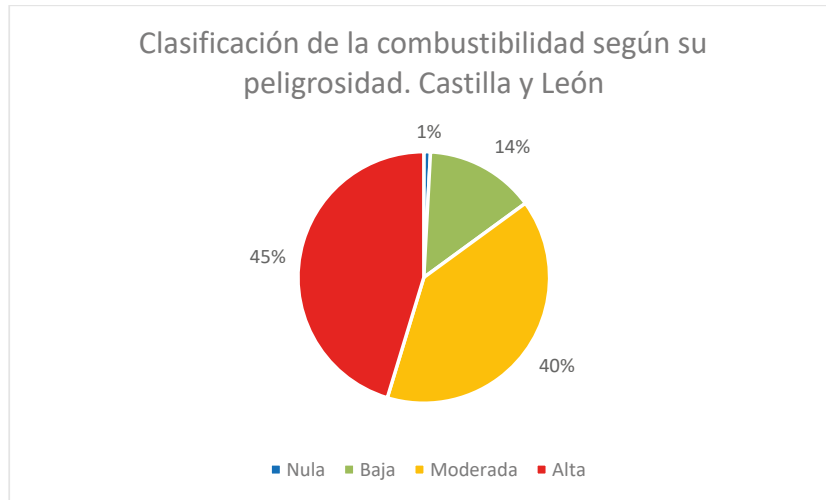


Tabla 9. Modelos de combustible en superficie forestal utilizados para el cálculo de la combustibilidad en Castilla y León.

Modelo de combustible	Ávila		Burgos		León		Palencia		Salamanca	
	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
0	11.269	2,05	2.037	0,29	18.879	1,73	4.369	1,66	2.647	0,32
1	139.141	25,31	92.518	13,18	159.170	14,60	43.433	16,48	431.708	51,51
2	89.970	16,37	130.455	18,58	121.110	11,11	40.435	15,34	133.251	15,90
3	989	0,18	108	0,02	135	0,01	363	0,14	360	0,04
4	9.541	1,74	32.117	4,57	49.870	4,57	2.116	0,80	27.745	3,31
5	155.544	28,30	259.478	36,95	223.589	20,51	44.999	17,07	136.745	16,32
6	82.558	15,02	44.384	6,32	308.820	28,33	24.249	9,20	68.756	8,20
7	14.050	2,56	82.609	11,76	43.599	4,00	11.571	4,39	15.575	1,86
8	23.264	4,23	24.984	3,56	62.117	5,70	45.489	17,26	1.394	0,17
9	23.347	4,25	33.495	4,77	102.826	9,43	46.516	17,65	19.912	2,38
Total	549.673	100,00	702.186	100,00	1.090.116	100,00	263.540	100,00	838.093	100,00
Modelo de combustible	Segovia		Soria		Valladolid		Zamora		Total general	
	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
0	907	0,25	1.601	0,26	301	0,18	1.754	0,32	43.764	0,85
1	81.086	22,46	98.275	15,83	31.170	18,92	94.643	17,46	1.171.144	22,82
2	93.756	25,98	125.856	20,28	37.528	22,78	95.606	17,63	867.967	16,91
3	189	0,05	272	0,04	312	0,19	864	0,16	3.591	0,07
4	3.507	0,97	14.258	2,30	1.053	0,64	6.030	1,11	146.238	2,85
5	58.200	16,12	190.085	30,62	16.073	9,76	131.561	24,27	1.216.274	23,70
6	25.886	7,17	30.491	4,91	3.151	1,91	132.211	24,39	720.506	14,04
7	22.317	6,18	30.782	4,96	513	0,31	17.671	3,26	238.687	4,65
8	56.172	15,56	56.495	9,10	28.596	17,36	23.230	4,28	321.742	6,27
9	18.928	5,24	72.570	11,69	46.012	27,94	38.608	7,12	402.213	7,84
Total	360.947	100,00	620.685	100,00	164.708	100,00	542.177	100,00	5.132.124	100,00

Tabla 10. Clasificación de la combustibilidad según su peligrosidad. Castilla y León.

Modelos de combustible	Combustibilidad	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca
		Superficie forestal (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie forestal (ha)
0	Nula	11.269	2.037	18.879	4.369	2.647
8, 9	Baja	46.611	58.479	164.943	92.005	21.306
1, 2	Moderada	229.112	222.973	280.280	83.868	564.959
3, 4, 5, 6, 7	Alta	262.682	418.697	626.013	83.298	249.182
	Total	549.673	702.186	1.090.116	263.540	838.093
Modelos de combustible	Combustibilidad	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Total general
		Superficie forestal (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie forestal (ha)
0	Nula	907	1.601	301	1.754	43.764
8, 9	Baja	75.100	129.065	74.608	61.838	723.955
1, 2	Moderada	174.842	224.130	68.698	190.249	2.039.111
3, 4, 5, 6, 7	Alta	110.098	265.888	21.101	288.336	2.325.295
	Total	360.947	620.685	164.708	542.177	5.132.124



Gráfica 9. Clasificación de la combustibilidad según su peligrosidad. Castilla y León.

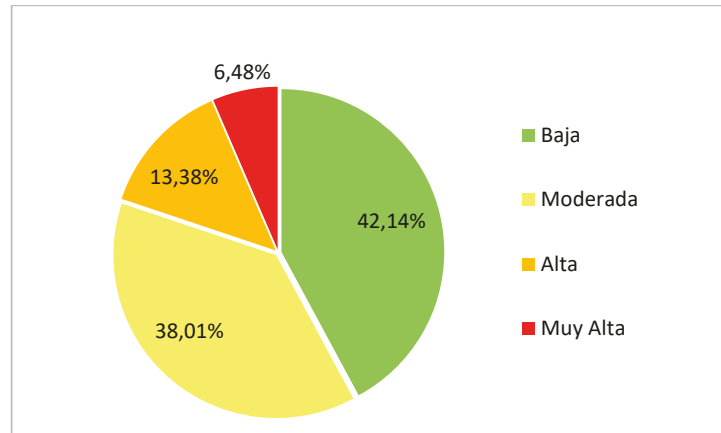
3.5.2. TOPOGRAFÍA

La topografía es un factor clave en el comportamiento del fuego. Es el más constante de los tres componentes del “triángulo del comportamiento del fuego” y tiene gran influencia en las modificaciones de los otros dos -tiempo atmosférico y combustible-. Por este motivo se estudiará la pendiente, la exposición y la altitud con el fin de valorar el peligro de propagación.

Pendiente

La pendiente es un factor decisivo en la propagación de un incendio forestal. Un frente que asciende por una ladera incrementa su velocidad de propagación a medida que aumenta la pendiente. En estos incendios, el fuego avanza con gran virulencia debido a la continuidad vertical de los combustibles, desarrollándose rápidamente la columna de convección, precalentándose el combustible y aumentando la velocidad del viento.

La fuente de información que se emplea para conocer la distribución superficial de este factor es el modelo digital del terreno -MDT25-, que realiza una clasificación de las pendientes en diversos intervalos, clasificando cada uno de ellos en función de la peligrosidad para un incendio.



Grafica 10. Porcentaje de la superficie según la peligrosidad de su pendiente. Castilla y León.



Tabla 11. Clasificación de la pendiente según su peligrosidad. Castilla y León.

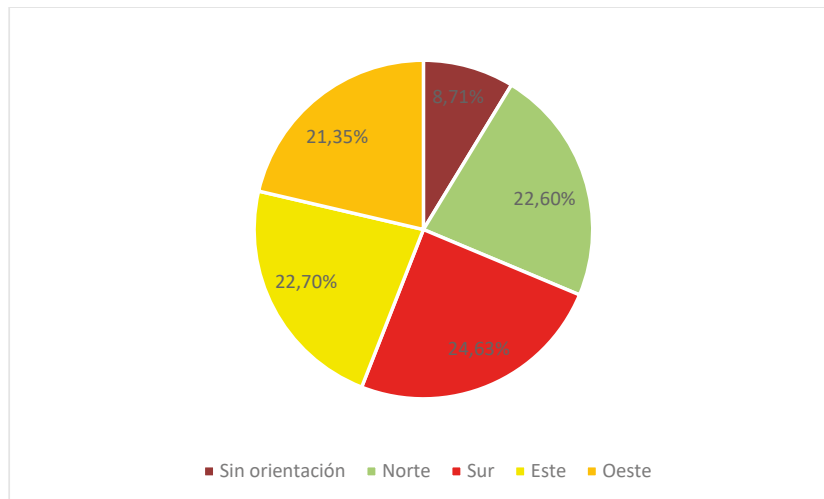
Intervalo de pendiente (%)	Peligrosidad	Ávila		Burgos		León		Palencia		Salamanca	
		Superficie (ha)	Porcentaje (%)	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
0 a 5	Baja	243.366,56	30,25%	433.863,50	30,38%	485.474,88	31,14%	458.829,69	57,00%	593.991,63	48,06%
5 a 20	Moderada	349.160,19	43,40%	660.199,50	46,24%	398.714,81	25,58%	231.646,75	28,78%	527.714,31	42,70%
20 a 40	Alta	143.328,88	17,81%	246.458,56	17,26%	357.104,38	22,91%	82.430,44	10,24%	81.009,88	6,55%
> 40	Muy Alta	68.703,19	8,54%	87.396,94	6,12%	317.513,44	20,37%	32.034,44	3,98%	33.165,25	2,68%
Intervalo de pendiente (%)	Peligrosidad	Segovia		Soria		Valladolid		Zamora		Castilla y León	
		Superficie (ha)	Porcentaje (%)	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	Superficie (ha)	Porcentaje (%)	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
0 a 5	Baja	342.877,69	49,59%	282.015,75	27,39%	607.973,81	74,98%	521.494,00	49,35%	3.969.887,51	42,14%
5 a 20	Moderada	270.872,38	39,17%	546.961,56	53,11%	176.413,88	21,76%	418.966,75	39,65%	3.580.650,13	38,01%
20 a 40	Alta	61.121,25	8,84%	170.691,75	16,58%	24.258,25	2,99%	94.056,13	8,90%	1.260.459,52	13,38%
> 40	Muy Alta	16.621,75	2,40%	30.116,44	2,92%	2.246,56	0,28%	22.224,75	2,10%	610.022,76	6,48%

Orientación / Exposición

La orientación del terreno sigue una relación directa con la cantidad de radiación solar que recibe y por tanto con la humedad del combustible y su probabilidad de ignición. Las laderas orientadas al norte -umbría- se caracterizan por combustibles con mayor humedad, temperaturas medias menores y menor velocidad de propagación. Sin embargo, los combustibles que se encuentran en orientaciones sur -solana- tienen generalmente menor contenido de humedad y por tanto mayor probabilidad de ignición ya que reciben mayor nivel de radiación solar. Las exposiciones este y oeste suponen la transición entre solana y umbría. Se extrae como conclusión que las caras sur tienen características distintivas, y está probado que las mayores temperaturas y los vientos del sureste secan las exposiciones sur en una mayor profundidad e intensidad.

Partiendo igualmente del MDT25, se hace un análisis de la orientación del terreno, en las que se ha definido cuatro orientaciones Norte, Sur, Este y Oeste y además se ha añadido una categoría nueva que es sin orientación o también conocida como todos los vientos que se corresponden con zonas llanas que no tienen una exposición clara. De cara al riesgo de incendios estas zonas llanas o sin orientación se asemejan a las zonas de exposición sur, ya que salvo que tenga un objeto que les de sombra, van a estar siempre expuestas al sol.

Se determina que las orientaciones de 22,5 ° a 247,5 ° tienen exposición de solana, siendo de 247,5 ° a 22,5° la exposición de umbría.



Gráfica 10. Porcentaje de la superficie según la orientación. Castilla y León.

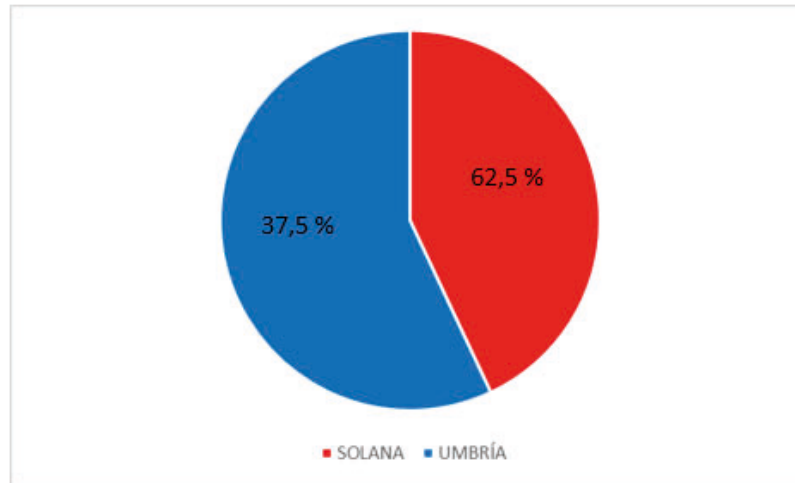


Tabla 12. Valores y porcentaje de la superficie según la orientación. Castilla y León

Rango de valores	Orientación	Ávila		Burgos		León		Palencia		Salamanca	
		Superficie (ha)	% de orientación	Superficie (ha)	% de orientación	Superficie (ha)	% de orientación	Superficie (ha)	% de orientación	Superficie (ha)	% de orientación
-	Todos los vientos	58.026	7,21%	71.191	4,98%	128.166	8,23%	114.472	14,22%	89.693	7,28%
315° - 45°	Norte	197.651	24,57%	326.134	22,83%	303.922	19,52%	139.689	17,36%	296.182	24,03%
135° - 225°	Sur	187.388	23,29%	373.730	26,17%	424.904	27,29%	198.580	24,67%	255.953	20,76%
45° - 135°	Este	183.197	22,77%	321.437	22,51%	370.567	23,80%	196.122	24,37%	275.674	22,36%
225° - 315°	Oeste	178.312	22,16%	335.762	23,51%	329.444	21,16%	156.012	19,38%	315.120	25,57%
Rango de valores	Orientación	Segovia		Soria		Valladolid		Zamora		Castilla y León	
		Superficie (ha)	% de orientación	Superficie (ha)	% de orientación	Superficie (ha)	% de orientación	Superficie (ha)	% de orientación	Superficie (ha)	% de orientación
-	Todos los vientos	84.081	12,15%	40.511	3,93%	187.096	23,08%	46.622	4,41%	819.858	8,71%
315° - 45°	Norte	171.240	24,75%	239.107	23,21%	145.139	17,91%	309.326	29,27%	2.128.390	22,60%
135° - 225°	Sur	119.300	17,24%	276.478	26,84%	163.151	20,13%	320.184	30,29%	2.319.668	24,63%
45° - 135°	Este	128.405	18,56%	247.033	23,98%	155.196	19,15%	260.324	24,63%	2.137.955	22,70%
225° - 315°	Oeste	188.830	27,29%	226.948	22,03%	159.946	19,73%	120.442	11,40%	2.010.816	21,35%

Tabla 13. Valores y porcentaje de la superficie según la exposición. Castilla y León

Rango de valores	Exposición	Ávila		Burgos		León		Palencia		Salamanca	
		Superficie (ha)	% de exposición	Superficie (ha)	% de exposición	Superficie (ha)	% de exposición	Superficie (ha)	% de exposición	Superficie (ha)	% de exposición
22,5° - 247,5°	Solana	477.471	59,33%	888.825	62,28%	1.080.573	69,33%	558.568	69,40%	691.299	56,20%
247,5° - 22,5°	Umbría	327.310	40,67%	538.316	37,72%	478.056	30,67%	246.339	30,60%	538.870	43,80%
Rango de valores	Exposición	Segovia		Soria		Valladolid		Zamora		Castilla y León	
		Superficie (ha)	% de exposición	Superficie (ha)	% de exposición	Superficie (ha)	% de exposición	Superficie (ha)	% de exposición	Superficie (ha)	% de exposición
22,5° - 247,5°	Solana	339.735	49,11%	675.841	65,62%	476.555	58,78%	691.909	65,85%	5.880.775	62,50%
247,5° - 22,5°	Umbría	352.013	50,89%	354.103	34,38%	334.233	41,22%	358.774	34,15%	3.528.015	37,50%



Gráfica 11. Porcentaje de la superficie según la exposición. Castilla y León.

Altitud

De manera general no se considera la altitud como un componente determinante que condicione el comportamiento del fuego, pero sí se puede considerar un factor importante del desarrollo de la vegetación y por tanto del modelo de combustible presente. De manera general, la cantidad de combustible disminuye a medida que aumenta la altitud y, además, los combustibles situados a mayor altura maduran más tarde que los situados a menor altitud.

De la misma manera, a medida que se asciende en altura, la temperatura disminuye (gradiente térmico), la humedad relativa aumenta e influye en la cantidad de oxígeno disponible. El gradiente térmico para zonas templadas se considera que desciende de media 0,65°C por cada aumento de 100 m de altitud, aunque se trata de un valor estimativo ya que depende de la humedad del aire.

La altitud influye en la propagación del fuego debido a las dificultades que ocasiona a los medios de extinción. La escasez de vías para los medios terrestres y las existentes no suelen estar en el mismo estado de conservación que las de cotas inferiores debido a su escasa utilización. Esto sumado a una mayor distancia desde una vía rápida (carreteras, autovías, etc.), se traduce en una mayor tardanza en la llegada al incendio.

A los medios aéreos también les afecta la altitud ya que la distancia a los puntos de agua suele ser mayor en zonas de mayor altitud y la densidad de su distribución es mayor en cotas más bajas. Cualquier medio aéreo debe tener en cuenta la altitud a la que está el incendio ya que su capacidad de carga disminuye a medida que ésta aumenta debida a la pérdida de potencia que sufren los motores y la densidad del aire entre otros motivos.

Por ello, partiendo igualmente del MDT25, se hace un análisis de las altitudes del terreno, analizando cada provincia. Una vez analizados los datos se ha utilizado la clasificación del terreno contenida en la siguiente tabla, para facilitar el análisis.

Tabla 14. Clasificación del terreno según su altitud para Castilla y León.

Rango de Altitud	Sup. ha CyL	% Sup CyL
100 - 350	15090,98	0,16
350 - 600	164399,08	1,74
600 - 850	3519157,29	37,35
850 - 1.100	3684631,86	39,11
1.100 - 1.350	1240152,63	13,16
1.350 - 1.600	478014,91	5,07
1.600 - 1.850	238704,37	2,53
1.850 - 2.100	69318,57	0,74
2.100 - 2.350	11271,25	0,12

Tabla 15. Clasificación del terreno según su altitud por provincias de CyL.

Rango de Altitud	Sup. ha Av	% Sup. AV	Sup. ha Bu	% Sup. Bu	Sup. ha Le	% Sup. Le
100 – 350 m	5300,91	0,66	5096,60	0,36	0,00	0,00
350 – 600 m	36268,15	4,51	54032,72	3,78	36384,45	2,33
600 – 850 m	94924,98	11,80	407319,98	28,53	373429,76	23,96
850 - 1.100 m	258774,34	32,15	784365,16	54,93	528449,70	33,91
1.100 - 1.350 m	213782,56	26,56	132298,64	9,27	296953,14	19,05
1.350 - 1.600 m	112442,50	13,97	30029,22	2,10	197535,44	12,67
1.600 - 1.850 m	56338,61	7,00	11992,48	0,84	100654,43	6,46
1.850 - 2.100 m	20923,52	2,60	2747,28	0,19	22813,04	1,46
2.100 - 2.350 m	5681,45	0,71	6,06	0,00	2073,97	0,13
Rango de Altitud	Sup. ha P	% Sup. P	Sup. ha sa	% Sup. Sa	Sup. ha Sg	% Sup. Sg
100 – 350 m	0,00	0,00	4672,86	0,38	0,00	0,00
350 – 600 m	0,00	0,00	33666,10	2,72	0,00	0,00
600 – 850 m	314058,40	39,02	743205,29	60,13	108023,73	15,61
850 - 1.100 m	366692,14	45,56	421412,78	34,10	415689,16	60,08
1.100 - 1.350 m	71412,14	8,87	24352,60	1,97	114567,93	16,56
1.350 - 1.600 m	29638,86	3,68	4846,55	0,39	30004,85	4,34
1.600 - 1.850 m	15932,05	1,98	1489,05	0,12	15369,38	2,22
1.850 - 2.100 m	5756,06	0,72	1281,32	0,10	7327,35	1,06
2.100 - 2.350 m	1277,77	0,16	982,19	0,08	846,16	0,12
Rango de Altitud	Sup. So ha	% Sup. So	Sup. Va ha	% Sup. Va	Sup. Za ha	% Sup. Za
100 – 350 m	0,00	0,00	0,00	0,00	20,61	0,00
350 – 600 m	0,00	0,00	0,00	0,00	4047,66	0,38
600 – 850 m	21895,31	2,13	666352,64	82,18	789947,19	74,74
850 - 1.100 m	583195,11	56,63	144541,28	17,82	181512,19	17,17
1.100 - 1.350 m	353708,08	34,35	0,00	0,00	33077,54	3,13
1.350 - 1.600 m	50434,08	4,90	0,00	0,00	23083,41	2,18
1.600 - 1.850 m	15726,06	1,53	0,00	0,00	21202,31	2,01
1.850 - 2.100 m	4440,85	0,43	0,00	0,00	4029,16	0,38
2.100 - 2.350 m	399,19	0,04	0,00	0,00	4,46	0,00

3.5.3. OBTENCIÓN DEL MAPA DE PELIGRO DE PROPAGACIÓN

De la integración de la peligrosidad del terreno debido a la combustibilidad de la vegetación y a los factores fisiográficos (pendiente, altitud y orientación) se puede determinar el nivel de gravedad o el peligro de propagación que tiene dicho territorio.

La integración se realiza mediante herramientas GIS, pasando la información a formato ráster con un tamaño de celda de 25 x 25 m. A cada celda se le asignará el valor de peligrosidad más alto existente para cada factor. Una vez realizado esto, mediante una matriz de decisión, se asignan a cada celda los valores de gravedad debida a la integración de combustibilidad y topografía: Nula, baja, moderada, alta, muy alta y extrema:

Tabla 16. Integración de combustibilidad y pendiente (Peligrosidad del incendio).

		COMBUSTIBILIDAD			
		Nula	Baja	Moderada	Alta
PELIGROSIDAD POR PENDIENTE	Baja	Nula	Baja	Moderada	Alta
	Moderada	Nula	Moderada	Moderada	Muy Alta
	Alta	Nula	Alta	Muy alta	Muy Alta
	Muy Alta	Nula	Alta	Muy alta	Extrema

Una vez estimada la peligrosidad del incendio utilizando las variables de combustibilidad y pendiente, se incluye en el análisis el factor de exposición para calcular el peligro de propagación. De esta manera, el peligro aumenta en un grado el nivel si la zona de análisis se encuentra en zona de solana (22,5° - 247,5°).

Tabla 17. Integración de la peligrosidad y la exposición (Peligro de Propagación).

		EXPOSICIÓN	
		Umbría	Solana
PELIGROSIDAD DEL INCENDIO	Nula	Nula	Nula
	Baja	Baja	Moderada
	Moderada	Moderada	Alta
	Alta	Alta	Muy Alta
	Muy Alta	Muy Alta	Extrema
	Extrema	Extrema	Extrema

A continuación, en base a lo anterior, se incluye el mapa final de peligro de propagación:

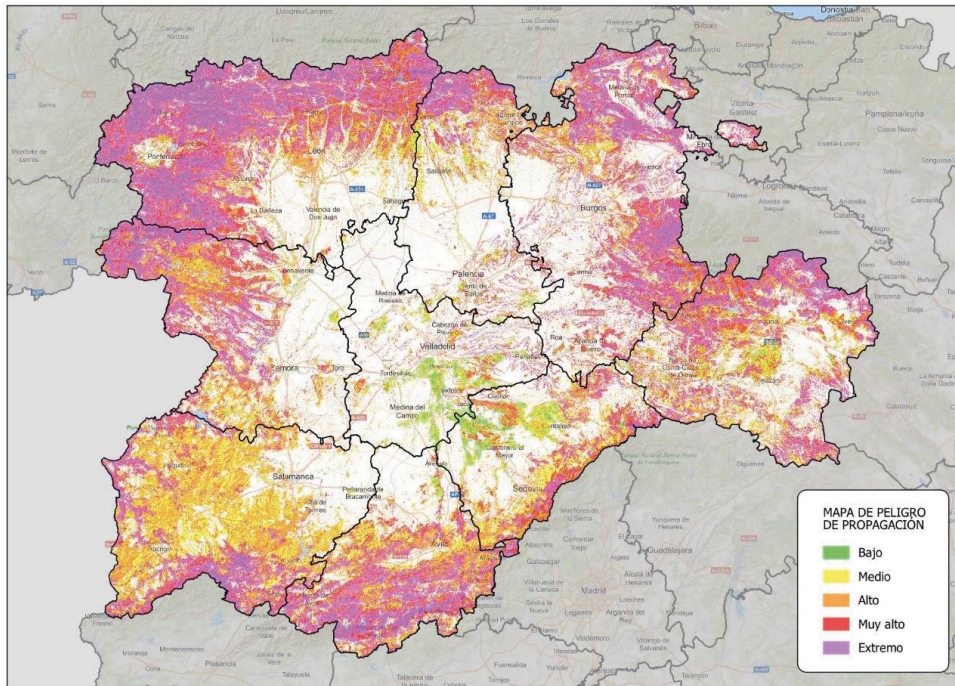


Imagen 24. Mapa de peligro de propagación.

3.6. IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS CON MAYOR PELIGRO DE CONSOLIDACIÓN DE LOS INCENDIOS

En el apartado anterior se ha identificado el peligro de propagación, imprescindible para determinar en qué superficies del territorio castellano y leonés es previsible que los incendios se propaguen más rápidamente por el combustible existente, dicho índice pondera notablemente los combustibles ligeros puesto que son los que más capacidad de propagación tienen y los que más influyen en la velocidad de propagación de los incendios.

No obstante, aunque es evidente que, cuanto mayor es el peligro de propagación, mayor es probabilidad de ocurrencia de cualquier tipología de incendios, incluidos los incendios de alta intensidad, se considera imprescindible, en el marco de este plan, tratar de identificar de forma dissociada del índice de propagación aquellas áreas de la comunidad autónoma en las que la probabilidad de ocurrencia de incendios de alta intensidad es mayor, ya que en esas zonas es donde posiblemente, bajo ciertas condiciones de anomalía de la humedad de los combustibles gruesos, y bajo ciertas condiciones meteorológicas extremas (olas de calor, índices de inestabilidad elevados), puedan suceder los incendios de gran magnitud y virulencia, es decir, los denominados comúnmente incendios de sexta generación.

Para tratar de identificar estas zonas se va a estudiar la consolidación potencial, identificando aquellas superficies con una elevada productividad potencial, por ser zonas en que generalmente la carga de combustible es muy alta, cruzándolas a través de una matriz de integración, con las zonas de alta sequía para identificar aquellas superficies donde las precipitaciones estivales son extremadamente bajas.

3.6.1 CONSOLIDACIÓN POTENCIAL

Para calcular las zonas de consolidación potencial de los incendios forestales se determinarán en primer término las zonas de alta intensidad, que son aquellas con una productividad forestal elevada y donde existen periodos de sequía intensos, con precipitaciones de verano exiguas. (La productividad potencial determina la potencialidad del territorio de generar grandes acumulaciones vegetales, y la escasez de precipitación estival, la falta de humedad en esa vegetación).

La productividad potencial se toma del “Mapa de productividad potencial” -2000, Ministerio de Medio Ambiente, actualización Banco de Datos de la Naturaleza MITECO (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) 2017.

Y la sequía se toma de la serie histórica de precipitaciones de AEMET y los mapas elaborados por la Junta de Castilla y León a través del Atlas Climático elaborado por ITACYL.

Se considera la siguiente gradación de la intensidad en función de la sequía y la productividad potencial:

Tabla 18. Matriz de cálculo de las zonas de alta intensidad.

		PRODUCTIVIDAD		
		Ila (<4,5 m ³ /ha/año)	Ila (6-4,5 m ³ /ha/año)	Ila (9-6,75 m ³ /ha/año)
SEQUIA	Precipitación de verano			
	< 75 mm	Media	Alta	Muy Alta
	75-120 mm	Media	Media	Alta
>120 mm	Baja	Baja	Baja	

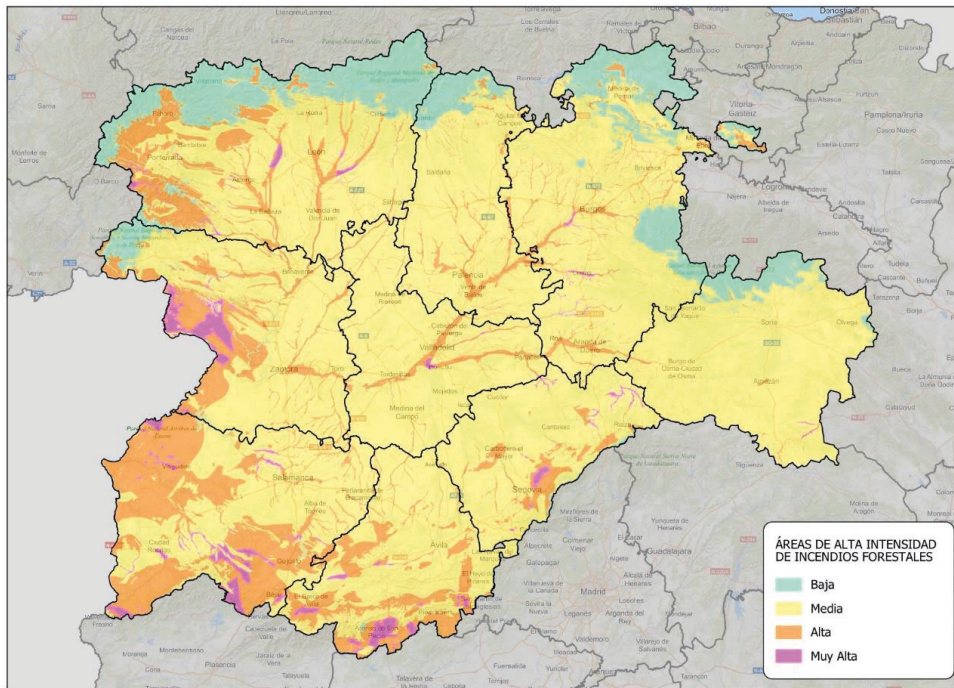


Imagen 25. Mapa de zonas de alta intensidad de incendios forestales.

Las zonas de consolidación son áreas con alta intensidad coincidentes con extensas masas, en las que hay combustible en cantidad suficiente para que se produzca un incendio importante.

De este modo se obtienen áreas con alta productividad, condiciones climáticas adversas y grandes superficies continuas, que por tanto presentan un peligro elevado para incendios de alta intensidad con amplia afección superficial sobre masas forestales que podrán requerir medidas específicas de prevención.

Tabla 19. Matriz de cálculo de las zonas de consolidación.

INTENSIDAD INCENDIOS FORESTALES	CONTINUIDAD MASAS FORESTALES (ha)			
	< 100	100-500	500-1.000	> 1.000
Muy alta	Media	Alta	Muy alta	Extrema
Alta	Media	Media	Alta	Muy alta
Media	Baja	Media	Alta	Alta
Baja	Baja	Baja	Media	Alta

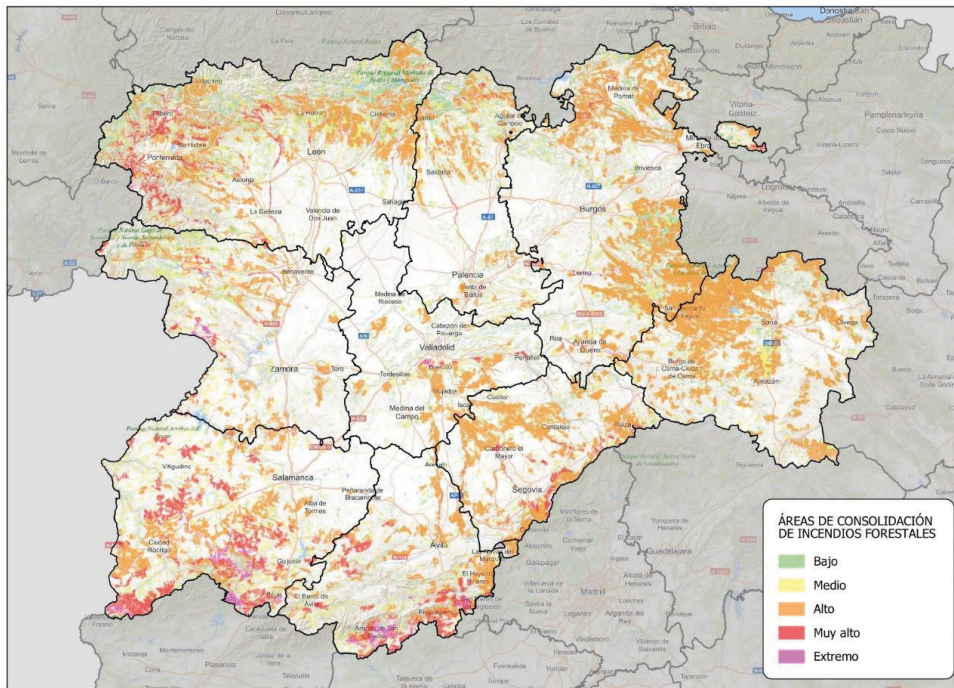
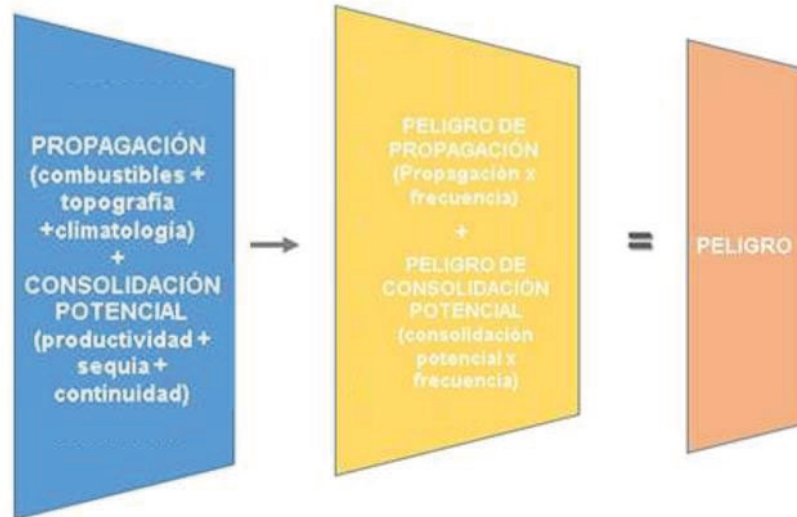


Imagen 26. Mapa de zonas de consolidación de incendios forestales.

3.7. DETERMINACIÓN DEL MAPA DE PELIGRO DE INCENDIOS

Para la determinación del mapa de peligro de incendios que se cruzará posteriormente con los distintos elementos vulnerables del territorio para identificar las zonas de riesgo, se utiliza la confluencia del peligro de propagación calculado en el epígrafe 3.5.3., que tiene en cuenta la combustibilidad, pendiente y orientación del territorio, al que se procede a integrar la frecuencia de incendios como elemento potenciador del peligro de incendios, el peligro de consolidación potencial calculado en el epígrafe 3.6.1, que pondera factores relativos a las condiciones climáticas y de las masas forestales -continuidad y productividad-, al que también se integra la frecuencia de incendios.



Esquema 1. Esquema secuencial de zonificación del peligro

3.7.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS CON MAYOR PELIGRO DE PROPAGACIÓN POR FRECUENCIA

Se trata de un índice combinado entre siniestralidad -frecuencia de incendios- y peligro de propagación, pero que se centra en el territorio al margen de divisiones administrativas, es decir, no se calcula sobre unidades territoriales administrativas, sino sobre áreas geográficas. Pone de relieve aquellas zonas en que la frecuencia de incendios en el municipio es alta y el peligro de propagación también es elevado.

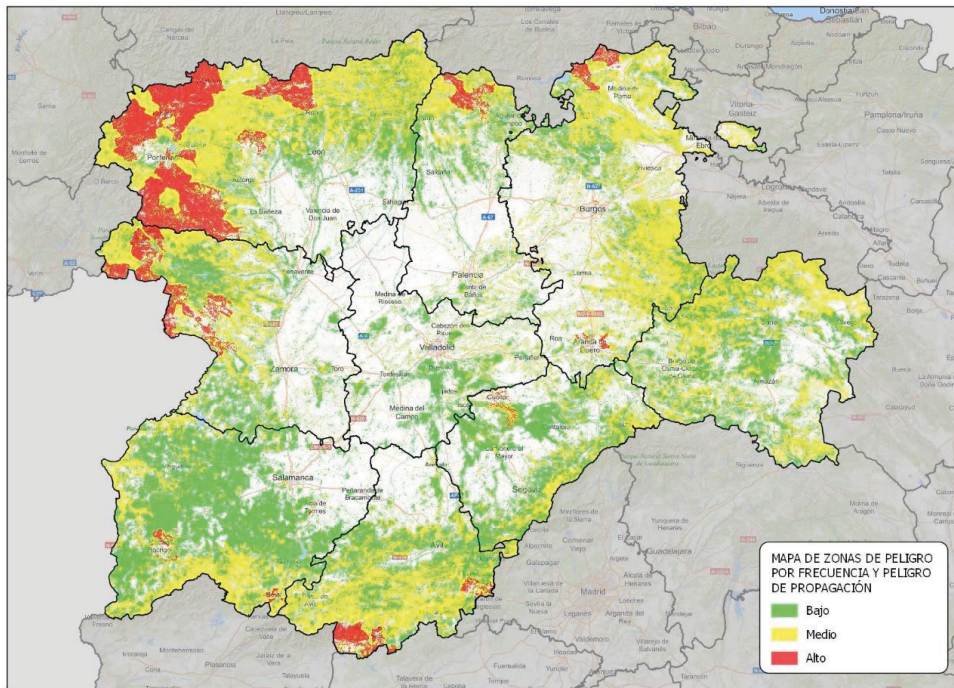


Imagen 27. Mapa de zonas de peligro por frecuencia y propagación.

3.7.2 ZONAS CON PELIGRO POR FRECUENCIA Y CONSOLIDACIÓN POTENCIAL

Las zonas con peligro por frecuencia y consolidación potencial elevado son aquellas que presentan una siniestralidad elevada, donde además existe un peligro alto de consolidación por existir masas forestales arboladas extensas y donde la intensidad del fuego puede ser alta por las condiciones climáticas y de presencia de biomasa -alta productividad potencial forestal-. En ellas es probable que la afección superficial sea elevada.

La consolidación se determina en función del mapa de productividad potencial forestal (MITECO³), la precipitación de verano y la continuidad de masas forestales con Fcc > 20% según el Mapa Forestal de Castilla y León.

Es mayor cuanto más productividad potencial y mayor masa continua haya en la zona.

La agrupación de ambos valores Consolidación y Siniestralidad, permite ver dónde hay más probabilidad de ocurrencia de incendios y que además éstos puedan consolidarse y afectar a superficies extensas dando lugar a grandes incendios de especial virulencia. Todo ello según la siguiente matriz de cruce.

³ Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Tabla 20. Valores matriz de cruce de zonas de alta consolidación con frecuencia de incendios.

CONSOLIDACIÓN	SINIESTRALIDAD (Frecuencia)		
	Alta (> 10)	Media (4-10)	Baja (< 4)
Extremo (4)	Alto	Alto	Medio
Muy Alto (3)	Alto	Alto	Medio
Alto (2)	Medio	Medio	Bajo
Media(1)	Bajo	Bajo	Bajo
Bajo (0)	Bajo	Bajo	Bajo

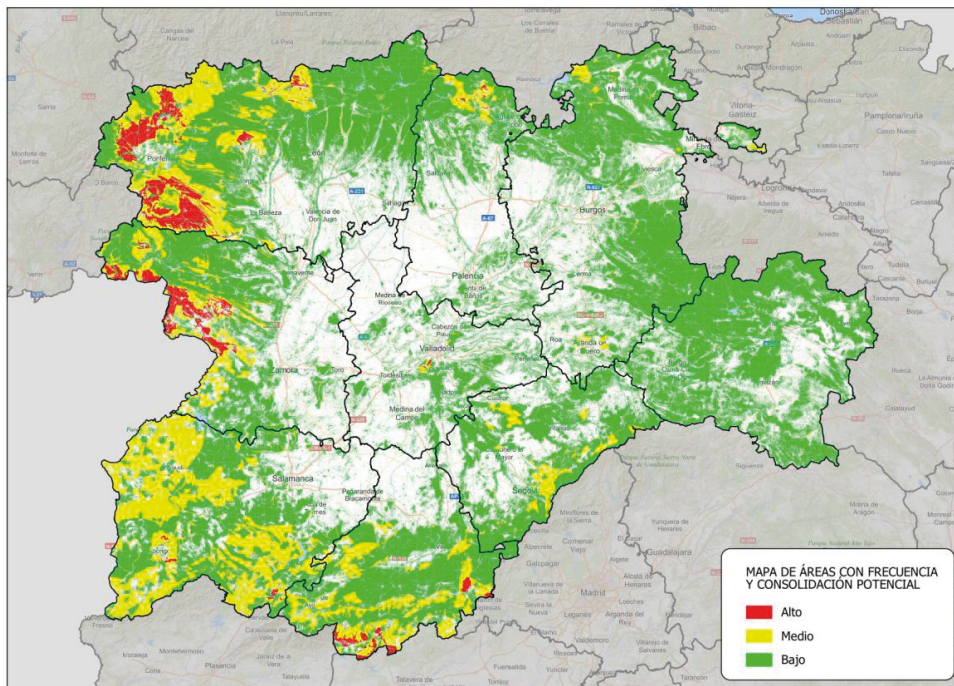


Imagen 28. Mapa de áreas con frecuencia y consolidación potencial.

3.7.3 CÁLCULO DEL MAPA DE PELIGRO

De este modo, a partir de los datos anteriores, se obtiene, mediante la siguiente matriz de cruce, las áreas de peligro de incendios recogiendo todos los criterios que condicionan su propagación.

Tabla 21. Valores matriz de cruce de frecuencia y consolidación potencial con frecuencia y propagación de incendios (Índice de Peligro)

Frecuencia y propagación	Frecuencia y Consolidación		
	Alto	Medio	Bajo
Alto	Alto	Alto	Alto
Medio	Alto	Medio	Medio
Bajo	Alto	Medio	Bajo

De este modo, quedan identificadas las Áreas de Peligro de Castilla y León, clasificadas según el índice de Peligro en Alto, Medio y Bajo.

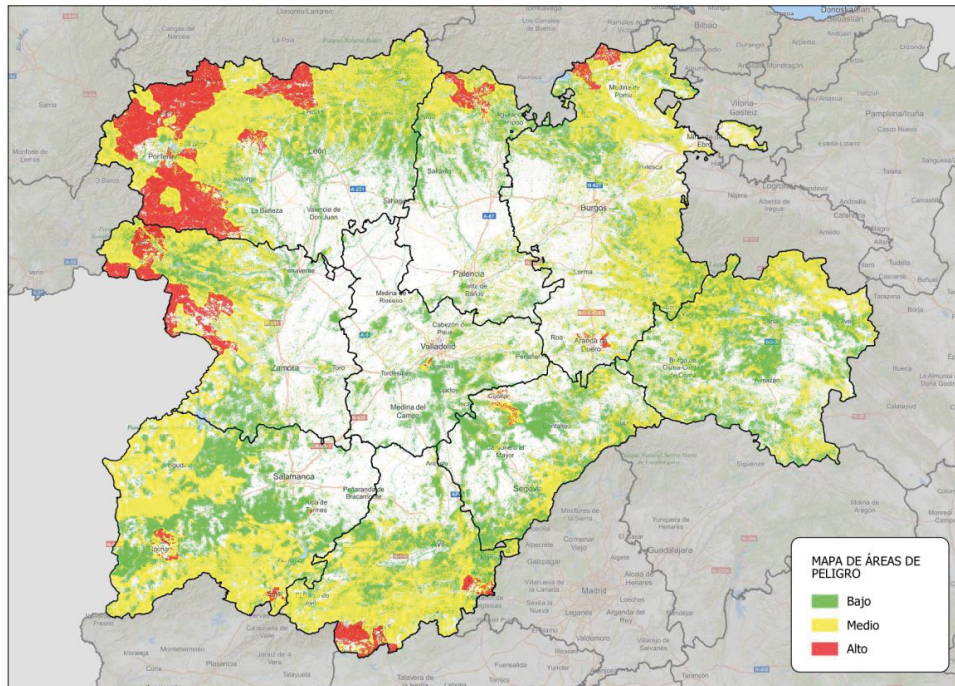


Imagen 29. Mapa de áreas de peligro de incendios forestales.

La provincia de León es la que cuenta con una mayor superficie de áreas con índice de peligro alto -296.690 ha-, seguida de Zamora -86.043 ha- y Ávila -35.537 ha-.

En la provincia de **Ávila** las zonas donde se localizan las áreas con índice de peligro alto se concentran en el sur de la provincia, en la comarca de Arenas de San Pedro, con los municipios de Arenas de San Pedro y Candeleda que concentran la gran mayoría de la superficie de las áreas de peligro alto en la provincia. Otra área de peligro alto importante se sitúa en el municipio de Cebreros al sureste de la provincia, perteneciente a la comarca de El Hoyo de Pinares. Estos tres municipios engloban al 99% de las áreas de peligro alto en la provincia.

El municipio con una mayor superficie con índice de peligro alto es Arenas de San Pedro -14.505 ha-, seguido por Candeleda -13.564 ha- y Cebreros -7.418 ha-.

En la provincia de **Burgos** las zonas donde se localizan las áreas con índice de peligro alto se concentran en el extremo norte de la provincia –Espinosa de los monteros y Merindad de Valdeporres-, como en los municipios situados en la meseta –Aranda de Duero y Burgos-.

El municipio con una mayor superficie con índice de peligro alto es Merindad de Valdeporres – 8.475 ha- seguida de Espinosa de los Monteros – 8.278 ha- y Aranda de Duero -3.120 ha-.

En la provincia de **León** las zonas donde se localizan las áreas con índice de peligro alto se concentran el noroeste y oeste provincial. Destacan las comarcas de Truchas, Villablino, Villafranca y Vega de Espinareda en las que la mayor parte de su superficie está clasificada como área de peligro alto.

El municipio con una mayor superficie con índice de peligro alto es Truchas -27.871 ha-, seguido por Villablino -20.443 ha- y por Ponferrada -18.065 ha-.

En la provincia de **Palencia** las zonas donde se localizan las áreas con índice de peligro alto se concentran en el extremo norte de la provincia, la casi totalidad del área corresponde con la comarca de Alto Pisuerga y al municipio de Cervera de Pisuerga.

El municipio con una mayor superficie con índice de peligro alto es Cervera de Pisuerga -20.452 ha-.

En la provincia de **Salamanca** las zonas donde se localizan las áreas con índice de peligro alto se concentran en la comarca de Ciudad Rodrigo al suroeste de la provincia y en la comarca de Béjar al sureste de la provincia.

El municipio con una mayor superficie con índice de peligro alto es Ciudad Rodrigo -6.118 ha-, seguido por Béjar -2.806 ha- y Alba de Tormes -336 ha-.

En la provincia de **Segovia** la casi totalidad de las áreas con índice de peligro alto se concentran en el municipio de Cuellar perteneciente a la comarca del mismo nombre, situada en el norte de la provincia.

El municipio con una mayor superficie con índice de peligro alto es Cuellar -4.600 ha-,

En la provincia de **Soria** no existen áreas con índice de peligro alto. Las áreas de peligro medio se localizan en toda la orla montañosa, principalmente en el noroeste de la provincia.

La provincia de **Valladolid** cuenta con una superficie escasa de áreas con índice de peligro alto. La casi totalidad de la superficie de las áreas con índice de peligro alto se concentran en torno al municipio de Valladolid -936ha-, perteneciente a la comarca del mismo nombre.

En la provincia de **Zamora** las comarcas de Puebla de Sanabria, Galende y Alcañices reúnen la mayor parte de la superficie clasificada como Áreas de Peligro de Incendio alto.

El municipio con una mayor superficie con índice de peligro alto es Figueruela de Arriba -13.735 ha- seguido por Hermisende -9.576 ha- y Pedralba de la Pradería -9.042 ha.

3.7.4. MEDIDAS A ADOPTAR

Las medidas a adoptar, con prioridad en montes gestionados y en montes particulares, serán las siguientes:

1. Diseñar y ejecutar actuaciones de selvicultura preventiva de incendios de forma priorizada en las zonas de intervención prioritaria.
2. Introducir criterios de priorización para las zonas y actuaciones prioritarias en las líneas de ayudas públicas para actuaciones preventivas.

3. Priorizar las ayudas públicas a la asociación o agrupación de propietarios y productores forestales, así como la puesta en marcha de aprovechamientos de madera y biomasa que permitan reducir la carga de combustible.
4. Integrar la identificación de estas áreas en las plataformas informáticas de apoyo a la gestión de emergencias y a la extinción para aplicar despachos contundentes desde el inicio del incendio en época de peligro alto.
5. Plantear en los principales macizos actuaciones de ruptura de la continuidad horizontal en puntos estratégicos mediante alternativas sostenibles.
6. Estudiar las condiciones sinópticas y los incendios tipo que se pueden dar en cada una de las zonas del territorio.

4. VULNERABILIDAD

La vulnerabilidad, entendida como un concepto clásico para la definición del riesgo de incendios forestales, se define en general en los planes de incendios, y en concreto en el Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (INFOCAL) como “el grado de daños o pérdidas que, en caso de incendio forestal, pueden afectar a la población, los bienes y el entorno, destacando expresamente: la vida y seguridad de las personas, la preservación de las infraestructuras, los valores económicos, ecológicos, paisajísticos, histórico artísticos y medioambientales...”.

El INFOCAL, y la mayor parte de los planes existentes hasta ahora, definen un índice de vulnerabilidad basado en este concepto, que trata de integrar matemáticamente todos esos valores tan heterogéneos y difícilmente cuantificables y ponderables, para obtener un valor único que asigne al conjunto del territorio municipal un parámetro de vulnerabilidad global ante los incendios forestales. Una vez obtenido este valor único, se integra con el peligro local para identificar los municipios de alto riesgo de la comunidad.

No obstante, esta metodología clásica, que permite tener una estimación grosera de la gradación del riesgo regional por municipios, es poco útil para la gestión diaria, tanto desde el punto de vista de la priorización de las intervenciones en extinción -en la que es imprescindible, cuando se produce un incendio, saber cuáles son y dónde están los elementos del territorio que debemos proteger prioritariamente y cómo-, como desde la perspectiva de la gestión y priorización de medidas preventivas destinadas a la protección de los elementos del medio de mayor vulnerabilidad frente al fuego.

El presente plan pretende ser una herramienta de gestión del territorio y una toma de decisiones, que permita orientar la ejecución de las tareas preventivas, dentro del marco presupuestario existente, a las zonas en que realmente son más prioritarias dichas intervenciones.

Por ello, el enfoque se basa en la identificación de forma independiente de los elementos del medio más merecedores de protección por sus valores: humanos, económicos, ecológicos, paisajísticos, medioambientales, histórico artísticos, etc. y en la clasificación de estos elementos en función de su vulnerabilidad ante el fuego, englobando en el concepto de vulnerabilidad no sólo el valor intrínseco de cada elemento, sino también su respuesta ante el fuego, es decir, su recuperabilidad o restitución post incendio.

De esta forma y con esta perspectiva, se establecen los apartados que se analizan a continuación, en el estudio de vulnerabilidad.

4.1. VULNERABILIDAD DE LAS FORMACIONES FORESTALES ARBOLADAS

Un incendio forestal es siempre un elemento alterador de la vegetación existente, generando un daño que en ocasiones puede resultar difícilmente reparable. El efecto que produce un incendio no es igual en unos ecosistemas forestales que en otros. Al margen de que haya formaciones vegetales que cuenten con alguna figura de protección, cuestión que será considerada en el epígrafe siguiente, las formaciones arboladas se encuentran entre los ecosistemas más vulnerables ante la presencia de un incendio, por su valor y por la dificultad y el tiempo que es necesario para que dichas formaciones recuperen su estado original.

Por ello se analiza su vulnerabilidad en base a la capacidad y el tiempo que necesita cada tipo de masa arbolada para volver al estado que tenía antes del incendio, es decir, su capacidad de restitución, además de considerar su valor productivo.

4.1.1 CAPACIDAD DE RESTITUCIÓN

Se entiende capacidad de restitución de las formaciones forestales como la dificultad que supondría devolver cada masa arbolada a su estado original.

A efectos del presente plan, el sistema de valoración se establece con la información aportada por las teselas del MFE.

Los factores que se van a tener en cuenta para determinar dicho valor son la capacidad de regeneración de las especies que conforman la masa, el estado de desarrollo de ésta y la velocidad de crecimiento de la especie principal:

a) Capacidad de regeneración: Para estimar la capacidad de regeneración tras un incendio de las masas forestales a una escala autonómica, se establece una clasificación de las especies principales que las constituyen, de forma que se puedan considerar tipos de bosque diferentes en función de la dificultad de regeneración natural o artificial de dichas especies y por tanto de la dificultad de restitución de esa masa al estado original. Se distinguirán además las especies cuya capacidad de regeneración varía notablemente en función en la zona en que se encuentren dentro de la comunidad (como por ejemplo los pinares de resinero en dunas continentales).

b) Estado de desarrollo: A la hora de estimar la dificultad de devolver una masa a su estado original hay que considerar que no se tarda lo mismo en llegar a tener un latizal o un fustal adulto, independientemente de la especie. Por esta razón, otro de los factores importantes a tener en cuenta es la información que aporta el MFE referido al estado de desarrollo de la masa.

c) Velocidad de crecimiento: También es importante tener en cuenta la velocidad de crecimiento que tiene la especie principal de una masa porque condicionará el tiempo que podrá tardar en restituirse. A cada registro de los obtenidos del MFE se le asigna un valor de crecimiento, en función de las especies que ocupan la tesela, que puede ser

lento, como es el caso de género *Quercus*, enebros o nogal, medio, pinos y arces, o rápido, chopos y sauces.

Una vez establecidos los valores para cada uno de los factores mencionados anteriormente, se realizará una integración entre ellos, obteniendo clases (de 1 a 4 en orden decreciente de vulnerabilidad).

4.1.2 VALOR PRODUCTIVO

La pérdida de aquellas masas cuyas producciones adquieren elevados importes supondría un importante perjuicio económico, por lo que se considera que la protección debe ser mayor que en el resto.

Las masas forestales arboladas generan productos tanto maderables como no maderables de gran importancia para la región. Como pueden ser en cuanto a los maderables, las plantaciones de chopos, diferentes especies de pino, especies de maderas nobles, leñas, etc. y de los no maderables, las setas, la caza, la resina, etc.

Dado que este factor no está ligado a la vulnerabilidad entendida como dificultad de restitución de la masa, sino únicamente a su valor económico, las zonas cuyo valor económico sea alto se añadirán a las definidas anteriormente.

4.1.3 ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

Una vez obtenidos los valores en cuanto a la capacidad de restitución y el valor productivo, se analiza la vulnerabilidad de las formaciones forestales, considerando que serán más vulnerables todas las masas incluidas en las clases 1 y 2, destacando además aquellas que presenten valor productivo muy alto. También se deben tener en cuenta aquellas masas con una valoración inferior en la clasificación, pero que debido al valor productivo que tienen, merecen una atención preferente sobre el resto de las masas.

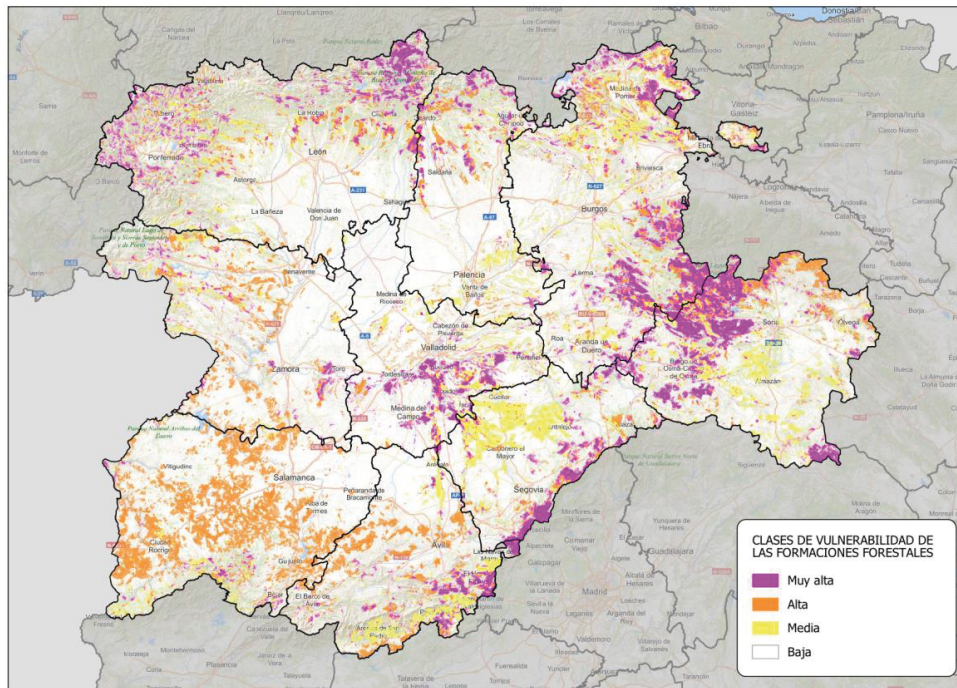


Imagen 30. Mapa de Clases de Vulnerabilidad de las Formaciones Forestales.

Tabla 22. Clases de vulnerabilidad de las formaciones forestales. Castilla y León.

Clase	Subclase	Ávila		Burgos		León		Palencia		Salamanca		
		Superficie (ha)	% de orientación	Superficie (ha)	% de orientación	Superficie (ha)	% de orientación	Superficie (ha)	% de orientación	Superficie (ha)	% de orientación	
1	MUY ALTA	1_1	1.561,57	0,67%	35.597,54	7,47%	29.281,37	5,75%	6.304,16	3,67%	323,98	0,06%
		1_2	8.357,81	3,59%	33.760,66	7,09%	5.226,03	1,03%	4.621,88	2,69%	751,92	0,14%
		1_3	26.287,50	11,29%	64.272,69	13,49%	52.790,18	10,36%	15.498,40	9,02%	7.313,86	1,40%
		Total Clase 1	36.206,89	15,55%	133.630,89	28,05%	87.297,57	17,13%	26.424,44	15,38%	8.389,76	1,60%
2	ALTA	2_1	17.655,87	7,58%	57.899,28	12,15%	50.305,94	9,87%	37.477,81	21,82%	6.984,91	1,33%
		2_2	69.662,00	29,91%	29.351,82	6,16%	9.493,83	1,86%	2.251,60	1,31%	273.391,41	52,23%
		Total Clase 2	87.317,87	37,49%	87.251,10	18,31%	59.799,76	11,73%	39.729,41	23,13%	280.376,32	53,56%
3	MEDIA	3_1	48.757,52	20,93%	97.457,14	20,46%	59.217,12	11,62%	32.071,67	18,67%	19.841,90	3,79%
		3_2	306,11	0,13%	7937,26	1,67%	4106,52	0,81%	1839,43	1,07%	2.772,76	0,53%
		Total Clase 3	49.063,63	21,07%	105.394,40	22,12%	63.323,64	12,43%	33.911,10	19,74%	22.614,66	4,32%
4	BAJA	4_1	44.692,97	19,19%	101.553,25	21,32%	141.181,92	27,70%	24.719,18	14,39%	156.439,42	29,89%
		4_2	15.624,47	6,71%	48.602,86	10,20%	158.007,21	31,01%	46.999,68	27,36%	55.632,94	10,63%
		Total Clase 4	60.317,44	25,90%	150.156,11	31,52%	299.189,12	58,71%	71.718,86	41,75%	212.072,36	40,51%
Total		232.905,83	100,00%	476.432,50	100,00%	509.610,09	100,00%	171.783,81	100,00%	523.453,10	100,00%	



Clase	Subclase	Segovia		Soria		Valladolid		Zamora		Castilla y León		
		Superficie (ha)	% de orientación	Superficie (ha)	% de orientación	Superficie (ha)	% de orientación	Superficie (ha)	% de orientación	Superficie (ha)	% de orientación	
1	MUY ALTA	1_1	4.161,14	1,72%	38.565,54	9,19%	767,81	0,06%	246,74	0,10%	116.809,85	3,97%
		1_2	10.535,36	4,35%	41.931,98	9,99%	70,45	0,14%	1.083,33	0,45%	106.339,42	3,61%
		1_3	30.570,34	12,63%	47.752,46	11,38%	47.831,90	1,40%	14.502,63	5,97%	306.819,96	10,43%
		Total Clase 1	45.266,85	18,70%	128.249,97	30,57%	48.670,15	1,60%	15.832,70	6,52%	529.969,22	18,01%
2	ALTA	2_1	25.930,10	10,71%	63.163,95	15,06%	17.629,55	1,33%	21.145,69	8,71%	298.193,10	10,13%
		2_2	8.912,96	3,68%	11.326,99	2,70%	6.692,47	52,23%	62.110,81	25,59%	473.193,89	16,08%
		Total Clase 2	34.843,05	14,39%	74.490,94	17,76%	24.322,02	53,56%	83.256,50	34,30%	771.386,97	26,21%
3	MEDIA	3_1	90.102,31	37,22%	82.091,38	19,57%	32.694,99	3,79%	25.944,89	10,69%	488.178,92	16,59%
		3_2	828,86	0,34%	3.429,84	0,82%	1.765,28	0,53%	984,33	0,41%	23970,39	0,81%
		Total Clase 3	90.931,18	37,56%	85.521,22	20,38%	34.460,27	4,32%	26.929,22	11,09%	512.149,32	17,40%
4	BAJA	4_1	46.744,97	19,31%	101.859,42	24,28%	15.817,79	29,89%	91.736,04	37,79%	724.744,96	24,63%
		4_2	24.306,63	10,04%	29.426,15	7,01%	1.032,45	10,63%	24.971,66	10,29%	404.604,05	13,75%
		Total Clase 4	71.051,60	29,35%	131.285,57	31,29%	16.850,25	40,51%	116.707,70	48,08%	1.129.349,01	38,38%
Total		242.092,68	100,00%	419.547,70	100,00%	124.302,68	100,00%	242.726,12	100,00%	2.942.854,52	100,00%	

4.2. VULNERABILIDAD DE LAS ÁREAS NATURALES, ESPECIES PROTEGIDAS Y RECURSOS GENÉTICOS

Castilla y León posee un rico, variado y bien conservado patrimonio natural que constituye una de sus señas de identidad.

La preocupación por la conservación del medio ambiente se ha ido consolidando como uno de los patrones característicos de la sociedad actual. En respuesta a esta conciencia social, y dentro de los marcos normativos establecidos por la Unión Europea y por el Gobierno de la Nación, la Comunidad de Castilla y León ha incorporado entre los principios inspiradores de sus políticas la obligación de preservar el patrimonio natural, tanto para las actuales generaciones como para las venideras.

En Castilla y León más del 26% del territorio cuenta con alguna figura de protección. Estas figuras de protección, a través de las normas que las regulan y de los respectivos documentos de planificación, establecen para zonas concretas del territorio una protección especial que tiene como finalidad preservar las singularidades, los valores paisajísticos, ecológicos, faunísticos, florísticos, etc. que motivaron su declaración.

Dentro del contexto del presente plan, y a fin de poder determinar las áreas del territorio castellanoleonés que presentan un mayor valor desde el punto de vista medioambiental, ecológico, paisajístico o de biodiversidad, se va a tomar como punto de partida la Red de Áreas Naturales Protegidas y puntos utilizados como Reservas Genéticas de Castilla y León.

Partiendo de esta zonificación inicial se ha hecho una clasificación en dos niveles en función de la respuesta que estas superficies tendrían ante la presencia de un incendio forestal, de forma que se clasifican como áreas naturales protegidas de “vulnerabilidad alta” aquellas que ante la presencia de un incendio perderían de forma significativa los valores que motivaron su declaración y como zonas de “vulnerabilidad media” el resto de las áreas naturales protegidas.

Para la clasificación de las áreas naturales protegidas en las dos categorías -alta y moderada-, se han establecido unos criterios técnicos generales que se exponen a continuación.

Se consideran de **vulnerabilidad alta** todas las Áreas Naturales Protegidas y recursos genéticos que pueden verse especialmente amenazados por un incendio forestal, de forma que podrían incluso perder las características que hicieron posible su declaración como tales. Dentro de esta categoría se incluyen: Las Zonas de Reserva de la Red de Espacios Protegidos (REN), las Zonas de Uso Limitado de Interés Especial (ZULIE) de la REN, las Zonas de Uso Limitado de la REN., las Zonas de Uso Compatible con el Medio Natural de la REN, los árboles singulares, las Zonas Naturales de Esparcimiento, las Microreservas de flora y una selección de las siguientes áreas: Las áreas críticas de especies de fauna, las Zonas Húmedas Catalogadas, las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) de la Red Natura, los Hábitats de Interés Comunitario y los recursos genéticos, destacando los materiales forestales de reproducción (MFR).

Se consideran de **vulnerabilidad moderada** todas las Áreas Naturales Protegidas que no se han catalogado como de vulnerabilidad alta.

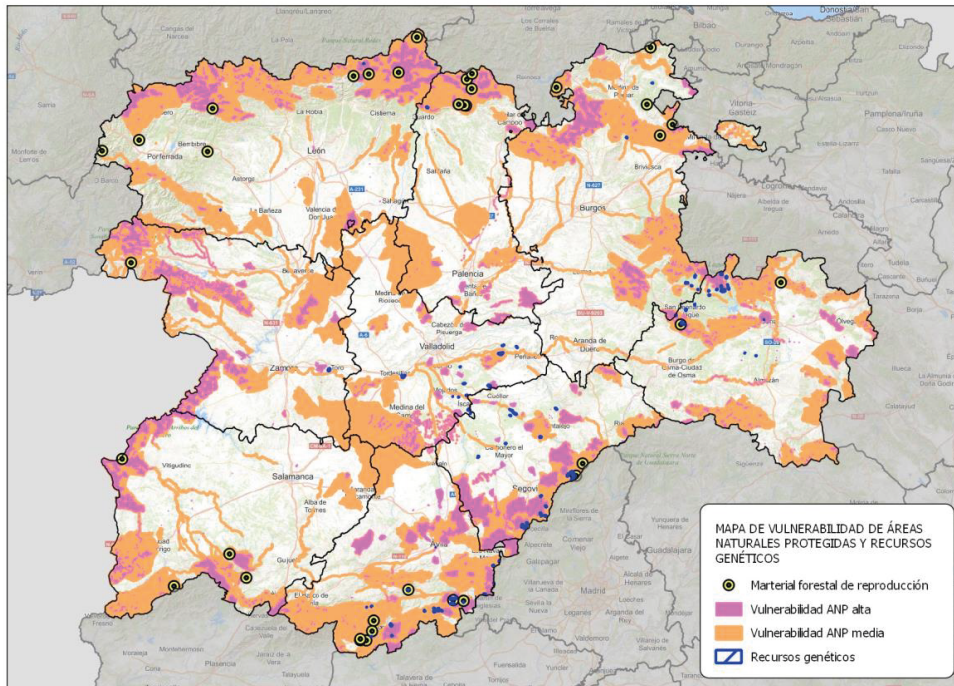


Imagen 31. Mapa de Vulnerabilidad de las Áreas Naturales, Especies Protegidas y Recursos Genéticos.

4.3. VULNERABILIDAD POR EL USO SOCIAL Y RECREATIVO DEL MONTE

Con el fin de facilitar la función social de los montes potenciada por la Ley de Montes de Castilla y León, las distintas administraciones competentes, situaron numerosas infraestructuras de uso recreativo y social que permiten ejercer el derecho de uso y disfrute del patrimonio natural de la comunidad, pero que también generan en los montes situaciones de riesgo.

Estas infraestructuras se identifican como uno de los elementos más vulnerables del medio ambiente ante la presencia de un incendio forestal.

Por un lado, se ubican generalmente dentro de una masa forestal, y por otro, pueden llegar a concentrar gran número de personas en las épocas del año con mayor riesgo de incendios forestales, generando un problema de seguridad ciudadana que ha de contemplarse, especialmente en las zonas de peligro de incendio forestal. Es lo que llamaríamos el riesgo pasivo de la infraestructura (riesgo de ser afectada por un incendio y provocar daños).

No todas las áreas recreativas presentan la misma vulnerabilidad frente a los incendios forestales, existen diferentes factores que las hacen más o menos vulnerables a este fenómeno.

Para graduar la vulnerabilidad derivada del uso recreativo de estas instalaciones se parte de información disponible sobre las instalaciones recreativas elaborada por la Junta de Castilla y León en el marco del Programa V8 del Plan Forestal. Dicha información se ha ido recopilando con los años hasta obtener una base de datos que data del año 2010, y que se ha ido consolidando con datos provinciales aportados por los servicios territoriales en años sucesivos. La última actualización se ha realizado a partir de un inventario de campo realizado por los servicios territoriales a través de los agentes medioambientales en 2018.

La información disponible ofrece por tanto la ubicación y las características que permiten definir el tipo de instalaciones, el uso que se realiza de ellas, la época, el nivel de afluencia y otras características que permiten evaluar estas instalaciones y conocer los usos actuales y potenciales de cada una de ellas. No obstante, es necesario tener en cuenta que todas estas características corresponden a una situación concreta en el momento de su recopilación, por lo que pueden haber cambiado tanto las características propias de la instalación (por mantenimiento, o deterioro) como del entorno inmediato.

A partir de la base de datos elaborada, las infraestructuras se agrupan en dos tipologías según su vulnerabilidad: Las zonas recreativas y merenderos, cuyo uso implica una estancia en el monte más corta y que generalmente no cuentan con instalaciones de pernocta. Y las zonas de acampada, campamentos, campings, refugios y aulas, en que se realiza un uso más prolongado en el tiempo a veces con estancias nocturnas y generalmente con edificaciones y otras infraestructuras permanentes.

La clasificación tiene como objetivo realizar distintos grupos de equipamientos recreativos en función de la problemática asociada para diseñar una gestión más adaptada y eficaz.

Una vez agrupados los equipamientos, se podrá profundizar en las características de cada equipamiento para concretar un poco más las posibilidades de mejora y adaptación a un uso recreativo más seguro frente a incendios forestales.

Otro elemento vinculado al uso social y recreativo de los montes lo constituyen las zonas naturales de esparcimiento, que ya fueron tenidas en cuenta en el apartado de vulnerabilidad de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Genéticos, por su vinculación a la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

4.4. VULNERABILIDAD DE LOS NÚCLEOS, ASENTAMIENTOS Y EDIFICACIONES

Los núcleos y asentamientos urbanos próximos al monte, o integrados en el mismo, son unos de los elementos del territorio más vulnerable ante la presencia de los incendios forestales. Asimismo, las edificaciones de diversa índole emplazadas en área forestal siguen siendo numerosas en virtud de una economía con fuerte componente agraria.

El enfoque para determinar la vulnerabilidad de los núcleos, asentamientos y edificaciones pasa por un análisis de la interfaz urbano-forestal, desde el punto de vista de la probabilidad de afección significativa sobre dichos núcleos en caso de incendio.

4.4.1 INTERFAZ URBANO-FORESTAL

El éxodo rural y el abandono de las prácticas tradicionales que mantenían el entorno de las poblaciones libres de vegetación (eras, huertas, prados...), unido al potente desarrollo urbanístico de otras zonas, generalmente próximas a los grandes núcleos urbanos, ha cambiado la concepción tradicionalmente asumida en Castilla y León de que “los pueblos no arden”, poniendo de manifiesto una nueva realidad que cada vez en más numerosas ocasiones, pone en jaque al operativo de extinción y que es necesario conocer y cuantificar.

Por ello, en el presente plan, se presta una especial atención a esta nueva problemática, llevando a cabo en primer lugar un trabajo de identificación cartográfica de los asentamientos existentes y de clasificación en función de su entidad.

Se distinguen así dos categorías: “Núcleos” y “Asentamientos”. En primer lugar, se consideran “Núcleos” tanto los pueblos o localidades de superficie mayor a 50 ha, que en la metodología se han denominado Asentamientos Urbanos (AU), como el resto de los núcleos o agrupaciones de edificios que ocupan entre 1 y 50 ha, así como aquellos que sin llegar a 1 ha se componen de 5 edificaciones o más, que se denominan Asentamientos Rurales (AR).

En un segundo grupo se encuentran los “Asentamientos”, que comprenden aquellos que ocupan menos de una hectárea y además tienen menos de 5 casas. En el caso de ser grupos de 3 o 4 casas se denomina asentamiento rural disperso (ARD) y si son únicamente 1 o 2 casas se denominan asentamiento rural aislado (ARA). Este grupo de “Asentamientos” constituye un modelo de colindancia diferente al anterior de “Núcleos” debido a las características específicas de cada uno de ellos y por eso se realiza su análisis por separado.

Posteriormente se calcula la vulnerabilidad de cada uno de los registros, que trata de determinar lo afectados que resultarían en caso de la ocurrencia de un incendio forestal. Para ello se hace un análisis del combustible cercano y lejano en base a los modelos de combustible:

Tabla 23. Carga de combustible según modelos de combustible y MFE.

Carga Combustible	de	Modelos Combustible (MDC)	de	Foto Fija 2012 (Mapa Forestal Español)
Alta		4		Arbolado denso ($\geq 40\%$ FCC)
Moderada		5, 6, 7, 8, 9		Arbolado disperso ($< 40\%$ FCC)
Baja		1, 2, 3		Resto forestal, agrícola
Muy baja		0		Urbano, viales, agua...

Nota: Al tratarse de modelos temporales, no se han tenido en cuenta los modelos 10, 11, 12 y 13, que se ven mejor reflejados por sus características de fracción de cabida cubierta.

La planificación interpreta la proximidad entre núcleos urbanos y áreas forestales a partir del análisis de superficie colindante entre ambos sistemas. En una primera fase se estudia el área cercana, como responsable directa de la ignición de la vivienda, citada

en abundante bibliografía como aquella que se encuentra dentro de un radio de 30 m alrededor de cada núcleo. Esta área constituye por tanto la primera barrera de defensa de las edificaciones y en ella han de cumplirse las condiciones mínimas de seguridad frente a incendios forestales definidas en la normativa de protección civil y en el código técnico de edificación⁴. A esta área se le asigna un valor de riesgo cercano en función de los porcentajes de cada tipo de carga de combustible que se encuentren presentes en cada asentamiento.

Tabla 24. Rangos de combustible para el cálculo del Riesgo Cercano.

Rango Combustible	de	Modelos Combustible (MDC)	de
>170		Alto	
170-75		Moderado	
0-75		Bajo	
< 0		Muy bajo	

Así, el valor del Riesgo Cercano se calculará según la siguiente expresión: 3 PC Alta + 2 PC Moderado + PC Bajo – PC Nulo.

Además, para determinar la posibilidad de que el incendio alcance una intensidad alta, y que por tanto afecte de manera significativa a un asentamiento, se calcula también el riesgo asociado a la carga de combustible en un área más extensa, en un radio de 200 m alrededor del núcleo urbano.

Por tanto, la vulnerabilidad de la Interfaz Urbano Forestal, integra el riesgo de incendio en el área cercana -Riesgo cercano-, y el riesgo de incendio en el área lejana -Riesgo lejano-, según se muestra en la siguiente matriz:

Tabla 25. Matriz de cálculo de la Vulnerabilidad de la Interfaz Urbano-Forestal -IUF-.

Vulnerabilidad IUF		Riesgo lejano				
Tipo Asentamiento*	Riesgo Cercano	Muy Alto (>210)	Alto (210-120)	Moderado (>100 y <120)	Bajo (100-0)	Muy bajo (<0)
ARD	Alto (>170)	Muy alto	Muy alto	Alto	Alto	Medio
ARA		Muy alto	Muy alto	Alto	Alto	Medio
AR		Muy alto	Muy alto	Alto	Alto	Medio
AU		Muy alto	Muy alto	Alto	Alto	Medio
ARD	Moderado (170-75)	Muy alto	Muy alto	Alto	Medio	Bajo
ARA		Muy alto	Muy alto	Alto	Medio	Bajo
AR		Muy alto	Muy alto	Alto	Medio	Bajo

⁴ Las zonas urbanizadas tienen obligación de tener Planes de autoprotección según lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y en el Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales.

Vulnerabilidad IUF		Riesgo lejano				
Tipo Asentamiento*	Riesgo Cercano	Muy Alto (>210)	Alto (210-120)	Moderado (>100 y <120)	Bajo (100-0)	Muy bajo (<0)
AU		Muy alto	Muy alto	Alto	Medio	Bajo
ARD	Bajo (75-0)	Muy alto	Muy alto	Medio	Bajo	Bajo
ARA		Muy alto	Muy alto	Medio	Bajo	Bajo
AR		Muy alto	Muy alto	Medio	Bajo	Bajo
AU		Muy alto	Muy alto	Medio	Bajo	Bajo
ARD	Nulo (<0)	Muy alto	Medio	Medio	Bajo	Bajo
ARA		Muy alto	Medio	Medio	Bajo	Bajo
AR		Muy alto	Medio	Medio	Bajo	Bajo
AU		Muy alto	Medio	Medio	Bajo	Bajo

* ARD: Asentamiento Rural Disperso; ARA: Asentamiento Rural Aislado; AR: Asentamiento Rural; AU: Asentamiento Urbano

Como resultado de este análisis, se obtiene un diagnóstico de la vulnerabilidad de la interfaz urbano-forestal diferente para los “Núcleos” y para los “Asentamientos”, ya que serán tratados de manera diferenciada en la selección de zonas de máximo riesgo y el posterior diseño de medidas.

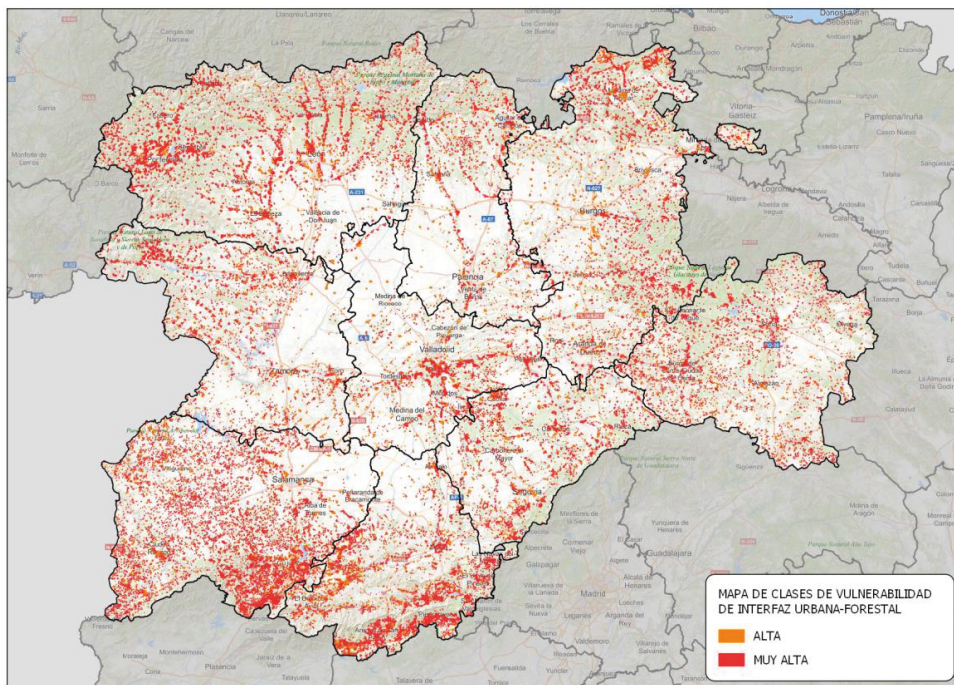


Imagen 32. Mapa de Vulnerabilidad de interfaz urbano-forestal alta y muy alta.



Tabla 26. Número de núcleos por tipo de vulnerabilidad IUF. Castilla y León

Tipo asentamiento	Ávila					Burgos					León				
	Vulnerabilidad IUF (nº núcleos)					Vulnerabilidad IUF (nº núcleos)					Vulnerabilidad IUF (nº núcleos)				
	Muy alta	Alta	Media	Baja	Total	Muy alta	Alta	Media	Baja	Total	Muy alta	Alta	Media	Baja	Total
Asentamiento rural (AR)	810	319	865	155	2.149	1.204	498	922	334	2.958	1.605	422	1.212	427	3.666
Asentamiento urbano (AU)	26	5	12	8	51	26	13	18	16	73	55	7	21	20	103
Total general	836	324	877	163	2.200	1.230	511	940	350	3.031	1.660	429	1.233	447	3.769
Tipo asentamiento	Palencia					Salamanca					Segovia				
	Vulnerabilidad IUF (nº núcleos)					Vulnerabilidad IUF (nº núcleos)					Vulnerabilidad IUF (nº núcleos)				
	Muy alta	Alta	Media	Baja	Total	Muy alta	Alta	Media	Baja	Total	Muy alta	Alta	Media	Baja	Total
Asentamiento rural (AR)	366	203	631	148	1.348	1.251	397	1.131	172	2.951	709	264	936	201	2.110
Asentamiento urbano (AU)	17	2	14	15	48	9	6	27	23	65	24	7	13	14	58
Total general	383	205	645	163	1.396	1.260	403	1.158	195	3.016	733	271	949	215	2.168
Tipo asentamiento	Soria					Valladolid					Zamora				
	Vulnerabilidad IUF (nº núcleos)					Vulnerabilidad IUF (nº núcleos)					Vulnerabilidad IUF (nº núcleos)				
	Muy alta	Alta	Media	Baja	Total	Muy alta	Alta	Media	Baja	Total	Muy alta	Alta	Media	Baja	Total
Asentamiento rural (AR)	587	232	460	129	1.408	29	14	33	23	99	719	299	1.293	259	2.570
Asentamiento urbano (AU)	14	2	3	3	22	556	202	790	208	1.756	5	3	21	33	62
Total general	601	234	463	132	1.430	585	216	823	231	1.855	724	302	1.314	292	2.632



Tipo asentamiento	Castilla y León				
	Vulnerabilidad IUF (nº núcleos)				
	Muy alta	Alta	Media	Baja	Total
Asentamiento rural (AR)	7.280	2648	7483	1848	19.259
Asentamiento urbano (AU)	732	247	919	340	2238
Total general	8012	2895	8402	2188	21.497

Tabla 27. Número de asentamientos por tipo de vulnerabilidad IUF. Castilla y León

Tipo asentamiento	Ávila					Burgos					León				
	Vulnerabilidad IUF (nº asentamientos)					Vulnerabilidad IUF (nº asentamientos)					Vulnerabilidad IUF (nº asentamientos)				
	Muy alta	Alta	Media	Baja	Total	Muy alta	Alta	Media	Baja	Total	Muy alta	Alta	Media	Baja	Total
Asentamiento rural aislado (ARA)	5.826	1.845	5.747	142	13.560	3.477	1.339	3.693	299	8.808	4.190	1.252	5.466	370	11.278
Asentamiento rural disperso (ARD)	317	111	276	6	710	168	61	197	29	455	274	78	323	31	706
Total general	6.143	1.956	6.023	148	14.270	3.645	1.400	3.890	328	9.263	4.464	1.330	5.789	401	11.984
Tipo asentamiento	Palencia					Salamanca					Segovia				
	Vulnerabilidad IUF (nº asentamientos)					Vulnerabilidad IUF (nº asentamientos)					Vulnerabilidad IUF (nº asentamientos)				
	Muy alta	Alta	Media	Baja	Total	Muy alta	Alta	Media	Baja	Total	Muy alta	Alta	Media	Baja	Total
Asentamiento rural aislado (ARA)	1.520	493	2.598	116	4.727	9.553	1.924	6.323	176	17.976	1.938	694	2.843	144	5.619
Asentamiento rural disperso (ARD)	78	17	103	8	206	349	64	252	15	680	126	30	117	8	281
Total general	1.598	510	2.701	124	4.933	9.902	1.988	6.575	191	18.656	2.064	724	2.960	152	5.900
Tipo asentamiento	Soria					Valladolid					Zamora				
	Vulnerabilidad IUF (nº asentamientos)					Vulnerabilidad IUF (nº asentamientos)					Vulnerabilidad IUF (nº asentamientos)				
	Muy alta	Alta	Media	Baja	Total	Muy alta	Alta	Media	Baja	Total	Muy alta	Alta	Media	Baja	Total
Asentamiento rural aislado (ARA)	3.244	873	2.652	83	6.852	1.412	642	4.332	187	6.573	2.548	1.057	5.318	233	9.156
Asentamiento rural disperso (ARD)	135	46	79	5	265	80	21	142	19	262	183	54	314	18	569
Total general	3.379	919	2.731	88	7.117	1.492	663	4.474	206	6.835	2.731	1.111	5.632	251	9.725



Tipo asentamiento	Castilla y León				
	Vulnerabilidad IUF (nº asentamientos)				
	Muy alta	Alta	Media	Baja	Total
Asentamiento rural aislado (ARA)	33.708	10.119	38.972	1750	84.549
Asentamiento rural disperso (ARD)	1710	482	1803	139	4134
Total general	35.418	10.601	40.775	1889	88.683

4.5. VULNERABILIDAD DE LA COLINDANCIA AGRÍCOLA - FORESTAL

Un 45% de los incendios forestales ocurridos en Castilla y León en el último decenio se debe a causas relacionadas con la actividad agroganadera, bien por accidentes o negligencias ocurridos al llevar a cabo ese tipo de trabajos o bien por una intencionalidad. Por este motivo se considera importante tener localizadas las zonas agrícolas que lindan con las áreas forestales, ya que en esas líneas de colindancia se incrementa la probabilidad de ocurrencia de un incendio forestal, al aumentar la superficie de contacto que facilitaría el paso del fuego de la zona agrícola a la forestal.

Tomando como referencia los datos de parcelas SIGPAC se calcula el perímetro común entre superficies forestales y agrícolas, entendiendo como colindancia Agrícola-Forestal de un municipio la suma de esas longitudes en cada término municipal.

Al existir municipios de muy diferente tamaño, estos datos no dan una idea de la distribución territorial de las zonas de riesgo por colindancia agrícola forestal, por lo que se ha calculado también una ratio, a modo de densidad, entre los km de colindancia y la superficie en km² de los municipios -excluyendo aquellos en los que no se presenta esta incidencia-.

A la vista de los resultados obtenidos, se establecen unos intervalos para clasificar la vulnerabilidad de los municipios en base al perímetro común expresado en km.

Colindancia Agrícola-Forestal: 0-25 Muy Baja; 25,001-50 Baja; 50,001-150 Moderada; 150,001-300; Alta y >300 Muy Alta.

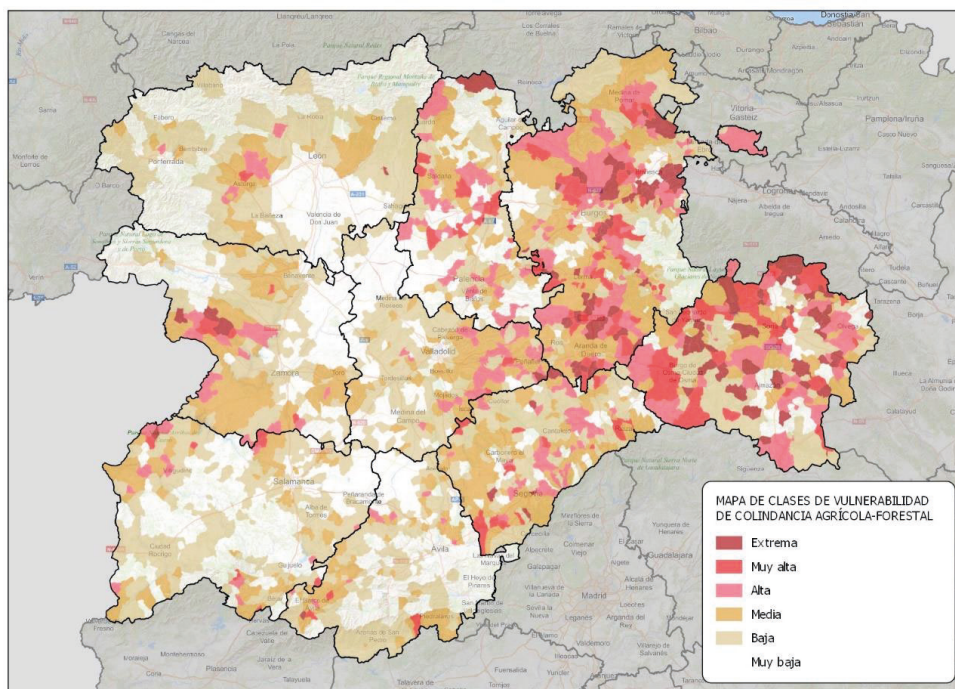


Imagen 33. Mapa de Vulnerabilidad de colindancia agrícola - forestal.

4.6. VULNERABILIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS LINEALES

Al igual que ocurre con la vulnerabilidad de las edificaciones el análisis de las infraestructuras y los asentamientos próximos al monte, atravesando o integrados en el mismo debe realizarse desde una doble perspectiva. Por un lado, como elementos vulnerables por el riesgo pasivo que presentan ante la presencia de un incendio forestal, que puede generar incidencias de protección civil que lleguen a declaraciones de nivel 2 de gravedad por el riesgo que implica para las personas (evacuaciones, cortes de carreteras...). Y por otro, como elementos origen de incendios, generando un peligro de incendios ocasionado generalmente por accidentes o negligencias que ha sido evaluado en el epígrafe 3.3.3.8.

De las infraestructuras lineales, se hace un análisis de la vulnerabilidad de la red viaria y líneas férreas por un lado y las líneas eléctricas por otro.

4.6.1 RED VIARIA Y LÍNEAS FÉRREAS

Las redes viarias y ferroviarias son elementos vulnerables frente a incendios forestales por la afección directa de un incendio que llega a dichas redes, afectando a las personas que circulan por ellas -el corte de infraestructuras provoca situaciones de riesgo y pérdidas económicas-. Daños, embotellamientos, accidentes, afecciones, etc.

Para determinar las zonas más vulnerables por presencia de la red viaria o líneas férreas, se realiza un análisis a partir de la información cartográfica disponible de ambos tipos de infraestructuras, referida a la longitud de autovías, carreteras nacionales, carreteras comarcales y líneas ferroviarias en uso. A través de metodología SIG se establece un área de influencia de 100 metros a cada lado de cada una de las infraestructuras lineales, de la que únicamente se tendrá en cuenta la que coincide con superficie forestal, tomando como fuente para ésta la que aparece definida por el MFE.

4.6.2 LÍNEAS ELÉCTRICAS

La presencia de líneas eléctricas que atraviesan superficies forestales se considera un elemento vulnerable frente a los incendios forestales, debido a la posible incidencia sobre los servicios que prestan, con cortes de suministro o deterioros de la infraestructura que pueden ocasionar impactos económicos de relevancia.

Al igual que en el apartado anterior, mediante un análisis con SIG, se determina la influencia de las líneas eléctricas que atraviesan superficies forestales, considerando un área de 100 metros a cada lado de las líneas para definir así las zonas vulnerables.

4.7. VULNERABILIDAD DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL

El patrimonio cultural de Castilla y León es un bien del que participan todos los ciudadanos de la comunidad y está definido como un valor esencial y objeto de especial protección. El actual marco conceptual, social, económico y político reclama el planteamiento de nuevos modelos de ordenación, conservación y gestión de los bienes

que lo integran, entendiendo este legado patrimonial como recurso ordinario para el desarrollo del territorio y del bienestar social.

Los actuales planteamientos de conservación preventiva se focalizan en los factores de deterioro “cotidiano” con el fin de minimizar sus efectos sobre el patrimonio, ejerciendo una actuación continuada en el entorno de los bienes para evitar, en la medida de lo posible, la intervención directa sobre los mismos. Estos planteamientos se revelan inútiles si no se tienen en cuenta las situaciones de riesgo que pueden destruirlo o dañarlo de manera irreversible, como es el caso de los bienes en entornos forestales, ya que corren el riesgo de verse afectados por incendios que menoscaben los valores que han dado lugar a su especial protección.

Dentro del contexto de los planes de defensa de las zonas de alto riesgo de la Comunidad, y con el fin de poder determinar las áreas del territorio castellano y leonés que presentan un mayor valor patrimonial, se ha tomado como punto de partida una selección de bienes declarados Patrimonio Mundial y Bienes de Interés Cultural (BIC) de especial sensibilidad.

La declaración de bienes como Patrimonio Mundial es un reconocimiento que otorga la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con el fin de promover la identificación, la protección y la preservación del patrimonio cultural y natural de todo el mundo. Se concede a los sitios que poseen un valor universal excepcional, de forma que su disfrute, protección y cuidado pasa a ser reconocido por todos los pueblos del mundo, independientemente del territorio en el que estén localizados. En Castilla y León existen ocho bienes inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, de los que tres se encuentran en entorno natural.

La Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, que tiene como finalidad la protección, acrecentamiento y difusión del Patrimonio Cultural de Castilla y León, contempla la inclusión de determinados elementos en una figura de protección denominada Bien de Interés Cultural (BIC), considerando como tales los bienes muebles e inmuebles y actividades integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León que reúnan de forma singular y relevante un interés artístico, histórico, arquitectónico, paleontológico, arqueológico, etnológico, científico o técnico, y hayan sido declarados como tales en los términos previstos en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, o bien en la más reciente Ley autonómica mencionada anteriormente. Además, la declaración de un BIC determinará la obligación para el Ayuntamiento en cuyo término municipal radique, de redactar un plan especial de protección del área afectada u otro instrumento de los previstos en la legislación urbanística o de ordenación del territorio. El procedimiento de declaración está regulado por el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, en el que además se crea el Registro de Bienes de Interés Cultural de Castilla y León cuya finalidad será la de garantizar su adecuada conservación y conocimiento general.

Castilla y León dispone de más de dos mil doscientos Bienes de Interés Cultural -BIC-, que se reparten en alrededor de 750 municipios de los 2.248 que integran la región, de los que un 90 % no superan los 3.000 habitantes. Desde el punto de vista territorial, y a pesar de la extensión de la comunidad, hay un Bien de Interés Cultural aproximadamente cada 50 km².

De entre los bienes mencionados se seleccionan van a clasificar como de “vulnerabilidad alta” aquellos que ante la presencia de un incendio forestal verían afectados de forma significativa los valores que motivaron su declaración, diferenciándolos así, del resto de bienes ubicados en terrenos forestales que previsiblemente se verán afectados en menor grado.

Para realizar la clasificación la Dirección General de Patrimonio Cultural a través de la Unidad de Gestión de Riesgos y Emergencias en Patrimonio Cultural de Castilla y León (UGRECYL), ha establecido unos criterios técnicos generales, que se exponen a continuación.

Las zonas de “vulnerabilidad alta” son aquellas que éstos de un incendio perderían de forma significativa los valores que motivaron su declaración. En esta categoría la Dirección General de Patrimonio Cultural incluyen los siguientes elementos:

-El patrimonio de Castilla y León inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial que se encuentra situado en entornos forestales, es decir, con la máxima protección jurídica del patrimonio del estado español.

- Aquellos elementos declarados BIC de especial relevancia que, por sus características materiales e inserción en el paisaje, podrían verse afectados de manera directa por un incendio forestal o de manera indirecta por los medios empleados en la extinción del mismo. En algunos de ellos convergen además declaraciones de protección de áreas naturales.

Las medidas a adoptar serán las siguientes:

1. Abordar la creación y la integración en los sistemas de manejo de emergencias de geodatabases con BIC de alta priorización con riesgo de perder ante un incendio características principales que motivaron su declaración.
2. Al menos en los BIC de alta priorización abordar la definición de medidas preventivas concretas, analizar la existencia y características de planes de autoprotección y asesorar al órgano competente en los riesgos y las formas de reducirlos.
3. Establecer un protocolo de funcionamiento operativo en emergencias que puedan afectar a estos bienes, sopesando la declaración de nivel correspondiente e incorporando al Cecopi al órgano responsable.
4. Reunión con los responsables de Patrimonio Artístico Cultural, para establecer unas bases de colaboración conjunta en la que se busque la máxima protección para los recursos del Patrimonio que se pudiera ver afectado por los incendios forestales.

5. DETERMINACIÓN DE LOS PUNTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN, ASÍ COMO DE LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN SINGULARIZADA

En el precedente apartado 3 se han categorizado las épocas de peligro y las situaciones de peligro, y se han identificado y catalogado las áreas con mayor peligro de ocurrencia de incendios forestales, las áreas con mayor peligro de propagación de los incendios y las áreas con mayor peligro de consolidación. Posteriormente, en el apartado 4 se han identificado las áreas de alta vulnerabilidad en relación con diversos valores.

De acuerdo con la identificación y análisis de estas áreas se ha procedido, en cada epígrafe de ambos apartados, a identificar las principales medidas a llevar cabo para, en función de los casos, mejorar el marco de prevención y extinción, reducir el peligro de ocurrencia, propagación o consolidación, o aportar un tratamiento específico a las áreas, infraestructuras y situaciones de mayor peligro con el objetivo de reducir éste.

A continuación, en el presente apartado, se abordará de una forma análoga la problemática del riesgo, a partir de una zonificación del territorio de la comunidad en función de éste. Esta zonificación aporta un nuevo enfoque sobre la zonificación clásica de las áreas de riesgo. Gran parte de Castilla y León estaba clasificada como Zona de Alto Riesgo, en virtud de la aplicación de índices integrados, y que por tanto no es posible concretar las áreas y situaciones de mayor riesgo.

En el presente documento, se sustituye la zonificación del riesgo a partir de índices integrados, por la definición de Áreas de Riesgo menos generalistas y por tanto más adaptadas a cada territorio, sus características frente a los incendios forestales y la vulnerabilidad de sus elementos, así como las actividades desarrolladas en ellos, que constituyen por tanto áreas de actuación singularizada.

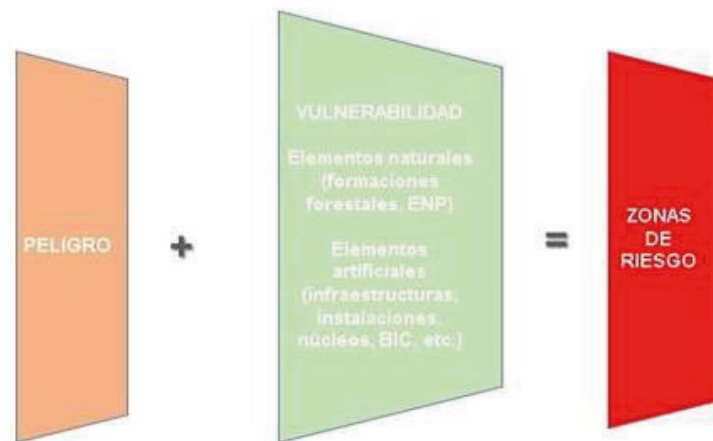
Por lo tanto, en el presente apartado se pretende identificar aquellas áreas que bien presentan una mayor ocurrencia de incendios, o tienen un mayor peligro de propagación en virtud de sus condiciones territoriales y su siniestralidad, o bien presentan una siniestralidad elevada asociada a determinadas actividades, a determinadas infraestructuras, o un por presentar un potencial riesgo asociado a la intencionalidad, entre otros aspectos.

Todo ello se realiza en base al análisis realizado en los dos apartados anteriores (peligro y vulnerabilidad) sobre el comportamiento del medio frente al fuego y teniendo en cuenta la siniestralidad y la causalidad, además de aspectos como la accesibilidad, la distribución actual de medios del operativo y otros aspectos que se irán describiendo a lo largo de los apartados.

Para estas áreas de actuación singularizada se definen en este mismo apartado las oportunas medidas encaminadas a la reducción del riesgo, de una forma particularizada a la problemática de cada una de ellas, que se relacionan a partir de los puntos estratégicos de gestión o de las áreas de actuación singularizada previamente objeto de identificación y categorización.

Sobre estas medidas, al igual que sobre las identificadas en los apartados de peligro y de vulnerabilidad. Se abordarán acciones a lo largo del año, sin perjuicio de que su ejecución sea plurianual y exceda el periodo de aplicación de este plan.

En cuanto a los puntos estratégicos de gestión, se prevé avanzar en su determinación a nivel de macizo forestal de forma gradual y progresiva, priorizando aquellos territorios en las que sea más necesaria. Se está trabajando en el análisis de prioridades en este sentido, seleccionando las áreas en que, a partir de los análisis de peligro, vulnerabilidad y riesgo aquí presentados, se desarrollen en años sucesivos los estudios de detalle dirigidos a establecer y optimizar una planificación espacio-temporal de combustibles e infraestructuras que limite la potencialidad del incendio, detectando oportunidades de extinción y anticipando una estrategia de defensa eficaz y segura para grandes incendios forestales tipo para los que se ha diseñado.



Esquema 2. Esquema secuencial de zonificación del riesgo

5.1. IDENTIFICACIÓN Y CATALOGACIÓN DE ÁREAS DE RIESGO DE AFECCIÓN A FORMACIONES FORESTALES DE ALTA VULNERABILIDAD

El objetivo es identificar las masas de mayor riesgo por encontrarse en zonas con un riesgo intrínseco asociado a las características del territorio y cuyas masas presentan una vulnerabilidad elevada.

Como ya se especificó en apartados anteriores, la vulnerabilidad de las formaciones forestales se estima principalmente a partir del valor de restitución de la masa a su estado original, que se calcula en función del estado de desarrollo de la formación, el tipo de crecimiento y el tipo de bosque, teniendo en cuenta la capacidad de regeneración de la especie principal que lo forma y la longevidad de la masa.

En este apartado se pretende obtener los datos necesarios que permitan priorizar las actuaciones de defensa en aquellas masas más vulnerables de entre las que coincidan con las áreas de peligro de incendio, según la clasificación que se detalla a continuación:

AR1- área de riesgo muy alto AR2- área de riesgo alto AR3- área de riesgo medio AR4- área de riesgo bajo AR5- área de muy bajo.

Tabla 28. Matriz de cruce para la catalogación de áreas de riesgo formaciones forestales arboladas de alta vulnerabilidad.

Índice de Peligro	Vulnerabilidad Formaciones Forestales			
	Muy Alta	Alta	Media	Baja
Alto	AR1	AR2	AR2	AR3
Medio	AR2	AR3	AR3	AR4
Bajo	AR4	AR4	AR4	AR5

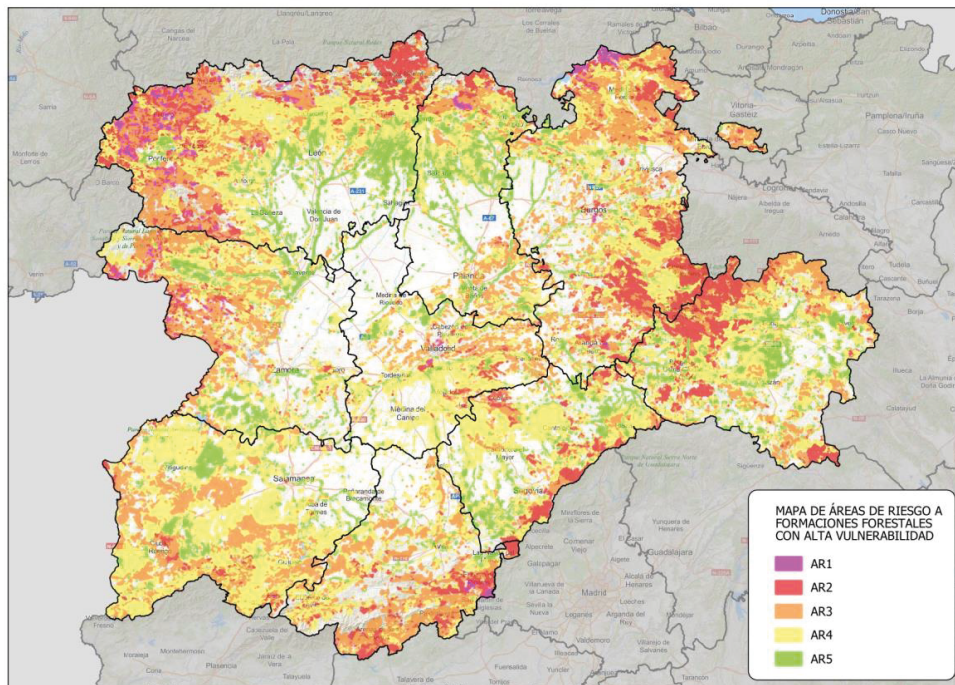


Imagen 34. Mapa de áreas de riesgo en formaciones forestales de alta vulnerabilidad.

En el anexo I se incluyen, por provincia, las tablas con los 10 municipios por provincia con mayor superficie forestal con riesgo AR1 y AR2 y formaciones forestales que albergan.

Las medidas a adoptar serán las siguientes:

1. Diseñar y ejecutar actuaciones de silvicultura preventiva de incendios de forma priorizada en las zonas de intervención prioritaria.
2. Introducir criterios de priorización para las zonas y actuaciones prioritarias en las líneas de ayudas públicas para actuaciones preventivas.

3. Integrar la identificación de estas áreas en las plataformas informáticas de apoyo a la gestión de emergencias y a la extinción de cara a priorizar las acciones dirigidas a evitar que el fuego alcance estas áreas.

5.2. IDENTIFICACIÓN Y CATALOGACIÓN DE ÁREAS DE RIESGO DE AFECCIÓN A ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y RECURSOS GENÉTICOS FRENTE A INCENDIOS FORESTALES

En apartados anteriores se han categorizado las Áreas Naturales Protegidas y los Recursos Genéticos según su vulnerabilidad frente a los incendios, debido a elementos que por su singularidad o figura de protección, conllevan una especial consideración en la gestión y protección del medio. Los recursos genéticos, incluidos los MFR, se incluyen dentro de la vulnerabilidad alta. La integración de esta vulnerabilidad con las áreas de peligro de incendios permite identificar las áreas de riesgo a áreas naturales protegidas y a recursos genéticos.

La clasificación del riesgo se determina estableciendo un riesgo máximo (AR1) en aquellas Áreas de vulnerabilidad Alta que coincidan con áreas con índice de peligro Alto y Medio, según puede verse en la siguiente matriz de integración, siendo las áreas de riesgo: AR1- área de riesgo muy alto AR2- área de riesgo alto AR3- área de riesgo medio AR4- área de riesgo bajo

Tabla 29. Integración Vulnerabilidad de las Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Peligro de incendios.

Índice de Peligro	Vulnerabilidad Áreas Naturales Protegidas	
	Alta	Moderada
Alto	AR 1	AR 2
Medio	AR 1	AR 3
Bajo	AR 2	AR 4

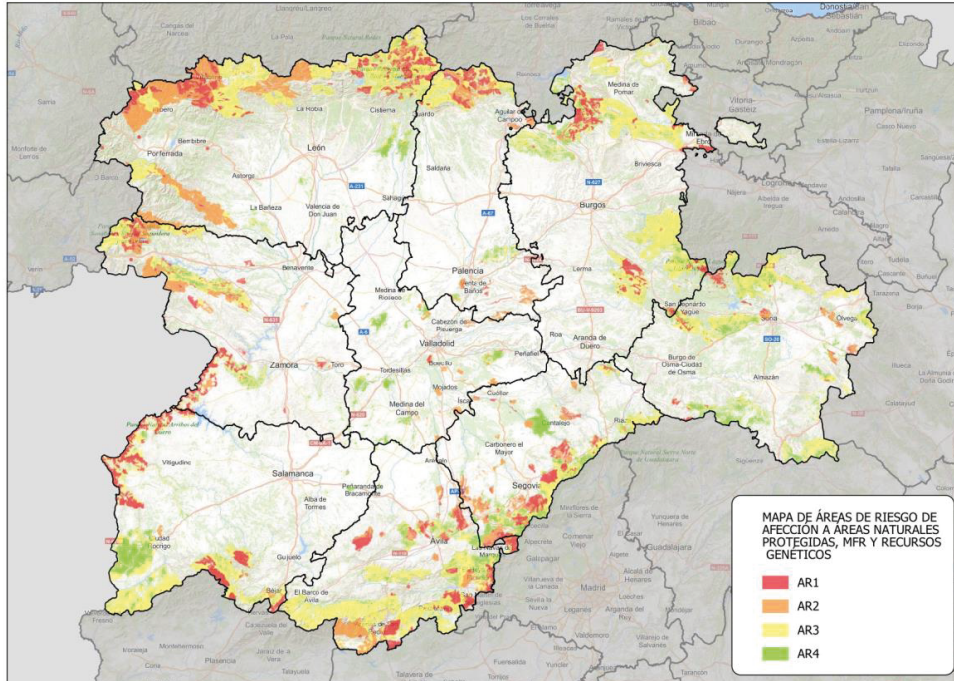


Imagen 35. Mapa de integración de Vulnerabilidad de las Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Peligro de incendio.

En el anexo II se incluyen, por provincia, las áreas naturales protegidas con áreas de riesgo AR1 y AR2.

Las medidas a adoptar serán las siguientes:

1. Diseñar y ejecutar actuaciones de silvicultura preventiva de incendios de forma priorizada en las zonas de intervención prioritaria.
2. Introducir criterios de priorización para las zonas y actuaciones prioritarias en las líneas de ayudas públicas para actuaciones preventivas.
3. Integrar la identificación de estas áreas en las plataformas informáticas de apoyo a la gestión de emergencias y a la extinción de cara a priorizar las acciones dirigidas a evitar que el fuego alcance estas áreas.
4. Considerar medidas concretas para estas áreas en los documentos de planificación y gestión de los montes y/o áreas naturales protegidas en que se encuentren.
5. Sopesar en cada caso la posible declaración de nivel a consecuencia del impacto ecológico global en caso de incendios en estas áreas.

5.3. IDENTIFICACIÓN Y CATALOGACIÓN DE ÁREAS DE RIESGO DE AFECCIÓN A BIC DE ALTA VULNERABILIDAD

Dentro de los Bienes de Interés Cultural –BIC-, se clasifican como de “vulnerabilidad alta” aquellos que ante la presencia de un incendio forestal se verían afectados de forma significativa los valores que motivaron su declaración tal y como se ha indicado en el apartado 4.7.

En la provincia de **Ávila**, únicamente se encuentra el Castro de la Mesa de Miranda, situada en el término municipal de Chamartín, en la Sierra de Ávila. El resto de BIC de la provincia se clasifican como vulnerables

En la provincia de **Burgos**, únicamente se encuentra la Sierra de Atapuerca, situada en el término municipal de Ibeas de Juarros. El resto de BIC de la provincia se clasifican como vulnerables.

En la provincia de **León**, únicamente se encuentra la Zona arqueológica de Las Médulas, situada en los términos municipales de, Carucedo, Borrenes, Carracedelo, Puente de Domingo Flórez y Benuza. El resto de BIC de la provincia se clasifican como vulnerables.

En la provincia de **Palencia** carece de BIC de alta vulnerabilidad, por lo tanto, los que hay están clasificados como vulnerables

En la provincia de **Salamanca**, únicamente se encuentra la Zona arqueológica de Siega Verde, situada en el término municipal de Villar de Argañán. El resto de BIC de la provincia se clasifican como vulnerables.

En la provincia de **Segovia**, únicamente se encuentra El Cerro de San Isidro, situada en el término municipal de Domingo García. El resto de BIC de la provincia se clasifican como vulnerables.

En la provincia de **Soria**, únicamente se encuentra Monte Valonsadero, situado en el término municipal de Soria. El resto de BIC de la provincia se clasifican como vulnerables.

En la provincia de **Valladolid**, únicamente se encuentra el Monasterio de Nuestra Señora de la Armedilla, situado en el término municipal de Cogeces del Monte. El resto de BIC de la provincia se clasifican como vulnerables.

En la provincia de **Zamora**, únicamente se encuentra las Ruinas del Monasterio de Santa María de Moreruela, situada en el término municipal de Granja de Moreruela. El resto de BIC de la provincia se clasifican como vulnerables.

5.4. IDENTIFICACIÓN Y CATALOGACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE RIESGO

Las infraestructuras son elementos no naturales del territorio que pueden generar un riesgo o bien pueden verse afectadas con posible daño grave para bienes y personas.

5.4.1. RIESGO SOBRE EQUIPAMIENTOS RECREATIVOS - ÁREAS RECREATIVAS Y CAMPINGS-

Una vez calculada la vulnerabilidad de los equipamientos recreativos, se estudia la relación entre su vulnerabilidad y las áreas de peligro de incendios, con el fin de

identificar aquellos de máximo riesgo o que tienen mayor probabilidad de verse afectados por este tipo de siniestros.

La clasificación del riesgo se determina estableciendo la siguiente matriz de integración, siendo las áreas de riesgo: AR1- área de riesgo muy alto AR2- área de riesgo alto AR3- área de riesgo medio AR4- área de riesgo bajo

Tabla 30. Integración Vulnerabilidad de los Equipamientos Recreativos y Áreas de Peligro de incendios.

Índice de Peligro	Vulnerabilidad de Equipamientos Recreativos			
	Muy Alta	Alta	Moderada	Baja
Alto	AR1	AR1	AR1	AR2
Medio	AR1	AR1	AR2	AR3
Bajo	AR2	AR2	AR3	AR4

En el anexo III se detallan, por provincia, los equipamientos recreativos de mayor riesgo.

Las medidas a adoptar serán las siguientes:

1. Diseñar y ejecutar actuaciones de selvicultura preventiva de incendios de forma priorizada en estas áreas y en áreas forestales colindantes.
2. Introducir criterios de priorización en la actuación de los medios de entidades locales, propios o financiados por la administración autonómica, en labores preventivas en estas áreas.
3. Integrar la identificación de estas áreas en las plataformas informáticas de apoyo a la gestión de emergencias y a la extinción con simulaciones automáticas de cara a priorizar las acciones dirigidas a evitar que el fuego alcance estas áreas y a limitar el desarrollo de los incendios que puedan provenir de ellas.
4. Analizar el estado de riesgo de las áreas de este tipo en montes de utilidad pública, diseñando una planificación de aplicación de medidas de reducción del riesgo, incluyendo la adaptación o, en su caso, a la demolición de instalaciones de riesgo elevado.
5. Evaluar los accesos en instalaciones de afluencia masiva y accesos limitados proponiendo medidas de mejora y promoviendo por parte de los titulares la señalización.
7. Campañas divulgativas del uso de las áreas recreativas.

5.4.2 RIESGO DE LA INTERFAZ URBANO-FORESTAL - NÚCLEOS DE POBLACIÓN Y OTRAS CONSTRUCCIONES

Calculada la vulnerabilidad de la interfaz urbano-forestal, se estudia la relación entre los incendios y su proximidad a núcleos de población y asentamientos, con el fin de

identificar aquellos de máximo riesgo, es decir aquellos que tienen mayor probabilidad de verse afectados por un incendio forestal.

Para extraer de entre todos los tipos de asentamientos aquellos que presentan mayor riesgo se cruzarán el peligro de incendio y la vulnerabilidad de la interfaz urbano-forestal conforme a la siguiente matriz, siendo las áreas de riesgo: AR1- área de riesgo muy alto AR2- área de riesgo alto AR3- área de riesgo medio AR4- área de riesgo bajo

Tabla 31. Integración Vulnerabilidad de la interfaz Urbano-Forestal y Áreas de Peligro de incendios.

Índice de Peligro	Vulnerabilidad de la interfaz Urbano-Forestal			
	Muy Alta	Alta	Moderada	Baja
Alto	AR1	AR1	AR2	AR4
Medio	AR1	AR1	AR2	AR4
Bajo	AR2	AR2	AR3	AR4

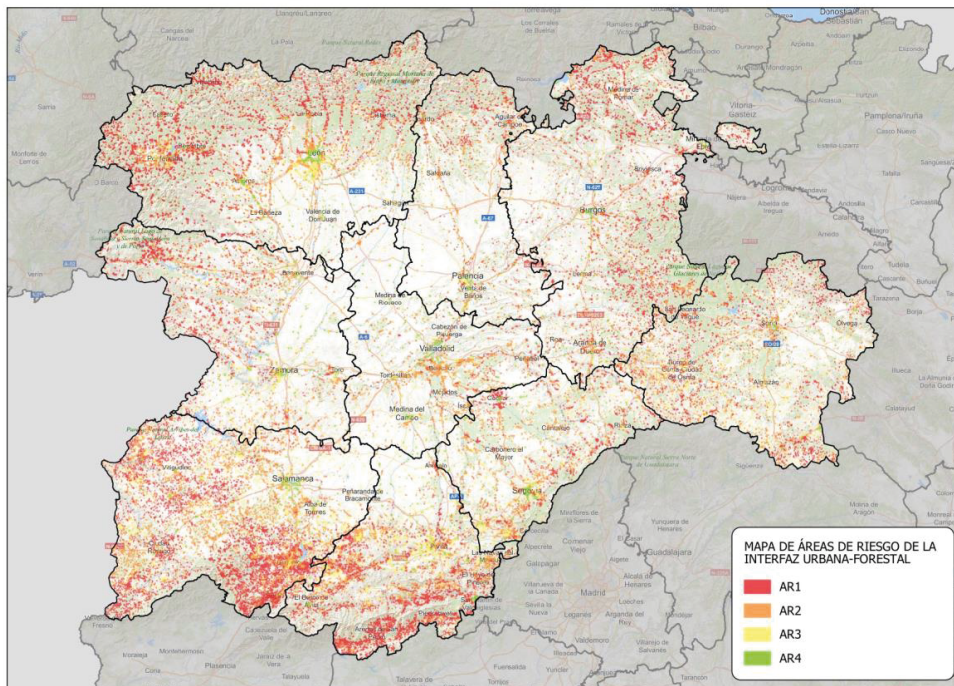


Imagen 36. Mapa de riesgo de la interfaz Urbano-Forestal en asentamientos urbanos y rurales.

Dentro de los asentamientos con riesgo AR1 aquellos que presentan un mayor valor en la fórmula de Riesgo cercano de IUAF serán prioritarios de cara a la planificación de actuaciones para la reducción del riesgo.

En el anexo IV se detalla el mapa de áreas de riesgo en interfaz urbano-forestal por municipios.

Las medidas a adoptar serán las siguientes:

1. Hacer pública la información de detalle sobre los análisis de riesgo desde diferentes perspectivas de modo que las entidades locales puedan evaluar el riesgo de los diferentes núcleos o construcciones de su circunscripción y planificar las medidas adecuadas en el ámbito de sus competencias.
2. Abordar la identificación de los municipios de mayor riesgo de cara a la elaboración, por parte de las entidades locales, de planes de emergencia de ámbito local de su competencia.
3. Efectuar comunicaciones específicas a las corporaciones locales de las circunscripciones de mayor peligrosidad con identificación de sus valores de riesgo.
4. Promover la estandarización de la información relacionada con las competencias de las entidades locales y su integración en plataformas informáticas que permitan un uso eficiente de la información necesaria para un correcto desarrollo de la actuación en emergencias.
5. Introducir criterios de priorización en la actuación de los medios de entidades locales, propios o financiados por la administración autonómica, en labores preventivas en áreas de interfaz urbano-forestal en el entorno de los núcleos de mayor riesgo.
6. Diseñar o fomentar actuaciones de selvicultura preventiva de incendios de forma priorizada en las áreas forestales de colindantes con los enclaves de mayor riesgo, ejecutándolas en Montes de Utilidad Pública o gestionados.
7. Integrar la identificación de estas áreas en las plataformas informáticas de apoyo a la gestión de emergencias y a la extinción con simulaciones automáticas de cara a priorizar las acciones dirigidas a evitar que el fuego alcance estas áreas.
8. Fomentar la formación en medidas de autoprotección.
9. Estudio de la elaboración de una guía o documento divulgativo para la población de estas áreas para que puedan ellos mismos realizar medidas que estén a su alcance para la autoprotección.

5.4.3. RIESGO DE LA RED VIARIA

El análisis se realiza de forma que se permita determinar los tramos de red viaria de mayor riesgo, entendiendo como tal aquel que determina el grado en el que la red viaria se puede ver afectada por un incendio, generando una incidencia de protección civil. Para determinarlo, se analizan las áreas de influencia de 100 metros a cada lado de cada una de las infraestructuras que componen la red viaria con índice de peligro alto.

En el anexo V se detallan, por provincia, las vías de comunicación situadas en áreas de riesgo alto ya que la representación cartográfica a escala autonómica no es posible.

5.4.4. RIESGO DE LAS LÍNEAS ELÉCTRICAS.

Se determina el riesgo identificando los tramos de líneas cuya área de influencia -buffer de 100 m a cada lado- coincida con áreas de peligro alto, por considerarse que tienen mayor probabilidad de verse afectadas por los incendios.

En el anexo VII se detallan, por provincia, los términos municipales con nivel de riesgo alto en líneas eléctricas.

5.4.5. LÍNEAS FÉRREAS

Se determina el riesgo identificando los tramos de líneas cuya área de influencia -buffer de 100 m a cada lado- coincida con áreas de peligro alto, por considerarse que tienen mayor probabilidad de verse afectadas por los incendios.

En **Ávila** no hay áreas de riesgo alto, es decir no hay tramos de líneas férreas que coincidan con las áreas de peligro alto.

En **Burgos** los tramos con mayor riesgo son la línea 790-Asunción Universidad-Aranguren a su paso por el término municipal de Merindad de Valdeporres.

En **León** los tramos con mayor riesgo son 130- Venta de baños-Gijón-Cercanías, a su paso por los términos municipales de La Pola de Gordón y Villamanín, el tramo Playa de Vías por su paso por los mismos términos municipales que el tramo anterior, La Pola de Gordón y Villamanín. El 800-León-A Coruña por su paso por Ponferrada y Castropodame. También el tramo fuera de servicio que pasaba por los términos municipales de Palacios del Sil, Páramo del Sil, Toreno y Villablino, puesto nuevamente en marcha desde principios de este año 2023.

En **Palencia** el tramo con mayor riesgo es 790-Asunción Universidad-Aranguren a su paso por el término municipal de Cervera de Pisuerga.

En **Salamanca** los tramos con mayor riesgo son 120-Medina del Campo-Vilar Formoso por su paso por Ciudad Rodrigo y el tramo 122-Ávila-Salamanca por su paso por el término municipal de Cabrerizos.

En **Valladolid** los tramos con riesgo alto suponen muy baja superficie.

En **Zamora** los tramos con mayor riesgo son 822-Zamora-A Coruña por su paso por el término municipal de Pedralba de la Pradería y Riofrío de Aliste y el tramo Zamora-Lubián por su paso por Pedralba de la Pradería y Robleda-Cervantes.

6. DISEÑO GENERAL DEL OPERATIVO

El territorio de Castilla y León es eminentemente rural. La configuración actual de su paisaje se caracteriza por la gran extensión, carga y continuidad de los ecosistemas forestales, en continua expansión desde mediados del siglo XX. El espacio forestal se encuentra en proceso de recuperación y hoy es más extenso y rico que nunca, pero también es más peligroso y vulnerable, ya que el abandono de las actividades tradicionales y la restauración forestal han propiciado un aumento en la carga de biomasa y su continuidad, con mayor extensión y potencia del combustible. En definitiva, supone alcanzar niveles de carga de biomasa por hectárea muy superiores a los conocidos con anterioridad. La tasa neta de acumulación de combustible forestal

continúa en aumento y conduce, junto con los cambios en el registro climático, a la generación de incendios inabordables. Por ello, es de vital importancia reforzar los programas de prevención y de manejo del combustible, no solo como inversiones públicas sino favoreciendo el desarrollo de iniciativas de aprovechamiento sostenible que reduzcan dichas cargas al tiempo que proveen a la sociedad de bienes y servicios, y también mediante la adecuada optimización de los dispositivos de extinción mediante su integración en la prevención. Esto implica un modelo de operativo de base forestal que, además, tiene la doble ventaja de colaborar en el sostenimiento de un sector forestal proveedor de servicios y canalizador de iniciativas de aprovechamiento sostenible y creadoras de empleo que ayuden a reducir el problema de los incendios forestales, tanto por la reducción de combustible inherente a su labor, como por la reducción de la ocurrencia de incendios intencionados o negligentes a través del incremento del aprecio de la población rural por sus montes.

Otra de las condiciones características de Castilla y León es la notable variación de sus condiciones climáticas, tanto espacial como estacionalmente. Nuestro territorio es más propenso a sufrir incendios forestales en la época estival, como consecuencia del clima mediterráneo y la estacionalidad de las sequías estivales, mientras que, en otras épocas caracterizadas por frío y humedad, la ocurrencia de incendios o la probabilidad de que supongan un riesgo son muy bajas. Sin embargo, diversas realidades matizan esta afirmación genérica. Por una parte, las diferencias entre diferentes áreas de la Comunidad son patentes, hasta el punto de que su borde norte no corresponde a la región biogeográfica mediterránea sino a la atlántica, lo que evidencia grandes diferencias entre los riesgos de incendio en unos u otros periodos. Además, en algunas comarcas las condiciones anticiclónicas con heladas desecantes que se dan en buena parte de las zonas del norte y oeste donde aún se sigue produciendo un uso intencionado de fuego para la gestión del combustible con distintas finalidades, genera episodios de riesgo en plena época invernal. Aunque poco conocidos por los medios de comunicación y la población en general, en algunas provincias estos episodios de riesgo ocasionalmente implican tantos siniestros como en la época estival e incluso con mayor extensión afectada. Por otra parte, en el actual contexto de cambio climático asistimos a una alteración de las condiciones ambientales habituales, prolongándose o adelantándose, según los años, las épocas de mayor peligro de incendio. Finalmente, bajo los escenarios de cambio climático actual y futuro, las situaciones límite en forma de episodios extremos que combinan olas de calor de larga duración y vientos muy fuertes en contextos de escasa precipitación, están incrementando su frecuencia y la severidad de sus condiciones. Todo ello recomienda contar con un operativo de dimensión variable, ajustada a la necesidad de cada periodo, y que cuente con posibilidades ciertas y ágiles de escalada.

Tanto la estructura territorial como las condiciones de riesgo, unidas a la articulación del territorio por las vías de comunicación, y la necesidad de optimización en el uso de los medios disponibles, aconsejan una configuración de rango autonómico, en que prime sobre cualquier aspecto territorial la solidaridad, la eficiencia y la equidad en la atención a los siniestros, sin perjuicio de que en los aspectos ordinarios la organización más efectiva tenga un carácter descentralizado de tipo provincial.

A partir de estas consideraciones se organiza un operativo de lucha contra incendios forestales en torno a los siguientes ejes principales, que le dotan de sus principales características:

Un sistema integrado, que desde su concepción aborde prevención y extinción, en que el propio operativo de extinción de incendios forestales esté imbricado con la necesaria prevención de estos, sin perjuicio de su necesaria especialización y profesionalización y de que su dedicación a la extinción sea prioritaria en todo momento y máxima cuando las circunstancias de riesgo así lo requieran.

Un sistema público abierto, que en los medios humanos y materiales que lo conforman, en función de la naturaleza de las funciones encomendadas y en aras de la mayor eficiencia, integre personal y medios ligados a la administración pública tanto por una relación laboral como por una relación contractual de prestación de servicios, es decir, tanto personal de la administración pública como perteneciente a empresas públicas y privadas, siempre bajo la dirección y coordinación de personal público en quien han de recaer las tomas de decisión.

Un sistema flexible en su dimensionamiento, que sea cuidadoso y eficiente en el manejo de los fondos públicos, de modo que las máximas capacidades estén disponibles para las épocas de máximo riesgo y puedan irse modulando a lo largo del año en función de los cambios previsibles o imprevistos en las circunstancias de riesgo real, de modo además que esta modulación afecte en la menor medida posible a la estabilidad laboral del personal afecto, tratándose de que sea absorbida por la complementariedad que suponen las labores más netamente preventivas.

Un sistema de ámbito autonómico, en que la mayoría de sus elementos, conforme al principio de subsidiariedad, respondan a una organización y un manejo provinciales, pero en que las necesidades del conjunto primen sobre las de cada parte y en que la supraorganización de nivel autonómico prime sobre cualquier otra y permita una movilización de los recursos disponibles adecuada a los riesgos concretos que se puedan presentar.

En los siguientes epígrafes se describen los diferentes medios y recursos que forman parte operativo INFOCAL de Castilla y León. También una previsión de los ejes de mejora a desarrollar en los próximos años para cada tipo de medio o recurso, especificándose las medidas concretas previstas para el presente año 2024 en cada uno de los ejes de actuación.

La puesta en marcha de las mejoras reflejadas en el plan está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y al volumen de personal disponible en la administración para llevarlas a efecto en los plazos establecidos. Algunas de ellas, están plasmadas en el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Diálogo Social en materia forestal para la mejora del operativo de lucha contra incendios forestales de la Junta de Castilla y León 2023-2025, estimándose la siguiente senda presupuestaria que supone un incremento del presupuesto existente de: 22.185.000 € en 2023, 39.834.000 € en 2024 y 65.000.000 € en 2025. Esto implica una inversión en el global de los 3 años de 127.019.000 €, superior a lo consolidado en 2022. De ese importe, se prevé que al menos 86 millones de euros vayan destinados a la estabilización del personal del operativo y a la mejora de sus prestaciones y condiciones de trabajo, en concreto al menos 54 millones de euros para la estabilización de personal (funcionario y laboral de la administración y empresas públicas) y 31 para el de empresas contratadas, mientras que 40 millones se destinarían a otras mejoras, fundamentalmente en vehículos, infraestructuras y equipamientos para el personal propio, así como en nuevos medios, tecnología y formación.

En los puntos siguientes se van indicando las correspondientes mejoras asociadas.

La relación de medios se presenta en los anexos correspondientes.

6.1. MEDIOS Y RECURSOS DE COORDINACIÓN DEL OPERATIVO

6.1.1. CENTROS DE MANDO

En Castilla y León, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio posee la competencia en la organización de la defensa contra los incendios forestales y de coordinación operativa en la prevención y extinción de incendios forestales, en coordinación con la administración local y con el apoyo de los medios estatales en los casos en que procede su intervención y sin perjuicio de las competencias de ambos. La composición del operativo será variable con el objetivo de adaptarlo a las diferentes situaciones de peligro existentes en cada época del año y a cada provincia.

El operativo de Castilla y León se caracteriza por ser público, único y autonómico. Se organiza desde 9 Centros Provinciales de Mando (CPM) coordinados por el Centro Autonómico de Mando (CAM). Estos Centros están constituidos de manera permanente.

La ubicación del CAM y los 9 los CPM es la siguiente:

Tabla 32. Ubicación de los CPM y CAM.

Provincia	Centro Autonómico de Mando (CAM).
Valladolid	C/ Rigoberto Cortejoso, 14, 47014 - Valladolid (Servicios Centrales)
Provincia	Centros Provinciales de Mando (CPM)
Ávila	C/ Pasaje del Císter, 1, 05071 - Ávila
Burgos	C/ Juan Padilla, s/n, 09071 - Burgos
León	Avda. Peregrinos, s/n, 24008 - León
Palencia	Avda. Casado del Alisal, 27, 34071 - Palencia
Salamanca	C/ Príncipe de Vergara, 53-71, 37071- Salamanca
Segovia	Plaza Reina Dña. Juana, s/n, 40071 - Segovia
Soria	C/ Los Linajes, 1, 42002 - Soria
Valladolid	C/ Duque de la Victoria, 8, 47071 - Valladolid
Zamora	C/ Leopoldo Alas Clarín, 4, 49071 - Zamora

Además, dependiendo de la gravedad de la emergencia, se podrá constituir un Puesto de Mando Avanzado (PMA), en el que inicialmente un agente medioambiental y posteriormente un técnico, si es preciso, asume la dirección de la extinción, coordinando la actuación de los medios que intervienen en la misma y aplicando el Sistema de Manejo de Emergencias por Incendios Forestales (SMEIF) que le permite optimizar los recursos humanos y materiales disponibles.

Así mismo, cuando un incendio adquiere un nivel de gravedad elevado (Nivel 2), se constituye el Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI), como centro directivo superior en la toma de decisiones a nivel provincial. Los CECOPI se ubicarán en el CPM de la provincia correspondiente o en su caso en el CAM.

Estos cuatro elementos (CAM, CPM, PMA y CECOPI) constituyen los órganos de coordinación del operativo de incendios de Castilla y León, y actúan de forma reglada según el **INFOCAL**.

En cuanto a las herramientas de trabajo en los Centros de Mando, se utilizan varias aplicaciones informáticas: de predicción meteorológica y de peligro de incendios, simuladores de incendios, perimetración automática de superficies quemadas, posicionamiento de medios en tiempo real, captación de imágenes, videos y mapeo de incendios sobre aeronaves tripuladas y no tripuladas, visualización de imágenes de las cámaras de vigilancia, etc. La mayor parte de ellas están integradas o en proceso de integración en una única aplicación modular desarrollada en entorno corporativo para el seguimiento integral de los incendios, denominada SINFO (Seguimiento de Incendios Forestales).

6.1.2. PERSONAL DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

El personal de dirección y coordinación está compuesto por personal técnico (Jefe de Jornada, Técnico de Guardia, Director Técnico de Extinción, así como técnicos de operaciones hasta que adquieran la experiencia necesaria para abordar las otras funciones), Agentes Medioambientales y Celadores de Medio Ambiente.

El **Personal técnico** está compuesto por Ingenieros Técnicos Forestales y/o Ingenieros de Montes funcionarios y personal laboral de la administración.

El Centro Provincial de Mando (CPM) es un centro funcional de decisión que está dirigido por el Jefe de Jornada de la provincia respectiva. Su misión fundamental es la supervisión y coordinación de todos los recursos humanos y medios asignados a la provincia y su empleo para la extinción de los incendios forestales. El Jefe de Jornada es, por tanto, el responsable funcional del operativo provincial y del despacho de medios de extinción y cuenta con personal de apoyo para el desempeño de sus funciones en el CPM, como son los Técnicos de Guardia, que desempeñan funciones en el CPM o son movilizados al incendio por el jefe de Jornada para asumir la dirección de extinción u otras posiciones del Sistema de manejo de emergencias por incendios forestales (SMEIF), y los Técnicos de Operaciones, que son técnicos con menos de dos años de experiencia que realizan labores de apoyo al jefe de jornada o director de extinción hasta que adquieren la experiencia necesaria para desempeñar dichos puestos de responsabilidad en el operativo.

Los Agentes Medioambientales también son personal de la administración que realiza funciones de Jefe de Extinción de incendios, de vigilancia y de investigación de causas. Los Celadores de Medio Ambiente son personal de la administración que, en cuestiones relativas a la extinción, realizan tareas similares a las de los Agentes cuando tienen asignada guardia de incendios.

Las tareas y funciones generales asignadas a cada una de estas posiciones del operativo y el sistema de guardias están reguladas en los Decreto 89/2004 y Decreto 113/2007.

El plan de protección civil ante emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (INFOCAL) se encuentra estructurado y activado de forma continua, desplegándose el operativo conforme a la época de peligro, al riego y a alertas meteorológicas existentes, relevándose los trabajadores en los diferentes puestos de que consta.

La estructura y organización del Plan, así como las funciones del personal en los diferentes puestos durante el transcurso de la emergencia, están definidas en mismo.

Actualmente el operativo cuenta con un total de 303 técnicos y 894 Agentes Medioambientales y Celadores, además de otro personal de diversas categorías.

6.1.3. PERSONAL DE APOYO

Además del personal descrito anteriormente, en todos los centros de mando existen diferentes figuras que dan apoyo al personal de dirección y coordinación y refuerzan la estructura del operativo en los centros de mando, tales como vigilantes de incendios, operadores, técnicos de apoyo, técnicos operadores de aplicaciones informáticas, operadores de cámara, etc. y otro personal que da apoyo a la dirección de extinción durante el transcurso de los incendios como los conductores de guardia, la unidad de apoyo al PMA, la Unidad de Planificación y Análisis, los coordinadores de medios aéreos, los EPAIF, etc.

6.1.3.1. Operadores de los centros de mando y Vigilantes de incendios

El operador/ra de centro de mando, según el convenio colectivo, es el trabajador-a, que estando en posesión del correspondiente título de bachillerato o de formación profesional de grado medio, forma parte del operativo de prevención y extinción de incendios forestales de Castilla y León, en el que atiende, transmite y realiza llamadas y avisos, recopila, graba, procesa y consulta toda la información recibida o preexistente usando, en su caso, sistemas informáticos, realiza tareas sencillas de edición de cartografía digital así como consultas dinámicas e informes de síntesis y estadísticos sencillos y articula la respuesta adecuada en función de su prioridad y tipo de demanda dentro del funcionamiento del operativo y de los servicios derivados de las diversas actuaciones de la Consejería competente en materia de medio ambiente, bajo las directrices y protocolos establecidos por sus responsables técnicos directos.

Los Vigilantes de incendios son, según el convenio colectivo, aquellos trabajadores que estando en posesión título de graduado en educación secundaria obligatoria o título profesional básico, forma parte del operativo de prevención y extinción de incendios forestales de Castilla y León, en el que realiza, bajo las directrices establecidas, labores de vigilancia, detección, transmisión y cumplimentación de información relativa a los incendios forestales manejando bajo supervisión los equipos, herramientas y dispositivos manuales, electrónicos o informáticos básicos establecidos a tal fin, así como mantenimiento de infraestructuras, maquinaria y equipos de trabajo y ejecución

de trabajos forestales usando herramienta manual y maquinaria auxiliar específica como motosierras, moto-desbrozadoras o equivalentes, y otras tareas de apoyo a las distintas contingencias o labores de gestión del medio natural o de apoyo a centros de trabajo, incluyendo atención telefónica con orientación básica a la ciudadanía.

La labor prioritaria de Vigilantes de incendios y Operadores con destino en el CPM, por su carácter urgente, es la atención a las emergencias por incendios forestales. Ambas categorías profesionales del operativo comparten las labores de apoyo al responsable del CPM, atendiendo el teléfono, el fax y las emisoras del CPM, y anotando dicha información en el libro de actas y otros registros escritos. Durante su jornada de trabajo, darán traslado a los responsables, de los avisos y de toda la información relevante relacionada con las emergencias o con el Operativo de Extinción. Además, comunicarán, a los medios del operativo y otros involucrados en las emergencias, las decisiones del responsable técnico del CPM. Trasladarán e informarán al CAM de lo establecido en el Protocolo de coordinación CPM-CAM.

Los Operadores del CPM, además de estas funciones propias también de los Vigilante de incendios con destino en el CPM, tendrán que realizar otras funciones exclusivas de su competencia funcional, que consisten en la introducción de todos los datos de los incendios y de los medios y personas del operativo en la aplicación informática SINFO, la extracción de informes de las distintas aplicaciones informáticas para facilitar el funcionamiento del CPM y su coordinación con el CAM, la alimentación de bases de datos, el manejo de aplicaciones informáticas para el control y consulta de cartografía y seguimiento de medios, etc.

En 2024 se contará con 6 operadores en cada CPM y 5 operadores en el CAM. Además, existen dos vigilantes de incendios en cada CPM, excepto en la provincia de Burgos, en cuyo CPM trabajan 3 operadores.

6.1.3.2. Conductores

Las funciones asignadas a los Conductores de guardia son desempeñadas por personal laboral del Grupo III del Convenio Colectivo de la Junta de Castilla y León con la categoría de Oficial Primera, especialidad Conductor, que, en base a la confección del correspondiente calendario de Guardias, queda integrado en el Operativo para el desarrollo de todas las actividades de conducción y entretenimiento de vehículos que sean necesarias para el normal desarrollo de las operaciones de extinción de incendios forestales.

Para los Conductores de Guardia, su jornada de trabajo se establecerá en función de las circunstancias de peligro existentes durante la duración de la misma, debiendo permanecer el resto de las horas del día en situación de disponibilidad. Además, tendrá que realizar 3,5 horas de presencia en los días festivos, sábados y domingos y tres horas más de la duración de la jornada habitual en los días laborables; coordinando el momento efectivo de esta presencia con el Jefe de Jornada y adecuándolo a los momentos de mayor riesgo o carga de trabajo.

6.1.3.3. Técnicos de los centros de mando

El incremento de la severidad y virulencia de los Incendios y la mayor ocurrencia de episodios generalizados de gravedad, tanto dentro como fuera de la época de peligro alto, unido a la tecnificación de los operativos de lucha contra incendios y el desarrollo de las nuevas tecnologías aplicadas a prevención y extinción (drones, satélites, aplicaciones informáticas específicas, SIG, sistemas de posicionamiento, simuladores, modelizaciones...), mejoran la respuesta ante las emergencias, pero incrementan su complejidad técnica. Por ello, se hace imprescindible que el operativo y los centros de mando cuenten de forma específica con un apoyo técnico especializado que dé soporte al jefe de jornada en funcionamiento y control de las actividades a desarrollar en los centros de mando. Durante el transcurso de las emergencias, este personal debe manejar las aplicaciones y herramientas tecnológicas, generando los informes técnicos necesarios para facilitar la rápida y eficaz toma de decisiones y, en las fases en que las emergencias no se están desarrollando, debe mantener los centros de mando en perfecto estado de operatividad, además de participar en la dotación de medios del operativo, su logística y su funcionamiento, reforzando las labores necesarias para el sistema de prevención y extinción de incendios forestales.

Actualmente, se cuenta con un total de 40 Ingenieros Técnicos Forestales que ocupan las plazas de Técnico de Centro de Mando (TCM), 4 en cada Centro de Mando.

6.1.3.4. Unidades de Apoyo al PMA

Existen 4 Unidades de Apoyo Técnico con cargo a encargos a medio propio o contratos públicos de servicios, ubicadas en Valladolid, Salamanca, León y Ávila para dar cobertura a todo el territorio de la Comunidad con mayor presencia en las zonas de mayor riesgo, una Unidad de Refuerzo y una Unidad de Apoyo Logístico con disponibilidad permanente durante toda la Época de Peligro Alto de Incendios.

Su principal labor es la de dar apoyo técnico y logístico a la Dirección de Extinción en incendios de especial relevancia, ya sea por su peligrosidad, superficie o número de medios. Las Unidades de Apoyo Técnico y la Unidad de refuerzo están dotadas por un Ingeniero Técnico Forestal o de Montes, con los conocimientos y el material necesario para realizar las labores, mientras que la Unidad de Apoyo Logístico está dotada de un capataz.

Entre las funciones a desempeñar durante su intervención en Incendios por los integrantes de las Unidades de Apoyo Técnico y la Unidad de refuerzo se encuentran:

- Ayuda en el control, despacho y gestión de medios actuantes en los incendios.
- Manejo de los Sistemas de Información Geográfica de ayuda a la localización, evaluación y planificación de los trabajos de extinción.
- Análisis de la actual y futura evolución del incendio y apoyo en la planificación.
- Digitalización de un perímetro aproximado y generación de planos, con capas de fondo en ortofoto y topográfico y con la localización de los diferentes medios.
- Generación de planos con la planificación de relevos, indicando los medios que abandonan el incendio y los entrantes en el mismo.
- Preparación del material y documentación necesaria para realizar funciones de apoyo en el PMA.

- Realización de labores de apoyo a la coordinación de medios aéreos, programando tiempos de repostaje, paradas técnicas, establecimiento de bases auxiliares y todas aquellas tareas que le sea encomendadas por el Jefe de Operaciones Aéreas.

Entre las funciones a desempeñar por los integrantes de la Unidad de Refuerzo Logístico se encuentran:

- Ayuda en el control, despacho y gestión de medios actuantes en los incendios.
- Preparación del material logístico necesario para realizar funciones de apoyo en el PMA.
- Realización de labores de despliegue y mantenimiento de la infraestructura necesaria para el funcionamiento del PMA.
- Labores de avituallamiento y apoyo logístico necesarios durante la gestión de la emergencia.
- Labores de control de los integrantes del operativo de extinción en la zona de espera.
- Todas aquellas que le sean asignadas por el Director Técnico de Extinción o el Jefe de Jornada derivadas de la emergencia.

Las Unidades de Apoyo, cuando no se encuentran en incendios, realizan diferentes estudios e informes de análisis, evolución, operaciones, etc., para tratar de mejorar los procedimientos en la extinción de incendios forestales.

En 2024, las Unidades de Apoyo Técnico trabajan de forma presencial todos los días de la semana durante la EPA y EPM, pudiendo ampliarse este periodo según las necesidades del Servicio. Durante la EPB, de forma general trabajan 5 días a la semana en apoyo a la Sección de Defensa del Medio Natural de la provincia donde se ubiquen o al CAM (en su caso).

No obstante, estarán disponibles para asistir a incendio durante todo el año, mientras que las Unidades de Refuerzo Técnico y Logístico estarán disponibles desde el 1 de junio al 15 de octubre.

6.1.3.5. Unidad de Análisis y Planificación (UPACyL)

En 2023, se ha incorporado un nuevo equipo para dar apoyo en la planificación y el análisis de incendios, especialmente en grandes incendios forestales y aquellos otros que tengan cierta relevancia y/o importancia.

El equipo está compuesto por 4 técnicos con experiencia en la extinción de incendios y un informático.

El equipo está contratado todo el año y sus principales funciones, son:

- El análisis de los diferentes factores que influyen en el comportamiento del incendio, para realizar una previsión de evolución y dar apoyo al Director de Extinción para realizar una planificación a fin de tratar de contener el incendio.
- Digitalización de un perímetro aproximado y generación de planos, con capas de fondo en ortofoto y topográfico con la posible evolución del incendio en diferentes horizontes temporales.

- Apoyo en todo lo que disponga el Director de extinción, que pueda derivar de la emergencia en curso.
- Estudio a lo largo de todo el año de las condiciones de riesgo y peligro de incendio forestal del territorio de Castilla y León, así como la elaboración de informes periódicos de dicho peligro y riesgo.
- Apoyo en otras funciones que puedan llegar a ser necesarias relacionadas con la prevención y extinción de incendios forestales.

6.1.3.6. Coordinadores de medios aéreos

La coordinación de medios aéreos es un servicio de información y asesoramiento cuyo fin es mejorar la seguridad, eficacia y eficiencia de las operaciones aéreas de extinción de incendios forestales. Las funciones de Técnico Coordinador de medios aéreos serán realizadas por técnicos adscritos al Operativo con conocimientos y experiencia en combate y extinción de incendios forestales con aeronaves, capaces de planificar y poner en práctica el plan de extinción establecido por el Director Técnico de Extinción y regular el tráfico aéreo de aeronaves en el área de vuelo en incendio (en principio un radio de 5 millas náuticas) y en su incorporación a la misma. Deberán estar capacitados para realizar perímetros de evolución de los incendios y el manejo del sistema de captura y transmisión de imágenes y vídeos.

Se cuenta con un contrato de servicios para coordinadores de medios aéreos, que junto con el helicóptero de coordinación, se encuentran ubicados en la base del Vivero Forestal de Valladolid. Su activación moviliza el helicóptero de coordinación con la tripulación formada por un piloto titular y uno de refuerzo para los relevos, así como el equipo coordinador de medios aéreos formado un coordinador jefe de equipo y un coordinador auxiliar. En general el equipo de coordinación se divide las tareas asignadas. El jefe de equipo coordinador es el que coordina el tráfico aéreo y realiza las indicaciones pertinentes a las aeronaves que le transmite el Director Técnico de Extinción directamente o, en su caso, a través del Jefe de Operaciones Aéreas. El equipo coordinador realiza un análisis de la evolución del incendio y de los bienes en peligro. El coordinador auxiliar colabora anotando los tiempos de vuelo en incendio, ayuda a la planificación de los tiempos de vuelo las aeronaves, informa del desarrollo del incendio y de la evolución de las operaciones de los medios aéreos a los centros de mando y la dirección de extinción a través de los servicios de mensajería instantánea o en su caso de telefonía o emisora.

El equipo de coordinación está contratado durante un periodo de 6 meses. En las semanas previas a la época de peligro alto se encargan de mejorar la formación a los Jefes de Operaciones Aéreas para ajustar los protocolos y mejorar las comunicaciones con los medios aéreos. En las semanas posteriores a la época de peligro alto los coordinadores terminarán los informes de la actuación de los medios aéreos de los incendios a los que han asistido, la estadística de las actuaciones y organizarán las fotos y vídeos que se hayan tomado en los incendios forestales.

6.1.3.7. Equipos de Prevención y análisis de Incendios Forestales (EPAIF)

Se trata de un medio del MITECO (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico), creadas en 2022 como fusión de servicios EPRIF (equipos de prevención integral de incendios forestales) y las UMAP (unidades móviles de análisis y planificación) del MITECO. Estos equipos tienen dos tipos de actividades fundamentales diferentes durante el año: en el periodo no ligado a vehículo UMAP, desarrollan sus trabajos en colaboración con los servicios forestales de la comunidad, con diferentes intervenciones preventivas; en el periodo de máximo riesgo, realizan labores de apoyo a la dirección de extinción, tanto de análisis y asistencia a incendios como de prevención.

En la Comunidad de Castilla y León existe una unidad EPAIF, ubicada en la comarca de Sanabria, provincia de Zamora, desde la que se puede movilizar conforme a las directrices del MITECO.

6.1.3.8. Equipos de apoyo al programa de formación práctica del Centro para la Defensa contra el fuego

Como resultado de las negociaciones dentro del Diálogo Social y del cambio y modernización del operativo, se estableció la necesidad de dar un impulso a la formación práctica que reciben todos los medios del operativo de extinción.

En 2023 se ha creado un equipo de formadores, compuesto por 3 técnicos y 6 capataces que depende del Centro para la defensa contra el fuego y cuyas funciones, son impartir formación a los diferentes medios de extinción y la realización de prácticas y entrenamientos conjuntos.

La formación se ha basado principalmente en los siguientes bloques:

- Cursos iniciales para el personal de autobombas de la Junta de nueva incorporación.
- Formación continua de todos los profesionales integrados en los diferentes medios del operativo, principalmente prácticas y simulacros de campo cerca de los lugares de trabajo.
- Formación continua de técnicos, agentes medioambientales y celadores con prácticas y entrenamiento en las provincias.
- Entrenamientos específicos para cada perfil del operativo.

El equipo, colaborará con el Centro para la Defensa contra el fuego en:

- Diseño y ejecución de trabajos de formación incluidas prácticas en campo.
 - Diseño de contenidos en aula adaptados a cada categoría profesional y sus cometidos dentro de INFOCAL.
 - Diseño de prácticas y ejercicios formativos en campo adaptados a cada categoría profesional y sus cometidos dentro del INFOCAL.
 - Preparación de las actividades, instalaciones, lugares de prácticas y recursos didácticos necesarios.

- Gestión de la organización de las actividades: localización de lugares de impartición, permisos y notificaciones para su uso, aviso a alumnos, responsables y entidades implicadas, etc.
- Gestiones logísticas para la organización de las actividades: reserva de aulas, alojamientos, restaurantes y otras necesidades.
- Control, evaluación y actualización de acciones formativas
 - Registro de actividades
 - Informes técnicos y elaboración de recursos didácticos
 - Resúmenes mensuales de ejecución y reuniones de coordinación permanentes con el equipo técnico del Centro para la Defensa contra el Fuego (en adelante CDF) para seguimiento de la ejecución.
 - Apoyo a las Secciones de Incendios Forestales para la formación del personal de los Centros Provinciales de Mando de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente.
 - Informes de análisis y supervisión de los procesos de recogida y procesado de datos, para la integración de estos en base de datos del CDF.
 - Diseño y elaboración de recursos didácticos para la parte Online y presencial de los cursos.
 - Otras tareas complementarias que puedan surgir para el correcto desarrollo de las actividades formativas organizadas por el CDF.

6.1.4. MEJORAS EN LOS MEDIOS Y RECURSOS DE COORDINACIÓN DEL OPERATIVO

Las mejoras previstas en los medios humanos y materiales y de los recursos de coordinación del operativo se centran en los siguientes ejes generales:

Eje 1: Mejora de los centros de mando.

Medida 1.1: “Mejora de las dependencias donde se ubican los centros de mando provinciales y regional y de sus medios materiales”: dotándolas de mayores espacios, más puestos de trabajo y de los equipos informáticos necesarios para la adecuada gestión de las emergencias: ordenadores con las prestaciones necesarias para captar imágenes en streaming del territorio a través de medios aéreos tripulados y no tripulados, cámaras de vigilancia dispuestas en las bases y en el territorio, etc., pantallas, pizarras interactivas, etc.

Medida 1.2: “Mejora de la conectividad de los centros de mando”: Mejora de la conectividad de los centros de mando con todos los interlocutores que participan en la gestión de las emergencias por incendios forestales.

- Mejora de la red telefonía: grabación de llamadas en los centros de mando, implementando un nuevo diseño de la red telefónica para crear nuevas líneas que permitan sistematizar la sectorización de las llamadas facilitando la gestión de grandes emergencias.
- Mejora de la conectividad informática con las distintas infraestructuras distribuidas por el territorio que guarden relación con la lucha contra incendios

(bases de medios aéreos, cámaras de vigilancia, oficinas comarcales en su caso...).

- Mejora de la conectividad de los centros de mando con los puestos de mando avanzado de los incendios y con los medios de extinción:
 - o Adquisición de dispositivos portátiles tipo tableta y creación de aplicaciones para el manejo e intercambio de información de los centros de mando y el puesto de mando avanzado en el incendio.
 - o Mejora de la conectividad con los medios del operativo a través de la modernización de los dispositivos embarcados en los vehículos autobomba y de los dispositivos móviles de las autobombas conveniadas y otros medios de extinción.

Medida 1.3 “Mejora de las aplicaciones informáticas y desarrollos tecnológicos para la gestión integral de los incendios e integración de todos los aplicativos en una plataforma tecnológica corporativa única”, que permita a los usuarios manejar de una manera fácil e integrada toda la información procedente de los distintos sistemas tecnológicos (satélites, imágenes de los medios aéreos, emisiones de los localizadores, datos de las APP, etc.)

Medida 1.4: “Apertura de los centros de mando 24 horas y especialización del personal”. Medida relacionada con la 2.2. que se indica en el siguiente eje.

Medida 1.5 “Mejora de la coordinación en los centros de mando ante la presencia de incendios simultáneos de alto potencial devastador”, análisis de las lecciones aprendidas de la experiencia en 2022 y 2023 para elaborar un SMEIF para centrales de mando específico para gestión de emergencias simultaneas de gran magnitud.

Eje 2: Mejoras del personal de dirección y coordinación de los incendios forestales del personal de apoyo

Medida 2.1. Personal responsable.

Acción 1: Cobertura de las vacantes de RPT de personal responsable para dotar de técnicos y agentes medioambientales necesarios para la adecuada atención de los incendios especialmente en las zonas de mayor peligro de incendios.

Acción 2: Creación, modificación, adscripción o cobertura de plazas de personal técnico y agentes medioambientales en las provincias y comarcas más deficitarias teniendo en cuenta el riesgo de incendios para que el volumen de personal existente permita afrontar la problemática de los incendios sin excesiva sobrecarga sobre el personal, minimizando las situaciones en que se producen excesos horarios o exceso de guardias.

Acción 3. Modificación del sistema de guardias con nuevas tipologías y ampliación de las épocas y crear un sistema que permita la atención a las emergencias también fuera de las épocas de peligro, todos los días del año, por personal técnico y agentes medioambientales.

Medida 2.2 Personal de apoyo.

Acción 1: Vigilante de incendios y operadores de los centros de mando. Se promoverá potenciar y ampliar a lo largo del año la labor del operador de centros de mando, grupo III, mediante la ampliación de la plantilla. Se tratará de dar una atención continua a las

posibles emergencias durante las 24 horas del día y los 365 días del año y favorecer la retención del talento y de la experiencia en estos puestos para dar una respuesta más eficaz y profesional a las emergencias por Incendios forestales. Además, con la modificación del convenio colectivo del personal laboral, se ha mejorado sus condiciones y logrado una mayor adecuación de cara a la cobertura de las necesidades relacionadas con la prevención y extinción de incendios forestales.

Acción 2: Conductores. Cobertura de vacantes y creación, modificación o adscripción de las plazas necesarias para la atención a los incendios en función de las necesidades de cobertura de cada centro provincial

Acción 3: Técnicos de apoyo y otro personal técnico especializado. Se dotará de personal técnico específico para cada centro de mando especializado y dedicado exclusivamente a los incendios forestales que se especialice en la aplicación de las nuevas tecnologías a la lucha contra incendios forestales y sea un apoyo sólido y permanente a los jefes de jornada y a las secciones de defensa en a la gestión de las emergencias y a la gestión del operativo y de las labores de prevención de incendios forestales.

Acción 4: Unidad de apoyo al PMA. Se amplían los periodos de prestación para consolidar perfiles altamente especializados en la comunidad de Castilla y León y en las características de su territorio y de sus incendios forestales.

Acción 5: Coordinadores de medios entrenamiento y formación continua. Se articularán sistemas y mecanismos de formación continua y entrenamiento de todo el personal del operativo, dirigidos a su perfil profesional y a la labor que desempeñan.

Mejoras previstas en el 2024:

Las mejoras indicadas en los párrafos anteriores se prevén concretar a lo largo de 2024 del siguiente modo

Eje 1: Mejora de los centros de mando.

Medida 1.1: "Continuar con los trabajos de mejora de las dependencias donde se ubican los centros de mando provinciales y regional y de sus medios materiales, iniciados ya en 2023".

Medida 1.2: "Mejora de la conectividad de los centros de mando"

En cuanto a la red telefónica se realizará el diseño de la red telefónica de los CPM y del CAM creando las nuevas líneas y habilitando la grabación de llamadas en los centros de mando.

En cuanto a la mejora de los equipos informáticos y su conectividad con el Territorio, se continuará con la renovación de los equipos informáticos iniciada en 2023 para remplazarlos con otros de mayores prestaciones, facilitando varias pantallas, pizarras... Se comenzará de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente a mejorar la conectividad de los centros de mando con el territorio dotando de equipos portátiles (tabletas, etc) a los Agentes medioambientales y técnicos que realizan la dirección de extinción mejorando la conectividad con las bases de medios aéreos y con las cámaras distribuidas por el territorio o ubicadas en las bases.

Medida 1.3 “Mejora de las aplicaciones informáticas y desarrollos tecnológicos para la gestión integral de los incendios e integración de todos los aplicativos en una plataforma tecnológica corporativa única”. En este ámbito se prevé avanzar en la nueva plataforma del programa de seguimiento de incendios forestales en entorno SIG SINFO2. En 2023 ya está disponible el módulo de partes e informes de vuelos RMAIF, de partes e informes de brigadas helitransportadas ARBIF, prepartes e IAI (Informe Abreviado de Investigación) de Agentes Medioambientales, partes EGIF (Estadística General de Incendios Forestales) e IAI estadísticos. Para 2024 se prevé incorporar la generación de informes y consultas estadísticas, así como en fase de pruebas la integración de los datos con los que ya se cuenta de localización de medios y seguimiento de los medios. Además, se prevé contratar más desarrollos de la aplicación que abarcarán módulos aún no desarrollados y migración a la nueva plataforma de los últimos módulos que quedan por migrar, así como implementar una plataforma tecnológica para el monitoreo del comportamiento del fuego y el cálculo del riesgo diario dinámico de incendios forestales, con evaluación de la dificultad de extinción en ataque inicial, la evaluación del peligro meteorológico para la ocurrencia de grandes incendios forestales y la predicción de la propagación de incendios forestales en tiempo real. Finalmente, se prevé la plena integración de dos nuevas aplicaciones desarrolladas con fondos europeos del programa INTERREG POPTec denominado INTERLUMES: INFRIF, para toma y actualización de datos en campo, en concreto los datos de los puntos de agua para la extinción de los incendios forestales, y PPIAI, para toma y actualización de datos en campo, en concreto los datos de los IAI y preparte, informes que cumplimentan los agentes medioambientales.

Medida 1.4: “Apertura de los centros de mando 24 horas y especialización del personal”. Medida relacionada con la 2.1. que se indica en el siguiente eje. Ya se cuenta con seis operadores por cada centro provincial y a cinco en el autonómico, por lo que los centros estarán activos todos los días del año y con capacidad de respuesta las 24 horas y que el personal, al tener prestación continua alcance una mayor especialización y profesionalización en el desempeño de sus funciones.

Medida 1.5 “Mejora de la coordinación en los centros de mando ante la presencia de incendios simultáneos de alto potencial devastador”. Se continuará la fase de análisis basada en la realización de un diagnóstico del funcionamiento de los centros de mando durante las semanas de Incendios simultáneos de gran magnitud para sacar lecciones aprendidas y mejorar los procedimientos de trabajo.

Eje 2: Mejoras del personal de dirección y coordinación de los incendios forestales del personal de apoyo

Medida 2.1. Personal responsable.

Se prevé abordar la modificación del Decreto 89/2004, de 29 de julio, por el que se establece el Operativo de lucha contra incendios forestales de Castilla y León y se regula el sistema de guardias, para lo que ya se ha constituido una mesa técnica con representación de las organizaciones sociales, en la que ya se han debatido las bases del nuevo sistema.

Se ha previsto un servicio asociado al PMA de ayuda para la organización de las radiocomunicaciones.

Durante 2023 se ha ido incorporando todo el personal en los puestos de operadores y técnicos de centros de mando. En 2024 se contará durante todo el año con 6 operadores en cada CPM y 5 en el CAM.

Eje 3: Mejoras en los vehículos

Medida 3.1: En 2024 se contará con 4 nuevos vehículos especiales contra incendios forestales, 2 de ellos furgonetas 4x4 financiadas por fondos NextGenerationEU y otras dos furgonetas financiados con fondos Transición Justa. Todos ellos estarán dotados de nuevos equipos y herramientas con los que se dará apoyo a la Dirección de Extinción allá donde se constituya el Puesto de Mando Avanzado.

6.2. MEDIOS DE EXTINCIÓN

El operativo de extinción de incendios cuenta con un conjunto de medios repartidos a lo largo de la comunidad que permite la pronta respuesta ante las posibles eventualidades detectadas. Los medios se distribuyen por el territorio teniendo en cuenta el riesgo de incendios y las masas a proteger. De los medios concretos de los que se dispone para asumir las labores de prevención y extinción, algo más de la mitad son propios de la Administración y el resto es contratado a empresas privadas o públicas, pero siempre bajo la dirección y supervisión de la Administración.

6.2.1. MEDIOS TERRESTRES

Los medios terrestres del operativo contra incendios están formados por: personal de dirección y coordinación, vehículos autobombas, cuadrillas de tierra y buldócer. A continuación, se describen las funciones de cada uno de ellos.

6.2.2. VEHÍCULOS AUTOBOMBAS

La dotación de los vehículos autobomba está formada por un Oficial de Montes–Conductor/a Maquinista de Autobomba y un Peón de Montes y Extinción, ambos son personal Laboral Fijo Discontinuo de la Junta de Castilla y León.

Las autobombas tienen una base donde la dotación inicia su jornada laboral. Su misión principal es la atención rápida a los incendios, realizando también entrenamientos y participando en diversos ejercicios prácticos. Estos ejercicios prácticos consisten, por un lado, en prácticas combinadas con las cuadrillas de tierra coordinadas por los agentes medioambientales de la comarca, y por otro lado en prácticas de sectorización que se realizan en las bases, en las que participan distintos medios de extinción coordinados por el personal técnico y los agentes medioambientales.

En caso de incendio, es el CPM quien moviliza a la autobomba y a su llegada se ponen bajo las órdenes del Jefe/Director de Extinción.

Fuera de la época de peligro alto, gracias a la ampliación de sus periodos de prestación, realizan acciones preventivas mediante tareas como podas, desbroces, mejora de pistas, cortafuegos, accesos, puntos de agua, acondicionamiento de áreas recreativas, etc. Otro tipo de labor preventiva que se podrá realizar, en su caso, será la participación y ejecución de programas de información y sensibilización.

Todas las autobombas disponen de un sistema de localización GPS integrado, de manera que desde el CPM y el CAM se puede ver en una aplicación informática la posición de la misma, lo cual aumenta la seguridad en la extinción, este sistema cuenta con un dispositivo de marcación de eventos que registra las horas de salida, llegada al incendio y la salida y llegada a la base. Dichos registros se incorporan automáticamente a la aplicación de gestión de los incendios SINFO 2 para generar documentos de apoyo a la dirección de extinción y para el control estadístico de las intervenciones.

El operativo de Castilla y León cuenta con un total de 94 autobombas propias –28 de ellas con dotaciones nocturnas–. Se trata de vehículos equipados con depósitos de agua de más de 3.000 litros y con el material necesario para acometer las tareas de extinción necesarias. A fin de modernizar la flota de vehículos autobomba, desde el 2015 se han adquirido más de 30 vehículos en los que ha primado la protección de los trabajadores durante la extinción con la inclusión de arcos anti-colapso y sistemas de autoprotección del vehículo.

De igual modo el operativo dispone de 132 vehículos pick-up con depósito de agua para su uso por las cuadrillas de tierra.

Además, existen otras 87 autobombas en convenios de colaboración con distintos Ayuntamientos y Diputaciones. En el caso de los convenios con las Diputaciones, son ellas quienes despachan los medios por petición de la Junta de Castilla y León mediante la centralita correspondiente.

Las autobombas se nombran con el indicativo Charlie y se codifican por un número correlativo y el indicativo de la provincia.

En el anexo XIX se muestra el listado con las principales características y el mapa de distribución de cada una de las autobombas del operativo.

6.2.3. UNIDADES DE BRIGADA Y AUTOBOMBA (UBA)

En la campaña 2023 se ha contado por primera vez con el servicio de 4 Unidades de Brigada y Autobomba compuestas por una cuadrilla de siete personas (un capataz y seis peones especialistas) y dotadas de un camión autobomba de doble cabina y un vehículo pick-up. Para 2024 está prevista la incorporación de una nueva UBA, por lo que se contará con un total de 5.

Estas cuadrillas realizan turnos de 10 horas durante los 7 días de la semana en EPA, y turnos de 8 horas fuera de EPA, por lo general con un calendario de 5 días a la semana.

Aunque su función principal es la extinción de incendios, también realizan labores de selvicultura y prevención en los montes cercanos a las bases donde se ubican.

6.2.4. CUADRILLAS TERRESTRES

La Junta de Castilla y León pone a disposición del operativo las cuadrillas terrestres para la realización de tratamientos selvícolas preventivos y para la extinción de incendios forestales.

Las cuadrillas terrestres son denominadas con el indicativo de Romeo –o November, en el caso de las nocturnas–, y se codifican por un número correlativo y la provincia

Durante la época de peligro alto y gran parte del resto del año, las Romeo están formadas por 1 capataz forestal y 6 peones especialistas que se desplazan por tierra con vehículos todoterreno. La cuadrilla se establece durante 7 días a la semana en el lugar asignado por la Administración, realizando actuaciones preventivas, actividades formativas, y de entrenamiento o espera en estado de retén. También en 2016 se pusieron en marcha cuadrillas de tierra nocturnas en las provincias con mayor frecuencia de incendios forestales, y están formadas por 1 capataz, 4 peones especialistas y 1 vehículo pick-up con depósito de agua, con horario habitual de trabajo de 22:00 a 6:00 h.

La hora de entrada o salida es la determinada por la Administración, al igual que la ubicación los tajos previstos. Las cuadrillas cuentan con un localizador que permite conocer su ubicación a tiempo real, aumentando la seguridad en el incendio.

Durante la época de peligro alto, el CPM comunicará a las cuadrillas diurnas las horas en estado de retén o módulo de parada, entendiendo como retén el tiempo en el que las cuadrillas deberán permanecer con el EPI de incendios, en un lugar que establezca la Administración y en alerta para su salida inmediata. Con la interrupción de los trabajos selvícolas se consigue reducir el tiempo de respuesta de la cuadrilla y la fatiga física, para mejorar su rendimiento en las labores de extinción. La Administración puede organizar programas de entrenamiento o capacitación del personal con el fin de mejorar el rendimiento durante esas horas de parada.

El operativo de Castilla y León contará en 2024 con 128 cuadrillas terrestres: 111 Romeos, 16 November y 1 dotación de personal fijo discontinuo.

Además, existen otras cuadrillas terrestres que están integradas en el operativo, 4 de ellas pertenecientes al Ministerio de Defensa, 3 de ellas pertenecientes al Organismo Autónomo de Parques Nacionales.

En el anexo XIX se muestra el listado con las principales características y el mapa de distribución de cada uno de los romeos del operativo.

6.2.5. RETENES DE MAQUINARIA

Los retenes de maquinaria utilizados en el operativo contra incendios están compuestos por un buldócer cargado sobre una góndola y un vehículo señalizador. Permanecen en su ubicación durante una jornada de 10 horas, localizados por teléfono y/o emisora. Fuera de la jornada tendrán disponibilidad debiendo estar localizables por teléfono. Además, en la mayor parte de los contratos existe en época de peligro alto una segunda máquina en disponibilidad. Los retenes de repaso de cortafuegos dispondrán del EPI de incendios por si es necesaria su actuación en un incendio. Todas las máquinas ya sean de retén, en disponibilidad, o de cortafuegos disponen de un dispositivo de localización,

que deberá llevar consigo siempre el maquinista, permitiendo su seguimiento desde una aplicación informática y aumentando la seguridad en el incendio.

La comunidad cuenta con 32 máquinas asociadas a los diferentes contratos de retenes de maquinaria y buldócer cortafuegos. El Servicio de Defensa del Medio Natural o bien las Secciones de Defensa del Medio Natural de las provincias puede adaptar las prestaciones modificar los periodos de trabajo en las épocas de peligro medio y bajo, por condiciones meteorológicas.

Los retenes de maquinaria se denominan con el indicativo Delta, y se codifican por un número correlativo y la provincia. En el anexo XIX se muestra el listado con las principales características y el mapa de distribución de los buldóceres del operativo.

6.2.6. MEDIOS AÉREOS Y CUADRILLAS HELITRANSPORTADAS

6.2.6.1. Medios aéreos

El Operativo de emergencias contra incendios forestales de Castilla y León cuenta para el año 2024 con 22 helicópteros y 1 avión.

Uno de los helicópteros está disponible durante todo el año y realiza tanto funciones de extinción (principalmente en Época de Peligro Bajo y Medio), como de coordinación de medios aéreos (en Época de Peligro Alto y cuando sea requerido para ello). El helicóptero de coordinación es movilizadopor el Jefe de Jornada del CAM en incendios en los que se encuentren operando 4 o más aeronaves o se considere necesaria su intervención por otros motivos.

Las bases aéreas se distribuyen por el territorio en función de los índices de peligro definidos y cada una de ellas lleva asociada una “Zona de despacho automático” formada por los términos municipales del entorno de la base.

El despacho automático de un medio aéreo es un protocolo de actuación que consiste en establecer un ámbito de acción por término municipal en el cual el helicóptero sale sin confirmación del CPM. El Jefe de Jornada del CPM puede detener el despacho automático si lo considera oportuno una vez que el piloto notifica la activación del medio aéreo a la central, con el fin de descartar una posible falsa alarma o de obtener más información de los puestos de vigilancia.

Los indicativos utilizados para denominar a los medios aéreos corresponden a la inicial de la provincia –o, en caso de repetición, con una letra posterior–, y posteriormente se codifican por un número correlativo. En el anexo XIX se muestra el listado con las principales características y el mapa de distribución de cada uno de los medios aéreos pertenecientes a la Junta de Castilla y León.

Medios aéreos del MITECO

A los medios indicados anteriormente se suman los medios del MITECO ubicados en Castilla y León se codifican según la Metodología de Codificación de los Medios Aéreos de Extinción de Incendios, aprobada en la reunión del Comité de Lucha contra Incendios Forestales del 21 de noviembre de 2019. En Castilla y León se encuentran ubicados 5

helicópteros, 2 aviones anfibios de menos de 5000 litros, 2 aviones anfibios de más de 5000 litros, y 1 avión de comunicación y observación (ACO).

Los medios aéreos del MITECO que cuentan con despacho automático en el territorio de Castilla y León son los que se encuentren ubicados habitualmente en las siguientes bases: Ibias, Tineo, Tabuyo, Rosinos, Laza, Pinofranqueado, Plasencia, Puerto El Pico, La Iglesuela, Lubia y Agoncillo.

6.2.6.2. Cuadrillas helitransportadas

Los Equipos de Lucha Integral contra Incendios Forestales de la Junta de Castilla y León (ELIF) son unidades helitransportadas de personal altamente especializado en la extinción de incendios forestales. A lo largo del año estas cuadrillas prestan un servicio integral de prevención y extinción de incendios en función de las condiciones de riesgo existentes. De acuerdo con esto las cuadrillas helitransportadas ELIF pueden prestar servicio como ELIF A o ELIF B. Las ELIF A están destinadas fundamentalmente a la extinción, mientras que las ELIF B pueden realizar tratamientos selvícolas y trabajos de mejora o acondicionamiento de infraestructuras, aunque siempre de forma subordinada a la prestación de extinción de incendios forestales y a las necesidades del operativo de extinción de incendios en que se integran.

Durante la época de peligro alto la Junta de Castilla y León despliega cuadrillas helitransportadas en 20 bases aéreas distribuidas por toda la Comunidad. En cada una de estas bases hay personal suficiente para disponer de tres cuadrillas completas (una de mañana, otra de tarde y otra de descanso), que trabajarán a doble turno diario de forma continua los siete días de la semana durante toda la época de peligro alto. Durante este periodo las cuadrillas helitransportadas serán siempre ELIF A, teniendo una composición variable dependiendo de la base en la que se ubique la cuadrilla. En todos los casos disponen de un Jefe de cuadrilla (técnico o capataz) que es la persona que está al mando de cada turno de la ELIF y que ejerce como responsable en cada actuación de la cuadrilla. Además del jefe de cuadrilla, y en función de la base, cada ELIF A está compuesta por cuatro, cinco, seis o siete peones especialistas.

Cuando las condiciones de riesgo de incendios lo requieran, y siempre en la época de peligro alto, las cuadrillas ELIF permanecerán en base preparadas para salir con el medio aéreo de forma inmediata ante un aviso de posible incendio. Durante su permanencia en base, y siempre que no sea necesaria la intervención en incendios, son actividades fundamentales la formación y el entrenamiento. Los componentes de la cuadrilla realizarán prácticas de extinción, ejercicios destinados a mejorar o mantener su capacidad física, ensayos de procedimientos, así como formación teórica y práctica en materia de técnicas de extinción, seguridad, primeros auxilios y manejo de herramientas.

Fuera de la época de peligro alto y cuando las condiciones de riesgo de incendio lo permitan, las cuadrillas helitransportadas que presten servicio como ELIF B podrán realizar otro tipo de tareas encaminadas a la prevención de incendios forestales y a la mejora del medio natural. Entre estas tareas destacan los tratamientos selvícolas preventivos y la adecuación de áreas cortafuegos, los trabajos en infraestructuras de

prevención y extinción de incendios (puntos de agua o puestos de vigilancia) así como la adecuación de pistas y caminos forestales. Además de estos, podrán realizar también otros trabajos en el medio natural, como adecuación de áreas recreativas y espacios naturales protegidos, mantenimiento de infraestructuras destinadas al servicio del monte, tratamientos sanitarios en masas o quemas controladas relacionadas con la gestión de los combustibles.

Cuadrillas helitransportadas del MITECO

Las BRIF -Brigadas de Refuerzo en Incendios Forestales- son las cuadrillas helitransportadas especializadas en la extinción de incendios forestales pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO); tienen carácter nacional y, por tanto, pueden actuar en cualquier punto del territorio nacional donde sean necesarias.

Actualmente, el MITECO tiene en servicio diez BRIF durante las campañas de verano, distribuidas por toda la geografía nacional y cinco BRIF de menor tamaño durante la campaña de invierno-primavera, en el norte y oeste de la Península. Sus bases se ubican en zonas de alto riesgo de incendio o de elevada riqueza forestal que es necesario proteger.

6.2.7. OTROS MEDIOS DE APOYO

El operativo de extinción de la Junta de Castilla y León cuenta con una serie de medios que se ponen a su disposición para dar apoyo, y son los siguientes:

Otros medios forestales disponibles: en el caso de que el incendio lo requiera, la Junta de Castilla y León podrá solicitar los servicios de medios cercanos al incendio. En el CPM existe un listado disponible para el Jefe de Jornada con los teléfonos de la maquinaria, tractores, etc. que están trabajando en la provincia, así como de las principales empresas del sector.

Otros organismos: Además, cuando es necesario, se cuenta con el apoyo de cuerpos como Protección Civil, SACYL y Guardia Civil, entre otros, que actúan bajo los mandos de sus jefes naturales y según su propio protocolo de actuación. También es frecuente la presencia de Agentes de Autoridad de los municipios afectados.

6.2.8. MEJORA EN LOS MEDIOS DE EXTINCIÓN

Las mejoras previstas en los medios de extinción del operativo se centran en los siguientes ejes generales:

Eje 1: Mejoras en los vehículos autobomba

Medida 1.1: “Mejora de las bases para vehículos autobomba”, centrada en la construcción de nuevas infraestructuras o en la mejora de las condiciones de las existentes para adaptarlas a la nueva necesidad de permanencia del personal durante todo el año.

Mejora 1.2: “Mejora y modernización de la flota de vehículos autobomba” a través de la retirada de los vehículos de mayor antigüedad y sustituyéndolos por nuevas unidades

con mayores prestaciones y elementos de seguridad e incorporando nuevos vehículos pick-up con depósito.

Mejora 1.3: “Ampliación del periodo de prestación de las dotaciones”: La ampliación de los periodos de trabajo del personal y, en consecuencia, del periodo de activación de los vehículos autobomba se llevará a efecto con un triple objetivo:

- ✓ Una cobertura más amplia de medios que permita una mejor respuesta a los incendios que ocurren fuera de la época de peligro alto de incendios forestales.
- ✓ Una mayor estabilidad y profesionalización del personal.
- ✓ Una mayor acción preventiva en incendios forestales, a través de un programa concreto y definido de labores preventivas asignado a cada unidad de intervención que se lleve a cabo durante las épocas de menor riesgo de incendios.
- ✓ Se prevé incrementar el tiempo de trabajo de las dotaciones de modo que los integrantes de la primera dotación alcancen 12 meses al año en 2023, los de la segunda en 2025 (9 meses en 2023, 10 en 2024 y 12 en 2025) y los del tercer turno o nocturno alcancen 5 meses desde 2023.

Medida 1.4: “Mejora de la respuesta durante la EPA mediante creación de unidades UBA” que den una mejor respuesta en las zonas de mayor riesgo y mejoren la cobertura territorial. Se trata de incorporar un nuevo tipo de vehículos autobomba con doble cabina, con cuadrilla, que permitan una mayor cobertura territorial en la época peligro alto a las zonas de riesgo y que desarrollará en peligro bajo actuaciones preventivas. Se prevé una implantación progresiva hasta disponer de, al menos, 9 unidades de estas características en 2025.

Eje 2: Mejoras en las cuadrillas terrestres y nocturnas

Medida 2.1: “Mejorar el funcionamiento, las condiciones, el equipamiento y la cobertura a lo largo del año de las cuadrillas terrestres”. Se procederá paulatinamente a aumentar los tiempos de trabajo, dotando los nuevos contratos como mínimo con trabajo para 9 meses cada año, ampliando el periodo de prestación de servicio propia de la época de peligro alto (7 integrantes los 7 días de la semana) hasta un mínimo de cuatro meses y ampliando la configuración básica de las cuadrillas en peligro bajo desde los 5 anteriores a un mínimo de 7 componentes. Igualmente, se prevé de forma gradual extender a todas estas cuadrillas el sistema de servicio durante la época de peligro alto, mejorando y homogeneizando la aplicación del sistema de módulos de parada retén, y restringiendo la realización de trabajos pesados o con maquinaria en las fases y áreas en que coincidan riesgo de incendios y/o condiciones térmicas desfavorables, incrementando los ámbitos formativos y de entrenamiento y articulando estos extremos mediante la oportuna instrucción del régimen de trabajo durante estos servicios.

Medida 2.2: “Mejorar el funcionamiento, las condiciones, el equipamiento y la cobertura espacio temporal de las cuadrillas nocturnas”. Aumentar los contratos como mínimo a 5 meses al año y ampliar el número en al menos 4 cuadrillas.

Eje 3: Mejoras en los retenes de maquinaria

Medida 3.1: “Integración de prevención y extinción”. Se tratará de ampliar las prestaciones integrando en un mismo contrato obras de cortafuegos (durante 5 meses

al año) y retén de maquinaria (durante 4 meses al año) y con segunda máquina en EPA. Cuando finalicen los contratos en vigor, se continuará con esta transformación. En concreto aumentar como mínimo los trabajos a 9 meses al año, en contratos plurianuales, combinando trabajo en otras actividades forestales.

Medida 3.2: “Análisis de la situación de la maquinaria pesada a nivel provincial y regional”. Se va a proceder a analizar la situación provincial y regional para evaluar la posibilidad de incorporar no sólo una segunda máquina en el contrato, sino propuestas de maquinaria complementarias a las existentes para facilitar la estabilización del personal especializado en el uso de maquinaria para la lucha contra incendios facilitando su continuidad a lo largo del año.

Medida 3.3: “Mejora en las infraestructuras de defensa”: Se trata de mejora de la red de fajas cortafuegos y pistas específicas para facilitar el acceso de medios a la extinción. Al integrar prevención y extinción estas infraestructuras, cuya configuración actual y futura se detalla en el apartado correspondiente, se pueden mejorar y ampliar, teniendo a la vez la posibilidad de disponer de maquinaria que pueda acudir durante todo el año a los incendios que puedan ocurrir.

Eje 4: Mejoras en los medios aéreos y cuadrillas helitransportadas

En relación con las cuadrillas helitransportadas la línea de trabajo en los próximos años se centra en tres medidas de actuación

Medida 4.1: “Incremento de la duración de permanencia en ELIF A a doble turno”, ampliando hasta al menos 4 meses el periodo de prestación ampliada propia de la época de peligro alto.

Medida 4.2: “Incremento de duración de la permanencia en ELIF B” aumentando los nuevos contratos para contemplar como mínimo trabajo para 9 meses al año para las dotaciones de dos turnos.

Medida 4.3 “Profesionalización del personal de las cuadrillas y de las tareas previstas de forma que para futuro se pretende que en las ELIF B haya siempre un técnico responsable de cada una de las cuadrillas todo el año, lo que va a permitir una mayor planificación y control de las labores de prevención.

Eje 5: Mejoras en la respuesta ante las grandes emergencias

Medida 5.1: “Elaboración de un SMEIF para centros de mando” Se elaborará un sistema de organización de los centros de mando especial para la gestión de grandes incendios simultáneos, será un sistema modular y escalable con distintas posiciones que desarrollarán funciones específicas para facilitar la gestión de emergencias simultáneas de gran magnitud.

Medida 5.2: “Dotación con más perfiles de apoyo técnico especializado para la gestión de las emergencias en los PMA”: Se incorporará al PMA de una posición de apoyo específico a las radiocomunicaciones dotada por personal experto en esta materia, que facilite y dé apoyo a la dirección de extinción en la organización de éstas, desplegando la sectorización de las comunicaciones y los repetidores para la implantación del canal

de mando del incendio. También se dotará a los centros de mando de técnicos analistas que colaboren en las tareas de planificación y análisis del incendio.

Medida 5.3: “Elaboración de protocolo de movilización de convoyes interprovinciales”. Se desarrollarán unas directrices para facilitar la labor de los convoyes de apoyo de medios de unas provincias a otras, mejorando la eficacia de sus intervenciones y garantizando sus periodos de descanso y sustitución de personal.

Medida 5.4: “Elaboración de un protocolo de avituallamiento del personal durante su intervención en los incendios”. Aunque en todos los incendios o emergencias en las que participa el operativo INFOCAL el personal al que se le asigna las tareas de logística se encargan de adquirir y distribuir agua y alimentos a todos los asistentes, se ha visto la necesidad de tener una dotación mínima de raciones energéticas que permitan que el personal tenga un mínimo recurso hasta que se entregue el avituallamiento y por otro lado se tengan raciones disponibles de forma más inmediata en los incendios de cierta duración.

Mejoras previstas en el 2024:

Estas líneas de mejora indicadas en ellos párrafos anteriores se prevén concretar a lo largo de 2024 del siguiente modo:

Eje 1: Mejoras en los vehículos autobomba

Medida 1.1: “Mejora de las bases para vehículos autobomba”: las mejoras a realizar en 2024 relacionadas con el eje 1 se especifican en el apartado correspondiente a infraestructuras.

Medida 1.2: “Mejora y modernización de la flota de vehículos”. En 2024 se continuará con la modernización de la flota, estando prevista la adquisición de 10 nuevos camiones con financiación del Fondo de Desarrollo Regional FEDER-REACT UE, “Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19”, en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020. Asimismo, está prevista la adquisición de 7 nuevos vehículos pick-up dotados de depósito de agua para su uso en las labores de prevención o de extinción que pueda realizar el personal que verá incrementado su tiempo de trabajo. Estos vehículos serán adquiridos gracias al Fondo de Desarrollo Regional FEDER-REACT UE, “Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19”.

Medida 1.3: “Ampliación del periodo de prestación de las dotaciones”: El personal encargado de las operaciones con vehículo autobomba (Charlie): incrementará los tiempos de trabajo en 2024, de modo que la primera dotación continúe con 12 meses al año en 2023, la segunda dotación 10 meses y los del turno nocturno continúen con 5 meses.

Medida 1.4 “Mejora de la respuesta durante la EPA mediante creación de unidades UBA”: En 2023 se ha contado ya con el apoyo de 4 Unidades UBA y para 2024 se dispondrá de una Unidad de Brigada y Autobomba más, hasta un total de 5 UBAs.

Eje 2: Mejoras en las cuadrillas terrestres y nocturnas:

Medida 2.1: “Mejorar el funcionamiento, las condiciones, el equipamiento y la cobertura a lo largo del año de las cuadrillas terrestres”. En los contratos y encargos a medio

propio a renovar en 2024 para las cuadrillas ROMEO, se prevén introducir diversas mejoras en los nuevos contratos, fundamentalmente el establecimiento de la nueva unidad de servicio para peligro alto y, en su caso, peligro medio, de modo que la suma de ambas sea como mínimo de 4,5 meses al año, el incremento del tiempo en que la cuadrilla mantiene la composición de 7 integrantes 7 días a la semana al menos 4 meses, el incremento de la dotación de peligro bajo a 7 integrantes y la ampliación de los meses considerados a un mínimo de 9 por cada año. En cuanto al número de cuadrillas ROMEO se prevé mantener en 111, con la misma distribución provincial que en 2023.

Medida 2.2: "Mejorar el funcionamiento, las condiciones, el equipamiento y la cobertura espacio temporal de las cuadrillas nocturnas". En 2024 se contará con 16 cuadrillas nocturnas, con una duración de 5 meses continuos para que en todas las provincias haya al menos una de estas cuadrillas para dar un relevo a los medios de intervención, así como vigilar zonas de riesgo y actuar en los incendios que ocurran. La distribución prevista para 2024 es la misma que para 2023:

Tabla 30. Distribución provincial prevista de las cuadrillas November

Provincia	November (N)
Avila	2
Burgos	1
Leon	4
Palencia	1
Salamanca	2
Segovia	1
Soria	1
Valladolid	1
Zamora	3
Total	16

Eje 3: Mejoras en los retenes de maquinaria

En 2024, continuando con la ampliación de los contratos de retenes especificado en el Acuerdo de Diálogo Social, se prevé ampliar los períodos de ejecución de los contratos de retén de 2 expedientes (uno en Segovia y otro en Burgos Sur) a 9 meses de duración, efectuando labores cortafuegos y días de servicio de retén en función del periodo de riesgo en el que se encuentren, con refuerzo de segunda maquina en parte de la EPA. Además, se contará con dos nuevos retenes con disponibilidad para extinción de incendios durante la EPA.

Eje 4: Mejoras en los medios aéreos y cuadrillas helitransportadas

Medida 4.1: "Incremento de la duración de permanencia en ELIF A a doble turno", Este cambio se prevé hacer efectivo en las 20 ELIF en 2024 mediante modificados de todos los expedientes de contratos y medios propios en vigor dada la importancia de ajustar esta duración a los cambios previstos de configuración del operativo lo antes posible.

Medida 4.2: “Incremento de duración de la permanencia en ELIF B”. Este cambio también se prevé hacer efectivo en esta primera fase en los modificados de 20 expedientes para adecuar los contratos en vigor a las nuevas necesidades y circunstancias del operativo, así como al Dialogo Social. Como ya ha ocurrido en gran parte de 2023, en 2024 las cuadrillas trabajarán de forma continua en formato B estando activas en prevención durante todos los días de la semana durante todos los días que no están en ELIF A (8 meses de forma continua que sumados a los 4 suponen 12 meses) y durante 2 meses más (43 días) se active un doble turno de B en las cuadrillas correspondientes a las provincias de Ávila, León, Salamanca, Valladolid y Zamora.

Medida 4.3: “Profesionalización del personal de las cuadrillas y de las tareas previstas de forma que para futuro se pretende que en las ELIF B haya siempre un técnico responsable de cada una de las cuadrillas todo el año”. En 2024, existirá un Técnico Coordinador en ELIF B en cada base con el objetivo de dar continuidad al personal y calidad.

Eje 5: Mejoras en de la respuesta ante las grandes emergencias

Medida 5.1: “Elaboración de un SMEIF para centros de mando” En base a las lecciones aprendidas del 2022 y 2023, el grupo de trabajo asignado continuará con el análisis de las necesidades para la configuración del documento.

Medida 5.2: “Dotación con más perfiles de apoyo técnico especializado para la gestión de las emergencias en los PMA”: Se dispondrá de un servicio de apoyo experto a las radiocomunicaciones para grandes de incendios . Desde 2023 ya se cuenta con un nuevo servicio de 4 técnicos especializados en el análisis y la planificación de incendios. En 2024 se continuará con este servicio.

Medida 5.3: “Elaboración de protocolo de movilización de convoyes interprovinciales”. Se creará un grupo de trabajo para desarrollar unas directrices, en base a las experiencias de los últimos años, que marcarán las pautas generales de elaboración del protocolo.

Medida 5.4: “Aplicación y revisión del protocolo de avituallamiento del personal durante su intervención en los incendios” En 2023 se realizó y se presentó un protocolo específico para el avituallamiento del personal interviniente en las emergencias por incendios forestales, elaborado con la colaboración del Colegio Oficial de Dietistas y Nutricionistas de Castilla y León y del Colegio de Educación Física de Castilla y León. Durante el año 2023 ya se ha aplicado dicho protocolo y se han suministrado raciones de comida a todo el personal del operativo, ya sea directamente desde la Consejería, o incluyéndolo en los pliegos de prescripciones técnicas de los medios contratados.

6.3. INFRAESTRUCTURAS DE DEFENSA

Las infraestructuras de defensa comúnmente consideradas son pistas forestales, áreas y fajas cortafuegos, puntos de agua, bases de medios aéreos y garajes de vehículos autobomba y otras instalaciones relacionadas con la prevención y extinción de incendios forestales. Todas las infraestructuras tienen relevancia para la prevención y extinción de incendio, así la red de pistas y cortafuegos es esencial para el desplazamiento del

operativo y como apoyo en la extinción, los puntos de agua permiten utilizar este recurso imprescindible en la extinción y las bases y otras infraestructuras para personal y vehículos permiten que los medios tengan unas instalaciones adecuadas.

Se ha estado llevando a cabo en los últimos años un análisis exhaustivo de las infraestructuras asociadas a la defensa de la superficie forestal para que la prevención y extinción de incendios desde las mismas sea lo más eficaz posible, para ello se prevén una serie de inversiones para mantenimiento y mejora de las mismas, así como en algún caso construcción de nuevas infraestructuras.

6.3.1. PISTAS FORESTALES

Las pistas forestales proporcionan accesibilidad al monte. En la defensa del medio, las pistas permiten el acceso de los medios de extinción a los incendios.

La Junta de Castilla y León dispone de la cartografía digital de las pistas forestales, proyecto desarrollado desde los propios Servicios Territoriales y la Dirección General con el apoyo de los Agentes medioambientales y Forestales, SIGMENA y CESEFOR. Se ha registrado su estado y equipamiento, grado de accesibilidad en función de la tipología de los vehículos, época del año o firme y toda esta información se utiliza para planificar su gestión con el fin de mejorar y ampliar la red de pistas

Castilla y León cuenta con una amplia red de caminos y pistas forestales. El total de caminos estimado es de más de 250.000 kilómetros, y de ellos más del 40 %, en torno a 120.000 kilómetros, atraviesan o dan servicio a terrenos forestales. El conocimiento de las dimensiones y características de la red viaria forestal permite conocer la capacidad de respuesta de los medios de extinción terrestres y del personal de dirección y coordinación.

6.3.2. PUNTOS DE AGUA

Castilla y León cuenta con una amplia red de puntos de agua. Estas infraestructuras pueden ser naturales (ríos, lagunas, charcas, arroyos, etc.) o artificiales (estanques, canales, piscinas, etc.), o creadas únicamente para la extinción de incendios forestales en zonas sin otros puntos de agua o con falta de accesibilidad, de apoyo a la extinción o en zonas con alta problemática de incendios.

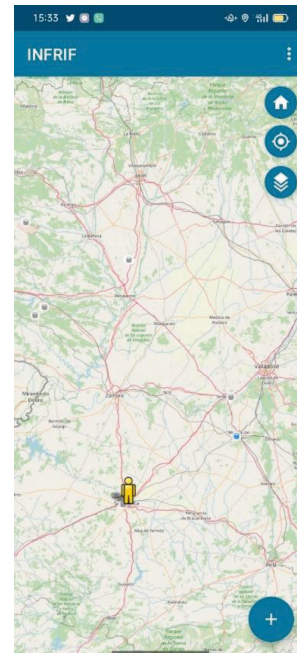
Existe un inventario con 1.863 puntos de agua, entre los que se distingue el tipo de punto de agua, la aptitud para los distintos medios del operativo, las limitaciones que presentan, la fecha de revisión o documentación fotográfica. Además, los embalses permiten recargar a los aviones anfibios.

Se ha realizado un análisis de la distribución de los puntos de agua con el objetivo de establecer una red de primer orden o puntos de agua óptimos para la carga de agua con helicópteros. Esta red de primer orden permitirá tener al menos un punto de agua con capacidad de carga óptima en cada cuadrícula de 20 km x 20 km, principalmente en superficie forestal. Esta distribución supone una frecuencia media de descarga en el incendio forestal de unos 10 minutos con cualquier tipo de helicóptero de los que se utilizan normalmente en la extinción, desde los más pequeños a los más grandes. Para realizar este análisis se ha realizado un inventario de los puntos de agua, primero por tierra por los agentes medioambientales y luego desde el aire con los técnicos de las cuadrillas helitransportadas. Se han clasificado los puntos de agua de helicóptero en 3 categorías (óptimo, bueno, con limitaciones) según su aptitud para la carga, tipología de helicóptero, permanencia o estacionalidad del agua, distancia de obstáculos y otras características. En los planes anuales se irán analizando la ubicación de los nuevos puntos de agua a construir conforme al análisis mencionado, a los presupuestos existentes y la disponibilidad de los terrenos para su construcción. Se presenta el mapa de la distribución.

Durante la anualidad de 2023 se ha desarrollado la aplicación INFRIF para el datado y visualización de puntos de agua.

La aplicación se crea en el entorno de SINFO, aunque existe una versión móvil pensada para su uso en campo.

El objetivo es generar una base de datos que almacene, además de la ubicación, las características físicas y cualitativas que presentan los puntos de agua. Esto resultará en una potente herramienta para la planificación en incendios forestales.



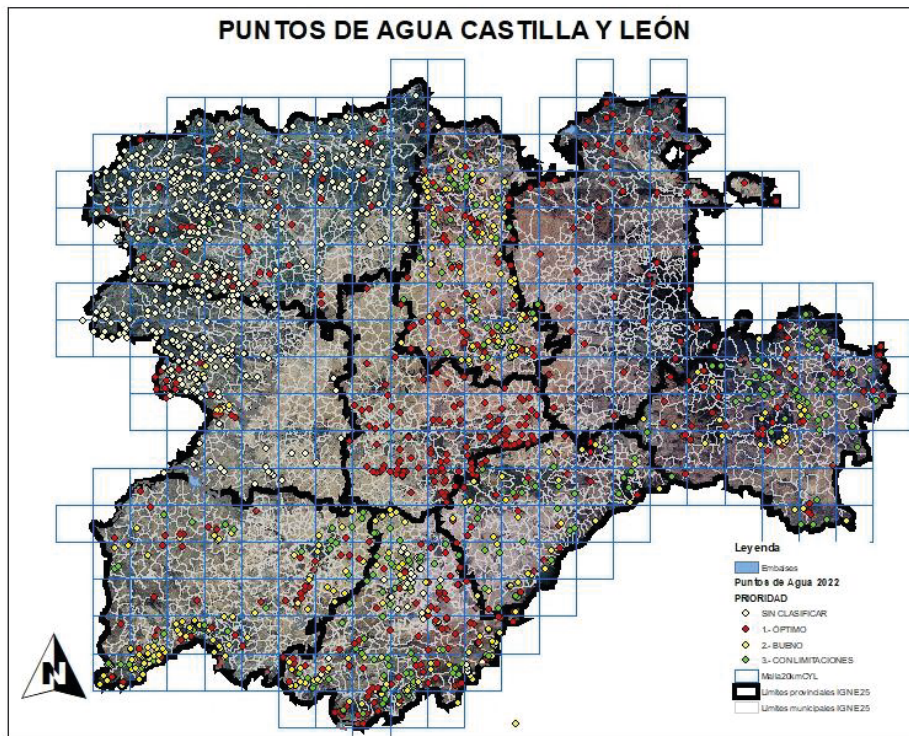


Imagen 37. Mapa de distribución de puntos de agua.

6.3.3. ÁREAS DE DEFENSA: RED DE CORTAFUEGOS

Las áreas o fajas cortafuegos son superficies sin vegetación o con menor carga de combustible, que pueden estar asociadas o no a infraestructuras viarias. Se crean para conseguir, en caso de incendio, frenar el avance de las llamas o disminuir su intensidad y favorecer de esta forma las labores de extinción al crear una discontinuidad en la vegetación y permitir que desde la misma se puedan actuar en la extinción como apoyo de labores de defensa directa o indirecta. Su anchura es variable en función del combustible, pendiente, exposición o topografía. Estas infraestructuras requieren de un mantenimiento periódico y en otros casos de apertura de nuevos accesos en función del crecimiento y la ordenación de las masas, lo que requiere una inversión anual específica.

La red de cortafuegos de la comunidad cuenta con más de 19.000 km de los cuales anualmente la consejería actúa de forma directa mediante inversión en promedio en unas 3.000 a 3.500 ha en terrenos de gestión de la Junta de Castilla y León (fundamentalmente Montes de Utilidad Pública y montes contratados) tanto mediante apertura o repaso con buldócer como gradeo con tractor de gradas en las zonas de Valladolid, Segovia y Soria que tienen este tipo de terreno más arenoso donde este tratamiento resulta más efectivo, y sin perjuicio de las actuaciones análogas objeto de subvención a través del Programa de Desarrollo Rural.

El funcionamiento integral de prevención y extinción del operativo de incendios forestales de Castilla y León supone que los contratos de ejecución de cortafuegos siempre llevan asociada durante su ejecución la asistencia a incendios en caso de ser necesario en unas condiciones establecidas en pliego. Por otro lado, los contratos específicos de retén de maquinaria para extinción, en función del riesgo incluyen unos días de trabajo para contribuir también a la prevención al utilizarse fundamentalmente la misma maquinaria (buldócer) lo que permite tener una experiencia en el medio forestal integral.

6.3.4. EDIFICIOS DE APOYO A EQUIPOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN

Los vehículos autobombas propios del operativo de prevención y extinción y el personal asociado a los mismos se encuentran actualmente en infraestructuras muy variadas, propias o cedidas por otros organismos públicos. La ubicación de estas instalaciones no puede ser centralizada, sino que para permitir su mayor eficacia se requiere que estén ubicadas estratégicamente por el territorio. Estas infraestructuras deben disponer de un módulo tipo garaje para los vehículos y estancias asociadas para el personal.

En el marco del Dialogo Social en relación con las infraestructuras, se ha acordado abordar de forma generalizada un plan de mejora de garajes de autobombas con equipamientos para el personal asociado, así como las mejoras ya indicadas en puntos de vigilancia y accesos a los mismos, así como abordar la elaboración de un Plan de Infraestructuras que además de las citadas contemple centros adecuadamente dotados.

6.3.5. HELIPUERTOS Y AERÓDROMOS

La Junta de Castilla y León gestiona 23 bases de helicópteros y aeródromos de uso restringido con autorización de apertura al tráfico (20 de ellas desde las que operan medios de la Junta Castilla y León (JCYL), 2 de ellas medios desde las que operan medios del MITECO y una base desde la que operan medios de ambas administraciones) y dispone de otras 6 bases de uso eventual, distribuidas por el territorio de la Comunidad Autónoma. Además, en el territorio de Castilla y León existe un helipuerto y dos aeropuertos desde los que operan medios del MITECO. La distribución territorial de estas infraestructuras sigue criterios de peligro de incendios, orografía y operatividad de los medios. Operan desde ellas los helicópteros y aviones contratados por la Junta, así como algunos del MITECO, y eventualmente son utilizadas por otras comunidades autónomas en su apoyo a esta comunidad o a otras.

6.3.6. SISTEMAS DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN

La pronta detección de un incendio permite acortar el tiempo de llegada del operativo de extinción, aspecto fundamental para reducir la magnitud de un incendio y la peligrosidad de las labores de extinción. En Castilla y León esta importante labor se realiza a través de diferentes canales: alertas a través del teléfono de emergencias 1-1-2, puestos y cámaras de vigilancia fijos, vigilancia móvil y Agentes Medioambientales y Celadores de Medio Ambiente.

La mayor parte de las alertas de incendios son recibidas a través de llamadas de particulares, generalmente a través del número de emergencias 1-1-2.

Los puestos de vigilancia son medios del operativo cuya principal función es la detección de incendios. Se trata de torres o casetas donde, personal laboral designado como vigilante de incendios, detectan, localizan y comunican el inicio de un fuego al CPM. La detección se comunicará a través de la emisora fija o portátil de la que disponen en dichos puestos de vigilancia, que además permite que puestos cercanos también reciban el aviso y confirmen el avistamiento. Todos los avistamientos de la jornada –ya sean incendios o falsas alarmas– son recogidos en un libro diario.

En su labor de vigilancia, los vigilantes de incendios emplean prismáticos y alidadas, con las que calculan el rumbo y ayudan a la localización y posicionamiento del incendio, y mapas del área de vigilancia del puesto. El cálculo del rumbo del humo es importante ya que si éste es detectado por dos puestos de vigilancia, el CPM puede cruzar ambas visuales, obteniendo una localización más precisa a la que enviar los medios de extinción.

Los trabajadores asignados a puestos de vigilancia tienen carácter de personal laboral fijo discontinuo de la Junta de Castilla y León.

La comunidad cuenta con una red de 171 puestos de vigilancia, los cuales se relacionan en el Anexo XIV.

La función principal del sistema de cámaras de videovigilancia es la identificación y localización de forma inmediata de las alertas que se reciben en el CPM, así como la detección de nuevas alertas y la valoración y el seguimiento de la evolución de los incendios. Las imágenes están georreferenciadas y así, una vez recibida la alerta, el software de gestión del sistema de videovigilancia integrado en SINFO, facilita al operador visualizar la columna de humo, obtener sus coordenadas, y al técnico realizar una rápida valoración, despachando los medios necesarios en función de la intensidad y bienes afectados. Esta es la segunda principal función, facilitar una rápida valoración del incendio, mejorando los tiempos de respuesta y de los medios despachados, en función del riesgo del incendio. La tercera función es poder realizar un seguimiento de la evolución del incendio desde el CPM, comparando con otros de la provincia, para ofrecer a los directores de extinción apoyo en la distribución de medios. Las cámaras están en funcionamiento las 24 horas del día los 365 días del año.

Los sistemas de videovigilancia provinciales se gestionan de forma centralizada, ofreciendo las imágenes de las cámaras a los diferentes CPMs provinciales a través de SINFO. El sistema está formado por 104 cámaras distribuidas en 5 provincias: 22 en Ávila, 19 en León, 23 en Salamanca, 22 en Soria y 18 en Zamora. Los emplazamientos de las cámaras están estratégicamente repartidos, cubriendo la mayor parte de la superficie forestal de cada provincia, salvo en la provincia de León que están localizadas en las comarcas del Bierzo y limítrofes.

6.3.7. RED DE COMUNICACIONES

El Operativo dispone de un sistema propio de comunicaciones para los medios que lo conforman. La comunicación consiste en la transmisión de la información a través de

ondas radioeléctricas. La comunicación de los medios terrestres se hace mediante frecuencia modulada (FM) y la aérea se hace por modulación de la amplitud (AM).

Para poder comunicarse, los medios de extinción disponen de emisoras fijas –necesitan corriente y se instalan en los coches, autobombas y puestos de vigilancia–, o móviles –funcionan con una batería y se transportan con facilidad–. Cuando un medio está transmitiendo un mensaje el canal no puede ser ocupado por otro, por eso los mensajes han de ser claros, concretos y concisos. El CPM establece una disciplina de tráfico, siendo prioritario la comunicación entre el CPM y el Director de extinción. Para una mejor comprensión de los mensajes a través de la red de comunicación se han codificado los medios según el Alfabeto Fonético Internacional.

La red de comunicación de cada provincia permite la transmisión a través de:

Modalidad de Comunicación simplex: cada emisora contacta directamente con otras que estén dentro de su alcance. Utilizan una sola frecuencia (transmisión=recepción). Es una comunicación alternativa entre los equipos y por vía directa, sin utilizar repetidores. El alcance puede verse limitado por los obstáculos existentes (líneas de alta tensión, montañas, etc.). Salvo en zonas muy abruptas, su uso está recomendado durante los trabajos de extinción.

Modalidad de Comunicación semidúplex: cada emisora contacta con las otras a través de un repetidor, pero no directamente. Utilizan un canal de dos frecuencias (una de transmisión y otra de recepción). Es una comunicación alternativa entre los equipos mediante repetidor. Los repetidores se ponen en puntos dominantes y tienen más potencia que las emisoras portátiles, por lo que tienen mayor alcance. No obstante, los obstáculos intermedios siguen condicionando mucho el alcance de la señal. Son los que se usan habitualmente para transmitir al CPM las alertas de incendio y despachar los medios desde allí. Se sitúan a lo largo de toda la comunidad para radio enlazar todos los canales y que las comunicaciones sean efectivas en todas las comarcas.

La red de comunicaciones está formada por sectores y cada uno usa un canal de comunicación distinto. Los canales utilizados en cada una de las provincias son los que se exponen en la tabla.

Tabla 33. Canales de comunicación por provincia.

Provincia	Canales directos (simplex)	Canales a través de repetidor (semidúplex)
Ávila	2	29 / 30 / 34 / 35 / 42 / 43 / 44 / 45
Burgos	15	90 / 91 / 92 / 93 / 94 / 95 / 96 / 97 / 98 / 99 / 9
León	16 / 17 / 18	64 / 67 / 80 / 81 / 83
Palencia	22	21 / 23 / 24 / 25 / 26 / 27 / 28 / 31 / 32 / 33
Salamanca	20	71 / 84 / 85 / 86
Segovia	1	59 / 61 / 62 / 63 / 65 / 66 / 68 / 69
Soria	10	74 / 75 / 76 / 77 / 78 / 79 / 87 / 88 / 89
Valladolid	7	50 / 51 / 52 / 53 / 54 / 55 / 56 / 60
Zamora	5 / 6	36 / 37 / 38 / 39 / 40 / 41 / 47
Autonómicos	3 / 4 / 57 / 58	

Por último, hay que hacer referencia a las comunicaciones tierra-aire, necesarias para establecer contacto con los medios aéreos. Las frecuencias utilizadas en las nueve provincias son las que se exponen en la tabla.

Tabla 34. Frecuencias aéreas por provincia.

Provincia	Canales directos (simplex)	Canales a través de repetidor (semidúplex)
Ávila	122,350	123,425
Burgos	130,500	130,325
León	130,500	130,325
Palencia	123,425	122,475
Salamanca	123,425	122,475
Segovia	123,425	130,325
Soria	122,350	123,425
Valladolid	122,475	130,500
Zamora	130,325	122,350

6.3.8. MEJORAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS

Las mejoras previstas en materia de infraestructuras se centran en los siguientes ejes generales:

Eje 1: Mejoras en las pistas forestales

Se potenciará dentro del marco presupuestario existente, la realización de pistas forestales, priorizando las zonas de baja accesibilidad determinadas en el punto 3.4 del presente plan, en que sea viable técnicamente su ejecución.

Eje 2: Mejoras en los puntos de agua

Medida 2.1: “Análisis continuo de la distribución de los puntos de agua y su situación”. Garantizando una red adecuada de puntos de carga para helicópteros de primer orden que faciliten tiempos de cadencia de las descargas inferiores a 10 minutos, priorizando en función de la capacidad de inversión, la construcción de puntos en las zonas más deficitarias y con mayor peligro y riesgo de incendios.

Medida 2.2: “Mejoras tecnológicas para facilitar la actualización de la Información y su uso”.

Eje 3: Mejoras en el área de defensa (red de cortafuegos)

Medida 3.1: “Mejora de las prestaciones de los servicios de maquinaria pesada”. Se tiene previsto un incremento de inversión en esta línea en los próximos años al tener previsto por dialogo social incrementar los tiempos de trabajo de la maquinaria a 9 meses anuales, configurando equipos de maquinaria pesada más completos y eficientes. Se trabajará sobre la base de contratos plurianuales, en que se combine trabajo en otras actividades, como la restauración forestal, la conservación de cortafuegos o la mejora de pistas y caminos forestales. La planificación futura de estas

infraestructuras incluye que todas las propuestas contratadas que se vayan finalizando se vaya al esquema descrito de 9 meses integrando prevención y extinción y ejecutando una mayor superficie de repaso y adecuación de estas infraestructuras con un incremento en la inversión prevista progresivo para llegar a un incremento de 2.500.000 euros en 2025. Se estima que la actuación sobre las superficies de cortafuegos pueda sufrir un incremento estimado en unas 1.000 o 1.500 ha aproximadamente más de las habituales en dicha anualidad dependiendo de rendimientos y actuaciones necesarias.

Eje 4: Mejoras en las dependencias

Medida 4.1: “Elaboración de un Plan de renovación y mejora de infraestructuras”, que además de las citadas contemple centros adecuadamente dotados. Estas actuaciones resultan esenciales pues unido al cambio normativo y operativo de la organización de este sistema especializado de emergencias, es necesario modernizar y adaptar las instalaciones y recursos disponibles a las nuevas circunstancias de continuidad en el tiempo y de ubicación en las zonas de riesgo. De esta manera, para que tanto los medios materiales (vehículos) como el personal especializado, pueda llevar a cabo las tareas asignadas de prevención y extinción en condiciones de seguridad y bienestar para su tiempo de descanso, es esencial poder disponer de instalaciones adecuadas para lo cual se ha analizado las opciones más innovadoras en cuanto a eficiencia energética y adaptación al medio disponible en el mercado.

Eje 5: Mejoras en los helipuertos y aeródromos:

Medida 5.1: “Mantenimiento continuo y mejora de la capacidad operativa de los medios aéreos en las bases de medios aéreos de Castilla y León”

Medida 5.2: “Mejora de la operatividad y habitabilidad de las bases”

Medida 5.3: “Evaluación continua y especializada de la capacidad aeronáutica y habitabilidad”, de todas las bases para cumplimiento de la normativa y posible mejora.

Eje 6: Mejoras en los sistemas de vigilancia y detección

Medida 6.1: “Análisis de las coberturas visuales de todos los puestos de vigilancia” con el objetivo de mejorar su distribución provincial. Este análisis, en combinación con una evaluación del estado de estas infraestructuras y de sus necesidades de adecuación, permitirá tomar decisiones de amortización de determinados, puestos, reubicación y mejora de otros. Se prevé analizar la eficacia del sistema de vigilancia en sus vertientes humana y telemática para formular una propuesta de modernización, reestructuración y adaptación que optimice las capacidades de ambos.

Medida 6.2: “Centralizar la gestión de los sistemas de videovigilancia provinciales”, en el Centro de Supercomputación de Castilla y León e integrar SINFO en este sistema para acceder a las funcionalidades de las cámaras a través de esta aplicación desde cualquiera de los CPM provinciales, CAM, PMA o oficina comarcal. Se seguirá analizando la operatividad del sistema de videovigilancia para una continua adaptación a los requerimientos que se le pide de rápida identificación de las alertas y amplia visual provincial.

Medida 6.3: “Ampliación del tiempo de trabajo del colectivo de vigilante de incendios”, dentro del compromiso adquirido en el diálogo social, ampliar el tiempo de trabajo de los vigilantes en los próximos años hasta los 12 meses de prestación al año en 2025 con el personal necesario para compatibilizar ambos sistemas de visualización humana y telemática. Se buscará garantizar la máxima prestación de todo el personal durante la época de peligro alto para permitir una detección precoz de incendios potencialmente catastróficos, incrementando su operatividad, incluyendo la asunción de otras funciones complementarias propias de su grupo.

Eje 7: Mejoras en la red de comunicaciones.

Medida 7.1: “Modernización de equipos de radiocomunicaciones” a través de nuevas compras para ampliar el número de equipos y mejoras en las prestaciones de los mismos.

Medida 7.2: “Mejora de la respuesta en Grandes Incendios mediante la eficiencia de las comunicaciones”, a través de la formación y el establecimiento de protocolos y medidas organizativas orientadas a mejorar las comunicaciones en incendios grandes o con muchos medios.

Medida 7.3: “Mejora de la cobertura territorial de radiocomunicaciones”, estudio continuo de todas las posibilidades que ofrece la tecnología para mejorar la red de comunicaciones.

Mejoras previstas en el 2024

Estas líneas de mejora indicadas en ellos párrafos anteriores se prevén concretar a lo largo de 2024 del siguiente modo:

Eje 1: Mejoras en las pistas forestales

Se prevé continuar con la mejora de pistas forestales, priorizando aquellas en zonas de baja accesibilidad y las que resulten necesarias para garantizar el acceso a los puestos fijos de la red vigilancia.

Eje 2: Mejoras en los puntos de agua

Medida 2.1: “Análisis continuo de la distribución de los puntos de agua y su situación”. Análisis territorial para localizar las zonas donde se encuentre mayor carencia de puntos de agua. Continuación con el desarrollo de la app INFRIF, incluyendo mejoras de las características de la aplicación. Realización de un plan de actualización y revisión de los puntos de agua de manera continua, que ponga a disposición del operativo datos fiables y accesibles.

Medida 2.2. “Mejoras tecnológicas para facilitar la actualización de la Información y su uso”. Se prevé adecuar los dispositivos GPS de los helicópteros para recibir la Información sobre los puntos de agua. Se trabajará con las empresas operadoras la adaptación o búsqueda de un dispositivo en el mercado para alcanzar un formato fácilmente interoperable y actualizable y a la vez homologable por la autorizada aeronáutica.

Eje 3: Mejoras en el área de defensa (red de cortafuegos)

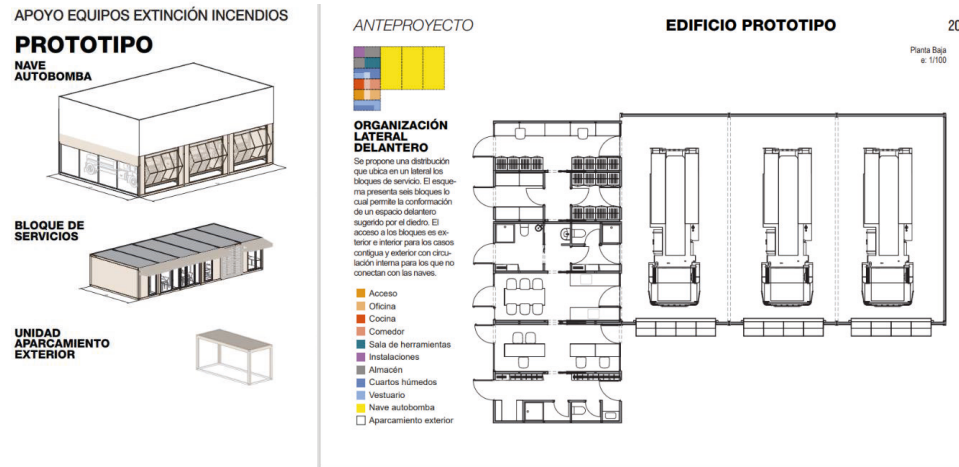
Medida 3.1: Medida relacionada con el eje 3 de las *Mejoras en los medios de extinción*. Se prevé ampliar los períodos de ejecución de los contratos de retén de 2 expedientes (uno en Segovia y otro en Burgos Sur) a 9 meses de duración, de los cuales 5 meses son de trabajos de cortafuegos y mejora de infraestructuras relacionadas. Además, se contará con dos nuevos retenes a mayores que realizarán labores preventivas. Esto supone un incremento en las labores preventivas de relevancia para la Comunidad y una mayor continuidad de los servicios y del personal contratado.

Eje 4: Mejoras en los edificios de apoyo a equipos de prevención y extinción

Medida 4.1: Tras el desarrollo de la primera fase de instalación de naves modulares y mejora de infraestructuras existentes o dotaciones nuevas en el programa de financiación europeo REACT-UE finalizado en 2023, se continua con el plan de actuación de urgencia en los lugares en los que se requiere una inversión más inmediata para la reparación o construcción de nuevas infraestructuras. Para ello se contará con el mismo prototipo de edificio modular diseñado en 2023, adecuado para el apoyo a equipos de prevención y extinción, que es adaptable a diferentes ubicaciones y necesidades, con unas instalaciones relativamente fácil y económicas, al ser módulos prefabricados (no requiere construcción propiamente dicha).

La segunda fase de esta instalación, que va a ser financiada con el fondo MRTR de la Resiliencia, va a permitir en 2024 continuar con el diseño de cada una de las infraestructuras y su instalación. Esta propuesta encaja con los fines previstos de la financiación. Dichos fondos, suponen una mejora de las condiciones de resiliencia y adaptación del operativo de prevención y extinción de Castilla y León, y en particular de las infraestructuras en cuanto a la mejora de su habitabilidad, integración en el medio natural y eficiencia energética. La inversión prevista en 2024 va a ser como mínimo: 1.400.00 euros en infraestructuras modulares y 400.000 euros en mejora y reparación de infraestructuras existentes.

Además, se ha logrado la financiación de mejora y adecuación de diversas infraestructuras zonas NUTS de las provincias fronterizas con Portugal a través de un proyecto ATEMPO del programa INTERREG POPTTEC, que con la participación de diferentes organismos de Galicia, Castilla y León y Portugal va a permitir en los años 2024 y 2025 una mejora en la coordinación en las emergencias por incendios forestales mediante diferentes líneas de actuación, entre las que destaca la mejora de los sistemas de predicción o la mejora de las infraestructuras de apoyo a la prevención y extinción. Estas mejoras incluirán la adecuación de bases, naves para vehículos, puntos de agua, etc.



Eje 5: Mejoras en los helipuertos y aeródromos

Medida 5.1: "Mantenimiento continuo y mejora de la capacidad operativa de los medios aéreos en las bases de medios aéreos de Castilla y León". En 2024 se continuará con la ejecución de las obras de Helipuerto de Oterico (León).

Medida 5.2: "Mejora de la operatividad y habitabilidad de las bases". En 2024 se prevé la ampliación, adecuación y mejora de las bases de Barco de Ávila (provincia de Ávila) y Cueto (provincia de León).

Medida 5.3: "Evaluación continua y especializada de la capacidad aeronáutica y habitabilidad", de todas las bases para cumplimiento de la normativa y posible mejora. En 2024 se realizará la ejecución de la mejora de la base de Villardeciervos (Zamora) en cuanto a su operatividad aeronáutica.

Eje 6: Mejoras en los sistemas de vigilancia y detección

Medida 6.1: "Análisis de las coberturas visuales de todos los puestos de vigilancia". Se prevé abordar este análisis y continuar mejorando los accesos a los puestos y las infraestructuras de los más deficientes en función de la disponibilidad presupuestaria.

Medida 6.2: "Centralizar la gestión de los sistemas de videovigilancia provinciales". Puesta en marcha de oficinas de videovigilancia en las provincias con cámaras.

Eje 7: Mejoras en la red de comunicaciones

Medida 7.1: "Modernización de equipos de radiocomunicaciones". En 2024 se prevé la adquisición de más equipos de banda aérea para que todo el personal que pueda actuar en el puesto de JOA (Jefe de Operaciones Aéreas) disponga de un equipo portátil, y en concreto para todos los Agentes Medioambientales y técnicos de guardia. Además, se abordará la compra de equipos banda terrestre y repetidores para renovar los equipos deteriorados, y se continuará con la instalación de repetidores y emisoras en, además de dotarlos con equipos portátiles de banda terrestre y de equipos portátiles de banda aérea.

Medida 7.2: “Mejora de la respuesta en Grandes Incendios mediante la eficiencia de las comunicaciones”. A lo largo de la campaña 2023 se han realizado prácticas combinadas que incluyen sectorización de comunicaciones y despliegue de repetidores para garantizar las comunicaciones en el incendio. En 2024 se continuará con la realización de estas prácticas en todo el territorio.

Medida 7.3: “Mejora de la cobertura territorial de radiocomunicaciones”. En 2024 se implantará el uso de una aplicación móvil Android de radiocomunicaciones que permite utilizar el móvil como equipo de radio con pasarelas entre la red virtual y la red de radiocomunicaciones analógica con lo que se a través de la App del móvil se podrá mantener comunicaciones con el resto de los equipos analógicos de la red.

6.4. FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE CAUSAS

6.4.1. FORMACIÓN

El Centro para la Defensa contra el Fuego (CDF) lleva funcionando desde el año 2003 como centro de formación, investigación y educación ambiental del operativo de lucha contra incendios de la Junta de Castilla y León. Este Centro, con sede en León, depende de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio como una unidad del Servicio de Incendios Forestales de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal.

A lo largo de los 20 años de funcionamiento el CDF ha organizado actividades de formación para más de 30.000 profesionales.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal promueve una formación específica para todos los trabajadores que conforman el operativo autonómico. Esta formación se realiza siguiendo un esquema que comenzó a desarrollarse en 2005, y que actualmente se establece por la Resolución de 28 de marzo de 2021 de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, por la que aprueba el programa general de formación y certificación profesional en la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León.

Este programa general determina la formación mínima obligatoria para poder integrarse en el operativo. Se basa en el diseño de acciones formativas específicas para los trabajadores del operativo:

- Se establecen unos perfiles profesionales para cada puesto de trabajo con funciones diferenciadas, estableciendo los requisitos formativos necesarios para empezar a desempeñar ese puesto.
- Los cursos se definen de forma específica para cada perfil, quedando establecidos sus objetivos, contenidos mínimos, duración y requisitos de acceso.
- Se establecen unos ejercicios prácticos periódicos que complementan a los cursos de formación, permitiendo así mantener los conocimientos actualizados y entrenar las habilidades adquiridas.
- Los trabajadores que participan en cualquier curso o ejercicio se registran en una base de datos que gestiona el CDF.

La formación se estructura en cuatro niveles:

- Formación básica inicial obligatoria.
- Formación de reciclaje: en perfiles con funciones de mando se concreta en cursos avanzados que forman parte del itinerario formativo y para los perfiles básicos se concreta sobre todo en prácticas de campo.
- Formación continua, estructurada en prácticas en campo y en una revisión anual de conclusiones y novedades específica para cada perfil.
- Formación específica para necesidades detectadas o novedades en el funcionamiento.

En las actividades formativas se abordan contenidos sobre procedimientos de trabajo en extinción de incendios forestales, los fundamentos necesarios para poder aplicarlos, el desarrollo de habilidades en su aplicación y el fomento de una actitud preventiva desde la perspectiva de la seguridad en el trabajo. La formación se realiza con un enfoque muy práctico.

El Programa da cumplimiento a las exigencias establecidas en la Ley de Montes sobre la formación del responsable de la extinción e integra las recomendaciones sobre estándares de formación para este perfil del CLIF.

El diseño y coordinación de la formación corresponde al Centro para la Defensa contra el Fuego (CDF). El programa incluye los siguientes cursos:

TEC.1 - Básico para técnicos en incendios forestales

TEC.2 - Avanzado para técnicos en incendios forestales

TEA.0 - Capacitación de técnicos de apoyo

TEC.0 - Capacitación de técnicos de apoyo en prácticas

OPE.0 - Capacitación para operadores de centro de mando en incendios forestales

AGM.1 - Básico para agentes medioambientales en incendios forestales

AGM.2 - Avanzado para agentes medioambientales en incendios forestales

AGM.3 - Actualización para agentes medioambientales en incendios forestales

AGM.4 - Básico de investigación de causas para agentes medioambientales

JOA.0 – Formación de Jefe de Operaciones Aéreas

VIG.0 - Capacitación de vigilantes de incendios forestales

AUT.0 - Capacitación de conductores y peones de vehículos autobomba contra incendios forestales

AUT.1 - Actualización para conductores y peones de vehículos autobomba contra incendios forestales

MAQ.0 - Capacitación de conductores maquinaria pesada contra incendios forestales

REL.1 - Coordinación para técnicos y capataces helitransportados

CAP.0 - Capataces de cuadrillas de tierra en incendios forestales

ARM.1 - Actualización para responsables de medios

FOR.1 - Formación de formadores en incendios forestales

PHT.0 - Formación para pilotos y coordinadores de aeronaves sobre actuaciones en incendios forestales.

CUA.0 - Cursos para trabajadores de cuadrillas contra incendios forestales.

Todos los cursos se imparten directamente por el CDF, salvo el curso CUA.0 que se imparte por formadores habilitados desde el CDF mediante el curso FOR.1 y acreditación de experiencia.

Por otro lado, en el año 2023 se han incorporado 3 equipos de formación compuestos cada uno de ellos por un técnico y dos capataces para impartir formación continua a los medios del operativo de diferentes perfiles.

Estos equipos han programado las actividades formativas correspondientes para atender las necesidades definidas en el programa general de formación y certificación, garantizando la formación continua y de reciclaje para todos los trabajadores. La formación continua se estructura en ejercicios prácticos, cuyo objetivo es actualizar los conocimientos y entrenar las habilidades necesarias para desempeñar las distintas funciones.

Durante el 2023 se han ejecutado varias prácticas, consistentes en:

- Práctica de tendido de mangueras y de protocolo OACEL para AM, C y R o ELIF.
- Práctica de sesión formativa de análisis de comportamiento y seguridad sobre un caso práctico para TG, AM, C, D y R o ELIF.
- Práctica de sectorización y organización del incendio para TG, AM, C, D y R o ELIF.

6.4.2. PROGRAMAS DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

En el año 2006, con la entrada en funcionamiento de la sede del CDF, se puso en marcha un programa continuo de educación ambiental para la prevención de incendios forestales. Este programa se apoya en el Aula del Fuego, equipamiento educativo del Centro, que ha recibido más de 50 mil visitantes. El 90% de los mismos han sido grupos organizados, principalmente escolares, que han participado en una actividad guiada por el equipo educativo.

El objetivo general del programa se puede resumir en sensibilizar y concienciar sobre el valor de nuestros bosques y la gestión forestal sostenible, e invitar a participar de forma activa en la prevención de los incendios forestales.

Los objetivos del programa son:

- Dar a conocer los valores ambientales y socioeconómicos del medio natural.
- Identificar los incendios forestales como un problema ambiental creciente y global.

- Valorar el alcance de los daños que producen los incendios forestales y el tiempo necesario para la regeneración de un hábitat.
- Sensibilizar y producir algún cambio de actitudes en nuestra sociedad entorno a la problemática actual de los incendios forestales y sus efectos ambientales.
- Divulgar las estrategias y los medios para la conservación del medio natural frente a los incendios, resaltando la labor en prevención y extinción de los profesionales del operativo.
- Dar continuidad a los programas educativos relacionados con la prevención de incendios en los centros escolares.

El fin último es evitar los incendios forestales que se inician debido a causas humanas. La labor educativa es la faceta de la prevención que a medio y largo plazo permite obtener mejores resultados para superar las motivaciones socioculturales de los incendios forestales.

Se está realizando un importante esfuerzo en extender la labor educativa del CDF apoyando otras iniciativas que enlazan con los objetivos del programa educativo. Para ello se cuenta con herramientas como exposiciones portátiles, actividades basadas en recursos digitales para realizar por los docentes en los centros escolares sin necesidad de preparación previa, cuadernillos didácticos, etc.

Entre estas actividades, destacan los talleres “Depende de todos, depende de ti”. En la primera edición han participado un total de 5.275 alumnos de 140 centros escolares de todas las provincias de la Comunidad. El programa se concreta en la realización de talleres en los colegios para grupos de 5º y 6º de primaria. El objetivo de los talleres es dar a conocer el trabajo de los profesionales de la lucha contra el fuego, y sensibilizar sobre la necesidad de la implicación social en la prevención. Se imparten por agentes medioambientales y técnicos con el apoyo de medios y recursos humanos del operativo INFOCAL. Los agentes y técnicos han recibido formación previa para la realización de estos talleres, organizada por el CDF en varias provincias de la Comunidad.

6.4.3. COMUNICACIÓN

Por otro lado, la JCYL (Junta de Castilla y León) informa diariamente a través de la cuenta de Twitter @naturalezacyl de información relativa al Medio Ambiente en la Comunidad. Gran parte del contenido publicado, especialmente en EPA, se centra en información relativa a la prevención y extinción de incendios forestales, con especial atención a las emergencias de relevancia y el trabajo de los medios del operativo, poniéndolo en valor.

6.4.4. INVESTIGACIÓN DE CAUSAS

En materia de investigación de causas, el Decreto 89/2004, de 29 de julio, establece que las funciones de investigación de incendios forestales serán desempeñadas por Ingenieros de Montes, Ingenieros Técnicos Forestales y Agentes Medioambientales y/o Forestales adscritos al operativo.

La Instrucción 3/FYM/2016, de 1 de abril, de la Dirección General del Medio Natural sobre la recogida de datos en campo y la investigación de incendios forestales establece que la realización del preparte estadístico de todos los incendios forestales, así como la elaboración del Informe Abreviado de Investigación (IAI) es función de los Agentes Medioambientales y/o Forestales y debe realizarse en todos los incendios forestales para tener conocimiento preciso de su causa. Para los incendios de mayor severidad o en los que es previsible una reclamación de daños, perjuicios y gastos de extinción, suele ser necesaria la elaboración de un informe ampliado de investigación realizado por los Agentes medioambientales. En los aquellos de especial magnitud, relevancia o complejidad se puede solicitar la colaboración de técnicos especialistas en investigación de Incendios Forestales, que desarrollan un trabajo de apoyo a los Agentes Medioambientales y a las secciones de Defensa provinciales en el desarrollo de su función de investigación de las causas de los incendios forestales y elaboración de los informes pertinentes.

A mayores de este personal se cuenta con un servicio de técnicos de investigación que ofrecen un apoyo especializado a la investigación de incendios de mayor relevancia en el territorio de la comunidad, trabajando en coordinación continua con los Técnicos, los Agentes y con el personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

6.4.5. MEJORAS EN FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE CAUSAS

Las mejoras en formación, sensibilización e investigación de causas se centran en los siguientes ejes generales:

Eje 1: Mejora en la formación

Medida 1.1: “Mejora de la calidad de la formación”, con mayor carga práctica y presencial especializada para cada uno de los perfiles del operativo. Refuerzo anual de formación adaptada a cada colectivo.

Medida 1.2: “Mejora de la plataforma de teleformación” para apoyo y refuerzo de la formación práctica periódica.

Medida 1.3: “Impulso a las prácticas y el entrenamiento sobre sectorización y organización del incendio” de todo el personal del operativo con apoyo de formadores del CDF.

De cara a la puesta en marcha de las medidas de este eje, se prevé revisar las necesidades formativas de todo el personal del Operativo y elaborar un nuevo Programa de Formación del Operativo en materia de prevención y extinción de Incendios, coordinado desde el Centro para Defensa contra el Fuego (CDF) y con paquetes formativos de carácter obligatorio para el desempeño de las diversas posiciones, que se impartirán en horas de trabajo. Todo ello sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Escuela de Administración Pública respecto de los empleados públicos, y en coordinación con la misma y con otras entidades responsables en materia de formación, como las propias empresas en relación con su personal.

Para ello el CDF ha sido reforzado con personal asociado específico en todas las provincias.

También se prevé, dentro del marco legalmente previsto para ello, apoyar técnicamente a las entidades responsables en prevención de riesgos laborales (por lo que se refiere a los empleados públicos de la administración autonómica, este apoyo se realizará al Servicio de Coordinación y Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Función Pública) de modo que en la formación que impartan se contemplen los riesgos laborales asociados al comportamiento del fuego, la formación en primeros auxilios, la realización de ejercicios y simulacros para situaciones de emergencia y, en los casos en que proceda, la conducción de vehículos todo terreno y el manejo de maquinaria y herramienta.

Eje 2: Mejora en la información y la sensibilización

Medida 2.1: Integración de los programas divulgativos y de comunicación específicos de incendios tanto al público general como al escolar acercando la labor de prevención y extinción de incendios a los ciudadanos.

Medida 2.2: Mejora y actualización de los recursos didácticos del Centro para la Defensa contra el Fuego, tanto en la exposición permanente ubicada en León como en la temporal e itinerante.

Medida 2.3: Diseño e impulso de campañas específicas de concienciación dirigidas a diferentes colectivos (infantil, rural, agricultores, etc.)

Eje 3: Mejora en la investigación

Medida 3.1: Creación de un área de investigación en el CDF, con un impulso que permita mejorar conocimiento del comportamiento del fuego y búsqueda de líneas de innovación aplicadas.

Medida 3.2: Mejorar las actividades prácticas y formativas para técnicos y Agentes medioambientales en materia de investigaciones de causas y valoración de daños y perjuicios ocasionados por los incendios.

Medida 3.3: Fomentar las reuniones de coordinación entre los distintos involucrados en materia de investigación de causas para potenciar el trabajo coordinado y mejorar la eficacia de las acciones (fiscalía, cuerpos y fuerzas de seguridad del estado...).

Mejoras previstas en el 2024

Estas líneas de mejora indicadas en ellos párrafos anteriores se prevén concretar a lo largo de 2024 del siguiente modo:

Eje 1: Continuar con la mejora en la formación

Medida 1.1: Se continuará con el servicio de los tres equipos de formación que han estado presentes en la campaña 2023 para la impartición de formación a los medios del operativo, especialmente en EPA.

Se prevé la continuación de la realización de prácticas y actividades formativas para el operativo ya enumeradas, así como la ejecución de nuevos ejercicios, como son:

- Práctica de línea de defensa y liquidación con herramienta y de protocolo OACEL para AM y R o ELIF.
- Práctica de contrafuego, de trabajo con bulldozer y de protocolo OACEL para TG, AM, C, D y R o ELIF.

Además, está previsto la mejora del itinerario formativo para agentes medioambientales, mediante la inclusión de dos nuevas actividades formativas:

- Por un lado, la realización de jornadas de formación en todas las provincias, AGM.mon24, cuyo objetivo general es revisar el manejo de las aplicaciones informáticas para la grabación de datos estadísticos de los incendios forestales.
- Y por otro, el curso de quemas para Agentes Medioambientales, QUE.1, cuyo objetivo es capacitar a los agentes medioambientales en el desempeño de las funciones propias del responsable de la quema en quemas prescritas/controladas.

Eje 2: Mejora en la información y la sensibilización

Medida 2.1: Cumpliendo con uno de los objetivos de mejorar el acercamiento del trabajo realizado por el operativo a los ciudadanos para lograr un mayor conocimiento de la problemática y de los daños que pueden causar los incendios forestales, la Junta de Castilla y León, facilitará más información de cada incendio con los correspondientes partes de prensa emitidos con información gráfica para informar puntualmente de las incidencias ocasionadas en la Comunidad de Castilla y León así como su evolución.

En el ámbito de la comunicación, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio va a llevar a cabo una campaña en medios regionales y provinciales para concienciar a la población en la necesidad de extremar las precauciones para reducir el riesgo de incendios forestales, así como de abordar las medidas preventivas necesarias. Está previsto que la campaña cuente con una dotación económica de 90.000€, se desarrolle entre los meses de junio, julio o agosto de 2023, y utilice prensa, radio, medios especializados, televisión y medios digitales.

Además, durante los meses de riesgo alto de incendios, la cuenta de Twitter @naturalezacyl prestará una atención especial a todas las cuestiones que suscitan interés entre la población: cambios de nivel de los incendios, medios de extinción, evacuaciones, etc.

Esto se suma al refuerzo de las tareas de comunicación habituales de la Consejería con la elaboración y puesta a disposición de dos partes diarios de incendios, a las 10 y 19 horas, elaboración de notas de prensa sobre aquellos incendios o actuaciones que se consideren de interés mediático, así como la atención y seguimiento durante el desarrollo de las emergencias a redes sociales y medios de comunicación.

Medidas 2.2 y 2.3:

En 2024 se va a ampliar el alcance de dos de las principales actividades de educación forestal para la prevención de incendios forestales. Estas se engloban en el proyecto educativo del Aula del Fuego del Centro para la Defensa contra el Fuego (CDF).

La primera es la convocatoria de una segunda edición del programa escolar "Depende de todos, depende de ti".

Se va a formar a más monitores en diferentes provincias para impartir estos talleres, lo que, junto con la mayor duración de la campaña, se espera que dé alcance a más escolares y tenga aún mayor impacto.

También se va a impulsar la campaña “Y después del incendio forestal, ¿qué sucede?” Se ha diseñado una exposición portátil que seguirá un recorrido por las zonas afectadas por incendios en los últimos años. El equipo educativo del Aula del Fuego va a organizar talleres para alumnos de secundaria en los institutos. Se basarán en los contenidos de la exposición y se dinamizarán con recurso específicos y juegos participativos.

Además de estas actividades, que se desarrollan en todo el ámbito de la Comunidad, el Aula del Fuego del CDF seguirá potenciando su oferta de actividades de educación forestal en sus instalaciones ubicadas en León. Este equipamiento educativo lleva funcionando más de 15 años y cuenta con una exposición permanente sobre los incendios forestales. Las actividades se orientan a una gran amplitud de destinatarios. El número anual de visitantes ronda las cinco mil personas.

Eje 3: Mejora en la investigación

Medida 3.1: Se continuará trabajando en la determinación precisa de las causas de todos los incendios que se produzcan, labor fundamental para la orientación posterior de las diferentes acciones preventivas.

Medida 3.2: Se continuarán con las actividades formativas concretas en materia de identificación de situaciones de riesgo e investigación de causas para el colectivo de agentes medioambientales en las comarcas de mayor peligro de incendios.

Medida 3.3: Formación específica en materia de investigación de causas en las zonas de mayor incidencia con incendios intencionados y sin motivación definida.

Medida 3.4: Entrega de material específico de investigación de causas consistente en: una mochila por comarca y un maletín de investigación por provincia.

Medida 3.5: Se continuará con el plan de trabajo y reuniones con los distintos organismos involucrados en la investigación de las causas de los incendios forestales.

El CDF también continuará en el ámbito de las tareas de estudios e investigación analizando incendios forestales significativos de la región, tanto desde el punto de vista de su relevancia, como desde su aplicabilidad a la formación práctica. Además, de trabajos de investigación sobre comportamiento del fuego, validación de modelos y concreción de parámetros para su predicción, análisis de equipos y materiales en campo, informes y recomendaciones de aplicación, etc.

6.5. COORDINACIÓN INTERNA Y CON OTROS ORGANISMOS

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio lleva a cabo la coordinación interna del operativo de lucha contra incendios, mejorando y homogeneizando la gestión de los incendios a través de protocolos, instrucciones y directrices de funcionamiento, dedicando especial atención a la gestión de grandes

incendios forestales. A lo largo de los años, se han realizado avances significativos en la colaboración y coordinación entre los distintos organismos implicados en la lucha contra incendios forestales, mediante herramientas como reuniones de coordinación, convenios y protocolos de colaboración, etc., con el fin de que las administraciones públicas aúnen esfuerzos para optimizar la respuesta y la coordinación ante las emergencias por incendios forestales.

En el supuesto de que una provincia no pueda controlar un incendio con los medios asignados, se activa el protocolo de solicitud de medios al CAM, que gestiona los medios disponibles en la Comunidad y se encarga de su movilización. El Jefe de Jornada del CPM solicita la actuación de medios autonómicos para que acudan a un incendio y será autorizado por el Jefe de Jornada del CAM.

Además, existen una serie de convenios y protocolos que regulan la actuación de medios de otros organismos o administraciones, en caso de que sea necesario.

Otros organismos y administraciones provinciales

La Junta de Castilla y León tiene firmados convenios con algunos ayuntamientos y diputaciones en materia de extinción de incendios para la realización de determinadas actuaciones en función del riesgo de incendios forestales. En época de peligro alto, estos medios se integran en el Operativo de extinción de incendios forestales.

En el Anexo XX se incluye el listado de convenios que existen en la actualidad.

Los medios de otras Administraciones u Organismos públicos, aunque no estén adscritos al Plan INFOCAL, previa solicitud, pueden reforzar a los ya existentes. Estos medios se pondrán a disposición de Director de Extinción.

El Centro de emergencias 1-1-2, dentro de su protocolo, en caso de incendio forestal lo comunica al CPM, a los Bomberos, a la Guardia Civil. Una vez comunicada la incidencia cada uno activa su protocolo. Si se incorpora una dotación de bomberos a un incendio forestal, se pondrán a las órdenes del Director de Extinción, siguiendo su protocolo de actuación.

Otras comunidades autónomas

La Junta de Castilla y León tiene suscritos Convenios de colaboración en materia de Incendios Forestales con las Comunidades Autónomas limítrofes, como Galicia, Asturias, Cantabria, La Rioja, Extremadura, Madrid, Castilla-La Mancha y Aragón, para establecer unos patrones de funcionamiento y coordinación en caso de incendios forestales en zonas limítrofes.

En virtud de estos acuerdos, se actúa de forma inmediata en una franja de anchura variable y se establecen protocolos de cooperación. El objetivo fundamental es establecer las condiciones para la colaboración de las Comunidades Autónomas firmantes en la prestación del servicio de extinción de incendios forestales, así como en materia de seguridad y prevención de los mismos.

La Unidad Militar de Emergencias

El protocolo de intervención de la UME viene determinado en el **Real Decreto 1097/2011**. Dicho protocolo indica que la intervención de la UME podrá ser ordenada directamente por el Ministerio del Interior a través del Ministerio de Defensa en casos de emergencia de interés nacional. En el caso de emergencias graves no declaradas de

interés nacional las comunidades autónomas competentes podrán solicitar la intervención de la UME al Ministerio del Interior.

La UME deberá ajustar sus intervenciones a lo establecido en la legislación vigente en materia de protección civil, y especialmente en lo relativo a la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas y actuarán siempre dirigidos por un Mando de su propia unidad que se integrará en el Puesto de Coordinación de la emergencia.

Portugal

Existe un Protocolo entre el Reino de España y la República Portuguesa sobre Cooperación Técnica y Asistencia Mutua en materia de Protección Civil, firmado en Évora el 9 de marzo de 1992. En el año 2003 se establece un Protocolo adicional por el cual se establecen los modelos de petición de actuación de medios.

Según el Protocolo, ambos países pueden actuar en la franja de 25 kilómetros del país contrario sin que sea requerida su actuación. Pasados esos 25 kilómetros, el país que tenga el incendio deberá ser quién solicite la actuación de los medios del país vecino mediante los modelos establecidos por el protocolo adicional del 2003.

Será de aplicación a las zonas fronterizas que, tanto del lado portugués como del español, están constituidas por los municipios limítrofes. Dentro de las zonas fronterizas tendrán una especial consideración, en cuanto a los procedimientos a aplicar, los incendios forestales que, no observándose que se estén llevando a cabo trabajos de extinción por parte de las autoridades del país afectado, se encuentren cercanos a la frontera y cuyas condiciones de propagación -viento, relieve, modelos de combustible, etc.-, hagan previsible una muy elevada probabilidad de que el fuego pase de un país a otro, en un corto período de tiempo.

7 MEDIDAS PREVENTIVAS

7.1 TRABAJOS DE CARÁCTER PREVENTIVO

El marco regulatorio de la gestión de los montes en Castilla y León viene aportado por la *Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes*, y por la *Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León*. La Administración de la Junta de Castilla y León desempeña diversos papeles en relación con la gestión forestal en según qué tipos de montes, que se detallan a continuación.

A) Montes propiedad de la Junta de Castilla y León ("montes propios").

La Comunidad de Castilla y León es propietaria de diversos montes en su territorio (93.898,54 ha de las cuales 68.667,27 ha arboladas). La administración de estos montes corresponde a la consejería competente en materia de montes (en estos momentos, Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio), a través de los Servicios Territoriales, uno en cada provincia, que actúan como centros gestores. A ellos

se suman otras aproximadamente 93.000 ha de vías pecuarias, repartidas a lo largo de 32.000 km de vías y 3.200 parcelas de reemplazo.

B) Montes con participación económica de la Junta de Castilla y León (“montes contratados”).

La Junta de Castilla y León tiene suscritos diversos contratos (consorcios y convenios) con los propietarios de algunos montes (ayuntamientos, entidades locales menores, propietarios privados, etc). La superficie de estos montes en la Comunidad se eleva a 115.517,14 ha (92.284,41 ha arboladas).

En su día el Estado (antes de las transferencias autonómicas) y posteriormente la Junta de Castilla y León suscribieron esos contratos para la implantación de nuevas masas forestales en los montes o parte de los montes. En virtud de tales contratos, la administración autonómica ostenta un derecho real sobre el vuelo (arbolado) creado, en tanto la propiedad del terreno corresponde íntegramente al propietario.

C) Montes de Utilidad Pública propiedad de entidades locales

En estos casos la administración autonómica ejerce sus competencias de administración en conjunto con las entidades propietarias, por ejemplo, en cuanto a la determinación técnica de los aprovechamientos, aprobación de pliegos de prescripciones técnico-facultativas y precios mínimos.

El número total de montes catalogados de utilidad pública, incluyendo tanto los que son propiedad de la propia Junta de Castilla y León, asciende a 3.541, con más de 2.000 propietarios, ocupando 1.826.103,50 ha.

En estos tres tipos de montes antedichos, la Consejería responsable de su gestión técnica está habilitada para efectuar inversiones directas para su conservación y mejora de acuerdo con el art. 99 de la Ley 43/2003, de 6 de abril, de Montes, lo que viene haciendo de forma regular, y sin perjuicio de las posibles inversiones en los mismos por parte de las entidades propietarias.

Además, en el caso de los de utilidad pública, la misma consejería también canaliza las inversiones de los Fondos de Mejora de tales montes, regulados por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (art. 38), la Ley 3/2009, de 6 de abril (art. 107 y ss.) y el Decreto 23/2018, de 23 de agosto, por el que se regula el fondo de mejoras, el funcionamiento de las Comisiones Territoriales de Mejoras y las mejoras forestales en los montes catalogados de utilidad pública.

D) Montes en régimen privado de gestión (no de UP ni contratados)

En estos casos la administración autonómica ejerce sus competencias de control de la legalidad de los aprovechamientos y otras actuaciones, y fomenta su conservación y mejora mediante la concesión de ayudas e incentivos. Las ayudas se regulan a través de procesos de concurrencia competitiva siguiendo los principios de toda ayuda pública.

En todo el marco expuesto, tanto en el caso de las inversiones propias como de las ayudas públicas concedidas, la consejería tiene en consideración necesidades específicamente relacionadas con la prevención de incendios forestales. El grueso de las actuaciones mediante inversión en montes catalogados y vías pecuarias se articula a través de la acción de las propias cuadrillas de operativo INFOCAL (ROMEIO y ELIF), aunque también se contratan otras actuaciones a empresas forestales o medios propios mediante los fondos

de mejora de los montes o a través de programas autonómicos, nacionales o europeos con financiación específica. En cuanto a las actuaciones mediante subvención en todo tipo de montes, el grueso de las actuaciones se articula mediante los regímenes de ayudas del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León, sin perjuicio del uso de otras fuentes de financiación.

En este punto se desarrollan las actuaciones que desde la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio se desarrollan sobre el terreno, en el ámbito de prevención de incendios forestales de la Comunidad de Castilla y León. Se incluyen también referencias a los trabajos que se ejecutan por parte de otros organismos, como son el MITECO, los ayuntamientos o las Diputaciones provinciales.

Por otro lado, además de los convenios citados anteriormente en materia de extinción, también existen otros **convenios en material de prevención**, expuestos a continuación.

El 7 de mayo de 2002 se firmó, entre la Consejería de Medio Ambiente y el Consejo General del Poder Judicial, un Convenio específico de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en materia de lucha contra los incendios forestales mediante el que se trata de articular una colaboración entre la Administración de Justicia y la Consejería de Medio Ambiente para la más eficaz lucha contra los incendios forestales.

La Junta de Castilla y León mantiene un convenio de colaboración, desde 2006, con el Ministerio de Defensa —a través de la Cuarta Subinspección General del Ejército (Noroeste) —, para los casos de incendio dentro de su perímetro y el campo de maniobras y tiro.

El 1 de junio de 2010 se suscribió el Convenio de colaboración para la prevención y lucha contra los incendios forestales entre la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y adenda de 1 de junio de 2010 ampliando su duración.

Convenio entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y Red Eléctrica de España S.A.U. (REE) para la coordinación de actuaciones en prevención y lucha contra los incendios forestales de 5 de abril de 2017.

7.1.1 SELVICULTURA PREVENTIVA

Las labores de selvicultura preventiva tienen el **objetivo de reducir el riesgo y frenar la propagación del fuego en caso de incendio forestal**, a la vez que se realiza una adecuada gestión de los recursos forestales.

Esto se consigue **creando discontinuidades, tanto horizontales como verticales en las masas forestales**. Dentro de los trabajos de selvicultura preventiva, podemos desglosar las siguientes labores:

Clareos, claras y cortas, consistentes en la reducción de la densidad del arbolado mediante el apeo de los árboles no deseados para obtener espesuras acordes con su estado de desarrollo, en función de la edad. Con ello se consigue reducir principalmente

la continuidad horizontal, aunque también la vertical en caso de masas con diferentes estratos.

Podas consistentes en la eliminación por corta de las ramas con el fin de conformar fustes más adecuados al objetivo de gestión establecido. Las podas reducen la continuidad vertical, reduciendo en gran medida la posibilidad de que el fuego suba a las copas del arbolado, lo cual dificultaría en gran medida la extinción del incendio en cuestión.

Desbroces de matorral mediante operaciones de arranque, descuaje o roza. Es el trabajo que se realiza más frecuentemente, y una de las que mejor resultados se obtienen, ya que se crea discontinuidad, tanto horizontal como vertical. Mediante el desbroce se crean fajas cortafuegos y zonas sin vegetación que impedirán la propagación del fuego. Además, en las masas arboladas el desbroce del matorral favorece el crecimiento del arbolado por la eliminación de competencia.

Eliminación de restos vegetales generados en los tratamientos selvícolas preventivos. Una vez que se han realizado los trabajos anteriormente descritos, es habitual la eliminación de restos, ya sea mediante extracción o mediante el triturado de los mismos en el propio monte.

Labores combinadas de los trabajos anteriormente descritos. En la mayor parte de los casos, se realizan varias labores en el mismo periodo, generando discontinuidades que habitualmente disminuyen o evitan la propagación del fuego por las masas forestales.

Gestión y manejo de la densidad del arbolado. Mediante el mantenimiento de una densidad del arbolado adecuada, se consigue mantener proporcionar sombra a la superficie del terreno y minimizar en gran medida el crecimiento de especies arbustivas, a la vez que se favorece el crecimiento de la masa arbolada.

La mayor parte de estos trabajos son llevados a cabo por **cuadrillas terrestres (Romeo)** contratadas por la Dirección General Patrimonio Natural y Política Forestal y distribuidas por todo el territorio de la región. A continuación, se expone la superficie y el presupuesto estimado para 2024 de la Junta de Castilla y León destinado a la ejecución de tratamientos selvícolas por parte de estas cuadrillas, que además están durante gran parte del año disponibles para extinción de incendios.

Estos datos son estimados provisionalmente, ya que el importe definitivo será en función del resultado de las licitaciones que han de adjudicarse este año.

Tabla 35. Presupuesto destinado a labores preventivas con cuadrillas terrestres previstas para 2024 en Castilla y León.

Provincia	Superficie	Importe 2024 (€)
Ávila	2.500,00	8.716.110
Burgos	1.700,00	5.693.373
León	2.500,00	7.740.684
Palencia	1.200,00	3.455.412
Salamanca	1.600,00	4.083.512
Segovia	1.700,00	3.415.996
Soria	2.400,00	5.151.350
Valladolid	1.200,00	2.674.253
Zamora	4.800,00	5.958.144

Provincia	Superficie	Importe 2024 (€)
TOTAL	19.600,00	46.888.833,49

Por otro lado, se realizarán algunas obras de prevención con Fondos Europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en los montes de la Comunidad.

Tabla 36. Presupuesto de los Fondos MRR destinado a labores preventivas de incendio para 2024 en Castilla y León.

Provincia	Importe 2024 (€)
Ávila	2.084.994,74
Burgos	1.604.855,69
León	2.363.155,24
Palencia	827.499,28
Salamanca	1.188.090,55
Segovia	820.284,81
Soria	931.290,39
Valladolid	1.020.306,33
Zamora	380.148,88
SSCC	1.322.375,10
Total	12.543.001,02

A estos trabajos se les suman los trabajos realizados con los importes obtenidos del Fondo de Mejoras de los diferentes montes. Estas labores son de naturaleza similar a las anteriormente descritas.

Además, las cuadrillas helitransportadas (ELIF), cuando se encuentran en fase de prevención (ELIF B), también realizan este tipo de labores en los montes cercanos a sus bases. En el *punto 7.1.2* se exponen los días de trabajo que las ELIF invierten en realizar estas labores.

Estas labores se complementan con trabajos de naturaleza preventiva realizada con maquinaria pesada tales como **desbroces, eliminación de restos y preparación de terreno**.

Por otro lado, en los montes de la Comunidad de Castilla y León se realizan multitud de **aprovechamientos**, entre los que se encuentra la extracción de recursos maderables o leñosos. Al ejecutar estos aprovechamientos se reduce la continuidad del combustible y se modifica la estructura de la masa, favoreciendo la prevención de incendios forestales.

Según los datos recogidos en años anteriores por la Junta de Castilla y León, se extraen unos 3 millones de m³ al año, de los cuales aproximadamente un 40 % corresponde a Montes gestionados por la Junta de Castilla y León.

De forma paralela, el **MITECO** dispone de un servicio de **Brigadas de Labores Preventivas** de incendios forestales, en las que trabaja el personal **BRIF** fuera de campaña de incendios. En el territorio de Castilla y León se encuentran las siguientes bases BRIF:

- BRIF Tabuyo: ubicada en la provincia de León.
- BRIF Lubia: ubicada en la provincia de Soria.
- BRIF Puerto de el Pico: ubicada en la provincia de Ávila.

Además, las **diputaciones provinciales y ayuntamientos**, a través de personal propio o de la contratación de cuadrillas, realizan anualmente labores de prevención de incendios, generalmente en el entorno de los cascos urbanos o vías de comunicación. Desde 2016, la Junta de Castilla y León subvenciona anualmente dichas actividades y en 2023, a través del **programa MONTEL**, concedió ayudas a las Diputaciones por importe de algo más de 5 M €. El programa ha permitido contratar en 2023 hasta 420 trabajadores (incluyendo los ingenieros forestales que coordinan el programa en las diputaciones), que forman un número de otras 80 cuadrillas de prevención de incendios para el conjunto de la Comunidad.

Tabla 37. Ayudas concedidas a las Diputaciones a través del programa MONTEL y número trabajadores.

Diputación Provincial	Importe (€)	Trabajadores
Diputación Provincial de Ávila	540.000 €	45
Diputación Provincial de Burgos	588.000 €	49
Diputación Provincial de León	480.000 €	40
Consejo Comarcal de El Bierzo	120.000 €	10
Diputación Provincial de Palencia	480.000 €	40
Diputación Provincial de Salamanca	624.000 €	52
Diputación Provincial de Segovia	504.000 €	42
Diputación Provincial de Soria	552.000 €	46
Diputación Provincial de Valladolid	468.000 €	39
Diputación Provincial de Zamora	648.000 €	54
TOTAL	5.004.000 €	417

7.1.2 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS

Además de los tratamientos selvícolas, se realizarán las correspondientes mejoras y el mantenimiento de las infraestructuras de prevención presentes en el monte, tales como cortafuegos, pistas forestales, puestos de vigilancia, puntos de agua o bases de medios aéreos, además de la red de repetidores.

En el caso de realización y mejora de cortafuegos y pistas forestales, son ejecutados por **maquinaria pesada** contratada por la Junta de Castilla y León, que además de realizar estas labores preventivas, en algunos casos también están disponibles para trabajar en extinción de incendios forestales. La Junta de Castilla y León tiene prevista para **2024 una inversión de 1,7 millones de euros** para la ejecución de este tipo de labores en una superficie que ronda las **3.500 ha**.

En la siguiente tabla se expone el presupuesto y la superficie de actuación, desglosado por provincia y por tipo de contrato.

Tabla 38. Superficie y presupuesto destinado a labores preventivas con maquinaria pesada previstas para 2024 en Castilla y León.

Provincia	Propuesta de servicio retén/ obra cortafuegos	Importe (€)	Superficie cortafuegos (ha)
Ávila	Retén con obra	132.990,50	150
Burgos	Retén con obra	130.586,80	170

Provincia	Propuesta de servicio retén/ obra cortafuegos	Importe (€)	Superficie cortafuegos (ha)
	Retén	150.000,00	ha
León	Cortafuegos	48.400,00	50
	Cortafuegos	96.800,00	131
	Cortafuegos	90.000,00	140
Palencia	Retén con obra	102.243,58	150
Salamanca	Retén con obra	113.360,11	160
	Reten	120.000,00	60
	Cortafuegos	96.800,00	104
Segovia	Cortafuegos	96.800,00	90
	Retén con obra	130.000,00	140
Soria	Gradeos	40.000,00	470
	Retén con obra	104.737,86	90
Valladolid	Gradeos	48.600,00	242
	Gradeos	48.600,00	500
Zamora	Gradeos	48.600,00	600
	Cortafuegos	96.800,00	120
	Cortafuegos	96.800,00	110
	Cortafuegos	40.000,00	50
TOTAL		1.718.758,74	3.527,00

Además de lo mencionado anteriormente, las **cuadrillas helitransportadas** en fase de prevención (ELIF B) y las **cuadrillas terrestres**, generalmente en días de prestación de servicio, ejecutan labores de mantenimiento y mejora de infraestructuras, además de encontrarse con disponibilidad para acudir a las emergencias de incendios que puedan ocurrir. Son otro exponente claro de la integración **prevención-extinción**, llevando a cabo tareas preventivas variadas como:

- Recuperación de puntos de agua
- Limpieza de caminos
- Adecuación de pistas y caminos forestales
- Mantenimiento de áreas recreativas
- Aplicación de tratamientos fitosanitarios
- Instalación, reparación o retirada de cerramientos ganaderos
- Ejecución de quemas controladas

En la siguiente tabla se expone la proporción de tiempo que invierten las cuadrillas helitransportadas en los distintos tipos de actuaciones preventivas, según los datos recogidos en años anteriores

Tabla 39. Proporción del tiempo de trabajo en labores preventivas de cuadrillas helitransportadas en ELIF B.

Tipo de Actuación	Porcentaje (%)
Adecuación Áreas Recreativas	3,0%
Adecuación Puntos de Agua / Revisión Puntos de Agua	2,9%
Adecuación Puntos de Encuentro Medios Operativo	1,2%
Adecuación de Pistas y Caminos Forestales	19,7%
Adecuación de Perímetros de Montes	2,3%

Tipo de Actuación	Porcentaje (%)
Adecuación de Puestos de Vigilancia	0,9%
Tratamientos Sanitarios en Masas	1,0%
Adecuación Cortafuegos	3,4%
Trabajos Selvícolas Preventivos	14,3%
Quemas Controladas	2,6%
Mejora de Bases	22,6%
Limpieza de Daños Nevadas	0,0%
Mantenimiento de Infraestructuras	0,4%
Extinción de Incendios	2,4%
Adecuación y Mantenimiento de masas de aguas pescables	10,0%
Adecuación y mantenimiento de zonas de espacios naturales	13,4%
TOTAL DÍAS ELIF B	

A continuación, se muestra una tabla resumen con los días de trabajo de las cuadrillas helitransportadas en fase de prevención para el año 2024.

Tabla 40. Días de trabajo de cuadrillas helitransportadas en ELIF B para 2024.

Provincia	Base	Días	Meses
		ELIF B	ELIF B
Ávila	Cebreros	285	8+2 DT
	Piedralaves	285	8+2 DT
	Barco	285	8+2 DT
Burgos	Medina	244	8
	Pradoluengo	244	8
León	Cueto	285	8+2 DT
	Camposagrado	285	8+2 DT
	Rabanal	285	8+2 DT
	Sahechores	285	8+2 DT
Palencia	Villaeles	244	8
Salamanca	El Bodón	285	8+2 DT
	Maillo	285	8+2 DT
	Guadramiro	285	8+2 DT
Segovia	Coca	244	8
	Casillas	244	8
Soria	Garray	244	8
Valladolid	Quintanilla/vivero	285	8+2 DT
Zamora	Rosinos	285	8+2 DT
	Villardeciervos	285	8+2 DT
	Villalarbo	285	8+2 DT
TOTAL		5454	--

7.1.3 AYUDAS FORESTALES

La Junta de Castilla y León convoca subvenciones en concurrencia competitiva cofinanciadas con el FEADER (Programa de Desarrollo Rural 2014-2022 y Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2022-2027) para realizar actuaciones preventivas, tanto en terrenos públicos como privados con diferente periodicidad en función del tipo de ayuda.

Las líneas de ayudas existentes, y que se describen en los apartados posteriores, son las siguientes:

- Prevención de Daños a los bosques.
- Labores de mejora en terrenos forestales con vocación silvopastoral.
- Redacción de planes de gestión forestal (ver en el punto 7.1.4)
- Restauración de daños causados a los bosques por incendios (ver en el punto 7.1.6)

7.1.3.1 Prevención de daños a los bosques

La finalidad de estas ayudas es prevenir los daños a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes contribuyendo con ello a la protección del medio natural y al freno del cambio climático. Se trata de una ayuda quinquenal.

Las actuaciones que se pueden subvencionar son:

- Redacción del plan de actuaciones preventivas de daños a los bosques.
- Actuaciones de selvicultura preventiva, tratamiento de restos y creación y mantenimiento de fajas y áreas cortafuegos.
- Creación y mantenimiento de infraestructuras viaria que tengan finalidad de defensa contra incendios.
- Creación y mantenimiento de puntos de agua que tengan finalidad el abastecimiento de medios de extinción terrestres o aéreos.

La estimación de la superficie y presupuesto con las convocatorias que continúan abiertas para la anualidad 2024 se muestran a continuación.

Tabla 41. Resumen ayudas a prevención de daños a los bosques para 2024.

Prevención		
Provincia	Importe (€)	Superficie (ha)
Ávila	540.440	235
Burgos	292.757	127
León	1.761.990	766
Palencia	147.762	64
Salamanca	1.070.832	466
Segovia	390.774	170
Soria	1.184.118	515
Valladolid	407.529	177
Zamora	803.798	349
TOTAL	6.600.000	2.870

7.1.3.2 Labores de mejora en terrenos forestales con vocación silvopastoral

Tienen la finalidad de conservar y mejorar los terrenos silvopastorales, mediante la planificación previa y ejecución de diversas actuaciones en la explotación ganadera objeto de la ayuda, así como implicar a los ganaderos en la gestión de los terrenos

forestales vinculándolos con ellos al menos 5 años, desarrollar un programa de labores de mejora sobre la base territorial y reducir el riesgo de incendios.

Se subvencionan las siguientes actuaciones:

- Redacción de un plan silvopastoral.
- Desbroce o arranque.
- Resalveo.
- Cerramientos ganaderos.
- Puntos de agua.
- Implantación y mejora de pastizales.
- Protectores para la densificación del arbolado.
- Mangas ganaderas.
- Pasos canadienses.

La estimación de la superficie y presupuesto con las convocatorias que continúan abiertas para la anualidad 2023 se muestran a continuación.

Tabla 42. Resumen ayudas a mejora en terrenos forestales con vocación silvopastoral para 2024.

Silvopastoral		
Provincia	Importe (€)	Superficie (ha)
Ávila	907.943	1.135
Burgos	196.301	245
León	1.611.895	2.015
Palencia	162.864	204
Salamanca	569.573	712
Segovia	64.378	80
Soria	129.144	161
Valladolid	0	0
Zamora	1.057.902	1.322
TOTAL	4.700.000	5.875

7.1.4 REDACCIÓN DE PLANES DE GESTIÓN FORESTAL

Todas las labores preventivas descritas en el *punto 7.1. Trabajos de carácter preventivo*, son gestionadas y coordinadas por técnicos de la administración desde los diferentes Servicios Territoriales, tanto provinciales como autonómico.

Además, en algunos casos se lleva a cabo la contratación de la redacción de instrumentos de ordenación de montes (IOF), ya sean **proyectos de ordenación, revisiones de dichos proyectos, planes dasocráticos u otras asistencias técnicas**. En la siguiente tabla se expone el presupuesto previsto para la redacción de instrumentos de ordenación para el año 2024.

Tabla 43. Importe destinado a realización de planes de prevención en 2024 para Castilla y León.

Provincia	Importe 2024 (€)
Ávila	115.828,93
Burgos	460.233,87
León	246.023,20
Palencia	48.285,60

Salamanca	87.978,00
Segovia	154.882,27
Soria	681.697,49
Valladolid	237.736,17
Zamora	147.122,80
SSCC	200.000,00
TOTAL	2.379.788,33

Por otro lado, también se realiza la contratación de redacción de Instrumentos de Ordenación Forestal con parte del importe de los Fondos de Mejora de los propios montes.

7.1.5 AYUDAS COFINANCIADAS POR EL FEADER PARA LA REDACCIÓN DE PLANES DE GESTIÓN FORESTAL

La finalidad de esta ayuda es incrementar la superficie que cuente con la planificación de su gestión forestal, en la que se establezcan acciones preventivas destinadas a conseguir un estado selvícola y de manejo que disminuya los daños derivados de incendios, desastres naturales y catástrofes.

Los objetivos de este tipo de planes serán la conservación, mejora y protección de los ecosistemas forestales, su rendimiento sostenido y la obtención global máxima de utilidades. Harán hincapié en la prevención de daños motivados por incendios forestales, plagas o enfermedades, así como por agentes bióticos o abióticos de otro tipo. Contemplan la planificación y diseño de la gestión del monte en relación con los objetivos antes descritos y en particular las acciones específicas para prevenir los mencionados daños.

La estimación de la superficie y presupuesto con las convocatorias que continúan abiertas en la anualidad 2024 se muestran a continuación.

Tabla 44. Resumen ayudas redacción de planes de gestión forestal para 2024

Planificación		
Provincia	Importe (€)	Superficie (ha)
Ávila	181.668	15.139
Burgos	187.035	15.586
León	128.802	10.734
Palencia	54.653	4.554
Salamanca	615.054	51.254
Segovia	36.533	3.044
Soria	39.003	3.250
Valladolid	32.371	2.698
Zamora	112.191	9.349
TOTAL	1.387.309	115.609

7.1.6 RESTAURACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS A LOS BOSQUES POR INCENDIOS

La restauración de los daños ocasionados por los incendios forestales en los bosques requiere de actuaciones ordenadas en varias fases:

1. De forma lo más inmediata posible, y en función también de la severidad del incendio en cada zona, se comienza a trabajar en la conservación de los terrenos con el fin de minimizar los daños a futuro, centrándose en la protección del suelo como capital productivo insustituible, en la prevención fitosanitaria, en la reparación y mejora de infraestructuras y en la ayuda a la fauna. Para ello se llevan a cabo una serie de actuaciones de emergencia que con carácter general consisten en:

- Actuaciones para frenar la erosión hídrica y evitar el lavado del terreno (albarradas y fajinas).
- Adecuación de infraestructuras lineales mediante la ejecución de pistas forestales y la adaptación de las ya existentes.
- Ejecución de puntos de agua/charcas que permitan la supervivencia de las especies animales y sirvan de puntos de agua estratégicos frente a incendios forestales.
- Realización de controles periódicos de plagas para el control de las poblaciones en las zonas quemadas y minimizar el daño a las masas remanentes que no han sido afectadas por el incendio, fundamentalmente mediante el monitoreo de *Ips* y *Monochamus*.
- Otras actuaciones (más singulares y de carácter más específico, allí donde son necesarias).

2. Simultáneamente a las actuaciones anteriores, se procede a la cuantificación, formación y licitación de los lotes de madera quemada por el incendio, con una cuádruple finalidad:

- Obtener el máximo beneficio de dicha madera para las entidades propietarias, paliando en alguna medida la pérdida patrimonial que, sin lugar a dudas, se produce a largo plazo.
- Evitar la aparición y extensión de plagas forestales
- Eliminar vegetación que, con el paso del tiempo y las pudriciones, caería sobre las nuevas masas que se fueran desarrollando, condicionando su crecimiento
- Permitir una ejecución adecuada de las labores de restauración que pudieran ser necesarias

3. Una vez llevadas a cabo las actuaciones de emergencia y finalizados los aprovechamientos de madera quemada, es importante evaluar la respuesta que la regeneración natural pueda haber tenido en la zona, por ser esta la más eficaz, compatible y económica forma de recuperar los terrenos. Y, solo entonces, debe iniciarse la fase que podríamos denominar estrictamente restauración sobre aquellas áreas donde no ha sido posible la regeneración natural.

Estas labores, centradas casi exclusivamente en la reforestación y obras anexas (como cerramientos), varían en dimensiones anualmente, en función del número de incendios ocurridos en los años anteriores y del éxito de la regeneración natural.

7.1.7 AYUDAS COFINANCIADAS POR EL FEADER PARA LA RESTAURACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS A LOS BOSQUES POR INCENDIOS

Su finalidad es reparar los daños causados a los bosques por incendios, contribuyendo con ello a la protección del medio ambiente y al freno del cambio climático.

Las actuaciones que se pueden subvencionar son:

- Redacción del plan de actuaciones destinadas a la restauración de los daños causados a los bosques por incendios, con objetivos específicos en materia de restauración forestal.
- Actuaciones de restauración del potencial forestal dañado mediante actuaciones como la ayuda al regenerado mediante tratamientos selvícola, plantación, restauración de hábitats y reparación o reinstauración de infraestructuras dañadas.
- Eliminación de restos vegetales.

Tabla 45. Resumen ayudas a restauración de daños causados a los bosques para 2024.

Restauración		
Provincia	Importe (€)	Superficie (ha)
Ávila	0	0
Burgos	0	0
León	421.730	176
Palencia	0	0
Salamanca	0	0
Segovia	603.477	251
Soria	0	0
Valladolid	0	0
Zamora	118.430	49
TOTAL	1.143.637	477

8 REGULACIÓN DE USOS Y PROHIBICIONES O LIMITACIONES

En Castilla y León la regulación de usos del fuego y prohibiciones o limitaciones para la lucha contra incendios forestales está regulada por la *ORDEN FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León.*

Dicha orden es aplicable a todos los montes, sean arbolados o desarbolados, de la Comunidad de Castilla y León y la franja de 400 metros de ancho que los circunda, como perímetro de protección.

9 PLANIFICACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL

9.1 PLANES DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL

Siguiendo lo dispuesto en el **Decreto 274/1999**, de 28 de octubre, por el que se aprueba el **Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León** (INFOCAL), los Planes Municipales o de otras entidades locales, ante Emergencias por Incendios Forestales establecerán la **organización y procedimiento** de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la Administración de que se trate, al objeto de hacer frente a las emergencias por Incendios Forestales, dentro de su ámbito territorial.

Además, también se tendrá en cuenta lo indicado para los Planes de Actuación en el Ámbito Local en el *Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales*.

Se integrarán en el Plan Municipal, los Planes de Autoprotección de empresas, núcleos de población aislada, urbanizaciones campings o Empresas con fines de explotación Forestal que se encuentren incluidos en el ámbito territorial de aquél.

En cualquiera de los casos, los **planes de ámbito local tendrán el contenido mínimo** que se especifica a continuación:

- **Objeto y ámbito** territorial del Plan.
- **Descripción del Territorio**, con referencia a su delimitación y situación geográfica, distribución de la masa forestal y núcleos de población, urbanizaciones, lugares de acampada e industria existentes en zona forestal.
- **Descripción y localización de infraestructuras municipales de apoyo** para las labores de extinción, tales como vías de comunicación, pistas, caminos forestales y cortafuegos; puntos de abastecimiento de agua, zonas de aterrizaje y de helicópteros.
- **Organización local para la lucha contra incendios forestales** y para hacer frente a situaciones de emergencia, con asignación de las funciones a desarrollar por los distintos componentes de la misma, incluidos el personal voluntario, teniendo en cuenta su posible articulación y coordinación con las organizaciones de otras administraciones, si las previsibles consecuencias del incendio así lo requieren
- **Procedimiento operativo de la organización**, su relación con la alarma sobre incendios. Las actuaciones previas a la constitución del Puesto de Mando Avanzado y las posteriores a ésta. En este sentido el Plan de Emergencia de Ámbito Local debe tener previsto el nombramiento de un representante de la Entidad Local para aquellos casos que su presencia sea requerida en el Puesto de Mando Avanzado y/o en el Consejo Asesor.
- Especificación de los procedimientos de **información a la población**.
- Catalogación de los recursos municipales disponibles para la puesta en práctica de las actividades previstas.

- En los Planes de Ámbito Local se incluirán como anexos los **Planes de Autoprotección** que haya sido confeccionados en sus respectivos ámbitos territoriales.

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, con el objeto de facilitar la reducción de dicho riesgo de los incendios forestales en las zonas de interfaz urbano-forestal identificadas en los Planes locales de las entidades locales o en el Plan Anual y localizadas en zonas de alto riesgo de incendio forestal, va a promover la exención de la aplicación de procedimientos administrativos sobre aprovechamientos forestales maderables o leñosos, cambio de uso forestal y modificaciones del suelo y de la cubierta vegetal, cuando se desarrollen a menos de 100 metros del casco urbano en terreno rústico no clasificación como con protección natural, por considerar estas medidas de reducción del riesgo de interés general.

9.2 DIRECTRICES PARA LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN ANTE INCENDIOS FORESTALES

Desde el punto de vista de la protección Civil, tiene especial importancia el **Decreto 274/1999**, de 28 de octubre, por el que se aprueba el **Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León**, así como la **Ley 4/2007**, de 28 de marzo, de **Protección Ciudadana de Castilla y León** y el **Decreto 6/2014**, de 20 de febrero que crea y regula el **Registro de Planes de Autoprotección de Castilla y León**.

Además, también se tendrá en cuenta lo indicado para los Planes de Autoprotección en el *Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales*

Los planes de autoprotección de empresas, urbanizaciones, campings, etc. que se encuentran ubicados en zona de riesgo, así como de asociaciones o empresas con fines de explotación forestal, establecerán las actuaciones a desarrollar con los medios propios de que se dispongan, para los casos de emergencia por incendios forestales que puedan afectarles.

La elaboración de los planes de autoprotección por riesgo de incendio forestal será responsabilidad de la persona, física o jurídica, titular de las instalaciones o edificaciones a las que el plan se refiera.

Así mismo, el INFOCAL describe el **contenido mínimo de los planes**, que será el siguiente:

- Ubicación y delimitación de la zona.
- Identificación de riesgos.
- Catálogo de medios y recursos de defensa contra incendios. Organización de la defensa contra incendios, que establecerá como mínimo:
 - Nombre del Responsable del Plan.

- Nombre de las personas asignadas a las funciones de:
 - Alerta
 - Orden
 - Extinción
 - Primeros Auxilios
 - Evacuaciones
- Directorio Telefónico.
- Procedimiento Operativo. Plan de Avisos. En los Planes de Autoprotección se establecerán como mínimo los procedimientos operativos para:
 - Alarma, para avisar al CPM.
 - Intervención. Las personas actuantes en el Plan deberán:
 - Atacar en primer momento del incendio.
 - Mantener el orden.
 - Atender a las víctimas.
 - Proceder a la evacuación si fuera necesario.
- Anexos:
 - Plano de Situación de la Zona
 - Plano de vías de acceso y paso, depósitos y tomas de agua, extintores portátiles, vías de evacuación y lugares de concentración.



**ANEXOS PLAN DE PREVENCIÓN,
VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
FORESTALES**



ANEXO I: MUNICIPIOS CON MAYOR SUPERFICIE FORESTAL CON RIESGO AR1 Y AR2 Y FORMACIONES FORESTALES QUE ALBERGAN

A continuación se muestran los 10 municipios por provincia con mayor superficie forestal con riesgo AR1 y AR2 y formaciones forestales que albergan.

Tabla 1. Municipios de Ávila con mayor superficie forestal vulnerable con riesgo AR1 y AR2 y formaciones forestales que albergan.

TÉRMINO MUNICIPAL	COMARCA	FORMACIONES FORESTALES															Total general	
		Bosque mixtos de frondosas	Bosque ribereño y chopera producción	Castañar	Dehesa	Encinar	Enebral	Eucaliptal	Madroñal	Melojar	Mezcla coníferas y frondosas	Mezclas de coníferas	Otras frondosas	Otros pinares	Pinar de pino albar	Pinar de pino negral		Pinar de pino piñonero
Arenas de San Pedro	Arenas de San Pedro	22,10	159,98	0,17	2.869,96	1.082,52	135,94	1,54		17,58	405,49	9,02	13,26		7,76	1.917,37	4,82	6.647,51
Cebreros	El Hoyo de Pinares	4,53	78,73		48,16	1.458,52	845,39				461,15	158,58				365,29	2.708,70	6.129,05
Peguerinos	El Hoyo de Pinares											38,57			3.261,18			3.299,75
Candeleda	Arenas de San Pedro	25,48	28,29	5,03	545,52	79,59	138,07		39,71	90,13	598,39	0,10	0,05		65,99	990,80	0,05	2.607,20
El Barraco	El Tiemblo	0,12	0,60		44,75	56,61	1.714,18			0,66	304,83	41,71			105,51	96,31		2.365,27
El Hoyo de Pinares	El Hoyo de Pinares		11,90			48,72	112,26			0,02	0,88	48,67				158,61	1.672,75	2.053,80
La Adrada	Piedralaves	0,00	8,53		45,43	159,53					402,33	160,16		1,34	0,15	19,08	472,63	1.269,19
San Juan de la Nava	El Tiemblo	0,73			3,10	100,89	465,86				315,05	118,73				63,02		1.067,39
Santa Cruz de Pinares	El Hoyo de Pinares	0,09	4,31			78,18	361,59			5,91	282,73					59,70		792,51
Navalmoral	El Tiemblo	3,18			0,17		360,45				274,17	20,86	1,64		124,04			784,51

Tabla 2. Municipios de Burgos con mayor superficie forestal vulnerable con riesgo AR1 y AR2 y formaciones forestales que albergan.

TÉRMINO MUNICIPAL	COMARCA	FORMACIONES FORESTALES																Total general	
		Bosque mixtos de frondosas	Bosque ribereño y chopera producción	Castañar	Dehesa	Encinar	Enebral	Eucaliptal	Madroñal	Melojar	Mezcla coníferas y frondosas	Mezclas de coníferas	Otras coníferas	Otras frondosas	Otros pinares	Pinar de pino albar	Pinar de pino negral		Pinar de pino piñonero
Medina de Pomar	Medina de Pomar	376,01	2,74		0,06	34,05	9,80			1,39	843,79	70,26		109,62	99,43	2.979,50	21,85		4.548,50
Valle de Mena	Espinosa de los Monteros	1.218,13	30,63			10,48	2,72	1,15	54,15	61,29	164,00	11,62		2.127,86	99,41	567,61			4.349,04
Santo Domingo de Silos	Covarrubias	0,09	1,95			30,23				3,75	776,98	100,25	3.052,37	0,25	44,97	205,84	47,37		4.264,07
Valle de Losa	Medina de Pomar	253,02	3,50		6,79	78,21	2,79				464,66			1.111,02	7,92	2.215,76			4.143,67
Merindad de Valdeporres	Villarcayo	462,65	35,26			574,87				22,35	164,46	214,60	0,04	1.513,22	152,23	266,75			3.406,42
Aranda de Duero	Aranda de Duero	32,64	11,39			290,53					1.003,87	284,22					1.211,25	18,93	2.852,83
Fresneda de la Sierra Tirón	Pradoluengo	104,25	4,27				5,70			36,94	13,75	21,90		1.311,49	408,74	699,12	48,38		2.654,52
Neila	Quintanar de la Sierra	1,75	2,35				0,63			98,00	286,46	2,33		35,90		2.224,27			2.651,68
Hontoria del Pinar	Huerta del Rey		0,79				0,08				30,84	425,73	415,24	0,07	684,46	987,42	40,41		2.585,03
Quintanar de la Sierra	Quintanar de la Sierra		0,01							11,65	61,28					2.236,41			2.309,35

Tabla 3. Municipios de León con mayor superficie forestal vulnerable con riesgo AR1 y AR2 y formaciones forestales que albergan.

TÉRMINO MUNICIPAL	COMARCA	FORMACIONES FORESTALES																Total general	
		Bosque mixtos de frondosas	Bosque ribereño y chopera producción	Castañar	Dehesa	Encinar	Enebral	Eucaliptal	Madroñal	Melojar	Mezcla coníferas y frondosas	Mezclas de coníferas	Otras coníferas	Otras frondosas	Otros pinares	Pinar de pino albar	Pinar de pino negral		Pinar de pino piñonero
Páramo del Sil	Vega de Espinareda	818,08	164,70	163,91		3,46				183,01	4,37	483,15		777,42	240,28	1.688,61	12,95		4.539,95
Burón	Riaño	714,17	2,18								8,61			2.837,37		6,01			3.568,34
Castrocontrigo	La Bañeza	1,73	182,12	10,67		0,05			33,11	222,95	444,04		0,40	177,77	722,30	1.479,26			3.274,40
Palacios del Sil	Villablino	1.595,77	128,37	15,25					283,53		13,08		1.035,05	0,60	62,34				3.133,99
Toreno	Vega de Espinareda	682,05	129,76	323,24		71,75			202,88	144,84	42,51		4,14	364,99	1.001,43	0,08			2.967,68
Villafranca del Bierzo	Villafranca	594,48	75,63	506,63		76,19		0,15	333,98	51,78	102,22		530,75	113,34	293,60	168,80			2.847,55
Villablino	Villablino	897,37	61,72						304,19	15,63	384,79		541,34	270,02	314,63				2.789,68
Vega de Espinareda	Vega de Espinareda	85,33	39,83	266,15		70,30		0,03	231,67	7,14	182,94		719,40	550,46	559,81	39,83			2.752,89
Truchas	Truchas	12,42	148,82						214,05	3,85	51,45		0,00		2.264,88				2.695,47
Ponferrada	Ponferrada	443,07	86,00	595,76		187,02			340,35	194,08	296,19			68,64	78,91	72,14			2.362,15

Tabla 4. Municipios de Palencia con mayor superficie forestal vulnerable con riesgo AR1 y AR2 y formaciones forestales que albergan.

TÉRMINO MUNICIPAL	COMARCA	FORMACIONES FORESTALES																Total general	
		Bosque mixtos de frondosas	Bosque ribereño y chopera producción	Castañar	Dehesa	Encinar	Enebral	Eucaliptal	Madroñal	Melojar	Mezcla coníferas y frondosas	Mezclas de coníferas	Otras coníferas	Otras frondosas	Otros pinares	Pinar de pino albar	Pinar de pino negral		Pinar de pino piñonero
Cervera de Pisuerga	Alto Pisuerga	568,73	21,92			34,97	167,07			649,20	51,57	4,07		1.874,32	26,89	474,70	0,40		3.873,83
La Pernía	Alto Pisuerga	470,19	0,26							64,99				2.087,78		31,30			2.654,52
Velilla del Río Carrión	Alto Carrión	39,48	3,77							259,15	67,71	26,73	223,99	549,27	42,37	304,78			1.517,26
Brañosera	Campoo	247,86	3,07							1,68				350,81		0,02			603,43
Aguilar de Campoo	Campoo	106,00	1,65			2,20	1,38			5,35	2,86	3,79		49,78	146,92	27,38			347,30
Castrillo de Don Juan	Cerrato					8,01					132,83		0,00	0,00	93,12				233,97
Cobos de Cerrato	Cerrato					3,44					152,27		32,12					2,10	189,94
Buenavista de Valdavia	Páramos-Valdavia		0,39							4,28	1,19	31,40		0,79	33,68	91,61			163,34
Polentinos	Alto Pisuerga	0,10								3,96	1,11			149,92					155,09
Astudillo	Cerrato											20,56			131,27			0,02	151,85

Tabla 5. Municipios de Salamanca con mayor superficie forestal vulnerable con riesgo AR1 y AR2 y formaciones forestales que albergan.

TÉRMINO MUNICIPAL	COMARCA	FORMACIONES FORESTALES																Total general	
		Bosque mixtos de frondosas	Bosque ribereño y chopera producción	Castañar	Dehesa	Encinar	Enebral	Eucaliptal	Madroñal	Melojar	Mezcla coníferas y frondosas	Mezclas de coníferas	Otras coníferas	Otras frondosas	Otros pinares	Pinar de pino albar	Pinar de pino negral		Pinar de pino piñonero
Ciudad Rodrigo	Ciudad Rodrigo	368,04	46,68		1.742,77	1.003,13			1,81		68,83			184,04			709,11		4.124,40
La Alberca	La Alberca	460,73		95,42		0,29				90,31	21,76	43,84				225,76	15,19		953,29
Béjar	Béjar	155,00	29,25	108,18	51,75	4,45				29,87	0,55			0,21	9,17	181,13	2,77		572,35
Candelario	Béjar	35,19	7,72	7,30						47,20						465,78			563,18
La Fregeneda	Vitigudino	0,81				80,57	119,20				194,32			16,31					411,21
El Maíllo	La Alberca	54,08	0,35		0,00	0,23				16,25	9,05	42,16				210,40	39,21		371,75
Linares de Riofrío	La Alberca	176,42	0,07	120,07						45,70						1,62	5,10		348,98
Sobradillo	Vitigudino					0,52					284,22								284,74
Casillas de Flores	Robleda				37,29					219,00	1,50						3,46		261,25
Alba de Tormes	Peñaranda de Bracamonte		13,37		0,43	198,26												10,44	222,49

Tabla 6. Municipios de Segovia con mayor superficie forestal vulnerable con riesgo AR1 y AR2 y formaciones forestales que albergan.

TÉRMINO MUNICIPAL	COMARCA	FORMACIONES FORESTALES															Total general		
		Bosque mixtos de frondosas	Bosque ribereño y chopera producción	Castañar	Dehesa	Encinar	Enebral	Eucaliptal	Madroñal	Melojar	Mezcla coníferas y frondosas	Mezclas de coníferas	Otras coníferas	Otras frondosas	Otros pinares	Pinar de pino albar		Pinar de pino negral	Pinar de pino piñonero
Real Sitio de San Ildefonso	Navafria		0,11		4,69	1,19				94,17	237,99		12,01			5.337,36			5.687,52
Cuéllar	Cuéllar		110,63			1,87						176,97					3.281,98	173,79	3.745,24
El Espinar	El Espinar		0,83		0,13					43,37	3,63	0,00		0,00		3.113,08	0,32		3.161,36
Torre Val de San Pedro	Navafria		0,95								28,84					1.191,58			1.221,37
Navafria	Navafria		0,62								0,20					1.010,07			1.010,88
Aldealengua de Pedraza	Navafria				0,56	0,04	4,34				27,06	51,02	0,02			925,46			1.008,50
Santo Tomás del Puerto	Riaza	88,64	1,28			2,63					133,98		281,03	16,85	0,01	296,87			821,28
Casla	Navafria		2,57							14,02	16,66		558,41			82,50			674,17
Maderuelo	Boceguillas	0,06	0,10			36,52					523,71		96,92		1,32			0,71	659,33
Valdevacas de Montejo	Boceguillas		0,09			28,89					312,29	0,11	242,68		2,57		6,67		593,30

Tabla 7. Municipios Soria con mayor superficie forestal vulnerable con riesgo AR1 y AR2 y formaciones forestales que albergan.

TÉRMINO MUNICIPAL	COMARCA	FORMACIONES FORESTALES																Total general	
		Bosque mixtos de frondosas	Bosque ribereño y chopera producción	Castañar	Dehesa	Encinar	Enebral	Eucaliptal	Madroñal	Melojar	Mezcla coníferas y frondosas	Mezclas de coníferas	Otras coníferas	Otras frondosas	Otros pinares	Pinar de pino albar	Pinar de pino negral		Pinar de pino piñonero
Arcos de Jalón	Almazán	2,11	4,81			880,06					1.151,53	218,86	4.024,48	109,94	117,80				6.509,59
Vinuesa	Vinuesa		1,53							46,25	396,97	92,16		174,72	1,86	4.720,55			5.434,04
Cabrejas del Pinar	Navaleno		0,90			4,88	6,97			12,39	192,49	603,13	3.298,72		78,97	543,96	280,35		5.022,75
Covalada	Covalada	7,66	16,05							57,24	438,01	239,24		19,30		3.529,15			4.306,65
Burgo de Osma-Ciudad de Osma	El Burgo de Osma	3,94	6,01			212,08				10,30	1.324,65	337,26	1.652,88	30,14	7,18	0,38	151,82	0,25	3.736,89
Soria	Navaleno					0,44	0,07			13,85	387,32	504,43				2.205,83	236,94		3.348,89
Villaciervos	Soria	0,70				5,11				11,69	1.090,10	9,85	2.075,19	0,33	0,23	85,03	6,11		3.284,33
El Royo	Almarza		2,97							19,12	5,64	3,57		389,30	5,53	2.027,85	7,33		2.461,33
Duruelo de la Sierra	Covalada		3,19							0,64	55,85	106,22				1.938,44	76,58		2.180,92
Recuerda	Bayubas de Abajo		5,12			14,00					322,69		1.817,09		0,00				2.158,91

Tabla 8. Municipios de Valladolid con mayor superficie forestal vulnerable con riesgo AR1 y AR2 y formaciones forestales que albergan.

TÉRMINO MUNICIPAL	COMARCA	FORMACIONES FORESTALES																Total general	
		Bosque mixtos de frondosas	Bosque ribereño y chopera producción	Castañar	Dehesa	Encinar	Enebral	Eucaliptal	Madroñal	Melojar	Mezcla coníferas y frondosas	Mezclas de coníferas	Otras coníferas	Otras frondosas	Otros pinares	Pinar de pino albar	Pinar de pino negral		Pinar de pino piñonero
Valladolid	Valladolid		27,33			10,47					80,90	17,06			63,95		0,85	1.639,76	1.840,33
Cogeces del Monte	Quintanilla de Onésimo		0,08			0,39					68,81	0,69			75,73			474,61	620,29
Torrecárcela	Montemayor de Piñilla		0,98								56,38	314,51			1,91		0,52	187,10	561,40
Montemayor de Piñilla	Montemayor de Piñilla	0,10				9,78					6,91	87,22					2,70	323,95	430,66
Santibáñez de Valcorba	Valladolid					1,48					77,57	62,09			48,19		0,35	217,92	407,61
Portillo	Montemayor de Piñilla										40,59	27,30			7,85		5,57	316,48	397,79
Quintanilla de Onésimo	Quintanilla de Onésimo		0,47			4,23					101,37	16,02			10,52			216,85	349,47
Simancas	Valladolid		0,01															321,22	321,23
Villabáñez	Valladolid	0,38	5,68								62,20	0,48		2,80	120,73			5,01	197,27
Valbuena de Duero	Quintanilla de Onésimo	1,54	0,35			0,30					0,02			2,74	150,52			3,18	158,66

Tabla 9. Municipios de Zamora con mayor superficie forestal vulnerable con riesgo AR1 y AR2 y formaciones forestales que albergan.

TÉRMINO MUNICIPAL	COMARCA	FORMACIONES FORESTALES																Total general	
		Bosque mixtos de frondosas	Bosque ribereño y chopera producción	Castañar	Dehesa	Encinar	Enebral	Eucaliptal	Madroñal	Melojar	Mezcla coníferas y frondosas	Mezclas de coníferas	Otras coníferas	Otras frondosas	Otros pinares	Pinar de pino albar	Pinar de pino negral		Pinar de pino piñonero
Figueruela de Arriba	Alcañices	23,90	96,37	72,78		245,83				5,91	46,49	181,42			79,66	451,61	979,59		2.183,55
Pedralba de la Pradería	Puebla de Sanabria	26,94	70,70	9,06		1,01				47,88		9,02			20,62	1.122,44	44,03		1.351,71
Toro	Zamora		0,46		0,04	57,65					459,41	0,52						781,46	1.299,54
Fonfría	Alcañices	349,99				558,36				150,87	1,53	3,06				13,38	40,46		1.117,65
Riofrío de Aliste	Tábara	33,23	12,94	21,11		39,14			14,08	32,41	11,45	94,56			104,98	215,31	390,78		969,99
Trabazos	Alcañices	87,80	45,35	25,03		84,93				6,86	68,44	0,04				14,17	410,28	0,12	743,02
Fariza	Bermillo de Sayago					134,77	320,04				127,10								581,92
Robleda-Cervantes	Puebla de Sanabria	162,34	10,30	26,94	0,18					319,81		1,78				7,56	46,10		575,01
Hermisende	Puebla de Sanabria	88,84	147,57	86,75		1,17				89,02						110,55	40,68		564,58
Cobrerros	Galende	102,74	36,98	10,10						232,14						17,21			399,18

ANEXO II: ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SITUADAS DENTRO DE ÁREAS DE RIESGO AR1 Y AR2

Áreas Naturales Protegidas con superficies clasificadas como AR1 y AR2. Las superficies indicadas en las tablas son las incluidas en áreas de riesgo AR1 y AR2.

Tabla 1. Áreas Naturales Protegidas de Ávila situadas dentro de áreas de riesgo AR1 y AR2.

Espacio Natural Protegido	REN		RED NATURA 2000	
	Figura Protección REN	Sup (ha)	ZEC Sup (ha)	ZEPA Sup (ha)
Sierra de Gredos	Parque regional	13.939,45	14.122,91	14.122,91
Valle del Tiétar			18.425,50	18.436,43
Pinares del Bajo Alberche			13.286,59	13.312,52
Encinares de los ríos Adaja y Voltoya			10.745,25	10.983,91
Valle de Iruelas	Reserva natural	4.755,48	4.727,53	4.727,53
Campo Azálvaro - Pinares de Peguerinos			4.989,51	5.209,13
Encinares de la Sierra de Ávila			4.781,96	4.532,85
Dehesa de los Ríos Gamo y Margañán				7.388,43
Cerro de Guisando			3.386,55	3.356,71
Sierra norte de Guadarrama	Parque natural	5.209,03		
Pinar de Hoyocasero			294,41	
Humedales de Los Arenales			104,25	
Valles del Voltoya y el Zorita			44,12	44,12
Riberas del Río Alberche y afluentes			55,65	
Riberas del Río Adaja y afluentes			26,20	
Sierra de la Paramera y Serrota			16,34	
Riberas del Río Tormes y afluentes			10,00	
Tierra de Campiñas				5,02
Zona periférica de protección de RNAT Valle de Iruelas	Zona periférica de protección	3,59		
Candelario			0,00	0,00

Tabla 2. Áreas Naturales Protegidas de Burgos situadas dentro de áreas de riesgo AR1 y AR2.

Espacio Natural Protegido	REN		RED NATURA 2000	
	Figura Protección REN	Sup (ha)	ZEC Sup (ha)	ZEPA Sup (ha)
Hoces del Alto Ebro y Rudrón	Parque natural	21.788,35	21.751,27	21.736,74
Sabinares del Arlanza			10.450,53	10.044,67
Sabinares del Arlanza-La Yecla	Parque natural	10.457,74		
Sierra de la Demanda			3.961,04	3.796,42
Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo			3.167,38	3.167,55
Monte Santiago	Monumento natural	575,40	2.624,62	2.624,62
Cañón del Río Lobos	Parque natural	1.680,03	1.678,71	1.678,71
Montes Obarenes			2.082,93	2.082,93
Lagunas Glaciares de Neila	Parque natural	3.347,69		
Montes Obarenes-San Zadornil	Parque natural	2.079,63		
Zona periférica de protección de MNAT Monte Santiago	Zona periférica de protección	2.049,22		

Espacio Natural Protegido	REN		RED NATURA 2000	
	Figura Protección REN	Sup (ha)	ZEC Sup (ha)	ZEPA Sup (ha)
Montes de Valnera			2.036,98	
Humada-Peña Amaya			956,31	790,50
Ojo Guareña	Monumento natural	57,72	570,13	
Zona periférica de protección de MNAT Ojo Guareña	Zona periférica de protección	516,45		
Bosques del Valle de Mena			149,12	
Montes del Cerrato			130,34	
Embalse del Ebro				96,16
Embalse del Ebro - Monte Hijedo			92,26	
Sierra de la Tesla-Valdivielso			54,44	35,67
Las Tuerces	Paisaje protegido	37,18	37,18	
Riberas del Río Nela y afluentes			58,79	
Canal de Castilla			38,75	
Riberas del Río Duero y afluentes			18,65	
Riberas del Ayuda			12,21	
Riberas del Zadorra			8,09	
Covalagua	Paisaje protegido	0,00	0,06	
Riberas del Río Arlanza y afluentes			0,03	
Riberas del Río Pisuerga y afluentes			0,01	
Laguna Negra y Circos Glaciares de Urbión	Parque natural	0,01		

Tabla 3. Áreas Naturales Protegidas de León situadas dentro de áreas de riesgo AR1 y AR2.

Espacio Natural Protegido	REN		RED NATURA 2000	
	Figura Protección REN	Sup (ha)	ZEC Sup (ha)	ZEPA Sup (ha)
Sierra de los Ancares			42.967,26	42.967,26
Alto Sil			40.559,64	40.559,64
Picos de Europa en Castilla y León			34.210,48	34.210,48
Montaña de Riaño y Mampodre	Parque regional	34.314,90		
Valle de San Emiliano			12.937,25	12.937,25
Montes Aquilanos				22.824,47
Montes Aquilanos y Sierra de Teleno			22.796,67	
Picos de Europa	Parque nacional	6.388,98	6.389,05	6.389,05
Montaña Central de León			15.961,58	
Babia y Luna	Parque natural	13.005,79		
Sierra de la Cabrera			7.210,40	5.686,31
Omaña			3.271,98	3.276,60
Lago de Truchillas	Monumento natural	942,36		
Lago de la Baña	Monumento natural	709,62		
Rebollares del Cea			430,02	
Sierra de la Encina de la Lastra			270,18	
Riberas del Río Órbigo y afluentes			257,75	
Lagunas de los Oteros			161,31	

Espacio Natural Protegido	REN		RED NATURA 2000	
	Figura Protección REN	Sup (ha)	ZEC Sup (ha)	ZEPA Sup (ha)
Oteros-Campos				97,34
Zona periférica de protección de MNAT Las Médulas	Zona periférica de protección	40,72		
Riberas del Río Sil y afluentes			28,29	
Hoces de Vegacervera			7,31	
Las Médulas	Monumento natural	2,41		

Tabla 4. Áreas Naturales Protegidas de Palencia situadas dentro de áreas de riesgo AR1 y AR2.

Espacio Natural Protegido	REN		RED NATURA 2000	
	Figura Protección REN	Sup (ha)	ZEC Sup (ha)	ZEPA Sup (ha)
Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina			31.441,76	31.441,76
Montaña Palentina	Parque natural	31.437,64		
Montes del Cerrato			7.814,81	
Covalagua	Paisaje protegido	1.925,87	1.926,75	
Las Tuerces	Paisaje protegido	1.353,00	1.277,02	
Montes Torozos y Páramos de Torquemada-Astudillo			1.047,27	
Lagunas del Canal de Castilla			50,21	50,21
La Nava-Campos Norte				64,49
Laguna de La Nava			60,24	
Laberinto de Las Tuerces	Monumento natural	20,33		
Canal de Castilla			5,06	
La Nava-Campos Sur				2,70
Riberas del Río Carrión y afluentes			1,02	

Tabla 5. Áreas Naturales Protegidas de Salamanca situadas dentro de áreas de riesgo AR1 y AR2.

Espacio Natural Protegido	REN		RED NATURA 2000	
	Figura Protección REN	Sup (ha)	ZEC Sup (ha)	ZEPA Sup (ha)
Arribes del Duero	Parque natural	33.250,65	33.253,28	33.267,05
Campo de Argañán			1.083,55	219,88
Campo de Azaba			2.175,06	2.227,19
Campos de Alba				186,36
Candelario			3.440,62	3.445,66
El Rebollar			477,55	
Las Batuecas-Sierra de Francia	Parque natural	10.764,99	10.760,11	10.621,40
Quilamas			5.311,01	5.310,75
Riberas de los Ríos Huebra y Yeltes				3,18

Espacio Natural Protegido	REN		RED NATURA 2000	
	Figura Protección REN	Sup (ha)	ZEC Sup (ha)	ZEPA Sup (ha)
Riberas de los Ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes			33,64	
Riberas del Río Águeda			15,86	
Riberas del Río Alagón y afluentes			110,02	
Riberas del Río Tormes y afluentes			14,48	
Río Águeda				12,53
Río Alagón				110,02
Tierra de Campiñas				20,08
Valle del Cuerpo de Hombre			486,51	

Tabla 6. Áreas Naturales Protegidas de Segovia situadas dentro de áreas de riesgo AR1 y AR2.

Espacio Natural Protegido	REN		RED NATURA 2000	
	Figura Protección REN	Sup (ha)	ZEC Sup (ha)	ZEPA Sup (ha)
Espacio Natural Protegido	REN_Figura	REN_ha	ZEC	ZEPA
Campo Azálvaro - Pinares de Peguerinos			9.076,22	9.193,36
Cueva de los Murciélagos			0,65	
Encinares de los ríos Adaja y Voltoya			0,00	0,00
Hoces del Río Duratón	Parque natural	4.227,38	4.255,47	4.255,47
Hoces del Río Riaza	Parque natural	1.078,88	1.078,88	1.082,38
Lagunas de Cantalejo			945,77	1.762,62
Lagunas de Coca y Olmedo			154,72	
Lagunas de Santa María la Real de Nieva			525,77	
Riberas del Río Adaja y afluentes			7,36	
Riberas del Río Cega			163,69	
Sabinares de Somosierra			1.850,26	
Sierra de Ayllón			834,18	
Sierra de Guadarrama	Parque nacional	2.568,04	29.054,04	29.076,52
Sierra de Pradales			1.317,19	
Sierra norte de Guadarrama	Parque natural	29.483,98		
Valles del Voltoya y el Zorita			15.273,81	15.210,68

Tabla 7. Áreas Naturales Protegidas de Soria situadas dentro de áreas de riesgo AR1 y AR2.

Espacio Natural Protegido	REN		RED NATURA 2000	
	Figura Protección REN	Sup (ha)	ZEC Sup (ha)	ZEPA Sup (ha)
Acebal de Garagüeta	Reserva natural	291,18		
Altos Campos de Gómara				1.272,58
Altos de Barahona			1.136,33	1.069,19
Cañón del Río Lobos	Parque natural	2.711,55	2.960,42	2.711,34
Cigudosa-San Felices			44,74	
Encinares de Sierra del Costanazo			2.036,96	
Encinares de Tiermes			1.117,57	
La Fuentona	Monumento natural	66,83		
Laguna Negra y Circos Glaciares de Urbión	Parque natural	4.415,98		
Lagunas Glaciares de Neila	Parque natural	20,17		
Monteagudo de las Vicarías				18,25
Oncala-Valtajeros			117,38	
Páramo de Layna			59,66	50,87
Pinar de Losana			791,36	
Quejigares de Gómara-Nájima			323,20	
Quejigares y encinares de Sierra del Madero			3.696,53	
Riberas del Río Duero y afluentes			175,53	
Robledales del Berrún			492,23	
Sabinares de Ciria-Borobia			2.317,42	
Sabinares del Jalón			281,33	
Sabinares Sierra de Cabrejas			554,99	
Sierra de Urbión				4.838,49
Sierra del Moncayo			113,15	90,09
Sierras de Urbión y Cebollera			5.403,87	

Tabla 8. Áreas Naturales Protegidas de Valladolid situadas dentro de áreas de riesgo AR1 y AR2.

Espacio Natural Protegido	REN		RED NATURA 2000	
	Figura Protección REN	Sup (ha)	ZEC Sup (ha)	ZEPA Sup (ha)
El Carrascal			860,90	
Humedales de Los Arenales			2.351,51	
Lagunas de Coca y Olmedo			674,75	

Espacio Natural Protegido	REN		RED NATURA 2000	
	Figura Protección REN	Sup (ha)	ZEC Sup (ha)	ZEPA Sup (ha)
Lagunas de los Oteros			93,92	
Montes del Cerrato			1.433,04	
Montes Torozos y Páramos de Torquemada-Astudillo			2.014,04	
Oteros-Campos				93,92
Riberas de Castronuño			350,20	350,20
Riberas de Castronuño-Vega del Duero	Reserva natural	350,20		
Riberas del Río Adaja y afluentes			21,96	
Riberas del Río Duero y afluentes			3,85	
Salgüeros de Aldeamayor			691,30	
Tierra de Campiñas				1.401,70
Tierra del Pan				0,93

Tabla 9. Áreas Naturales Protegidas de Zamora situadas dentro de áreas de riesgo AR1 y AR2.

Espacio Natural Protegido	REN		RED NATURA 2000	
	Figura Protección REN	Sup (ha)	ZEC Sup (ha)	ZEPA Sup (ha)
Arribes del Duero	Parque natural	19.157,39	19.159,26	19.139,41
Lago de Sanabria y alrededores			15.587,03	15.587,03
Sierra de la Culebra			27.002,44	
Lago de Sanabria y Sierras Segundera y de Porto	Parque natural	17.366,98		
Sierra de la Cabrera			3.807,72	3.980,17
Campo de Aliste				3.842,32
Lagunas de Tera y Vidriales			2.197,03	
Campo Alto de Aliste			1.996,50	
Cañones del Duero			783,22	783,22
Lagunas de Villafáfila	Reserva natural	674,29		674,29
Riberas del Río Tera y afluentes			795,13	
Lagunas y pastizales salinos de Villafáfila			673,64	
Quejigares de la Tierra del Vino			355,32	
Riberas del Río Manzanas y afluentes			213,94	
Riberas del Río Tuela y afluentes			211,76	
Tejedelo			136,08	
Riberas del Río Aliste y afluentes			134,51	
Tierra del Pan				2,19

ANEXO III: EQUIPAMIENTOS RECREATIVOS DE MAYOR RIESGO

Listado de Equipamientos identificados con mayor riesgo (AR1).

Tabla 1. Equipamientos recreativos de mayor riesgo en Ávila.

Nombre	Código ID JCyL	Equipamiento	Término municipal	Riesgo
Río Pelayos	05_1	Zona recreativa	Arenas de San Pedro	AR1
Los Corralejos	05_102	Merendero	Santa Cruz del Valle	AR1
Las Gargantillas	05_103	Merendero	Santa Cruz del Valle	AR1
Buhillo	05_104	Merendero	Santa Cruz del Valle	AR1
Fuente Las Pingulillas	05_105	Merendero	Pedro Bernardo	AR1
Río Adaja	05_109	Merendero	Tiñosillos	AR1
Puente De Los Riveros	05_11	Zona recreativa	Candeleda	AR1
Trambosrríos	05_116	Merendero	Navarredonda de Gredos	AR1
Los Rozos	05_117	Merendero	Villarejo del Valle	AR1
Las Colmenillas	05_119	Merendero	Navalperal de Tormes	AR1
San Francisco De Asis	05_12	Campamento	Candeleda	AR1
Pozo De Las Paredes	05_124	Zona recreativa	San Juan de Gredos	AR1
Riscos De Vela Y Sierpe	05_125	Merendero	Pedro Bernardo	AR1
Jarillas	05_126	Merendero	Gavilanes	AR1
Pilón De La Chinita	05_142	Merendero	San Esteban del Valle	AR1
El Alboñón	05_17	Merendero	Hoyocasero	AR1
Las Majadas	05_19	Merendero	El Arenal	AR1
Fuente Arrontejo	05_2	Merendero	Arenas de San Pedro	AR1
Siempre Verde	05_23	Merendero	El Barraco	AR1
El Tejar (2)	05_25	Camping	El Hornillo	AR1
La Francisca	05_26	Merendero	El Hornillo	AR1
Lancha Del Rey (1)	05_27	Merendero	El Hornillo	AR1
Las Escarilluelas	05_28	Merendero	El Hornillo	AR1
Los Chorlitos	05_29	Merendero	El Hornillo	AR1
El Batán	05_36	Merendero	El Hoyo de Pinares	AR1
El Regajo	05_38	Merendero	El Tiemblo	AR1
Los Andrinós	05_40	Merendero	El Tiemblo	AR1
Nogal Del Barranco (1)	05_41	Zona recreativa	Guisando	AR1

Nombre	Código ID JCyL	Equipamiento	Término municipal	Riesgo
Fuente Del Poyal	05_44	Merendero	Guisando	AR1
Macapillo	05_54	Merendero	Lanzahíta	AR1
Fuente De Las Borchas	05_55	Merendero	Lanzahíta	AR1
El Merendero	05_58	Merendero	Mijares	AR1
Cuesta de La Parra	05_59	Merendero	Mombeltrán	AR1
Rio Arbillas	05_6	Zona recreativa	Arenas de San Pedro	AR1
Chinas Blancas	05_60	Merendero	Mombeltrán	AR1
Playas Blancas (1)	05_61	Zona recreativa	Mombeltrán	AR1
Merendero de La Casa	05_7	Merendero	Arenas de San Pedro	AR1
La Nava (2)	05_78	Merendero	Peguerinos	AR1
Arbillas	05_8	Campamento	Arenas de San Pedro	AR1
Valle Enmedio (2)	05_81	Camping	Peguerinos	AR1
Fuente De La Barrera	05_83	Merendero	Peguerinos	AR1
Fuente De Los Negros	05_87	Merendero	Peguerinos	AR1
El Horcajo	05_96	Merendero	Mijares	AR1
Las Palizas	05_98	Merendero	San Bartolomé de Pinares	AR1

Tabla 2. Equipamientos recreativos de mayor riesgo en Burgos.

Nombre	Código ID JCyL	Equipamiento	Término municipal	Riesgo
La Espilas (1)	09_1	Merendero	Aguas Cándidas	AR1
Terradillos De Sedano (1)	09_103	Merendero	Valle de Sedano	AR1
Ahedo La Pared (1)	09_109	Zona recreativa	Pineda de la Sierra	AR1
Fuente Tasugueras	09_110	Merendero	Pinilla de los Barruecos	AR1
Acebal Vizcarra (1)	09_111	Zona recreativa	Pradoluengo	AR1
Escóbados De Abajo	09_114	Merendero	Los Altos	AR1
Escóbados De Arriba (1)	09_115	Merendero	Los Altos	AR1
Escobados De Arriba (2)"	09_116	Merendero	Los Altos	AR1
Fuente La Teja	09_126	Merendero	Quintanar de la Sierra	AR1
Rio Nela	09_13	Merendero	Merindad de Valdeporres	AR1
Quintanilla De Montecabezas	09_134	Merendero	Merindad de Cuesta-Urria	AR1
La Yecla	09_137	Merendero	Santo Domingo de Silos	AR1
Quintanaloma (1)	09_138	Merendero	Valle de Sedano	AR1
Ermida De San Martin	09_140	Merendero	Valle de Losa	AR1
Fuente Del Baño (1)	09_141	Merendero	Valle de Losa	AR1

Nombre	Código ID JCYL	Equipamiento	Término municipal	Riesgo
Corral De Bueyes	09_145	Merendero	Valle de Tobalina	AR1
Cubito De Abejon	09_153	Merendero	Vilviestre del Pinar	AR1
El Torcon (1)	09_159	Merendero	Hortigüela	AR1
Fuente La Mata	09_16	Merendero	Caleruega	AR1
El Torcon (2)	09_160	Zona acampada	Hortigüela	AR1
Martin-Tajada	09_161	Zona recreativa	Mamolar	AR1
Aguanales	09_163	Merendero	Pinilla de los Barruecos	AR1
Fuente Somera	09_166	Merendero	Hontoria del Pinar	AR1
Virgen De Peñaguda (1)	09_167	Zona recreativa	La Gallega	AR1
La Tejera (1)"	09_169	Merendero	La Gallega	AR1
La Cuesta Manvirgo	09_172	Merendero	Pedrosa de Duero	AR1
La Pezguera	09_174	Merendero	Hontoria de Valdearados	AR1
Virgen Nuestra Señora Del Carrascal	09_18	Merendero	Canicosa de la Sierra	AR1
Acebal Vizcarra (2)	09_187	Zona acampada	Pradoluengo	AR1
Fuente La Pisa	09_19	Merendero	Canicosa de la Sierra	AR1
La Pasada	09_196	Merendero	Pradoluengo	AR1
Las Espilas (2)	09_2	Zona acampada	Aguas Cándidas	AR1
El Rebollar	09_21	Merendero	Castrillo del Val	AR1
Nonzaballa (1)	09_210	Merendero	Riocavado de la Sierra	AR1
Campo De Deportes	09_22	Zona recreativa	Cerezo de Río Tirón	AR1
Encinillas (1)	09_23	Merendero	Cillaperlata	AR1
Alto Retuerta	09_242	Merendero	Merindad de Sotoscueva	AR1
La Tejera	09_25	Merendero	Cillaperlata	AR1
Las Zarras	09_30	Merendero	Fresneda de la Sierra Tirón	AR1
Fuente El Carnero	09_33	Merendero	Arlanzón	AR1
Valdefras	09_34	Merendero	Hontoria del Pinar	AR1
Cañada Ancha	09_36	Merendero	Hontoria del Pinar	AR1

Tabla 3. Equipamientos recreativos de mayor riesgo en León.

Nombre	Código ID JCYL	Equipamiento	Término Municipal	Riesgo
Alto De Peñaguda	Sin ID	Merendero	Truchas	AR1
Anllares 2	Sin ID	Merendero	Paramo del Sil	AR1
Area Recreativa Burbia	Sin ID	Merendero	Vega De Espinareda	AR1
Casasuertes	Sin ID	Merendero	Burón	AR1

Nombre	Código ID JCyL	Equipamiento	Término Municipal	Riesgo
Corral De Los Lobos	Sin ID	Merendero	Vega De Espinareda	AR1
Erminta Fombasallá	Sin ID	Merendero	Villafranca	AR1
Erminta Virgen De Viforcós	Sin ID	Merendero	Encinedo	AR1
Espinareda	Sin ID	Merendero	Vega De Espinareda	AR1
Ferrerios Vegellina	Sin ID	Merendero	Villafranca	AR1
Fuente Rey	Sin ID	Merendero	Encinedo	AR1
Libran	Sin ID	Merendero	Toreno	AR1
Los Barrios De Gordon	Sin ID	Merendero	La Pola De Gordón	AR1
Lumeras	Sin ID	Merendero	Candin	AR1
Merendero Sorbeda	Sin ID	Merendero	Paramo Delsil	AR1
Mirador De Corullon	Sin ID	Merendero	Corullon	AR1
Paramo Del Sil	Sin ID	Merendero	Paramo Del Sil	AR1
Pardamaza	Sin ID	Merendero	Toreno	AR1
Refugio Rio Seco	Sin ID	Merendero	Candin	AR1
Tejedo	Sin ID	Merendero	Candin	AR1
Torenillo	Sin ID	Merendero	Toreno	AR1
Valdelaloba	Sin ID	Merendero	Toreno	AR1
Valle De Finolledo	Sin ID	Merendero	Vega De Espinareda	AR1
Villarbon	Sin ID	Merendero	Candin	AR1
Villarinos	Sin ID	Merendero	Balboa	AR1
Villasomil	Sin ID	Merendero	Candin	AR1
Santo	Sin ID	Merendero y refugio	Paramo Delsil	AR1
Pedra Cabalar	Sin ID	Merendero y refugio	Villafranca	AR1
Refugio De Truchillas	Sin ID	Merendero y refugio	Truchas	AR1
Refugio Faeda	Sin ID	Merendero y refugio	Encinedo	AR1
Refugio Mortrabea	Sin ID	Merendero y refugio	Encinedo	AR1
Refugio Valverdin	Sin ID	Merendero y refugio	Carmenes	AR1
San Pedro Mallo	Sin ID	Merendero y refugio	Toreno	AR1
Santa Cruz	Sin ID	Merendero y refugio	Páramo Del Sil	AR1
Truchillas	Sin ID	Merendero y refugio	Truchas	AR1
Cunas	Sin ID	Merendero y zona recreativa	Truchas	AR1
Devesa De Corporales	Sin ID	Merendero y zona recreativa	Truchas	AR1
Santo Domingo	Sin ID	Merendero y zona recreativa	Toreno	AR1
Trabadillo-Vivero	Sin ID	Merendero y zona recreativa	Vega De Espinareda	AR1

Nombre	Código ID JCyL	Equipamiento	Término Municipal	Riesgo
Trabadillo	Sin ID	Merendero, zona recreativa y refugio	Vega De Espinareda	AR1
Alcedo	Sin ID	Sin especificar	La Robla	AR1
Fervienza	Sin ID	Sin especificar	Encinedo	AR1
Fontañan	Sin ID	Sin especificar	La Robla	AR1
Fuente Fonfria	Sin ID	Sin especificar	La Pola De Gordón	AR1
Llanos	Sin ID	Sin especificar	La Robla	AR1
Olleros	Sin ID	Sin especificar	La Robla	AR1
Sams (Llombera)	Sin ID	Sin especificar	La Pola De Gordón	AR1
Solana	Sin ID	Sin especificar	La Robla	AR1

Tabla 4. Equipamientos recreativos de mayor riesgo en Palencia.

Nombre	Código ID JCyL	Equipamiento	Término municipal	Riesgo
Amayuelas de Ojeda	34_105	Merendero	Olmos de Ojeda	AR1
Ventanilla	34_113	Merendero	Cervera de Pisuerga	AR1
San Román (1)	34_116	Merendero	Santibáñez de la Peña	AR1
Pantano de Ruesga (1)	34_12	Zona recreativa	Cervera de Pisuerga	AR1
Mave (2)	34_124	Merendero	Alar del Rey	AR1
Pantano de Ruesga (2)	34_13	Zona acampada	Cervera de Pisuerga	AR1
Campondon	34_19	Merendero	Guardo	AR1
Matamoros	34_59	Merendero	Ayuela	AR1
La Presa	34_63	Merendero	Valderrábano	AR1
Valle Del Infierno	34_86	Merendero	Torquemada	AR1
Villamediana (1)	34_89	Merendero	Villamediana	AR1
Fuente Del Carmen	34_91	Merendero	Cevico Navero	AR1

Tabla 5. Equipamientos recreativos de mayor riesgo en Salamanca.

Nombre	Código ID JCyL	Equipamiento	Término municipal	Riesgo
La Dehesa (1)	37_1	Zona recreativa	Agallas	AR1
Fuente la Fría	37_100	Merendero	Monsagro	AR1
Fuente del Corral	37_101	Merendero	Madroñal	AR1
La Mina	37_102	Merendero	Huerta	AR1
El Charco de Los Mozos	37_104	Merendero	Monsagro	AR1

Nombre	Código ID JCyL	Equipamiento	Término municipal	Riesgo
El Arroyo	37_105	Merendero	El Tornadizo	AR1
El Puente Grande	37_107	Merendero	Escorial de la Sierra	AR1
La Dehesa	37_12	Zona recreativa	El Cabaco	AR1
La Dehesa	37_122	Merendero	Puebla de Yeltes	AR1
La Dehesa	37_125	Merendero	Sancti-Spiritus	AR1
La Pesquera	37_126	Zona recreativa	Ciudad Rodrigo	AR1
La Granja	37_129	Merendero	La Bouza	AR1
La Fábrica	37_131	Merendero	La Alberguería de Argañán	AR1
Teso De La Ermita	37_135	Merendero	Villarino de los Aires	AR1
Ámbas Águas	37_136	Merendero	Villarino de los Aires	AR1
Molinos	37_137	Merendero	Masueco	AR1
Playa Del Rostro	37_138	Zona recreativa	Aldeadávila de la Ribera	AR1
Teso De La Ermita	37_139	Merendero	Pereña de la Ribera	AR1
La Dehesa (1)	37_14	Zona recreativa	El Cerro	AR1
Merendero Del Teso	37_142	Merendero	Cerezal de Peñahorcada	AR1
Merendero Del Águila	37_144	Merendero	Mieza	AR1
La Barca	37_145	Zona recreativa	Vilvestre	AR1
Los Lavaderos	37_147	Merendero	Barruecopardo	AR1
Los Molinos	37_149	Merendero	Saldeana	AR1
El Pilón	37_150	Merendero	Saucelle	AR1
Caño Del Sierro	37_153	Merendero	Lumbrales	AR1
La Chopera	37_163	Merendero	Barruecopardo	AR1
El Río	37_165	Merendero	Montemayor del Río	AR1
Bajada A Batuecas	37_167	Merendero	La Alberca	AR1
Las Majadillas	37_168	Zona recreativa	Peñaparda	AR1
Fuente Del Cerezo	37_169	Merendero	Linares de Riofrío	AR1
El Chapatal	37_170	Merendero	Linares de Riofrío	AR1
La Hoya	37_18	Zona recreativa	El Maíllo	AR1
Charco Del Palo (2)	37_19	Zona recreativa	El Payo	AR1
La Dehesa (2)	37_2	Zona acampada	Agallas	AR1
Nacedero Rio Alagón	37_22	Merendero	Frades de la Sierra	AR1
Sierra De Tonda	37_28	Merendero	Fuenterroble de Salvatierra	AR1
Ermita Del Mensegal	37_29	Merendero	Endrinal	AR1
El Coto	37_3	Merendero	Aldeanueva de la Sierra	AR1

Nombre	Código ID JCyL	Equipamiento	Término municipal	Riesgo
La Ferrería	37_32	Merendero	Herguijuela de la Sierra	AR1
Fuente Castaño	37_33	Zona recreativa	La Alberca	AR1
Huerto De La Piedra (1)	37_34	Zona recreativa	La Bastida	AR1
Los Mártires	37_37	Zona recreativa	Lagunilla	AR1
Mata De Santa Ana	37_38	Merendero	Lagunilla	AR1
La Honfría (1)	37_39	Zona recreativa	Linares de Riofrío	AR1
Charco De Palo (1)	37_41	Zona recreativa	El Payo	AR1
Río Francia	37_42	Merendero	Mogarraz	AR1
El Hortigal (2)	37_44	Zona recreativa	Monforte de la Sierra	AR1
La Pradera (1)	37_45	Merendero	Monforte de la Sierra	AR1
El Bao	37_47	Zona recreativa	Monsagro	AR1
La Cruz Del Herrerito	37_5	Merendero	Candelario	AR1
La Dehesa (1)	37_51	Merendero	Navarredonda de la Rinconada	AR1
La Dehesa (2)	37_52	Zona recreativa	Navarredonda de la Rinconada	AR1
El Carrero	37_55	Zona recreativa	La Rinconada de la Sierra	AR1
Roblegordo	37_56	Merendero	San Miguel del Robledo	AR1
El Regollar (1)	37_58	Zona recreativa	Tamames	AR1
Los Fresnos	37_60	Zona recreativa	Tenebrón	AR1
La Regareja (1)	37_61	Zona recreativa	Villanueva del Conde	AR1
La Remonje	37_63	Merendero	Villanueva del Conde	AR1
Río Frío (1)	37_64	Zona recreativa	Villasrubias	AR1
Río Frío (2)	37_65	Zona acampada	Villasrubias	AR1
Monreal	37_7	Merendero	Casafranca	AR1
Fuente Del Lobo	37_70	Merendero	Béjar	AR1
Fuente De Los Campanarios	37_74	Merendero	Santibáñez de la Sierra	AR1
El Bardal	37_76	Merendero	Nava de Francia	AR1
Mirador Peña La Cebra	37_77	Merendero	Mogarraz	AR1
Fuente Colmenarejo	37_79	Merendero	Serradilla del Arroyo	AR1
Fuente De Las Tierras Albas	37_80	Merendero	Serradilla del Arroyo	AR1
La Piñuela (1)	37_9	Zona recreativa	Cereceda de la Sierra	AR1
Fuentes Grandes	37_97	Merendero	Miranda del Castañar	AR1
El Tejar	37_98	Merendero	Los Santos	AR1

Tabla 6. Equipamientos recreativos de mayor riesgo en Segovia.

Nombre	Código ID JCYL	Equipamiento	Término municipal	Riesgo
Prado Goyato	40_17	Merendero	El Espinar	AR1
Las Barrancas	40_18	Merendero	El Espinar	AR1
Peña Morena	40_19	Merendero	El Espinar	AR1
Zona Los Pantanos	40_21	Merendero	El Espinar	AR1
Soto de Arriba	40_28	Merendero	Juarros de Riomoros	AR1
La calavera (2)	40_29	Merendero	Navas de Oro	AR1
Los Molinos del Amor (1)	40_45	Zona recreativa	Santiuste de San Juan Bautista	AR1
Los Bonales	40_49	Zona recreativa	Santo Tomé del Puerto	AR1
Puente de Villaseca	40_53	Zona recreativa	Sepúlveda	AR1
La Zamorana	40_55	Zona recreativa	Gomezserracín	AR1
Alduela	40_57	Merendero	Maderuelo	AR1
Fuente La Salud	40_64	Merendero	Sepúlveda	AR1
San Benito de Gallegos	40_67	Zona recreativa	Cuéllar	AR1
Constanzana	40_7	Merendero	Bernardos	AR1
Sepúlveda	40_71	Merendero	Sepúlveda	AR1
El Corral del Tío Manuel (1)	40_77	Zona recreativa	Valdevacas de Montejo	AR1

Tabla 7. Equipamientos recreativos de mayor riesgo en Soria.

Nombre	Código ID JCYL	Equipamiento	Término municipal	Riesgo
Fuente Briones	42_102	Zona recreativa	San Leonardo de Yagüe	AR1
Fuente del Pino	42_110	Merendero	Santa María de las Hoyas	AR1
La Canaleja	42_121	Merendero	Soria	AR1
Fuente Ladrón (1)	42_13	Merendero	Bayubas de Abajo	AR1
Huerto Moreno	42_143	Merendero	Tajueco	AR1
Valmayor	42_147	Zona recreativa	Trévago	AR1
El canterillo	42_16	Merendero	Bayubas de Abajo	AR1
Paso de la Serra	42_161	Merendero	Vinuesa	AR1
El Cobijo	42_168	Camping	Quintana Redonda	AR1
Hayedo de Diustes	42_173	Merendero	Villar del Río	AR1
Ermida Nuestra Señora de Brezales	42_184	Merendero	Espejón	AR1
Fuente del Berro (3)	42_207	Zona acampada	Duruelo de la Sierra	AR1
Las Monjas (1)	42_214	Merendero	Santa Cruz de Yanguas	AR1
Lavadero de Armejún	42_216	Zona recreativa	San Pedro Manrique	AR1

Nombre	Código ID JCyL	Equipamiento	Término municipal	Riesgo
Moncayo (3)	42_224	Merendero	Ágreda	AR1
El Cucurucho	42_237	Merendero	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	AR1
Montenegro de Cameros	42_251	Merendero	Montenegro de Cameros	AR1
Playa Herreros (1)	42_35	Zona recreativa	Cidones	AR1
Moncayo (2)	42_4	Merendero	Ágreda	AR1
Paso de los Arrieros	42_41	Merendero	Covalada	AR1
El Merendero	42_46	Merendero	Covalada	AR1
Fuente Somera (1)	42_48	Merendero	Cubilla	AR1
La Solana	42_52	Merendero	Cubo de la Solana	AR1
Fuente Ucero	42_59	Merendero	Duruero de la Sierra	AR1
Fuente del Berro (1)	42_60	Merendero	Duruero de la Sierra	AR1
Fuente Carrafontepinilla	42_66	Merendero	Matamala de Almazán	AR1
Fuente Piquillos	42_71	Merendero	Molinos de Duero	AR1
Las Novillas	42_77	Merendero	Muriel Viejo	AR1
El Robellano	42_80	Zona recreativa	Navaleno	AR1
Fuente de los Tres Robles	42_99	Merendero	Quintana Redonda	AR1

Tabla 8. Equipamientos recreativos de mayor riesgo en Valladolid.

Nombre	Código ID JCyL	Equipamiento	Término municipal	Riesgo
Puente Hinojo	47_11	Zona recreativa	Traspinedo	AR1
Puente Duero	47_16	Zona recreativa	Valladolid	AR1
Canal De Castilla	47_23	Merendero	Medina de Rioseco	AR1
Laguna Sangusera	47_41	Merendero	Santibáñez de Valcorba	AR1
El Pilón Del Prado	47_44	Merendero	Olmos de Peñafiel	AR1
Fuente Carrapiña	47_46	Merendero	Castrillo-Tejeriego	AR1
Fuente Valdecascón	47_47	Merendero	Cogeces del Monte	AR1
Pozo Del Reboillar	47_69	Merendero	Valladolid	AR1
Las Peñas	47_71	Merendero	Villafranca de Duero	AR1
Llano De San Marugán	47_8	Merendero	Portillo	AR1
Puente Hinojo	47_11	Zona recreativa	Traspinedo	AR1
Puente Duero	47_16	Zona recreativa	Valladolid	AR1
Canal de Castilla	47_23	Merendero	Medina de Rioseco	AR1
Laguna Sangusera	47_41	Merendero	Santibáñez de Valcorba	AR1

Nombre	Código ID JCyL	Equipamiento	Término municipal	Riesgo
El Pilón del Prado	47_44	Merendero	Olmos de Peñafiel	AR1
Fuente Carrapiña	47_46	Merendero	Castrillo-Tejeriego	AR1
Fuente Valdecascón	47_47	Merendero	Cogeces del Monte	AR1
Pozo del Rebollar	47_69	Merendero	Valladolid	AR1
Las Peñas	47_71	Merendero	Villafranca de Duero	AR1
Llano de San Marugán	47_8	Merendero	Portillo	AR1
Puente Hinojo	47_11	Zona recreativa	Traspinedo	AR1
Puente Duero	47_16	Zona recreativa	Valladolid	AR1
Canal De Castilla	47_23	Merendero	Medina de Rioseco	AR1
Laguna Sangusera	47_41	Merendero	Santibáñez de Valcorba	AR1
El Pilón del Prado	47_44	Merendero	Olmos de Peñafiel	AR1
Fuente Carrapiña	47_46	Merendero	Castrillo-Tejeriego	AR1
Fuente Valdecascón	47_47	Merendero	Cogeces del Monte	AR1
Pozo del Rebollar	47_69	Merendero	Valladolid	AR1
Las Peñas	47_71	Merendero	Villafranca de Duero	AR1
Llano de San Marugán	47_8	Merendero	Portillo	AR1

Tabla 9. Equipamientos recreativos de mayor riesgo en Zamora.

Nombre	Código ID JCyL	Equipamiento	Término municipal	Riesgo
Palazuelo	49_1	Merendero	Alcañices	AR1
Tremayo	49_10	Merendero	Almeida de Sayago	AR1
La ribera	49_100	Merendero	Tábara	AR1
Barjacoba	49_103	Merendero	Pías	AR1
Castro y mata	49_114	Merendero	Ferreruela	AR1
Entrerriós	49_121	Merendero	Manzanal de los Infantes	AR1
Villarríos	49_122	Merendero	Muelas de los Caballeros	AR1
Robleda-Cervantes	49_123	Merendero	Robleda-Cervantes	AR1
Teso de los carboneros	49_126	Merendero	Alcubilla de Nogales	AR1
Plantío del Vaho	49_127	Merendero	Arrabalde	AR1
Los Molinos	49_14	Zona recreativa	Ayoó de Vidriales	AR1
Cernadilla	49_141	Merendero	Cernadilla	AR1
Espadañado	49_142	Merendero	Espadañado	AR1
La Castañalota	49_147	Merendero	Manzanal de Arriba	AR1

Nombre	Código ID JCyL	Equipamiento	Término municipal	Riesgo
Matellanes	49_151	Merendero	Rabanales	AR1
Ternereros	49_152	Merendero	Rábano de Aliste	AR1
El Pontón	49_153	Merendero	Trabazos	AR1
Arroyo la riberica	49_156	Zona recreativa	Viñas	AR1
La Peñona	49_157	Merendero	Trabazos	AR1
Ungilde	49_161	Merendero	Puebla de Sanabria	AR1
El Tejedelo	49_164	Merendero	Requejo	AR1
Vigo de Sanabria (2)	49_165	Merendero	Galende	AR1
La labrada	49_18	Merendero	Brime de Sog	AR1
Monte Sahú	49_2	Zona recreativa	Alcañices	AR1
San Juanico	49_23	Merendero	Camarzana de Tera	AR1
Rasica	49_24	Merendero	Carbellino	AR1
La dehesa	49_31	Merendero	Cubo de Benavente	AR1
Las Fuentes	49_38	Merendero	Ferreruela	AR1
El encinar	49_39	Merendero	Figueruela de Arriba	AR1
La Atalaya	49_4	Zona recreativa	Alcañices	AR1
Majada pequeña	49_40	Zona recreativa	Figueruela de Arriba	AR1
Arcillera	49_42	Zona recreativa	Fonfría	AR1
Poza el Moro	49_45	Merendero	Fonfría	AR1
Camping Peña Gullón	49_46	Camping	Galende	AR1
Galende	49_47	Zona recreativa	Galende	AR1
Pedrazales	49_50	Zona recreativa	Galende	AR1
La Viquiella	49_52	Zona recreativa	Galende	AR1
Custa Ilago	49_53	Zona recreativa	Galende	AR1
Playa El Folgoso	49_55	Zona recreativa	Galende	AR1
Camping el Folgoso	49_56	Camping	Galende	AR1
Monte Sierra de Bruñosinos	49_6	Merendero	Alcañices	AR1
El Torril	49_7	Zona recreativa	Alcañices	AR1
La majadona	49_75	Merendero	Rabanales	AR1
El Tremedal	49_76	Merendero	Rábano de Aliste	AR1
El Pisón	49_77	Merendero	Rabanales	AR1
Picon	49_78	Merendero	Rábano de Aliste	AR1
La majada	49_79	Merendero	Rábano de Aliste	AR1
Urrietalagua	49_8	Merendero	Alcañices	AR1



Nombre	Código ID JCyL	Equipamiento	Término municipal	Riesgo
Los cinco caños	49_80	Merendero	Riofrío de Aliste	AR1
Fuente el Cubo	49_89	Zona recreativa	San Vitero	AR1
La Folgosa	49_90	Merendero	San Vitero	AR1

ANEXO IV: MAPA DE ÁREAS DE RIESGO EN INTERFAZ URBANO-FORESTAL POR MUNICIPIOS.

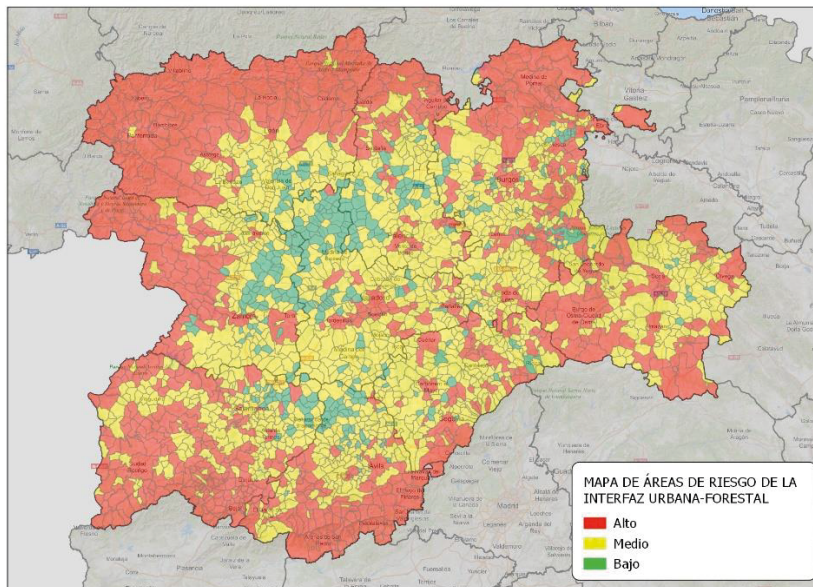


Imagen 1. Mapa de áreas de riesgo en interfaz urbano-forestal por municipios.

ANEXO V: VÍAS DE COMUNICACIÓN SITUADAS EN ÁREAS DE RIESGO ALTO

Listado de Vías de Comunicación situadas en áreas de riesgo alto

Tabla 1. Vías de comunicación situadas en áreas de riesgo alto. Ávila.

Código vía	Titular	Longitud (Km)
Sin código	Otras Vías	17,67
Sin código	Camino	12,24
AV-924	Red Regional Complementaria (Locales)	6,93
AV-503	Red Regional Complementaria (Locales)	5,85
AV-P-718	Red Diputación	4,76
CL-501	Red Regional Básica	3,61
AV-P-716	Red Diputación	2,70
AV-502	Red Regional Complementaria (I.P.)	2,53
AV-P-715	Red Diputación	2,15
AV-504	Red Regional Complementaria (Locales)	2,00
AV-P-708	Red Diputación	1,96
AV-P-711	Red Diputación	1,79
AV-P-713	Red Diputación	1,75
AV-P-717	Red Diputación	1,59
Acceso Presa del Rosarito (CHTajo)	Otras Vías	1,35
AV-P-712	Red Diputación	1,30
N-502	Red de Interés General del Estado	1,12
AV-562	Red Regional Complementaria (I.P.)	0,75
AV-923	Red Regional Complementaria (I.P.)	0,67
AV-910	Red Regional Complementaria (Locales)	0,54
AV-925	Red Regional Complementaria (I.P.)	0,43
AV-P-710	Red Diputación	0,37
AV-512	Red Regional Complementaria (I.P.)	0,34
AV-P-709	Red Diputación	0,31

Código vía	Titular	Longitud (Km)
N-403	Red de Interés General del Estado	0,13

Tabla 2. Vías de comunicación situadas en áreas de riesgo alto. Burgos.

Código vía	Titular	Longitud (Km)
Sin código	Otras Vías	29,63
BU-V-5630	Red Diputación	4,72
Sin código	Camino	4,68
BU-561	Red Regional Complementaria (Locales)	4,41
BU-526	Red Regional Complementaria (I.P.)	3,84
BU-570	Red Regional Complementaria (Locales)	3,69
BU-572	Red Regional Complementaria (Locales)	2,51
BU-571	Red Regional Complementaria (Locales)	2,00
BU-912	Red Regional Complementaria (Locales)	1,65
BU-574	Red Regional Complementaria (Locales)	0,97
BU-542	Red Regional Complementaria (I.P.)	0,73
BU-V-5422	Red Diputación	0,61
BU-800	Red Regional Complementaria (I.P.)	0,41
BU-V-5632	Red Diputación	0,40
SC-BU-15	Sin Clasificar	0,34
N-120	Red de Interés General del Estado	0,28
BU-30	Red de Interés General del Estado	0,27
N-I	Red de Interés General del Estado	0,26
BU-V-5612	Red Diputación	0,21
Sin código	Otras Vías	0,13
N-232	Red de Interés General del Estado	0,12
BU-805	Red Regional Complementaria (I.P.)	0,12
BU-925	Red Regional Complementaria (I.P.)	0,09
BU-600	Red Regional Complementaria (I.P.)	0,05
BU-P-1102	Red Diputación	0,05

Tabla 3. Vías de comunicación situadas en áreas de riesgo alto. León.

Código vía	Titular	Longitud (Km)
Sin código	Camino	148,48
Sin código	Otras Vías	138,89
LE-126	Red Regional Complementaria (I.P.)	43,43
LE-5228	Red Diputación	27,88
LE-164	Red Regional Complementaria (Locales)	26,94
LE-5225	Red Diputación	20,09
CL-631	Red Regional Básica	18,87
LE-4212	Red Diputación	16,82
CL-626	Red Regional Básica	15,51
LE-473	Red Regional Complementaria (I.P.)	15,34
LE-5107	Red Diputación	15,10
LE-4210	Red Diputación	14,60
LE-3303	Red Diputación	14,59
LE-7311	Red Diputación	14,41
LE-5235	Red Diputación	14,19
LE-711	Red Regional Complementaria (I.P.)	13,49
LE-5220	Red Diputación	13,47
LE-5238	Red Diputación	11,85
LE-5204	Red Diputación	11,71
LE-723	Red Regional Complementaria (Locales)	10,91
AS-HCC	Otras Vías	10,78
LE-6217	Red Diputación	10,70
LE-7302	Red Diputación	10,18
LE-451	Red Regional Complementaria (I.P.)	10,12
LE-5202	Red Diputación	9,77
LE-125	Red Regional Complementaria (I.P.)	9,33
LE-497	Red Regional Complementaria (I.P.)	8,33
LE-5229	Red Diputación	8,24
LE-4313	Red Diputación	8,15
LE-3503	Red Diputación	7,72
N-630	Red de Interés General del Estado	7,66
LE-493	Red Regional Complementaria (I.P.)	7,24



Código vía	Titular	Longitud (Km)
LE-6311	Red Diputación	7,21
LE-7306	Red Diputación	6,38
LE-5253	Red Diputación	6,34
LE-4211	Red Diputación	6,11
LE-5108	Red Diputación	5,86
LE-5110	Red Diputación	5,75
LE-6425	Red Diputación	5,58
Camino de Morla	Camino	5,58
LE-715	Red Regional Complementaria (I.P.)	5,50
LE-4201	Red Diputación	5,31
LE-5109	Red Diputación	5,16
N-VI	Red de Interés General del Estado	4,92
Sin código	Ayuntamiento	4,84
LE-7412	Red Diputación	4,76
LE-4203	Red Diputación	4,41
LE-5112	Red Diputación	4,20
LE-6209	Red Diputación	4,12
LE-4304	Red Diputación	4,04
LE-5205	Red Diputación	4,03
LE-4306	Red Diputación	4,01
LE-3416	Red Diputación	3,65
LE-5308	Red Diputación	3,60
LE-3208	Red Diputación	3,51
LE-4208	Red Diputación	3,37
LE-5418	Red Diputación	3,36
LE-6216	Red Diputación	3,34
LE-6215	Red Diputación	3,30
LE-5242	Red Diputación	3,29
LE-3205	Red Diputación	3,21
AP-66	Red de Interés General del Estado	3,19
LE-3304	Red Diputación	3,18

Código vía	Titular	Longitud (Km)
LE-4118	Red Diputación	3,04
LE-6303	Red Diputación	2,96
LE-7204	Red Diputación	2,94
LE-7206	Red Diputación	2,85
LE-4107	Red Diputación	2,73
LE-6318	Red Diputación	2,72
LE-4223	Red Diputación	2,71
LE-5413	Red Diputación	2,64
LE-3418	Red Diputación	2,59
LE-3501	Red Diputación	2,57
LE-5329	Red Diputación	2,56
LE-4105	Red Diputación	2,52
LE-4104	Red Diputación	2,49
LE-6224	Red Diputación	2,44
LE-4204	Red Diputación	2,44
LE-133	Red Regional Complementaria (Locales)	2,24
LE-4225	Red Diputación	2,24
LE-463	Red Regional Complementaria (I.P.)	2,24
LE-6312	Red Diputación	2,21
LE-3513	Red Diputación	2,19
LE-5127	Red Diputación	2,18
LE-716	Red Regional Complementaria (Locales)	2,17
LE-5404	Red Diputación	2,09
LE-5231	Red Diputación	2,03
LE-5309	Red Diputación	1,99
LE-5218	Red Diputación	1,99
LE-7202	Red Diputación	1,90
LE-6315	Red Diputación	1,90
LE-7207	Red Diputación	1,85
LE-5412	Red Diputación	1,84
LE-3509	Red Diputación	1,82
LE-7308	Red Diputación	1,79



Código vía	Titular	Longitud (Km)
LE-4309	Red Diputación	1,78
LE-6319	Red Diputación	1,76
LE-4229	Red Diputación	1,76
LE-3305	Red Diputación	1,75
LE-5246	Red Diputación	1,69
LE-6226	Red Diputación	1,68
LE-6227	Red Diputación	1,67
LE-7304	Red Diputación	1,66
LE-3511	Red Diputación	1,63
LE-5333	Red Diputación	1,57
LE-5325	Red Diputación	1,50
LE-5103	Red Diputación	1,50
LE-4111	Red Diputación	1,49
LE-6218	Red Diputación	1,35
LE-4305	Red Diputación	1,31
LE-3207	Red Diputación	1,26
LE-3506	Red Diputación	1,23
LE-5306	Red Diputación	1,22
LE-7203	Red Diputación	1,20
LE-5128	Red Diputación	1,19
LE-4301	Red Diputación	1,18
LE-3505	Red Diputación	1,14
LE-4235	Red Diputación	1,12
LE-7307	Red Diputación	1,11
LE-4219	Red Diputación	1,11
LE-4121	Red Diputación	1,03
LE-7414	Red Diputación	1,02
LE-3502	Red Diputación	0,99
LE-4116	Red Diputación	0,96
LE-7303	Red Diputación	0,96
LE-4110	Red Diputación	0,87
A-6	Red de Interés General del Estado	0,83



Código vía	Titular	Longitud (Km)
LE-5227	Red Diputación	0,83
LE-111	Red Regional Complementaria (Locales)	0,82
LE-4114	Red Diputación	0,80
LE-4230	Red Diputación	0,79
LE-3311	Red Diputación	0,78
LE-6225	Red Diputación	0,74
LE-3510	Red Diputación	0,73
LE-5419	Red Diputación	0,69
LE-3301	Red Diputación	0,68
LE-4205	Red Diputación	0,66
LE-5336	Red Diputación	0,65
LE-5307	Red Diputación	0,64
LE4104	Red Diputación	0,63
LE-4227	Red Diputación	0,61
LE-3307	Red Diputación	0,59
LE-3313	Red Diputación	0,59
LE-7305	Red Diputación	0,57
LE-5410	Red Diputación	0,55
LE-4218	Red Diputación	0,55
LE-5217	Red Diputación	0,52
LE-5335	Red Diputación	0,52
LE-4220	Red Diputación	0,49
LE-7201	Red Diputación	0,48
LE-4236	Red Diputación	0,46
LE-7405	Red Diputación	0,45
LU-P-4504	Red Diputación	0,44
LE-4226	Red Diputación	0,42
LE-4302	Red Diputación	0,38
LE-5328	Red Diputación	0,37
LE-3508	Red Diputación	0,34
LE-4207	Red Diputación	0,32
LE-3206	Red Diputación	0,32



Código vía	Titular	Longitud (Km)
AP-66R	Red de Interés General del Estado	0,30
LE-5408	Red Diputación	0,29
LE-4312	Red Diputación	0,29
LE-7301	Red Diputación	0,24
LE-4117	Red Diputación	0,22
LE-5201	Red Diputación	0,20
N-120	Red de Interés General del Estado	0,19
LE-5249	Red Diputación	0,19
LE-7401	Red Diputación	0,17
LE-142	Red Regional Complementaria (Locales)	0,16
LE-2502	Red Diputación	0,16
LE-5337	Red Diputación	0,15
LE-4420	Red Diputación	0,12
LE-5244	Red Diputación	0,10
LE-3308	Red Diputación	0,08
LE-4310	Red Diputación	0,08
LE-3312	Red Diputación	0,08
LE-4213	Red Diputación	0,07
LE-713	Red Regional Complementaria (I.P.)	0,06
LE-4512	Red Diputación	0,05
LE-5214	Red Diputación	0,04
LE-5424	Red Diputación	0,03
CL-631	Red Regional Básica	0,03
LE-3414	Red Diputación	0,03
LE-4233	Red Diputación	0,03
LE-3419	Red Diputación	0,02
LE-4224	Red Diputación	0,02
N-536	Red de Interés General del Estado	0,00
LE-5240	Red Diputación	0,00
LE-5411	Red Diputación	0,00
LE-3507	Red Diputación	0,00
LE-5208	Red Diputación	0,00

Tabla 4. Vías de comunicación situadas en áreas de riesgo alto. Palencia.

Código vía	Titular	Longitud (Km)
P-210	Red Regional Complementaria (Locales)	5,22
CL-627	Red Regional Básica	4,35
PP-2173	Red Diputación	2,79
P-211	Red Regional Complementaria (Locales)	2,66
PP-2111	Red Diputación	2,62
Sin código	Otras Vías	2,45
PP-2106	Red Diputación	2,22
PP-2175	Red Diputación	1,82
P-212	Red Regional Complementaria (Locales)	1,74
PP-2171	Red Diputación	1,69
PP-2172	Red Diputación	1,14
PP-2126	Red Diputación	1,11
PP-2174	Red Diputación	0,94
PP-2125	Red Diputación	0,55
CL-626	Red Regional Básica	0,54
P-227	Red Regional Complementaria (I.P.)	0,47
PP-2129	Red Diputación	0,44
Sin código	Camino	0,41
PP-2128	Red Diputación	0,19

Tabla 5. Vías de comunicación situadas en áreas de riesgo alto. Salamanca.

Código vía	Titular	Longitud (Km)
Sin código	Camino	7,65
DSA-281	Red Diputación	3,57
DSA-350	Red Diputación	3,03
SA-220	Red Regional Complementaria (I.P.)	1,26
N-630a	Red de Interés General del Estado	1,25
DSA-190	Red Diputación	1,14
SA-114	Red Regional Complementaria (I.P.)	0,89
DSA-194	Red Diputación	0,66

Código vía	Titular	Longitud (Km)
DSA-356	Red Diputación	0,65
DSA-193	Red Diputación	0,57
DSA-250	Red Diputación	0,49
DSA-181	Red Diputación	0,39
Sin código	Otras Vías	0,37
CM-315	Ayuntamiento	0,34
DSA-254	Red Diputación	0,31
DSA-359	Red Diputación	0,22
DSA-310	Red Diputación	0,19
CL-526	Red Regional Básica	0,18
DSA-256	Red Diputación	0,18
N-620	Red de Interés General del Estado	0,12
CL-510	Red Regional Básica	0,11
CM-304	Ayuntamiento	0,08
DSA-361	Red Diputación	0,05
Sin código	Otras Vías	0,05
SA-804	Red Regional Complementaria (Locales)	0,05
SA-213	Red Regional Complementaria (Locales)	0,03
DSA-282	Red Diputación	0,03
CL-512	Red Regional Básica	0,02
DSA-301	Red Diputación	0,01

Tabla 6. Vías de comunicación situadas en áreas de riesgo alto. Segovia.

Código vía	Titular	Longitud (Km)
SG-A-2261	Otras Vías	2,56
Sin código	Camino	1,93
SG-203	Red Regional Complementaria (Locales)	1,14
SG-V-2231	Red Diputación	1,07
SG-342	Red Regional Complementaria (I.P.)	1,06
SG-V-2041	Red Diputación	0,52
SG-V-2035	Red Diputación	0,38
Sin código	Ayuntamiento	0,18
Sin código	Otras Vías	0,09

Código vía	Titular	Longitud (Km)
A-601	Red Regional Básica	0,08
SG-V-3332	Red Diputación	0,02
SG-223	Red Regional Complementaria (I.P.)	0,01
CL-602	Red Regional Básica	0,01
SG-333	Red Regional Complementaria (Locales)	0,01

Tabla 7. Vías de comunicación situadas en áreas de riesgo alto. Valladolid.

Código vía	Titular	Longitud (Km)
VP-2301	Red Diputación	0,49
Sin código	Ayuntamiento	0,18
Sin código	Otras Vías	0,13
VP-5805	Red Diputación	0,06
Sin código	Ayuntamiento	0,04
CL-610	Red Regional Básica	0,01
A-62a	Red de Interés General del Estado	0,01
VP-9003	Red Diputación	0,01

Tabla 8. Vías de comunicación situadas en áreas de riesgo alto. Zamora.

Código vía	Titular	Longitud (Km)
Sin código	Otras Vías	51,64
Sin código	Camino	14,63
ZA-925	Red Regional Complementaria (I.P.)	11,70
ZA-103	Red Regional Complementaria (Locales)	11,02
ZA-104	Red Regional Complementaria (I.P.)	10,31
ZA-P-2669	Red Diputación	9,30
ZA-P-1407	Red Diputación	8,84
ZA-912	Red Regional Complementaria (I.P.)	6,20
ZA-P-2438	Red Diputación	6,08
ZA-L-2452	Red Diputación	5,55
ZA-L-2698	Red Diputación	5,29

Código vía	Titular	Longitud (Km)
N-525	Red de Interés General del Estado	5,28
ZA-P-2435	Red Diputación	5,10
ZA-P-2447	Red Diputación	4,96
ZA-L-2432	Red Diputación	4,48
ZA-P-2434	Red Diputación	4,30
N-122	Red de Interés General del Estado	4,19
ZA-L-2444	Red Diputación	3,88
ZA-P-2665	Red Diputación	3,49
ZA-P-2439	Red Diputación	3,28
ZA-P-2433	Red Diputación	3,18
ZA-L-2435	Red Diputación	3,17
ZA-L-2454	Red Diputación	3,10
ZA-L-2675	Red Diputación	3,06
ZA-V-2425	Red Diputación	2,88
ZA-921	Red Regional Complementaria (Locales)	2,79
ZA-P-2666	Red Diputación	2,52
ZA-L-2451	Red Diputación	2,52
ZA-V-2645	Red Diputación	2,49
ZA-V-2422	Red Diputación	2,40
ZA-L-2694	Red Diputación	2,35
ZA-P-2661	Red Diputación	2,31
ZA-P-2667	Red Diputación	2,26
ZA-L-2436	Red Diputación	1,77
ZA-902	Red Regional Complementaria (Locales)	1,55
ZA-L-2699	Red Diputación	1,55
ZA-P-2663	Red Diputación	1,53
ZA-L-2695	Red Diputación	1,28
ZA-L-2433	Red Diputación	1,17
ZA-V-2641	Red Diputación	1,07
ZA-L-2684	Red Diputación	1,01
ZA-L-2449	Red Diputación	0,80
ZA-L-2443	Red Diputación	0,72
ZA-P-1405	Red Diputación	0,68



Código vía	Titular	Longitud (Km)
SC-ZA-7	Sin Clasificar	0,67
Sin código	Ayuntamiento	0,59
ZA-V-2420	Red Diputación	0,56
ZA-L-2696	Red Diputación	0,56
ZA-L-2606	Red Diputación	0,55
ZA-L-2691	Red Diputación	0,50
A-52R	Red de Interés General del Estado	0,49
ZA-L-2692	Red Diputación	0,46
ZA-L-2690	Red Diputación	0,46
SC-ZA-1	Sin Clasificar	0,45
ZA-L-2450	Red Diputación	0,37
ZA-V-2421	Red Diputación	0,37
ZA-P-2664	Red Diputación	0,35
N-122a	Red de Interés General del Estado	0,34
ZA-P-2437	Red Diputación	0,25
ZA-L-2420	Red Diputación	0,25
ZA-L-2689	Red Diputación	0,19
ZA-L-2604	Red Diputación	0,16
SC-ZA-4	Sin Clasificar	0,15
ZA-V-2424	Red Diputación	0,10
ZA-L-2438	Red Diputación	0,06
ZA-L-2607	Red Diputación	0,05
ZA-L-2697	Red Diputación	0,01

ANEXO VI: TRAMOS VIALES CON MAYOR PELIGRO DE INCENDIOS

Para el estudio del peligro de los incendios ocasionados por red viaria se han seleccionado los incendios por causa relacionada para conocer los tramos con mayor concentración.

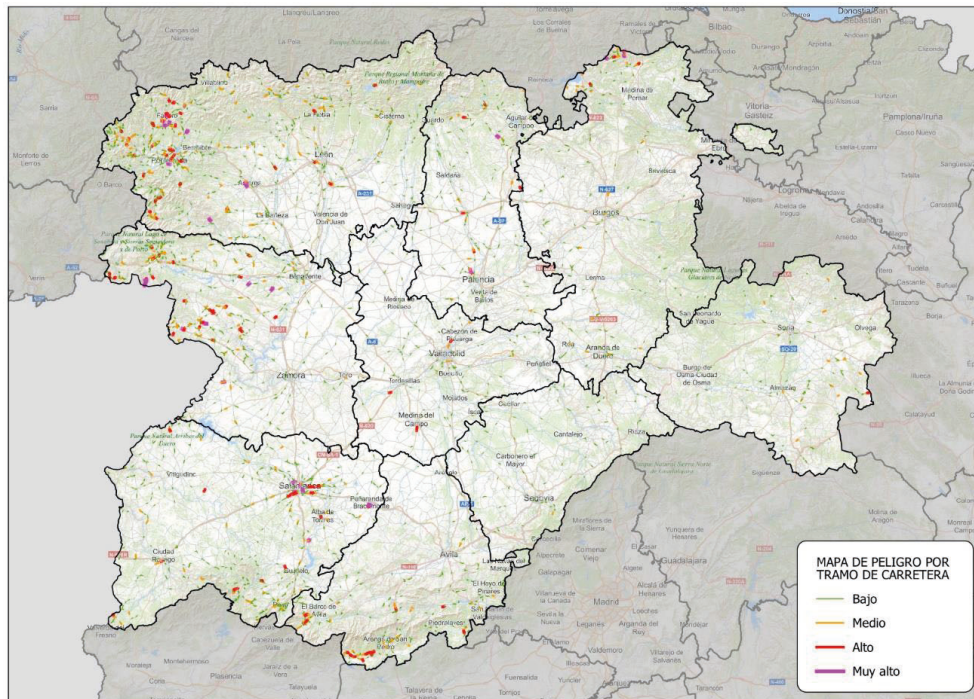


Imagen 1. Mapa de peligro por tramo de carretera.

A continuación, se muestran las vías más significativas con ≥ 5 incendios que se encuentran dentro de terreno forestal.

Gráfica 1: Tramos de las vías más significativas con cinco o más incendios dentro de terreno forestal.

Provincia	Código vía	Tipo vía	Término municipal	Longitud (km)
BURGOS	BU-571	Carretera convencional	Espinosa de los Monteros	1,00
BURGOS	BU-571	Carretera convencional	Espinosa de los Monteros	0,89
BURGOS	BU-570	Carretera convencional	Espinosa de los Monteros	0,93
LEÓN	LE-716	Carretera convencional	Vega de Espinareda	1,00
LEÓN	LE-715	Carretera convencional	Berlanga del Bierzo	1,00
LEÓN	Sin código	Carretera convencional	Ponferrada	1,00
LEÓN	LE-4213	Carretera convencional	Vega de Espinareda	0,62
LEÓN	LE-7306	Carretera convencional	Truchas	1,00
LEÓN	LE-4306	Carretera convencional	Toreno	1,00
LEÓN	LE-4212	Carretera convencional	Fabero	1,00
LEÓN	A-6	Autovía	Astorga	1,00

Provincia	Código vía	Tipo vía	Término municipal	Longitud (km)
LEÓN	A-6	Autovía	Astorga	1,00
PALENCIA	CL-613	Carretera convencional	Grijota	1,00
PALENCIA	P-227	Carretera convencional	Olmos de Ojeda	0,66
SALAMANCA	SA-105	Carretera convencional	Peñaranda de Bracamonte	0,23
SALAMANCA	DSA-131	Carretera convencional	Fresno Alhándiga	1,00
SALAMANCA	DSA-131	Carretera convencional	Pelayos	1,00
SALAMANCA	Sin código	Urbano	Salamanca	1,00
SALAMANCA	DSA-501	Carretera convencional	Villamayor	1,00
SALAMANCA	DSA-600	Carretera convencional	Salamanca	1,00
SALAMANCA	DSA-600	Carretera convencional	Santa Marta de Tormes	1,00
SALAMANCA	Sin código	Carretera convencional	Aldeatejada	1,00
SALAMANCA	Sin código	Carretera convencional	Salamanca	1,00
SALAMANCA	DSA-310	Carretera convencional	Aldeatejada	0,29
SALAMANCA	DSA-310	Carretera convencional	Salamanca	0,29
SALAMANCA	Sin código	Carretera convencional	Peñaranda de Bracamonte	1,00
ZAMORA	N-122	Carretera convencional	Rábano de Aliste	0,88
ZAMORA	ZA-925	Carretera convencional	Pedralba de la Pradería	1,00
ZAMORA	ZA-925	Carretera convencional	Pedralba de la Pradería	1,00
ZAMORA	ZA-105	Carretera convencional	Melgar de Tera	1,00
ZAMORA	ZA-324	Carretera convencional	Torregamones	1,00
ZAMORA	SC-ZA-7	Carretera convencional	Pedralba de la Pradería	1,00
ZAMORA	ZA-925	Carretera convencional	Pedralba de la Pradería	0,97
ZAMORA	ZA-L-2553	Carretera convencional	Morales de Valverde	1,00
ZAMORA	ZA-P-2435	Carretera convencional	Rabanales	1,00
ZAMORA	ZA-P-2435	Carretera convencional	Rabanales	1,00
ZAMORA	ZA-P-2435	Carretera convencional	San Vitero	1,00

ANEXO VII: TÉRMINOS MUNICIPALES CON NIVEL DE RIESGO ALTO PARA LÍNEAS ELÉCTRICAS

A continuación, se muestran los términos municipales con riesgo alto para líneas eléctricas con la longitud según su tensión y la total de la línea.

Términos municipales	Longitud (m)			Total general
	Alta Tensión	Media Tensión	Desconocido	
Ávila	17.387,53	139.595,39		156.982,92
Arenas de San Pedro	10.821,12	79.097,03		89.918,15
Candeleda	6.461,58	37.425,10		43.886,68
Cebreros	79,69	22.724,16		22.803,85
Guisando		99,29		99,29
Mombeltrán	25,14	125,86		151,00
Poyales del Hoyo		123,95		123,95
Burgos	32.961,06	61.664,03	3.377,75	98.002,84
Aranda de Duero	3.921,31	7.978,08		11.899,39
Burgos	16.085,81	9.657,16		25.742,97
Castrillo de la Vega	8,64			8,64
Espinosa de los Monteros	2.195,13	20.865,87		23.061,00
Gumiel de Izán	1,69			1,69
Merindad de Sotoscueva	0,53			0,53
Merindad de Valdeporres	10.684,47	23.100,37	3.377,64	37.162,48
Tardajos		28,07		28,07
Valle de Valdebezana	19,85	34,48	0,11	54,44
Villalbilla de Burgos	20,84			20,84
Villayermo Morquillas	22,79			22,79
León	323.388,07	679.716,05	152.472,43	1.155.576,55
Arganza		6.063,16		6.063,16
Balboa	8.840,27	13.550,55		22.390,82
Bembibre		33,93		33,93
Benuza	12.288,54	31.501,65		43.790,19
Berlanga del Bierzo	122,68			122,68
Cabañas Raras	13,63			13,63
Cacabelos	2.485,09	1.450,20		3.935,29
Castrillo de Cabrera	4,17			4,17
Castrocontrigo		21.900,92		21.900,92
Castropodame	19.707,19	9.775,61		29.482,80
Congosto	40,73	2,96		43,69
Corullón	996,83	15.590,29		16.587,12
Cubillos del Sil	64,89	50,88	37,00	152,77
Encinedo	3.591,50	23.748,73	3,04	27.343,27
Fabero	5.697,68	14.151,71	4.754,33	24.603,72
La Pola de Gordón	84.181,39	59.455,12		143.636,51
La Robla	23,86	13,55		37,41
Lucillo		13.362,20		13.362,20
Luyego		4.270,77		4.270,77

Términos municipales	Longitud (m)			
	Alta Tensión	Media Tensión	Desconocido	Total general
Molinaseca		4,12		4,12
Oencia		21,45		21,45
Palacios del Sil	14.739,46	52.244,34	41.908,43	108.892,23
Páramo del Sil	19.049,63	53.014,16	25.679,54	97.743,33
Peranzanes		16.703,60	9.988,79	26.692,39
Ponferrada	28.038,98	40.724,27	17.303,77	86.067,02
Priaranza del Bierzo	13,70	8,54		22,24
Puente de Domingo Flórez	1,16	22,28		23,44
Quintana del Castillo	3.193,21	24.003,25		27.196,46
Sena de Luna		20.794,74		20.794,74
Sobrado		9,64		9,64
Toral de los Vados	20,27	6,89		27,16
Toreno	24.815,10	25.684,33	26.188,95	76.688,38
Trabadelo	19.881,45	24.296,69		44.178,14
Truchas		36.954,29		36.954,29
Vega de Espinareda		19.888,24		19.888,24
Vega de Valcarce	90,18	125,38		215,56
Villablino	6.310,29	49.455,25	26.608,58	82.374,12
Villafranca del Bierzo	14.471,03	42.974,34		57.445,37
Villagatón		4,75		4,75
Villamanín	54.705,16	57.853,27		112.558,43
Palencia	3.419,33	27.440,32	12.938,04	43.797,69
Cervera de Pisuerga	3.388,71	27.429,20	12.923,06	43.740,97
Dehesa de Montejo	8,42			8,42
La Pernía		11,12		11,12
Mudá			14,98	14,98
San Cebrián de Mudá	22,20			22,20
Salamanca	29.781,16	64.199,28		93.980,44
Alba de Tormes	302,13	2.452,04		2.754,17
Béjar	18.655,55	39.533,13		58.188,68
Cabrerizos		1.129,14		1.129,14
Candelario		4,29		4,29
Cantagallo		20,89		20,89
Carrascal de Barregas		38,05		38,05
Ciudad Rodrigo	9.597,38	20.204,10		29.801,48
La Calzada de Béjar		15,89		15,89
Martinamor		89,31		89,31
Saelices el Chico	33,13			33,13
Salamanca	1.119,89	616,44		1.736,33
Sancti-Spíritus		0,66		0,66
Santa Marta de Tormes	68,42			68,42
Terradillos		7,89		7,89
Vallejera de Riofrío	4,66			4,66
Zamarra		87,45		87,45

Términos municipales	Longitud (m)			Total general
	Alta Tensión	Media Tensión	Desconocido	
Segovia	2.428,30	7.347,18	56,59	9.832,07
Cuéllar	2.428,30	7.347,18	56,59	9.832,07
Valladolid	6.617,55	5.683,13		12.300,68
Valladolid	6.563,61	5.680,42		12.244,03
Villanubla	53,94			53,94
Zaratán		2,71		2,71
Zamora	63.634,37	248.282,74		311.917,11
Cobrerros	15.296,15	13.224,31		28.520,46
Ferreruela		29,33		29,33
Figueroa de Arriba		42.285,57		42.285,57
Fonfría	28.703,11	53.499,24		82.202,35
Galende	15.832,84	15.436,42		31.269,26
Hermisende	88,57	9.447,41		9.535,98
Lubián	3,13	7,63		10,76
Mahide		41,24		41,24
Pedralba de la Pradería		19.079,75		19.079,75
Pino del Oro		77,30		77,30
Porto	4,04			4,04
Puebla de Sanabria	11,93	22,33		34,26
Rabanales		12.713,24		12.713,24
Rábano de Aliste		62,20		62,20
Requejo	10,40			10,40
Riofrío de Aliste		16.136,68		16.136,68
Robleda-Cervantes	3.664,95	7.060,65		10.725,60
Samir de los Caños	19,25	43,32		62,57
San Justo		5.299,71		5.299,71
San Vicente de la Cabeza		11.699,57		11.699,57
San Vitero		22.268,31		22.268,31
Trabazos		19.831,55		19.831,55
Trefacio		16,98		16,98
Total general	479.617,37	1.233.928,12	168.844,81	1.882.390,30

ANEXO VIII: INCIDENCIA DE LAS LÍNEAS FÉRREAS COMO PUNTO DE INICIO DE INCENDIOS

Los siguientes tramos de las líneas férreas se tienen en cuenta en la planificación de los trabajos preventivos que reduzcan el riesgo de incendio. Se realiza el estudio de la concentración de incendios totales del periodo 2013-2022 próximos a las vías férreas.

En **Ávila** se observa que la gran mayoría de los incendios originados por líneas férreas han tenido lugar en la línea Madrid- Hendaya, desde que entra desde la provincia de Madrid hasta la ciudad de Ávila. Los tramos con mayor siniestralidad son el tramo de Madrid-Chamartín-Hendaya a su paso por el término municipal de Navas del Marqués con 16 incendios. Se muestra mayor concentración en ambos límites del término municipal.

También se observa una cierta concentración en el tramo Ávila-Salamanca en el término municipal de Ávila.

La mayor concentración de incendios por causa de líneas férreas coincide con concentraciones de incendios del periodo debidos a otras causas.

En **Burgos** se observa que una zona con cierta concentración (4 incendios en el periodo descrito) es el tramo Madrid-Chamartín-Hendaya a su paso por el término municipal de Rubena. Otra de ellas es el tramo Asunción-Universidad-Aranguren por su paso por el término municipal de Merindad de Montija, el tramo más cercano al término municipal de Espinosa de los Monteros.

Destacar que la zona con mayor concentración de número de incendios por causas de líneas férreas, por el término municipal de Lerma, no tiene especial concentración de incendios debidos a otras causas.

En **León** los tramos con mayor concentración de incendios con causa específica se concentran en el tramo Venta de baños-Gijón-Cercanías por su paso por los términos municipales de Sariegos y Cuadros, coincidente con concentración de incendios en el periodo de estudio con otra causística, el tramo Venta de baños-Gijón-Cercanías por su paso por Bercianos del Real camino y por La Pola de Gordón.

En **Palencia** se observa una especial incidencia en los incendios por causa propia de líneas férreas en el tramo Madrid-Chamartín-Hendaya a su paso por el término municipal de Quintana del Puente, Palenzuela y Revilla Vallejera con 5 incendios en total.

También se puede destacar, aunque no es una concentración alta, el tramo Bif. Venta de Baños-León y Venta de Baños-Gijón cercanías por su paso por el término municipal de Cisneros con dos incendios en el periodo por cada tramo.

En **Salamanca** se observa especial siniestralidad en el tramo Medina del Campo-Vilar Formoso por su paso por el término municipal de Ciudad Rodrigo con tres incendios, por su paso por los términos municipales de Garcirrey y Aldehuela de la Bóveda con 4 incendios en total y por su paso por los términos municipales de Galindo y Perahuy y Carrascal de Borregas con otros 4

incendios. Esa línea tiene más incendios en el periodo estudiado a partir de Salamanca ciudad, destacando por el término municipal de Cabrerizos con 2 incendios.

En **Segovia** la incidencia de las líneas férreas como punto de inicio de incendios es nula y por lo tanto, irrelevante

En **Soria** la incidencia de las líneas férreas como punto de inicio de incendios es nula y por lo tanto, irrelevante

En **Valladolid** la incidencia de las líneas férreas como punto de inicio de incendios es nula y por lo tanto, irrelevante

En **Zamora** la incidencia de las líneas férreas como punto de inicio de incendios es nula y por lo tanto, irrelevante

ANEXO IX: TÉRMINOS MUNICIPALES CON MAYOR PELIGRO POR RAYO

En el año 2022 se han producido los dos grandes incendios con mayor extensión por causa de rayos en el decenio, el incendio de Losacio con 31.473 ha y el incendio de Riofrio de Aliste con 24.737 ha, los dos en la provincia de Zamora.

Listado de Términos Municipales con mayor peligro por rayo: municipio en ZAR, con más de 4 incendios y la superficie total de éstos en el periodo de años 2013-2022. En las provincias de Palencia y Soria no hay términos municipales que cumplan los filtros realizados. Las demás provincias se muestran a continuación.

Tabla 1. Términos municipales con mayor peligro por rayo -zona de acumulación >4-. Ávila.

Término municipal	Comarca	Superficie (ha)
Navalonguilla	Barco de Avila (El)	438,99
Sotillo de La Adrada	Piedralaves	185,5
San Esteban Del Valle	Mombeltrán	150,32
Solana de Avila	Barco de Avila (El)	87,7
San Juan de Gredos	Navarredonda de Gredos	5,59
Hornillo (El)	Arenas de San Pedro	1,01
Santa Cruz del Valle	Mombeltrán	0,69
Navaluenga	El Tiemblo	0,63
Piedralaves	Piedralaves	0,32
Hoyo De Pinares (El)	Hoyo de Pinares (El)	0,3
Pedro Bernardo	Mombeltrán	0,24
Navarredonda De Gredos	Navarredonda de Gredos	0,2
Peguerinos	Hoyo de Pinares (El)	0,2
Navas del Marques (Las)	Hoyo de Pinares (El)	0,18
Guisando	Arenas de San Pedro	0,1
Tiemblo (El)	El Tiemblo	0,09
Mijares	Piedralaves	0,06

Tabla 2. Términos municipales con mayor peligro por rayo -zona de acumulación >4- Burgos.

Término municipal	Comarca	Superficie (ha)
Oña	Oña	1,562
Rucandio	Oña	0,05

Tabla 3. Términos municipales con mayor riesgo por rayo -zona de acumulación >3-. León.

Término municipal	Comarca	Superficie (ha)
Ponferrada	Ponferrada	1408,08
Lucillo	Astorga	416,94

Término municipal	Comarca	Superficie (ha)
Paramo Del Sil	Vega de Espinareda	259,25
Igueña	Bembibre	223,5
Villagaton	Astorga	155,92
Villafranca Del Bierzo	Villafranca	145,69
Murias De Paredes	La Magdalena	57,86
Riello	La Magdalena	35,55
Palacios Del Sil	Villablino	35,42
Pola De Gordon (La)	La Robla	34,2
Toreno	Vega de Espinareda	25,64
Truchas	Truchas	25,05
San Emiliano	Villablino	19,09
Peranzanes	Vega de Espinareda	9,56
Santa Colomba De Somoza	Astorga	6
Vega De Espinareda	Vega de Espinareda	2,14

Tabla 4. Términos municipales con mayor riesgo por rayo -zona de acumulación >4-. Salamanca.

Término municipal	Comarca	Superficie (ha)
Serradilla del Llano	Robleda	57,38
Navasfrias	Robleda	1,55

Tabla 5. Términos municipales con mayor riesgo por rayo -zona de acumulación >4-. Segovia.

Término municipal	Comarca	Superficie (ha)
Fuentidueña	Cantalejo	19,27
Lastras de Cuellar	Cantalejo	5,5
Fuenterrebollo	Cantalejo	3,21
Navas de Oro	Navas de Oro	3,13
Nava de La Asunción	Coca	0,05

Tabla 6.. Términos municipales con mayor riesgo por rayo -zona de acumulación >4-. Valladolid.

Término municipal	Comarca	Superficie (ha)
Portillo	Montemayor de Pililla	1,16
Iscar	Olmedo	1,06
Pedraja de Portillo (La)	Viana de Cega	0,74

Tabla 7. Términos municipales con mayor riesgo por rayo -zona de acumulación >4-. Zamora.

Término municipal	Comarca	Superficie (ha)
Riofrio De Aliste	Tábara	49,64
Trabazos	Alcañices	43,17



Término municipal	Comarca	Superficie (ha)
Espadañedo	Mombuey	19,43
Porto	Galende	8,44
Villardecervos	Villardecervos	2,47
Manzanal de Arriba	Villardecervos	1,43
Mahide	Alcañices	0,64
Muelas de Los Caballeros	Mombuey	0,57
Tábara	Tábara	0,3

ANEXO X: TÉRMINOS MUNICIPALES CON MAYOR SUPERFICIE Y ALTA CONCENTRACIÓN DE INCENDIOS POR CAUSA AGRÍCOLA CON AL MENOS DIEZ PUNTOS DE INICIO

Las tablas que aparecen a continuación son el Listado de Términos Municipales con alta concentración de incendios y mayor superficie quemada por causa agrícola en la que al menos hay diez puntos de inicio en zonas de alto riesgo (ZAR).

Tabla 1. Términos municipales con mayor superficie y alta concentración de incendios por causa agrícola con al menos diez puntos de inicio en zonas de alto riesgo 2013-222. Ávila.

Término municipal	Comarca	Nº incendios	Superficie (ha)
CANDELEDA	Arenas de San Pedro	37	78,45
ARENAS DE SAN PEDRO	Arenas de San Pedro	23	11,57
SOLANA DE AVILA	Barco de Avila (El)	15	121,55
PUERTO CASTILLA	Barco de Avila (El)	15	80,77
BURGOHONDO	El Tiemblo	13	70,55
PIEDRALAVES	Piedralaves	10	1,46

Tabla 2. Términos municipales con mayor superficie y alta concentración de incendios por causa agrícola con al menos diez puntos de inicio en zonas de alto riesgo 2013-222. Burgos.

Término municipal	Comarca	Nº incendios	Superficie (ha)
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Espinosa de los Monteros	112	1419,02
MERINDAD DE VALDEPORRES	Villarcayo	57	864,67
ARANDA DE DUERO	Aranda de Duero	23	24,98
VALLE DE VALDEBEZANA	Villarcayo	20	113,49
MERINDAD DE MONTIJA	Espinosa de los Monteros	15	10,06
GUMIEL DE IZAN	Aranda de Duero	13	49,53

Para el caso de León, al haber gran cantidad de términos municipales con más de 10 incendios se indican con más de 20 incendios.

Tabla 3. Términos municipales con mayor superficie y alta concentración de incendios por causa agrícola con al menos diez puntos de inicio en zonas de alto riesgo 2013-222. León.

Término municipal	Comarca	Nº incendios	Superficie (ha)
PONFERRADA	Ponferrada	111	554,76
SENA DE LUNA	Villablino	54	448,32
BENUZA	Truchas	46	2293,66
ENCINÉDO	Truchas	40	708,17
CORULLON	Villafranca	39	228,86
TRABADELO	Villafranca	37	341,5

Término municipal	Comarca	Nº incendios	Superficie (ha)
VILLAMANIN	La Robla	36	659,31
PARAMO DEL SIL	Vega de Espinareda	35	431,74
PERANZANES	Vega de Espinareda	35	220
CASTROCONTRIGO	La Bañeza	34	133
LUYEGO	La Bañeza	32	55,38
BALBOA	Villafranca	29	575,2
VEGA DE ESPINAREDA	Vega de Espinareda	24	205,39
QUINTANA DEL CASTILLO	Benavides de Orbigo	24	46,19
POLA DE GORDON (LA)	La Robla	22	151,31
CUBILLAS DE RUEDA	Gradefes	22	35,78
VALDERRUEDA	Cistierna	21	54,42
CACABELOS	Ponferrada	21	14,11
CASTRILLO DE CABRERA	Truchas	20	289,28
FABERO	Vega de Espinareda	20	197,74

Tabla 4. Términos municipales con mayor superficie y alta concentración de incendios por causa agrícola con al menos diez puntos de inicio en zonas de alto riesgo 2013-222. Palencia.

Término municipal	Comarca	Nº incendios	Superficie (ha)
CERVERA DE PISUERGA	Alto Pisuerga	23	13,47
SALDAÑA	Páramos - Valdavia	16	40,54
CASTREJON DE LA PEÑA	Alto Pisuerga	15	21,79
OLMOS DE OJEDA	Boedo - Ojeda	14	24,46
VILLAUMBRALES	Palencia	13	130,46
PERALES	Palencia	12	57,09
AGUILAR DE CAMPOO	Campoo	12	29,7
GRIJOTA	Palencia	12	7,11
CARRION DE LOS CONDES	Campos	12	6,91
SERNA (LA)	Campos	11	29,09
PERNIA (LA)	Alto Pisuerga	11	10,12
OSORNO LA MAYOR	Boedo - Ojeda	10	14,81
PINO DEL RIO	Páramos - Valdavia	10	11,73
SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA	Alto Carrión	10	8,01

Tabla 5. Términos municipales con mayor superficie y alta concentración de incendios por causa agrícola con al menos diez puntos de inicio en zonas de alto riesgo 2013-222. Salamanca

Término municipal	Comarca	Nº incendios	Superficie (ha)
PEREÑA	Vitigudino	23	50,2
SALAMANCA	Salamanca	22	24,69
BEJAR	Bejar	20	15,59
CERRO (EL)	Bejar	19	55,88

Término municipal	Comarca	Nº incendios	Superficie (ha)
SAN ESTEBAN DE LA SIERRA	Bejar	16	28,22
SANTA MARTA DE TORMES	Salamanca	12	5,25
CABRERIZOS	Salamanca	12	3,18
VILLARINO	Vitigudino	11	173,71
LAGUNILLA	Bejar	11	12,42
COLMENAR DE MONTEMAYOR	Bejar	11	10,04
ALBA DE TORMES	Peñaranda de Bracamonte	10	21,27
SOTOSERRANO	Alberca (La)	10	3

Tabla 6. Términos municipales con mayor superficie y alta concentración de incendios por causa agrícola con al menos diez puntos de inicio en zonas de alto riesgo 2013-222. Soria.

Término municipal	Comarca	Nº incendios	Superficie (ha)
AGREDA	Agreda	17	31,37
DEZA	Gomara	17	22,15
ALMAZAN	Almazan	13	3,46
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	Burgo de Osma (El)	12	11,15
ALMENAR DE SORIA	Gomara	11	7,52

En la provincial de Segovia no hay municipios con más de 10 incendios en zona de alto riesgo, siendo el de mayor número de Incendios Cuellar, comarca Cuellar, con 6 incendios y una superficie total de 14, 42 ha.

En la provincial de Valladolid solo hay un municipio que cumple los requisitos estudiados, Melgar de Arriba, comarca Medina de Rioseco, con 10 incendios y una superficie total de 35.85 ha.

Para el caso de León, al haber gran cantidad de términos municipales con más de 10 incendios se indican con más de 20 incendios.

Tabla 7. Términos municipales con mayor superficie y alta concentración de incendios por causa agrícola con al menos diez puntos de inicio en zonas de alto riesgo 2013-222. Zamora.

Término municipal	Comarca	Nº incendios	Superficie (ha)
PEDRALBA DE LA PRADERIA	Puebla de Sanabria	87	459,1
HERMISENDE	Puebla de Sanabria	81	3815,18
RABANALES	Alcañices	77	100,6
SAN VITERO	Alcañices	61	77,73
FIGUERUELA DE ARRIBA	Alcañices	46	220,44
TRABAZOS	Alcañices	42	223,81
SAN VICENTE DE LA CABEZA	Alcañices	36	81,78
RIOFRIO DE ALISTE	Tábara	35	89,66



Término municipal	Comarca	Nº incendios	Superficie (ha)
FONFRIA	Alcañices	31	25,49
ROBLEDA-CERVANTES	Puebla de Sanabria	30	50,86
PORTO	Galende	26	1421,08
SAN JUSTO	Galende	26	62,89
COBREROS	Galende	23	25,83
GALENDE	Galende	22	234,21
MELGAR DE TERA	Benavente	22	21,47
GALLEGOS DEL RIO	Alcañices	20	49,58
PEDRALBA DE LA PRADERIA	Puebla de Sanabria	87	459,1

ANEXO XI: TÉRMINOS MUNICIPALES CON CONCENTRACIÓN ALTA DE INCENDIOS FORESTALES RELACIONADOS CON USO DE FUEGO COMO HERRAMIENTA -PINI >10-

Listado de términos municipales con mayor concentración de incendios forestales originados por uso de fuego como herramienta de control de la vegetación PINI (Puntos de Inicio) >10. En el caso de León, debido a la gran cantidad de municipios que entrarían con más de 10 incendios, se eleva a 15 incendios. Se incluye la superficie total quemada del término municipal en el periodo descrito.

Tabla 1. Términos municipales con concentración alta de incendios relacionados con el uso del fuego -PINI >10-. Ávila, 2013-2022.

Término municipal	Comarca	Superficie (ha)
Candeleda	Arenas de San Pedro	79,24
Arenas De San Pedro	Arenas de San Pedro	11,57
Puerto Castilla	Barco de Ávila (El)	80,77
Solana de Ávila	Barco de Ávila (El)	121,55
Burgohondo	El Tiemblo	70,55
Piedralaves	Piedralaves	1,46

Tabla 2. Términos municipales con concentración alta de incendios relacionados con el uso del fuego -PINI >10-. Burgos, 2013-2022

Término municipal	Comarca	Superficie (ha)
Espinosa de Los Monteros	Espinosa de los Monteros	1419,02
Merindad de Valdeporres	Villarcayo	864,67
Aranda de Duero	Aranda de Duero	6,47
Valle de Valdebezana	Villarcayo	113,49
Merindad de Montija	Espinosa de los Monteros	10,06
Gumiel de Izan	Aranda de Duero	47,44

Tabla 3. Términos municipales con concentración alta de incendios relacionados con el uso del fuego -PINI >15-. León, 2013-2022.

Término municipal	Comarca	Superficie (ha)
Ponferrada	Ponferrada	554,76
Sena De Luna	Villablino	448,32
Benuza	Truchas	2293,66
Encinedo	Truchas	708,17
Corullón	Villafranca	228,86
Trabadelo	Villafranca	349,3
Villamanín	La Robla	659,31

Término municipal	Comarca	Superficie (ha)
Paramo del Sil	Vega de Espinareda	431,74
Peranzanes	Vega de Espinareda	220
Castrocontrigo	La Bañeza	133
Luyego	La Bañeza	55,38
Balboa	Villafranca	575,2
Quintana Del Castillo	Benavides de Órbigo	46,19
Vega De Espinareda	Vega de Espinareda	205,39
Cubillas De Rueda	Gradefes	35,78
Pola De Gordon (La)	La Robla	151,31
Villafranca Del Bierzo	Villafranca	168,84
Cacabelos	Ponferrada	14,11
Castrillo De Cabrera	Truchas	292,17
Valderrueda	Cistierna	54,42
Fabero	Vega de Espinareda	197,74
San Emiliano	Villablino	122,08
Cabrillanes	Villablino	62,97
Castropodame	Bembibre	43,95
Ercina (La)	Cistierna	87,32
Toreno	Vega de Espinareda	77,52
Carrocera	León	15,24
Villablino	Villablino	210,9
Villaquilambre	León	22,83

Tabla 4. Términos municipales con concentración alta de incendios relacionados con el uso del fuego -PINI >10-. Palencia, 2013-2022.

Término municipal	Comarca	Superficie (ha)
Cervera De Pisuerga	Alto Pisuerga	13,47
Castrejón De La Peña	Alto Pisuerga	11,09
Olmos De Ojeda	Boedo - Ojeda	22,62
Aguilar De Campoo	Campoo	29,7
Carrión De Los Condes	Campos	6,91
Grijota	Palencia	7,11
Perales	Palencia	9,2
Pernia (La)	Alto Pisuerga	10,12
Santibañez De La Peña	Alto Carrión	8,38
Serna (La)	Campos	29,09
Villaumbrales	Palencia	9,52
Saldaña	Páramos - Valdavia	5,32

Tabla 5. Términos municipales con concentración alta de incendios relacionados con el uso del fuego -PINI >10-. Salamanca, 2013-2022.

Término municipal	Comarca	Superficie (ha)
Pereña	Vitigudino	51,05
Salamanca	Salamanca	24,69
Béjar	Béjar	15,59
Cerro (El)	Béjar	55,88
San Esteban De La Sierra	Béjar	28,22
Cabrerizos	Salamanca	3,18
Santa Marta De Tormes	Salamanca	5,25
Colmenar De Montemayor	Béjar	10,04
Lagunilla	Béjar	12,42
Villarino	Vitigudino	173,71
Alba De Tormes	Peñaranda de Bracamonte	16,03
Sotoserrano	Alberca (La)	3

En **Segovia** no hay municipios con concentración de puntos de inicio relacionados con el uso del fuego -PINI >10 incendios.

Tabla 6. Términos municipales con concentración alta de incendios relacionados con el uso del fuego -PINI >10-.Soria, 2013-2022.

Término municipal	Comarca	Superficie (ha)
Agreda	Agreda	31,37
Deza	Gómara	1,65
San Esteban De Gormaz	Burgo de Osma (El)	11,15
Almazán	Almazán	1,53
Almenar De Soria	Gómara	1,56

En la provincia de Valladolid no hay municipios con concentración de puntos de inicio relacionados con el uso del fuego -PINI >10 incendios.

Tabla 7. Términos municipales con concentración alta de incendios relacionados con el uso del fuego -PINI >10-.Zamora, 2013-2022.

Término municipal	Comarca	Superficie (ha)
Pedralba De La Praderia	Puebla de Sanabria	459,1
Hermisende	Puebla de Sanabria	3815,18
Rabanales	Alcañices	100,6
San Vitero	Alcañices	43,3
Figueruela De Arriba	Alcañices	220,44
Trabazos	Alcañices	223,81
Riofrio De Aliste	Tábara	91,06
San Vicente De La Cabeza	Alcañices	81,78
Robleda-Cervantes	Puebla de Sanabria	52,03
Fonfria	Alcañices	25,49
San Justo	Galende	63,39
Porto	Galende	1421,08



Término municipal	Comarca	Superficie (ha)
Cobrerros	Galende	25,92
Galende	Galende	234,33
Melgar De Tera	Benavente	21,47
Gallegos Del Rio	Alcañices	49,58
BENAVENTE	Benavente	30,54
RABANO DE ALISTE	Alcañices	4,95
Torregamones	Bermillo de Sayago	46,88
Calzadilla De Tera	Benavente	73,44
Mahide	Alcañices	18,38
Alcañices	Alcañices	5,92
Pias	Galende	857,67
Rosinos De La Requejada	Puebla de Sanabria	41,17
Viñas	Alcañices	19,6
Ayoo De Vidriales	Benavente	19,06
Santibañez De Vidriales	Benavente	38,16
Ferreruela	Tábara	14,71
Pereruela	Bermillo de Sayago	9,28
Ferreras De Abajo	Tábara	13,41
Villar Del Buey	Bermillo de Sayago	27,47

ANEXO XII: TÉRMINOS MUNICIPALES CON RIESGO ALTO POR INCENDIOS INTENCIONADOS EN MONTE ARBOLADO -PINI▶ 4 INCENDIOS

En cuanto a grandes incendios forestales cabe destacar el incendio del municipio de Encinedo (León) en el año 2017 en el que se quemaron 3.042 ha arboladas y en el municipio de Fermoselle (Zamora) también en 2017 con 1.017 ha arboladas.

Listado de Términos Municipales con riesgo alto por incendios intencionados en monte arbolado y situados en Zona de Alto Riesgo –ZAR- (Orden MAM/851/2010, de 7 de junio, por la que se declaran zonas de alto riesgo de incendio en la Comunidad de Castilla y León).

Tabla 1. Términos municipales con riesgo alto por incendios intencionados en monte arbolado. Ávila.

Término municipal	Comarca	Superficie (ha)
Arenal (El)	Arenas de San Pedro	35,58
Candeleda	Arenas de San Pedro	9,03
Mombeltrán	Mombeltrán	3,7
Casavieja	Piedralaves	2,38
Casillas	Piedralaves	726,75
Puerto Castilla	El Barco de Ávila	558,51
Solana de Ávila	El Barco de Ávila	505,89
Santa María del Tiétar	Piedralaves	452,37
Poyales del Hoyo	Arenas de San Pedro	337,86
Gil García	El Barco de Ávila	119,54
Umbrías	El Barco de Ávila	86,49

Tabla 2. Términos municipales con riesgo alto por incendios intencionados en monte arbolado. Burgos.

Término municipal	Comarca	Superficie (ha)
Merindad De Valdeporres	Villarcayo	142,84
Espinosa De Los Monteros	Espinosa de los Monteros	62,62
Valle De Valdebezana	Villarcayo	34,67
Gumiel De Izan	Aranda de Duero	6,24
Aranda De Duero	Aranda de Duero	0,91

Tabla 3. Términos municipales con riesgo alto por incendios intencionados en monte arbolado. León.

Término municipal	Comarca	Superficie (ha)
Encinedo	Truchas	3240,04
Fabero	Vega de Espinareda	997,49
Benuza	Truchas	960,05
Castrillo De Cabrera	Truchas	220,37
Cubillas De Rueda	Gradefes	112,51
Berlanga Del Bierzo	Vega de Espinareda	88,39
Corullon	Villafranca	58,89

Término municipal	Comarca	Superficie (ha)
Boca De Huergano	Riaño	42,28
Borrenes	Ponferrada	38,95
Castrocontrigo	La Bañeza	25,89
Cármenes	La Robla	23,51
Barjas	Villafranca	22,75
Balboa	Villafranca	21,14
Matallana	La Robla	20,78
Carucedo	Ponferrada	20,01
Castropodame	Bembibre	15,5
Lucillo	Astorga	15,04
Cacabelos	Ponferrada	14,43
Castrocalbón	La Bañeza	10,55
Molinaseca	Ponferrada	10,38
Noceda Del Bierzo	Bembibre	10,01
Carrocera	León	7,69
Llamas De La Ribera	Benavides de Órbigo	7,56
Luyego	La Bañeza	5,02
Barrios De Luna (Los)	La Magdalena	5
Astorga	Astorga	4,62
Arganza	Ponferrada	4,59
Candín	Vega de Espinareda	4,58
Carracedelo	Ponferrada	3,4
Garrafe De Torio	León	3,3
Cebanico	Gradefes	3,24
Cubillos Del Sil	Ponferrada	2,49
Cea	Sahagún	2,4
Gradefes	Gradefes	2,32
Bembibre	Bembibre	2,31
Carrizo	Benavides de Órbigo	2,29
Murias De Paredes	La Magdalena	2
Igueña	Bembibre	1,9
Cuadros	León	1,76
Ercina (La)	Cistierna	1,6
Boñar	Boñar	1,03
Cabrillanes	Villablino	1
Cabañas Raras	Ponferrada	0,95
Brazuelo	Astorga	0,55
Congosto	Bembibre	0,5
Destriana	La Bañeza	0,5
Almanza	Gradefes	0,39
Ardón	Valencia de Don Juan	0,1
Castrillo De La Valduerna	La Bañeza	0,05

Tabla 4. Términos municipales con riesgo alto por incendios intencionados en monte arbolado. Palencia.

Término municipal	Comarca	Superficie (ha)
Cervera De Pisuegra	Alto Pisuegra	6,61
Aguilar De Campoo	Campoo	4,59

Tabla 5. Términos municipales con riesgo alto por incendios intencionados en monte arbolado. Salamanca.

Término municipal	Comarca	Superficie (ha)
Serradilla el Llano	Robleda	76,29
Cerro (El)	Béjar	18,63
Navasfrias	Robleda	12,04
Lagunilla	Béjar	4,68
Candelario	Béjar	234,08
Carbajosa de la Sagrada	Salamanca	147,15
Lagunilla	Béjar	126,84
Montemayor del Río	Béjar	67,21

Tabla 6. Términos municipales con riesgo alto por incendios intencionados en monte arbolado. Segovia.

Término municipal	Comarca	Superficie (ha)
Real Sitio De San Ildefonso	Navafria	157,76

Tabla 7 Términos municipales con riesgo alto por incendios intencionados en monte arbolado. Soria.

Término municipal	Comarca	Superficie (ha)
Royo (El)	Almarza	0,63

Tabla 8. Términos municipales con riesgo alto por incendios intencionados en monte arbolado. Valladolid.

Término municipal	Comarca	Superficie (ha)
Laguna De Duero	Valladolid	1,58
Peñafiel	Quintanilla de Onésimo	1,17

Tabla 9. Términos municipales con riesgo alto por incendios intencionados en monte arbolado. Zamora.

Término municipal	Comarca	Superficie (ha)
Hermisende	Puebla de Sanabria	400,6
Ayoo De Vidriales	Benavente	382,89
Vega De Tera	Benavente	181,61
Pias	Galende	80,11
Porto	Galende	49,16
Pedralba De La Pradería	Puebla de Sanabria	40,75
Ferreruela	Tábara	39,04
Losacio	Tábara	37,91
San Justo	Galende	35,64
Melgar De Tera	Benavente	30,64
Trabazos	Alcañices	28,18



Término municipal	Comarca	Superficie (ha)
Galende	Galende	20,58
Riofrio De Aliste	Tábara	16,36
San Vitero	Alcañices	11,43
Rabanales	Alcañices	6,97
Morales De Rey	Benavente	5,16
Tábara	Tábara	3,98
Manzanal De Arriba	Villardecervos	3,07
Cobrerros	Galende	0,97

ANEXO XIII: PUESTOS DE VIGILANCIA

Al final del anexo se ofrece un mapa en el que se representa la localización de los puestos de vigilancia.

Tabla 1: Puestos de vigilancia del operativo de incendios de Castilla y León.

ID_PV	Provincia	Nombre	Término municipal	Tipo	Coord. UTM 30 X	Coord. UTM 30 Y
AV_01	Ávila	Las Tejoneras	Candeleda	Torre metálica	305692	4443281
AV_02	Ávila	Amoclón	Mombeltrán	Torre metálica	327797	4452363
AV_03	Ávila	La Sillita	Guisando	Torre metálica	317486	4452514
AV_04	Ávila	La Lastra	Santiago de Tormes	Torre metálica	292284	4469196
AV_05	Ávila	Piedraguda	Navarredonda de Gredos	Torre metálica	319563	4473502
AV_06	Ávila	El Refugio	Mijares	Torre metálica	343245	4459107
AV_07	Ávila	Torre Pinosa	Sotillo de la Adrada	Torre metálica	363201	4461251
AV_08	Ávila	Cruz de Seroles	Cebreros	Torre metálica	380424	4478946
AV_09	Ávila	La Cebrera	El Barraco	Caseta cubierta	361136	4483858
AV_10	Ávila	La Cuquilla	Nava de Arévalo	Torre metálica	351798	4535677
AV_11	Ávila	El Alijar	Las Navas del Marques	Torre metálica	386993	4494031
AV_12	Burgos	El Castro	Santo Domingo de Silos	Refugio cerrado	463170	4640987
AV_13	Burgos	La Calabaza	Aranda de Duero	Torre metálica	449565	4614114
AV_14	Burgos	San Cristóbal	Arauzo de Miel	Torre metálica	469305	4634472
AV_15	Burgos	El Cerro	Huerta del rey	Torre metálica	473675	4637141
AV_16	Burgos	Costalago	Hontoria del Pinar	Refugio cerrado	486142	4629080
AV_17	Burgos	Paramo de Masa	Valle de Sedano	Torre metálica	438366	4721203
AV_18	Burgos	Cielma	Sotoscueva	Refugio cerrado	435255	4752675
AV_19	Burgos	Colladio	Quisicedo	Refugio cerrado	441497	4767237
AV_20	Burgos	Bedón	Merindad de Montija	Refugio cerrado	456690	4765858
AV_22	Burgos	Peña Lastra	Valle de Mena	Refugio cerrado	476117	4775486
SA_01	Burgos	Alto de Guardia	Medina de Pomar	Torre metálica	477049	4759844
SA_02	Burgos	Los Mazos	Medina de Pomar	Torre metálica	471081	4751829
SA_03	Burgos	Treviño	Condado de Treviño	Refugio cerrado	520613	4728641



ID_PV	Provincia	Nombre	Término municipal	Tipo	Coord. UTM 30 X	Coord. UTM 30 Y
SA_04	Burgos	Mancubo	Pancorbo	Refugio cerrado	489382	4723436
SA_05	Burgos	Susenes	Oña	Torre metálica	466320	4736107
SA_06	Burgos	Tablones	Rucandio	Refugio cerrado	461299	4734670
SA_07	Burgos	Carmona	Vilviestre del Pinar	Torre metálica	493297	4641840
SA_08	Burgos	Arañas	Canicosa de la Sierra	Refugio cerrado	498834	4642690
SA_09	Burgos	El Peñedo	Quintanar de la Sierra	Refugio cerrado	500396	4652176
SA_10	Burgos	Peñaguda	Neila	Refugio cerrado	496568	4655024
SA_11	Burgos	Gayubar	Huerta de abajo	Torre metálica	486111	4658895
SA_12	Burgos	Alto Casarejos	Villoruebo	Refugio cerrado	464445	4670104
SA_13	Burgos	Valdesosoldo	Villasur de Herreros	Refugio cerrado	468767	4677658
SA_14	Burgos	Trigaza	Rábanos	Refugio cerrado	479787	4678230
SA_15	Burgos	Ticumbea	Fresneda de la Sierra Tirón	Refugio cerrado	487140	4681297
SA_16	Burgos	El Grajo	Burgos	Torre metálica	443152	4690308
SA_17	Burgos	Monte Mayor	Belorado	Torre metálica	486105	4693667
SA_18	Burgos	Salegar	Huerta de Arriba	Refugio cerrado	492794	4660979
SA_19	Burgos	Peña Huron	Monasterio de Rodilla	Refugio cerrado	461456	4701586
SA_20	León	Fonbasalla	Villafranca del Bierzo	Refugio cerrado	184285	4736245
SA_21	León	Guaina	Ponferrada	Refugio cerrado	203687	4705123
LE_01	León	Gistredo	Noceda del Bierzo	Refugio cerrado	218825	4737817
LE_02	León	Baillo	Truchas	Refugio cerrado	213500	4688270
LE_03	León	Hito Nuevo	Luyego de Somoza	Refugio cerrado	236997	4684542
LE_04	León	Castrocontrigo	Castrocontrigo	Caseta cubierta	235015	4673445
LE_05	León	Veiga	Santa Colomba	Refugio cerrado	231123	4715357
LE_06	León	Pozo Fierro	Quintana del Castillo	Refugio cerrado	250711	4733148
LE_07	León	Camposagrado	Cuadros	Torre de madera	277313	4738476
LE_08	León	Tabillón	Candín	Caseta cubierta	197152	4752403
LE_09	León	Sosas	Villablino	Refugio cerrado	231752	4762822
LE_10	León	Peña Aguda	La Robla	Caseta cubierta	287239	4743015
LE_11	León	La Candamia	Garrafé de Torio	Torre de madera	297136	4736744



ID_PV	Provincia	Nombre	Término municipal	Tipo	Coord. UTM 30 X	Coord. UTM 30 Y
LE_12	León	Rosales	Riello	Refugio cerrado	250811	4739872
LE_13	León	Pico Cueto	Boñar	Refugio cerrado	307776	4750720
LE_14	León	Sotillos	Sabero	Refugio cerrado	320495	4746879
LE_15	León	San Jorge	Valderrueda	Refugio cerrado	337564	4746520
LE_16	León	Rio Camba	Cea	Torre metálica	342814	4727791
LE_17	Palencia	La Cerra	Santervas de la Vega	Torre metálica	347853	4709629
LE_18	Palencia	Morcorio	Loma de Ucieza	Torre metálica	368859	4709761
ZA_01	Palencia	Rodiles	Buenavista de Valdavia	Torre metálica	366800	4720842
ZA_02	Palencia	Valdemorata	Villanueva de	Torre metálica	356340	4729812
ZA_03	Palencia	Cercos	Guardo	Refugio cerrado	345630	4742013
ZA_04	Palencia	Cueva Dorada	Velilla del Rio Carrión	Refugio cerrado	360080	4750448
ZA_05	Palencia	Santa Lucia	Cervera	Refugio cerrado	366236	4753068
ZA_06	Palencia	Peña Tremaya	La Pernia	Refugio cerrado	379307	4759369
ZA_07	Palencia	Indiviso	Castrejón de la peña	Torre metálica	372845	4734253
ZA_08	Palencia	Cocoto	Barruelo de Santullán	Refugio cerrado	397227	4750949
ZA_09	Palencia	Peña Pico	Santibáñez de Ecla	Refugio cerrado	389506	4729848
ZA_10	Palencia	Astudillo	Astudillo	Torre metálica	393121	4671246
ZA_11	Palencia	Villaconancio	Villaconancio	Torre metálica	400317	4637231
ZA_12	Palencia	Monte el Viejo	Palencia	Torre metálica	370281	4646971
ZA_13	Salamanca	Cerezal	Cerezal de Peñahorcada	Torre metálica	192382	4558547
ZA_14	Salamanca	Pozo Airón	Ciudad Rodrigo	Refugio cerrado	201816	4510261
ZA_15	Salamanca	Jalama	El Payo	Torre metálica	180484	4461818
ZA_16	Salamanca	Pozo Moros	Villasrubias	Torre metálica	195351	4469370
ZA_17	Salamanca	Baldío y Sierra	Agallas	Refugio cerrado	209729	4477750
ZA_18	Salamanca	Alto el Copero	Serradilla del Arroyo	Refugio cerrado	225183	4490937
SO_01	Salamanca	Peña de Francia	Cabaco	Refugio cerrado	231390	4489554
SO_02	Salamanca	Sierra del Castillo	Herguijuela de la Sierra	Refugio cerrado	238676	4480112
SO_03	Salamanca	Peña Negra	Candelario	Refugio cerrado	262453	4470712
SO_04	Salamanca	Paso Malo	Lagunilla	Refugio cerrado	245154	4467209



ID_PV	Provincia	Nombre	Término municipal	Tipo	Coord. UTM 30 X	Coord. UTM 30 Y
SO_05	Salamanca	Peña Palomas	Garcibuey	Torre metálica	248901	4489008
SO_06	Salamanca	Pico Cervero	Navaredonda de la Rinconada	Refugio cerrado	247607	4496816
SO_07	Salamanca	Peña Carbonera	La Alberca	Refugio cerrado	233027	4486581
SO_08	Segovia	Villacastín	Villacastín	Refugio cerrado	378213	4515335
SO_09	Segovia	Tolocirio	Tolocirio	Torre metálica	363469	4556224
SO_10	Segovia	Coca	Coca	Torre metálica	372437	4565260
SO_11	Segovia	Samboal	Samboal	Torre metálica	381379	4568089
SO_12	Segovia	Cabezas Reina	El Espinar	Refugio cerrado	400423	4508365
SO_13	Segovia	La Camorca	San Ildefonso o la Granja		411326	4519890
SO_14	Segovia	El Berrocal	Hortigosa del Monte	Torre metálica	399358	4522771
SO_15	Segovia	Matabueyes	San Ildefonso o la Granja		411816	4526407
SO_16	Segovia	Torrecaballeros	Torrecaballeros	Refugio cerrado	416201	4539728
SO_17	Segovia	Picardeña	Aldealengua de Pedraza	Torre metálica	431089	4540848
SO_18	Segovia	Lagunillas	Torreval de Sanpedro	Torre metálica	428060	4541876
SO_19	Segovia	Pinilla Ambroz	Santamaria la Real de Nieva	Refugio cerrado	385637	4544991
SO_20	Segovia	Carbonero	Carbonero El Mayor	Torre metálica	390303	4557796
SO_21	Segovia	Turégano	Turégano	Torre metálica	413731	4560676
SO_22	Segovia	Cerro la Horca	Cantalejo	Torre metálica	425455	4564960
AV_01	Segovia	Castroserna	Pradena		439478	4558447
AV_02	Segovia	Fuentemacanda	Comunidad de Cuellar	Torre metálica	399924	4570505
AV_03	Segovia	Gomezerracín	Gomezerracín	Torre metálica	391614	4570741
AV_04	Segovia	El Serretón	Hontalbilla	Torre metálica	407815	4575258
AV_05	Segovia	Rebollo	Fuentidueña	Torre metálica	415913	4577098
AV_06	Segovia	Cajalba	Cuellar	Refugio cerrado	389269	4582990
AV_07	Segovia	Pradales	Navares de Enmedio	Torre metálica	437413	4589166
AV_08	Segovia	Torre los Comunes	Fresno de Cantespino	Torre metálica	458450	4573503
AV_09	Segovia	Santibáñez	Ayllón	Torre de madera	476315	4574486
AV_10	Segovia	Valdevacas	Valdevacas de Montejo	Torre metálica	446311	4594404
AV_11	Soria	Sierra Pela	Retortillo de Soria	Refugio cerrado	489481	4571135



ID_PV	Provincia	Nombre	Término municipal	Tipo	Coord. UTM 30 X	Coord. UTM 30 Y
AV_12	Soria	El Santo	El Burgo de Osma	Torre metálica	490457	4606268
AV_13	Soria	Jalón	Almaluex	Torre metálica	553773	4565993
AV_14	Soria	Barca	Barca	Torre metálica	528871	4585544
AV_15	Soria	Andaluz	Berlanga	Refugio cerrado	516508	4596907
AV_16	Soria	Segundo Grupo	Quintanas de Gormaz	Torre metálica	504062	4598034
AV_17	Soria	Poyales	Quintana Redonda	Torre metálica	533998	4604941
AV_18	Soria	Valdenebro	Valdenebro	Torre metálica	506763	4606817
AV_19	Soria	Deza	Deza	Refugio cerrado	579026	4595595
AV_20	Soria	Espejón	Espejón	Refugio cerrado	480128	4630555
AV_22	Soria	Peñota	Muriel Viejo	Torre metálica	508231	4623394
SA_01	Soria	La Atalaya	Abejar	Torre metálica	518563	4626812
SA_02	Soria	Otero Mayor	Vadillo	Torre metálica	501782	4628827
SA_03	Soria	San Cristóbal	San Leonardo de Yagüe	Refugio cerrado	493634	4629484
SA_04	Soria	Lubia	Lubia	Torre metálica	543072	4611228
SA_05	Soria	Hinodejo	Quintana Redonda	Refugio cerrado	525805	4614095
SA_06	Soria	Alto El Pie	Villaciervos	Refugio cerrado	532527	4620917
SA_07	Soria	Molinos	Molinos de Duero y Salduero	Refugio cerrado	515867	4637268
SA_08	Soria	Brabojó	Navaleno	Torre metálica	498229	4637311
SA_09	Soria	Cabeza Alta	Duruero de la Sierra	Torre metálica	503590	4641432
SA_10	Soria	Cubillos	Covalada	Torre metálica	514327	4641486
SA_11	Soria	Las Tres Fuentes	Covalada	Torre metálica	512792	4646563
SA_12	Soria	Pajarejos	Sotillo del Rincón	Torre metálica	533263	4639678
SA_13	Soria	Las Veceas	El Royo	Torre metálica	525817	4641160
SA_14	Soria	Panderín	La Poveda de Soria	Refugio cerrado	539380	4650373
SA_15	Soria	Toranzo	Soria y los 150 pueblos	Refugio cerrado	588955	4619072
SA_16	Soria	Madero	Trevago	Torre metálica	572343	4632456
SA_17	Soria	El Berrocal	Santa Cruz de Yanguas	Refugio cerrado	541325	4656829
SA_18	Soria	Lado Frio	San Pedro Manrique	Refugio cerrado con torre acoplada	567763	4656455
SA_19	Soria	Tañiñe	San Pedro Manrique	Refugio cerrado	559178	4657834



ID_PV	Provincia	Nombre	Término municipal	Tipo	Coord. UTM 30 X	Coord. UTM 30 Y
SA_20	Soria	Santa Inés	Montenegro de Cameros	Torre metálica	516698	4654948
SA_21	Valladolid	Monte Blanco	Valladolid	Torre metálica	350567	4598511
LE_01	Valladolid	Mojados	Mojados	Refugio cerrado	359602	4585486
LE_02	Valladolid	Olmedo	Olmedo	Torre metálica	354044	4573854
LE_03	Valladolid	Castillo Íscar	Íscar	Torre castillo	371369	4580415
LE_04	Valladolid	Esguevillas	Esguevillas de Esgueva	Torre metálica	383672	4623012
LE_05	Valladolid	Pesquera	Pesquera de Duero	Torre metálica	398866	4612028
LE_06	Valladolid	Carrascal	Quintanilla de Onésimo	Torre metálica	388962	4603624
LE_07	Valladolid	Villabáñez	Villabáñez	Torre metálica	374601	4608604
LE_08	Valladolid	Arenas	Portillo	Torre metálica	371401	4593859
LE_09	Valladolid	Mucientes	Mucientes	Torre metálica	355078	4625407
LE_10	Valladolid	Tordesillas	Tordesillas	Torre metálica	333363	4600018
LE_11	Valladolid	Curto	Villabragima	Torre metálica	324750	4628540
LE_12	Zamora	Ermida de Gracia	Bermillo de Sayago	Torre metálica	240029	4576020
LE_13	Zamora	Moveros	Moveros	Torre metálica	228903	4614153
LE_14	Zamora	Villarino	Alcañices	Torre metálica	213977	4620076
LE_15	Zamora	Nuez	Trabazos	Refugio cerrado	208839	4629921
LE_16	Zamora	Alto de Mahide	Figuera	Torre metálica	212416	4640868
LE_17	Zamora	Villardecervos	Villardecervos	Torre metálica	225787	4643550
LE_18	Zamora	Peleagonzalo	Toro	Torre metálica	290437	4594583
ZA_01	Zamora	Congosta	Ayoo de Vidriales	Torre metálica	244210	4669678
ZA_02	Zamora	Arrabalde	Arrabalde	Torre metálica	259646	4665137
ZA_03	Zamora	Muelas	Muelas de los Caballeros	Refugio cerrado	223131	4671229
ZA_04	Zamora	Pedralba	Pedralba de la Pradería	Torre metálica	195057	4657787
ZA_05	Zamora	Alto Villarejo	Rosinos de la Requejada	Torre metálica	211857	4670579
ZA_06	Zamora	Sagallos	Manzanal de Arriba	Torre metálica	215652	4652200
ZA_07	Zamora	Robledo	Puebla de Sanabria	Torre metálica	204594	4653662
ZA_08	Zamora	La Pedrizona	Ferreras de Abajo	Refugio cerrado	246823	4640900
ZA_09	Zamora	Alto Carmona	Ferrerueta de Tábara	Refugio cerrado	246945	4634595



ID_PV	Provincia	Nombre	Término municipal	Tipo	Coord. UTM 30 X	Coord. UTM 30 Y
ZA_10	Zamora	Villalpando	Villalpando		299679	4628148
ZA_11	Zamora	Pías	Pías	Caseta prefabricada	167200	4664825

ANEXO XIV: RED DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

Tabla 1: Red de cámaras de videovigilancia del operativo de incendios de Castilla y León.

ID	NOMBRE	MUNICIPIO	PROVINCIA	TIPO DE CÁMARA
AV_01	Santa María de Berrocal	Santa María de Berrocal	Ávila	Camara CCTV
AV_02	Cabezas altas	Navatejaras	Ávila	Camara CCTV
AV_03	Lastra	Santiago del Tormes	Ávila	Camara CCTV
AV_04	Villatoro	Villatoro	Ávila	Camara CCTV
AV_05	Piedraguda	Navarredonda de Gredos	Ávila	Camara CCTV
AV_06	La Cuquilla	Nava de Arevalo	Ávila	Camara CCTV
AV_07	Cerro Gorriá	Narrillos de Rebolgar	Ávila	Camara CCTV
AV_08	Navarrevisca	Navarrevisca	Ávila	Camara CCTV
AV_09	La Cebreira	El Barraco	Ávila	Camara CCTV
AV_10	Cruz de Seroles	Cebreros	Ávila	Camara CCTV
AV_11	El Alijar	Las Navas del Marqués	Ávila	Camara CCTV
AV_12	La Tejoneras	Candeleda	Ávila	Camara CCTV
AV_13	Las Portillas	Candeleda	Ávila	Camara CCTV
AV_14	Sillita	Gisando	Ávila	Camara CCTV
AV_15	El Amoclon	Mombeltrán	Ávila	Camara CCTV
AV_16	Vivero El Robledo	Lanzahita	Ávila	Camara CCTV
AV_17	Asomadilla	Pedro Bernardo	Ávila	Camara CCTV
AV_18	El Refugio	Mijares	Ávila	Camara CCTV
AV_19	La Pinosa	Sotillo de la Adrada	Ávila	Camara CCTV
AV_20	Casillas-Torre	Casillas	Ávila	Camara CCTV
AV_22	Higuera	Higuera de las Dueñas	Ávila	Camara CCTV
SA_01	Villarino-General	Villarino de los Aires	Salamanca	Camara CCTV
SA_02	Cerezal	Cerezal de Peñahorcada	Salamanca	Camara CCTV
SA_03	La Fregeneda Celnex	La Fregeneda	Salamanca	Camara CCTV
SA_04	La Jara ATE	Ahigal de los Aceiteros	Salamanca	Camara CCTV



ID	NOMBRE	MUNICIPIO	PROVINCIA	TIPO DE CÁMARA
SA_05	Pozo Airon	Ciudad Rodrigo	Salamanca	Camara CCTV
SA_06	San Cristobal ATE	Espeja	Salamanca	Camara CCTV
SA_07	Jalama	El Payo	Salamanca	Camara CCTV
SA_08	Pozo Moros	Villasrubias	Salamanca	Camara CCTV
SA_09	Villar Peralonso	Villar de Peralonso	Salamanca	Camara CCTV
SA_10	Alto el Copero	Serradilla del Arroyo	Salamanca	Camara CCTV
SA_11	Baldío y Sierra	Agallas	Salamanca	Camara CCTV
SA_12	Teso Santo	Peñausende	Salamanca	Camara CCTV
SA_13	Peña Carbonera	La Alberca	Salamanca	Camara CCTV
SA_14	Pico Cervero	Navaredonda de la Rinconada	Salamanca	Camara CCTV
SA_15	Peña Palomas	Garcibuey	Salamanca	Camara CCTV
SA_16	Sierra del Castillo	Herguijuela de la Sierra	Salamanca	Camara CCTV
SA_17	Paso Malo	Lagunilla	Salamanca	Camara CCTV
SA_18	Candelario - Plataforma	Candelario	Salamanca	Camara CCTV
SA_19	Los Montalvos	Carrascal de Barregas	Salamanca	Camara CCTV
SA_20	Valdemierque	Valdemierque	Salamanca	Camara CCTV
SA_21	Cespedosa	Cespedosa de Tormes	Salamanca	Camara CCTV
LE_01	Tremor de Arriba	Igüeña	León	Camara CCTV
LE_02	Peña Caldera	Castropodame	León	Camara CCTV
LE_03	Montealegre - La Colancina	Villagatón	León	Camara CCTV
LE_04	Sorbeda - Paramo Del Sil	Páramo del Sil	León	Camara CCTV
LE_05	Santa Leocadia - Matarrosa del Sil	Toreno	León	Camara CCTV
LE_06	Lumeras - Fabero	Candín	León	Camara CCTV
LE_07	Vega de Espinareda - Chana Grande	Vega de Espinareda	León	Camara CCTV
LE_08	Carucedo	Carucedo	León	Camara CCTV
LE_09	Bouzas	Ponferrada	León	Camara CCTV
LE_10	Villanueva de Valdueza	Ponferrada	León	Camara CCTV
LE_11	Vega de Valcarce	Vega de Valcarce	León	Camara CCTV
LE_12	Cortiña I y Cortiña II	Barjas	León	Camara CCTV
LE_13	Palacios del Sil	Palacios del Sil	León	Camara CCTV



ID	NOMBRE	MUNICIPIO	PROVINCIA	TIPO DE CÁMARA
LE_14	Pico Nidio	Villablino	León	Camara CCTV
LE_15	Toreno	Toreno	León	Camara CCTV
LE_16	Foncebadón	Santa Colomba de Somoza	León	Camara CCTV
LE_17	Noceda	Noceda del Bierzo	León	Camara CCTV
LE_18	Trabadelo	Trabadelo	León	Camara CCTV
ZA_01	Tenchilde	Porto	Zamora	Camara
ZA_02	Torricela	Villanueva de la Sierra	Zamora	Camara
ZA_03	Gamoneda	Lubian	Zamora	Camara
ZA_04	Hermisende	Hermisende	Zamora	Camara
ZA_05	Currisquero	Trefacio	Zamora	Camara
ZA_06	La Dormida	Requejo	Zamora	Camara
ZA_07	Pico de San Juan	San Juan de la Cuesta	Zamora	Camara
ZA_08	La Felgueira	Ungilde	Zamora	Camara
ZA_09	Curucuta	Asturianos	Zamora	Camara
ZA_10	La Bandera	Faramontanos de la Sierra	Zamora	Camara
ZA_11	Peñamira	Manzanal de Arriba	Zamora	Camara
ZA_12	Villarino	Alcañices	Zamora	Camara
ZA_13	Perilla/Novilleras	Muelas de los Caballeros	Zamora	Camara
ZA_14	Villardeciervos	Villardeciervos	Zamora	Camara
ZA_15	Santa María	Santa María de la Vega	Zamora	Camara
ZA_16	Carbajales	Carbajales	Zamora	Camara
ZA_17	Villardiegua	Villardiegua	Zamora	Camara
ZA_18	Ermida de Gracia	Bermillo de Sayago	Zamora	Camara
SO_01	San Leonardo De Yagüe	San Leonardo de Yagüe	Soria	Camara CCTV
SO_02	San Esteban De Gormaz	San Esteban de Gormáz	Soria	Camara CCTV
SO_03	Bayubas	Bayubas de Abajo	Soria	Camara CCTV
SO_04	Vinuesa	Vinuesa	Soria	Camara CCTV
SO_05	Abejar	Abejar	Soria	Camara CCTV
SO_06	Pajarejos	Villar del Ala	Soria	Camara CCTV
SO_07	Quintana Redonda	Quinana Redonda	Soria	Camara CCTV



ID	NOMBRE	MUNICIPIO	PROVINCIA	TIPO DE CÁMARA
SO_08	Almazán	Almazán	Soria	Camara CCTV
SO_09	Berrocal	La Póveda de Soria	Soria	Camara CCTV
SO_10	Garagüeta	Almarza	Soria	Camara CCTV
SO_11	Valduerbes	Villar del Río	Soria	Camara CCTV
SO_12	Ventosa	Arévalo de la Sierra	Soria	Camara CCTV
SO_13	Lutero	Oncala	Soria	Camara CCTV
SO_14	Rodadero	Valtajeros	Soria	Camara CCTV
SO_15	Carrascosa	Carrascosa de la Sierra	Soria	Camara CCTV
SO_16	Sarnago	San Pedro Manrique	Soria	Camara CCTV
SO_17	Almuerzo	Cortos	Soria	Camara CCTV
SO_18	Madero Refugio	Trévago	Soria	Camara CCTV
SO_19	Madero Móviles	Matalebreras	Soria	Camara CCTV
SO_20	Castil De Tierra	Tejado	Soria	Camara CCTV
SO_21	Arcos De Jalón	Arcos De Jalón	Soria	Camara CCTV
SO_22	Sierra Ministra	Medinaceli	Soria	Camara CCTV

ANEXO XIV: VEHÍCULOS AUTOBOMBA

Tabla 1. Vehículos autobombas (Charlie, autobombas conveniadas y otras) del operativo de incendios de Castilla y León.

Tipo de medio	Indicativo	Término municipal	Provincia	Coord. UTM 30 X	Coord. UTM 30 Y	Capacidad (L)	Nº personas	Dotación nocturna
Autobomba JCYL	C-01.1	Arenas de San Pedro	Ávila	323901	4452448	4700+200	6	Sí
Autobomba JCYL	C-02.1	Casavieja	Ávila	350660	4463607	3000	4	
Autobomba JCYL	C-03.1	Hoyos del Espino	Ávila	315344	4469997	5000	4	
Autobomba JCYL	C-04.1	Poyales del Hoyo	Ávila	315875	4449048	5000	4	
Autobomba JCYL	C-05.1	Arenas de San Pedro	Ávila	323879	4452465	13000	4	
Autobomba JCYL	C-13.1	El Tiemblo	Ávila	372624	4474494	3000	6	Sí
Autobomba JCYL	C-19.1	Mijares	Ávila	343991	4462507	5000	4	
Autobomba JCYL	C-25.1	Piedralaves	Ávila	354804	4463661	4700+200	6	Sí
Autobomba JCYL	C-31.1	El Barco de Ávila	Ávila	286029	4470317	4700+200	6	Sí
Autobomba JCYL	C-01.2	Valle de Mena	Burgos	478313	4777977	1500	4	
Autobomba JCYL	C-02.2	Espinosa de los Monteros	Burgos	454506	4770599	4700	4	
Autobomba JCYL	C-03.2	Medina de Pomar	Burgos	461262	4755579	3000	4	
Autobomba JCYL	C-04.2	Trespaderne	Burgos	466454	4731489	3000	4	
Autobomba JCYL	C-05.2	Valle de Tobalina	Burgos	466445	4731482	3000	4	
Autobomba JCYL	C-06.2	Oña	Burgos	466446	4731483	3000	6	Sí
Autobomba JCYL	C-07.2	Merindad de Río Ubierna	Burgos	438361	4721198	3000	4	
Autobomba JCYL	C-08.2	Villafranca Montes de Oca	Burgos	474875	4692652	4700+200	4	
Autobomba JCYL	C-09.2	Burgos	Burgos	442016	4684832	4700+200	6	Sí
Autobomba JCYL	C-10.2	Quintanar de la Sierra	Burgos	497211	4648147	3000	4	
Autobomba JCYL	C-11.2	Huerta de Rey	Burgos	471616	4633025	3000	6	Sí
Autobomba JCYL	C-01.3	Riaño	León	336860	4759838	5000	4	
Autobomba JCYL	C-02.3	Cistierna	León	320158	4720951	5000	4	
Autobomba JCYL	C-03.3	Cea	León	320157	4720947	3000	4	
Autobomba JCYL	C-04.3	Vegas del Condado	León	306936	4728164	5000	4	
Autobomba JCYL	C-05.3	La Vecilla	León	306932	4728164	5000	4	



Tipo de medio	Indicativo	Término municipal	Provincia	Coord. UTM 30 X	Coord. UTM 30 Y	Capacidad (L)	Nº personas	Dotación nocturna
Autobomba JCYL	C-06.3	León	León	286486	4724755	5000	4	
Autobomba JCYL	C-07.3	Cuadros	León	276808	4734686	3000	4	
Autobomba JCYL	C-08.3	Riello	León	256884	4741030	5000	4	
Autobomba JCYL	C-09.3	Villafranca del Bierzo	León	679542	4719611	3000	6	Sí
Autobomba JCYL	C-10.3	Villagatón/Manzanal	León	741387	4705306	5000	4	
Autobomba JCYL	C-11.3	Luyego/Tabuyo	León	729662	4686401	5000	6	Sí
Autobomba JCYL	C-12.3	Ponferrada	León	697116	4714853	5000	4	Sí
Autobomba JCYL	C-13.3	Vega de Espinareda	León	691977	4733137	3000	6	Sí
Autobomba JCYL	C-14.3	Astorga	León	741387	4705306	4000	6	Sí
Autobomba JCYL	C-15.3	Bembibre	León	219602	4723946	5000	6	Sí
Autobomba JCYL	C-16.3	Truchas	León	216623	4684444	5000	6	
Autobomba JCYL	C-01.4	Aguilar de Campoo	Palencia	396384	4738903	3000	4	
Autobomba JCYL	C-02.4	Cervera	Palencia	377270	4747510	3000	4	
Autobomba JCYL	C-03.4	Guardo	Palencia	348953	4739767	3000	4	
Autobomba JCYL	C-04.4	Castrejón	Palencia	369325	4740734	4000	4	
Autobomba JCYL	C-05.4	La Cerra	Palencia	347970	4709680	4700+200	4	
Autobomba JCYL	C-06.4	Palencia	Palencia	369956	4646927	3600+100	6	Sí
Autobomba JCYL	C-07.4	Valcabadillo	Palencia	355534	4715222	4700+200	6	Sí
Autobomba JCYL	C-08.4	Villamediana	Palencia	390578	4653952	4700+100	4	
Autobomba JCYL	C-01.5	Vitigudino	Salamanca	211560	4545688	4000	6	Sí
Autobomba JCYL	C-02.5	Ciudad Rodrigo	Salamanca	200157	4500689	4000	4	
Autobomba JCYL	C-03.5	Navasfrías	Salamanca	174894	4467640	4700+200	6	
Autobomba JCYL	C-04.5	Robleda	Salamanca	193643	4476776	3600+100	4	Sí
Autobomba JCYL	C-05.5	Serradilla del Arroyo	Salamanca	215808	4491394	3000+100	4	
Autobomba JCYL	C-06.5	La Alberca	Salamanca	234864	4495801	4700+300	4	
Autobomba JCYL	C-07.5	Herguijuela de la sierra	Salamanca	239006	4481702	4000	6	Sí
Autobomba JCYL	C-08.5	Miranda del Castañar	Salamanca	245918	4485674	4000	4	
Autobomba JCYL	C-09.5	Lagunilla	Salamanca	247030	4468037	4000	4	



Tipo de medio	Indicativo	Término municipal	Provincia	Coord. UTM 30 X	Coord. UTM 30 Y	Capacidad (L)	Nº personas	Dotación nocturna
Autobomba JCYL	C-10.5	Candelario	Salamanca	267129	4471851	3000	4	
Autobomba JCYL	C-11.5	Valdelosa	Salamanca	279237	4538882	4700+300	4	
Autobomba JCYL	C-01.6	Segovia	Segovia	402125	4533806	4700+200	4	
Autobomba JCYL	C-02.6	Coca	Segovia	373834	4564703	4700	6	Sí
Autobomba JCYL	C-03.6	Boceguillas	Segovia	446718	4576204	4700+200	6	Sí
Autobomba JCYL	C-04.6	El Espinar	Segovia	400426	4507568	1500	4	
Autobomba JCYL	C-05.6	Navafría	Segovia	430593	4542839	3000	4	
Autobomba JCYL	C-06.6	Bernardos	Segovia	387372	4557276	1500	4	
Autobomba JCYL	C-08.6	Cantalejo	Segovia	419396	4568213	5000	4	
Autobomba JCYL	C-01.7	Soria	Soria	543287	4630206	5000	6	Sí
Autobomba JCYL	C-02.7	El Amogable (Nodriza)	Soria	504479	4634478	9999	4	
Autobomba JCYL	C-03.7	El Amogable	Soria	504479	4634478	3000	4	
Autobomba JCYL	C-04.7	Molinos de Duero	Soria	517640	4637166	3000	4	
Autobomba JCYL	C-05.7	Vinuesa	Soria	519573	4639980	4000	4	
Autobomba JCYL	C-06.7	Almarza	Soria	544085	4644046	3000	4	
Autobomba JCYL	C-07.7	El Burgo de Osma	Soria	494196	4603996	3000	6	Sí
Autobomba JCYL	C-08.7	Bayubas de abajo	Soria	508398	4597268	5000	4	
Autobomba JCYL	C-09.7	Almazán	Soria	538767	4593228	5000	4	
Autobomba JCYL	C-10.7	San Pedro	Soria	563367	4653457	3000	4	
Autobomba JCYL	C-11.7	Lubia	Soria	540676	4610435	3000	4	
Autobomba JCYL	C-12.7	Madero	Soria	540676	4610435	5000	4	
Autobomba JCYL	C-01.8	Quintanilla de Onésimo	Valladolid	384711	4609466	5000	4	
Autobomba JCYL	C-02.8	Olmedo	Valladolid	358599	4571918	4700+200	4	
Autobomba JCYL	C-03.8	Montemayor Pililla	Valladolid	377938	4597629	3000	4	
Autobomba JCYL	C-04.8	Tordesillas	Valladolid	332956	4597421	4700+100	4	
Autobomba JCYL	C-05.8	Viana de Cega	Valladolid	353502	4597844	3000	4	
Autobomba JCYL	C-06.8	Valladolid	Valladolid	352808	4607286	4700+200	8	Sí
Autobomba JCYL	C-01.9	Galende	Zamora	198947	4665616	3000	6	Sí



Tipo de medio	Indicativo	Término municipal	Provincia	Coord. UTM 30 X	Coord. UTM 30 Y	Capacidad (L)	Nº personas	Dotación nocturna
Autobomba JCYL	C-02.9	El Puente de Sanabria	Zamora	198934	4665598	4000	4	
Autobomba JCYL	C-03.9	Puebla de Sanabria	Zamora	199118	4662478	5000	4	
Autobomba JCYL	C-04.9	Muelas de los Caballeros	Zamora	222194	222194	3000	4	
Autobomba JCYL	C-05.9	Justel	Zamora	225735	4670024	4000	4	
Autobomba JCYL	C-06.9	Villardecervos I	Zamora	228242	4648673	4700	6	
Autobomba JCYL	C-07.9	Villardecervos	Zamora	228244	4648672	3000	4	Sí
Autobomba JCYL	C-08.9	Alcañices	Zamora	222711	4621199	4700+200	6	Sí
Autobomba JCYL	C-09.9	Ferreras de Abajo	Zamora	245102	4642936	5000	6	Sí
Autobomba JCYL	C-10.9	Tábara	Zamora	250213	4638068	4000	4	
Autobomba JCYL	C-11.9	Benavente	Zamora	249465	4654022	4700+100	6	Sí
Autobomba JCYL	C-12.9	Bermillo	Zamora	240240	4576463	3000	4	
Autobomba JCYL	C-13.9	Villaralbo	Zamora	277889	4598245	3000	4	
Autobomba JCYL	C-14.9	Alcañices	Zamora	217446	4623439	3000	4	
Autobomba conveniada	C-07.1 Candeleda	Candeleda	Avila	305414	4448817	3000	4	
Autobomba conveniada	C-09.1 Manc. Bajo Tietar/Sta Cruz	Villarejo del Valle	Avila	331562	4466126	3500	4	
Autobomba conveniada	C-10.1 El Arenal	El Arenal	Avila	322730	4459987	3000	4	
Autobomba conveniada	C-11.1 Manc. Los Galayos	El Hornillo	Avila	318987	4459415	3000	4	
Autobomba conveniada	C-12.1 Ayto. El Tiemblo	El Tiemblo	Avila	371868	4473241	5000	4	
Autobomba conveniada	C-14.1 Guisando	Guisando	Avila	317109	4455689	4000	4	
Autobomba conveniada	C-15.1 Hoyo De Pinares	El Hoyo de Pinares	Avila	383647	4484523	3000	4	
Autobomba conveniada	C-16.1 Hoyocasero	Hoyocasero	Avila	331326	4474977	3500	4	



Tipo de medio	Indicativo	Término municipal	Provincia	Coord. UTM 30 X	Coord. UTM 30 Y	Capacidad (L)	Nº personas	Dotación nocturna
Autobomba conveniada	C-18.1 Lanzahita	Lanzahíta	Ávila	335541	4450676	3000	4	
Autobomba conveniada	C-20.1 Mombeltrán	Mombeltrán	Ávila	326739	4452908	3000	4	
Autobomba conveniada	C-22.1 Navaluenga	Navaluenga	Ávila	356288	4472063	3000	4	
Autobomba conveniada	C-24.1 Pedro Bernardo	Mombeltrán	Ávila	326739	4452908	3500	4	
Autobomba conveniada	C-29.1 Arévalo	Arévalo	Ávila	356288	4540502	5000	4	
Autobomba conveniada	C-30.1 Ayto Piedralaves	Piedralaves	Ávila	354965	4464451	3000	4	
Autobomba conveniada	C-32.1 - Sotillo De La Adrada	Sotillo de la Adrada	Ávila	366029	4461116	3500	4	
Autobomba conveniada	C-33.1 - El Barraco	El Barraco	Ávila	364553	4477353	3500	4	
Autobomba conveniada	C-34.1 - Cebreros2	Cebreros	Ávila	379431	4478894	5000	4	
Autobomba conveniada	C-35.1 - Cebreros	Cebreros	Ávila	379431	4478895	7000	4	
Autobomba conveniada	C-36.1 Asocio Ávila	El Barraco	Ávila	364648	4471941	3000	4	
Autobomba conveniada	C-37.1 La Adrada	La Adrada	Ávila	359346	4460843	3000	4	
Autobomba conveniada	C-38.1 Piedrahita	Piedrahíta	Ávila	301901	4482643	3500	4	
Autobomba conveniada	C-20.2	Valle de Valdebezana	Burgos	434837	4757509	3000	4	
Autobomba conveniada	C-21.2	Oña	Burgos	466446	4731518	3000	4	



Tipo de medio	Indicativo	Término municipal	Provincia	Coord. UTM 30 X	Coord. UTM 30 Y	Capacidad (L)	Nº personas	Dotación nocturna
Autobomba conveniada	C-22.2	Condado de Treviño	Burgos	520619	4731334	3000	4	
Autobomba conveniada	C-23.2	Villadiego	Burgos	416271	4712312	3000	4	
Autobomba conveniada	C-31.2	Valle de Valdebezana	Burgos	434837	4757509	3000	4	
Autobomba conveniada	C-21.3 Riaño_pendiente	Magaz de Cepeda	León	244611	4717430	5000	4	
Autobomba conveniada	C-20.3 Villameca	Riaño	León	337018	4759708	5000	4	
Autobomba conveniada	C-22.3 - Nogarejas	Castrocontrigo	León	237622	4677527	3500	4	
Autobomba otro tipo	Bomberos Aguilar_Pendiente	Aguilar de Campoo	Palencia	394676	4738179	3000	4	
Autobomba otro tipo	Bomberos Ampudia_Pendiente	Ampudia	Palencia	353204	4639233	3000	4	
Autobomba conveniada	Bomberos Baltanás	Baltanás	Palencia	399635	4642838	3000	4	
Autobomba conveniada	Bomberos Cervera_Pendiente	Cervera de Pisuerga	Palencia	377997	4750576	3000	4	
Autobomba conveniada	Bomberos Frómista_Pendiente	Frómista	Palencia	384533	4680253	3000	4	
Autobomba conveniada	Bomberos Herrera	Herrera de Pisuerga	Palencia	389041	4720147	3000	4	
Autobomba conveniada	Bomberos Guardo	Guardo	Palencia	348696	4739081	3000	4	



Tipo de medio	Indicativo	Término municipal	Provincia	Coord. UTM 30 X	Coord. UTM 30 Y	Capacidad (L)	Nº personas	Dotación nocturna
Autobomba conveniada	Bomberos Paredes_Pendiente	Paredes de Nava	Palencia	360225	4670054	3000	4	
Autobomba conveniada	Bomberos Saldaña_Pendiente	Saldaña	Palencia	356134	4714513	3000	4	
Autobomba conveniada	Bomberos Alba de Tormes	Alba de Tormes	Salamanca	289773	4523528	4000	4	
Autobomba conveniada	Bomberos Béjar	Béjar	Salamanca	265599	4472824	3000	4	
Autobomba conveniada	Bomberos Béjar	Béjar	Salamanca	265593	4472824	4000	4	
Autobomba conveniada	Bomberos Béjar	Béjar	Salamanca	265593	4472824	4000	4	
Autobomba conveniada	Bomberos Ciudad-Rodrigo	Ciudad Rodrigo	Salamanca	201800	4501441	3000	4	
Autobomba conveniada	Bomberos Ciudad-Rodrigo I	Ciudad Rodrigo	Salamanca	201800	4501441	3000	4	
Autobomba conveniada	Bomberos de La Alberca	La Alberca	Salamanca	234160	4484631	3000	4	
Autobomba conveniada	Bomberos de Tamames	Tamames	Salamanca	236204	4506142	3000	4	
Autobomba conveniada	Bomberos Fuenteguinaldo	Fuenteguinaldo	Salamanca	188232	4481688	3000	4	
Autobomba conveniada	Bomberos Guijuelo	Guijuelo	Salamanca	270924	4497317	6000	4	
Autobomba conveniada	Bomberos Guijuelo I	Guijuelo	Salamanca	270924	4497317	3000	4	



Tipo de medio	Indicativo	Término municipal	Provincia	Coord. UTM 30 X	Coord. UTM 30 Y	Capacidad (L)	Nº personas	Dotación nocturna
Autobomba conveniada	Bomberos Ledesma	Ledesma	Salamanca	248020	4556305	3000	4	
Autobomba conveniada	Bomberos Ledesma I	Ledesma	Salamanca	248020	4556305	3000	4	
Autobomba conveniada	Bomberos Ledesma I	Ledesma	Salamanca	248020	4556305	3000	4	
Autobomba conveniada	Bomberos Lumbrales	Lumbrales	Salamanca	189201	4539938	3000	4	
Autobomba conveniada	Bomberos Peñaranda	Peñaranda de Bracamonte	Salamanca	313979	4530352	4000	4	
Autobomba conveniada	Bomberos Villares de La Reina	Villares de la Reina	Salamanca	275946	4543562	3000	4	
Autobomba conveniada	Bomberos Villares de la Reina I	Villares de la Reina	Salamanca	275946	4543562	3500	4	
Autobomba conveniada	Bomberos Villares de la Reina II	Villares de la Reina	Salamanca	275946	4543562	4000	4	
Autobomba conveniada	Bomberos Villares de la Reina III	Villares de la Reina	Salamanca	275946	4543562	4000	4	
Autobomba conveniada	Bomberos Vitigudino	Vitigudino	Salamanca	212873	4548017	4000	4	
Autobomba conveniada	Bomberos Vitigudino I	Vitigudino	Salamanca	212873	4548017	4000	4	
Autobomba conveniada	C-19.5 Maíllo	El Maíllo	Salamanca	227402	4495183	3000	4	
Autobomba conveniada	Comarcal Ciudad Rodrigo	Ciudad Rodrigo	Salamanca	201800	4501441	4000	4	
Autobomba conveniada	Nodriza Ciudad Rodrigo	Ciudad Rodrigo	Salamanca	201800	4501441	12000	4	



Tipo de medio	Indicativo	Término municipal	Provincia	Coord. UTM 30 X	Coord. UTM 30 Y	Capacidad (L)	Nº personas	Dotación nocturna
Autobomba conveniada	Nodriza de Villares	Villares de la Reina	Salamanca	275946	4543562	14000	4	
Autobomba conveniada	Nodriza Peñaranda	Peñaranda de Bracamonte	Salamanca	313979	4530352	8000	4	
Autobomba conveniada	Parque el Payo	El Payo	Salamanca	182512	4466052	3000	4	
Autobomba conveniada	Autobomba Comunidad de Coca	Coca	Segovia	372448	4563734	5000	4	
Autobomba conveniada	Autobomba Comunidad Sepúlveda	Sepúlveda	Segovia	437677	4572229	3000	4	
Autobomba conveniada	Autobomba Mancomunidad Interprovincial Castellana	Valdeprados	Segovia	393979	4519272	4000	4	
Autobomba conveniada	Autobomba Marugán	Marugán	Segovia	383465	4527829	3000	4	
Autobomba conveniada	Bomberos Ágreda I	Ágreda	Soria	589891	4634382	3500	4	
Autobomba conveniada	Bomberos Ágreda II	Ágreda	Soria	589881	4634382	4000	4	
Autobomba conveniada	Bomberos Almazán I	Almazán	Soria	537410	4591680	3500	4	
Autobomba conveniada	Bomberos Almazán II	Almazán	Soria	536410	4591680	4000	4	
Autobomba conveniada	Bomberos El Burgo I	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	Soria	491977	4603530	3500	4	



Tipo de medio	Indicativo	Término municipal	Provincia	Coord. UTM 30 X	Coord. UTM 30 Y	Capacidad (L)	Nº personas	Dotación nocturna
Autobomba conveniada	Bomberos El Burgo II	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	Soria	490977	4603530	4000	4	
Autobomba conveniada	Bomberos Ólvega I	Ólvega	Soria	582772	4630143	3500	4	
Autobomba conveniada	Bomberos Ólvega II	Ólvega	Soria	582772	4630143	4000	4	
Autobomba conveniada	Bomberos San Esteban I	San Esteban de Gormaz	Soria	482255	4600652	3500	4	
Autobomba conveniada	Bomberos San Esteban II	San Esteban de Gormaz	Soria	481255	4600652	4000	4	
Autobomba conveniada	C-21.7	Cabrejas del Pinar	Soria	512328	4625078	3000	4	
Autobomba conveniada	C-22.7 - Quintana	Quintana Redonda	Soria	532093	4609531	4000	4	
Autobomba otro tipo Patrimonio	C-23.7 - Arcos	Arcos de Jalón	Soria	560051	4562677	5000	4	
Autobomba conveniada	C-24.7 - Duruelo	Duruelo de la Sierra	Soria	506023	4644472	4000	4	
Autobomba conveniada	C-15.9 Convenio Toro	Toro	Zamora	297770	4594669	4700	4	
Autobomba conveniada	C-16.9 Convenio Man Aliste	San Vitero	Zamora	222842	4630770	3500	4	
Autobomba conveniada	C-16.9 Convenio Man Aliste	San Vitero	Zamora	222842	4630770	3500	4	
Autobomba conveniada	C-07.1 Candeleda	Candeleda	Avila	305414	4448817	3000	4	
Autobomba conveniada	C-09.1 Manc. Bajo Tietar/Sta Cruz	Villarejo del Valle	Avila	331562	4466126	3500	4	



Tipo de medio	Indicativo	Término municipal	Provincia	Coord. UTM 30 X	Coord. UTM 30 Y	Capacidad (L)	Nº personas	Dotación nocturna
Autobomba conveniada	C-10.1 El Arenal	El Arenal	Avila	322730	4459987	3000	4	
Autobomba conveniada	C-11.1 Manc. Los Galayos	El Hornillo	Avila	318987	4459415	3000	4	
Autobomba conveniada	C-12.1 Ayto. El Tiemblo	El Tiemblo	Avila	371868	4473241	5000	4	
Autobomba conveniada	C-14.1 Guisando	Guisando	Avila	317109	4455689	4000	4	
Autobomba conveniada	C-15.1 Hoyo De Pinares	El Hoyo de Pinares	Avila	383647	4484523	3000	4	
Autobomba conveniada	C-16.1 Hoyocasero	Hoyocasero	Avila	331326	4474977	3500	4	
Autobomba conveniada	C-18.1 Lanzahita	Lanzahita	Avila	335541	4450676	3000	4	
Autobomba conveniada	C-20.1 Mombeltrán	Mombeltrán	Avila	326739	4452908	3000	4	
Autobomba conveniada	C-22.1 Navaluenga	Navaluenga	Avila	356288	4472063	3000	4	
Autobomba conveniada	C-24.1 Pedro Bernardo	Mombeltrán	Avila	326739	4452908	3500	4	
Autobomba conveniada	C-29.1 Arévalo	Arévalo	Avila	356288	4540502	5000	4	
Autobomba conveniada	C-30.1 Ayto Piedralaves	Piedralaves	Avila	354965	4464451	3000	4	
Autobomba conveniada	C-32.1 - Sotillo De La Adrada	Sotillo de la Adrada	Avila	366029	4461116	3500	4	
Autobomba conveniada	C-33.1 - El Barraco	El Barraco	Avila	364553	4477353	3500	4	



ANEXO XV: UNIDADES DE BRIGADA Y AUTOBOMBA (UBA)

Tabla 1. Unidades de brigada y autobomba (UBA)

Indicativo	Término municipal	Comarca	Provincia	Nº personas /día en EPA	Operatividad (meses)
UBA A-1	Mombeltrán	Mombeltrán	Ávila	5P+1JU+1C	9
UBA L-1	Santa Colomba de Somoza	Astorga	León	5P+1JU+1C	9
UBA S-1	La Fuente de San Esteban	Ciudad Rodrigo	Salamanca	5P+1JU+1C	9
UBA Z-1	Muelas del Pan	Zamora	Zamora	5P+1JU+1C	9
UBA B-1	Aranda de Duero	Aranda de Duero	Burgos	5P+1JU+1C	9

ANEXO XVI: CUADRILLAS TERRESTRES

Tabla 1: Cuadrillas terrestres (Romeo y November) del operativo de incendios de Castilla y León.

Tipo de medio	Indicativo	Término municipal	Comarca	Provincia	Nº personas /día en EPA	Operatividad (meses)
Cuadrilla terrestre	R 01.1	Barco de Ávila	Barco de Ávila	Ávila	7	10
Cuadrilla terrestre	R 02.1	Hoyo de Pinares	Hoyo de Pinares	Ávila	7	10
Cuadrilla terrestre	R 05.1	Villatoro	Piedrahíta	Ávila	7	6
Cuadrilla terrestre	R 06.1	Arenas de San Pedro	Arenas de San Pedro	Ávila	7	8
Cuadrilla terrestre	R 07.1	Candeleda	Arenas de San Pedro	Ávila	7	6
Cuadrilla terrestre	R 09.1	El Arenal	Arenas de San Pedro	Ávila	7	8
Cuadrilla terrestre	R 13.1	Mombeltrán	Mombeltrán	Ávila	7	10
Cuadrilla terrestre	R 14.1	Poyales del Hoyo	Arenas de San Pedro	Ávila	7	9
Cuadrilla terrestre	R 17.1	Casavieja	Piedralaves	Ávila	7	6
Cuadrilla terrestre	R 19.1	El Barraco	El Tiemblo	Ávila	7	6
Cuadrilla terrestre	R 20.1	El Tiemblo	El Tiemblo	Ávila	7	6
Cuadrilla terrestre	R 22.1	La Adrada	Piedralaves	Ávila	7	10



Tipo de medio	Indicativo	Término municipal	Comarca	Provincia	Nº personas /día en EPA	Operatividad (meses)
Cuadrilla terrestre	R 24.1	Mijares	Piedralaves	Ávila	7	10
Cuadrilla terrestre	R 25.1	Navaluenga	El Tiemblo	Ávila	7	6
Cuadrilla terrestre	R 26.1	Pedro Bernardo	Mombeltrán	Ávila	7	8
Cuadrilla terrestre	R 29.1	Santa Cruz del Valle	Mombeltrán	Ávila	7	8
Cuadrilla terrestre	R 30.1	Casillas	Piedralaves	Ávila	7	6
Cuadrilla terrestre	R 01.2	Espinosa de los Monteros	Espinosa de los Mo	Burgos	7	10
Cuadrilla terrestre	R 02.2	Valle de Valdebezana	Villarcayo	Burgos	7	9
Cuadrilla terrestre	R 03.2	Medina de Pomar	Medina de Pomar	Burgos	7	9
Cuadrilla terrestre	R 06.2	Oña	Oña	Burgos	7	10
Cuadrilla terrestre	R 07.2	Miranda de Ebro	Miranda de Ebro	Burgos	7	8
Cuadrilla terrestre	R 08.2	Basconcillos del Tozo	Sedano	Burgos	7	10
Cuadrilla terrestre	R 09.2	Belorado	Pradoluengo	Burgos	7	12
Cuadrilla terrestre	R 10.2	Villasur de Herreros	Pradoluengo	Burgos	7	10
Cuadrilla terrestre	R 13.2	Salas de los Infantes	Salas de los Infantes	Burgos	7	9
Cuadrilla terrestre	R 14.2	Quintanar de la Sierra	Quintanar de la Si	Burgos	7	10
Cuadrilla terrestre	R 15.2	Huerta de Abajo (Valle de Valdelaguna)	Salas de los Infantes	Burgos	7	10
Cuadrilla terrestre	R 19.2	Huerta del Rey	Huerta del rey	Burgos	7	10
Cuadrilla terrestre	R 20.2	Aranda de Duero	Aranda de Duero	Burgos	7	9
Cuadrilla terrestre MD	R 40.2	Matagrande	Burgos	Burgos	7	3
Cuadrilla terrestre	R 01.3	Riaño	Riaño	León	7	7
Cuadrilla terrestre	R 02.3	Cistierna	Cistierna	León	7	10
Cuadrilla terrestre	R 03.3	Gradefes	Gradefes	León	7	10
Cuadrilla terrestre	R 05.3	Cea	Sahagún	León	7	11
Cuadrilla terrestre	R 06.3	La Robla	La Robla	León	7	10
Cuadrilla terrestre	R 07.3	Santa Colomba de Curueño	León	León	7	10
Cuadrilla terrestre	R 08.3	Riello	La Magdalena	León	7	10
Cuadrilla terrestre	R 09.3	Villablino	Villablino	León	7	6
Cuadrilla terrestre	R 10.3	San Feliz	Benavides de Órbigo	León	7	10



Tipo de medio	Indicativo	Término municipal	Comarca	Provincia	Nº personas /día en EPA	Operatividad (meses)
Cuadrilla terrestre	R 11.3	Astorga	Astorga	León	7	10
Cuadrilla terrestre	R 12.3	Lucillo (Maragatería)	Astorga	León	7	10
Cuadrilla terrestre	R 13.3	Luyego de Somoza (El Teleno)	La Bañeza	León	7	10
Cuadrilla terrestre	R 14.3	Truchas (Cabrera)	Truchas	León	7	10
Cuadrilla terrestre	R 15.3	Tabuyo	La Bañeza	León	7	11
Cuadrilla terrestre	R 16.3	Vega de Espinareda	Vega de Espinareda	León	7	6
Cuadrilla terrestre	R 17.3	Villafranca del Bierzo	Villafranca del Bierzo	León	7	6
Cuadrilla terrestre	R 18.3	Ponferrada	Ponferrada	León	7	4
Cuadrilla terrestre	R 19.3	Páramo del Sil	Vega de Espinareda	León	7	3
Cuadrilla terrestre	R 20.3	Folgoso de la Ribera	Bembibre	León	7	4
Cuadrilla terrestre	R 21.3	Bierzo Central	Bierzo	León	7	11
Cuadrilla terrestre MD	R 27.3	Teleno	La Bañeza	León	8	3
Cuadrilla terrestre MD	R 26.3	Ferral	León	León	8	3
Cuadrilla terrestre OAPN		Picos de Europa	Posada de Valdeón	León	5	3
Cuadrilla terrestre	R 01.4	Astudillo	Cerrato	Palencia	7	7
Cuadrilla terrestre	R 03.4	Palencia	Palencia	Palencia	7	8
Cuadrilla terrestre	R 04.4	Villasila	Boedo-Ojeda	Palencia	7	7
Cuadrilla terrestre	R 05.4	Buenavista	Paramos-Valdavia	Palencia	7	8
Cuadrilla terrestre	R 07.4	Saldaña	Paramos-Valdavia	Palencia	7	10
Cuadrilla terrestre	R 10.4	Guardo	Alto Carrión	Palencia	7	10
Cuadrilla terrestre	R 11.4	Cervera	Alto Pisuerga	Palencia	7	8
Cuadrilla terrestre	R 12.4	Aguilar de Campoo	Campoo	Palencia	7	10
Cuadrilla terrestre	R 01.5	Navasfrías (Casillas-Navasfrías -El Payo)	Robleda	Salamanca	7	7
Cuadrilla terrestre	R 02.5	Robleda (Peñaparda-Villasrubias-Robleda)	Robleda	Salamanca	7	9,5
Cuadrilla terrestre	R 03.5	Agallas (Sahugo-Martiago-Agallas)	Robleda	Salamanca	7	9,5
Cuadrilla terrestre	R 04.5	Serradilla	Robleda	Salamanca	7	10
Cuadrilla terrestre	R 05.5	Monsagro (Monsagro-La Alberca)	La Alberca	Salamanca	7	9



Tipo de medio	Indicativo	Término municipal	Comarca	Provincia	Nº personas /día en EPA	Operatividad (meses)
Cuadrilla terrestre	R 06.5	El Maíllo (El Maíllo-El Cabaco)	La Alberca	Salamanca	7	9
Cuadrilla terrestre	R 07.5	La Alberca (Herguijuela de la Sierra)	La Alberca	Salamanca	7	10
Cuadrilla terrestre	R 08.5	Garcibuey (Quilamas)	La Alberca	Salamanca	7	6
Cuadrilla terrestre	R 09.5	Lagunilla	Béjar	Salamanca	7	7
Cuadrilla terrestre	R 10.5	Candelario	Béjar	Salamanca	7	6
Cuadrilla terrestre	R 11.5	Sobradillo	Vitigudino	Salamanca	7	8
Cuadrilla terrestre	R 01.6	Cerezo de Arriba	Riaza	Segovia	7	10
Cuadrilla terrestre	R 04.6	Navafría	Navafría	Segovia	7	10
Cuadrilla terrestre	R 07.6	El Espinar	El Espinar	Segovia	7	10
Cuadrilla terrestre	R 09.6	Santa María la Real de Nieva	Santa María la Rea	Segovia	7	6
Cuadrilla terrestre	R 10.6	Turégano	Navas de Oro	Segovia	7	8
Cuadrilla terrestre	R 11.6	Samboal (Coca)	Coca	Segovia	7	8
Cuadrilla terrestre	R 12.6	Cuellar	Cuellar	Segovia	7	10
Cuadrilla terrestre	R 14.6	Cantalejo	Cantalejo	Segovia	7	6
Cuadrilla terrestre	R 15.6	Boceguillas	Boceguillas	Segovia	7	10
Cuadrilla terrestre OAPN		Valsaín	San Ildefonso de la Granja	Segovia	4	
Cuadrilla terrestre OAPN		Valsaín	San Ildefonso de la Granja	Segovia	4	
Cuadrilla terrestre	R 02.7	San Leonardo	San Leonardo de Ya	Soria	7	11
Cuadrilla terrestre	R 03.7	Cidones (Pinar Grande)	Navaleno	Soria	7	11
Cuadrilla terrestre	R 04.7	Burgo de Osma	El Burgo de Osma	Soria	7	9
Cuadrilla terrestre	R 05.7	Bayubas de Abajo	Bayubas de Abajo	Soria	7	9
Cuadrilla terrestre	R 06.7	Quintana Redonda	Quintana Redonda	Soria	7	9
Cuadrilla terrestre	R 07.7	Almazán	Almazán	Soria	7	11
Cuadrilla terrestre	R 09.7	Agreda	Agreda	Soria	7	9
Cuadrilla terrestre	R 10.7	San Pedro	San Pedro Manrique	Soria	7	10
Cuadrilla terrestre	R 11.7	Yanguas	San Pedro Manrique	Soria	7	8
Cuadrilla terrestre	R 12.7	Almarza	Almarza	Soria	7	9



Tipo de medio	Indicativo	Término municipal	Comarca	Provincia	Nº personas /día en EPA	Operatividad (meses)
Cuadrilla terrestre	R 13.7	Coaleda	Coaleda	Soria	7	10
Cuadrilla terrestre	R 14.7	Vinuesa	Vinuesa	Soria	7	10
Cuadrilla terrestre	R 02.8	Quintanilla de Onésimo (Carrascal)	Quintanilla de Onésimo	Valladolid	7	7
Cuadrilla terrestre	R 03.8	Viana de Cega	Viana de Cega	Valladolid	7	7
Cuadrilla terrestre	R 05.8	Tordesillas	Tordesillas	Valladolid	7	7
Cuadrilla terrestre	R 06.8	Portillo	Montemayor de Pili	Valladolid	7	7
Cuadrilla terrestre	R 07.8	Íscar	Íscar	Valladolid	7	8
Cuadrilla terrestre	R 08.8	Peñaflor de Hornija (La Espina)	Valladolid	Valladolid	7	8
Cuadrilla terrestre MD	R 10.8	Renedo - Cabezón	Valladolid	Valladolid	5	3
Cuadrilla terrestre FFDD	R 01.8	Olmedo	Olmedo	Valladolid	2	3
Cuadrilla terrestre	R 01.9	Pías	Pías	Zamora	7	5,5
Cuadrilla terrestre	R 02.9	Lago de Sanabria	Galende	Zamora	7	6
Cuadrilla terrestre	R 03.9	Ribadelago (Manzanal de arriba)	Puebla de Sanabria	Zamora	7	8,5
Cuadrilla terrestre	R 04.9	Puebla de Sanabria (Rosinos)	Puebla de Sanabria	Zamora	7	10
Cuadrilla terrestre	R 05.9	Rosinos de la Requejada (Robledo)	Puebla de Sanabria	Zamora	7	6
Cuadrilla terrestre	R 06.9	Letrillas (Justel)	Mombuey	Zamora	7	8
Cuadrilla terrestre	R 07.9	Muelas de los Caballeros (Manzanal de los Infantes)	Mombuey	Zamora	7	6
Cuadrilla terrestre	R 08.9	Villardecervos	Villardecervos	Zamora	7	10
Cuadrilla terrestre	R 09.9	Benavente -Santovenia	Benavente	Zamora	7	6
Cuadrilla terrestre	R 10.9	Tábara	Tábara	Zamora	7	8
Cuadrilla terrestre	R 11.9	Fonfría (Viñas)	Alcañices	Zamora	7	10
Cuadrilla terrestre	R 12.9	Fonfría (Viñas)	Alcañices	Zamora	7	10
Cuadrilla terrestre	R 13.9	Moral De Sayago (Sayago)	Bermillo	Zamora	7	8
Cuadrilla terrestre	R 14.9	Venialbo (Toro)	Zamora	Zamora	7	6
Cuadrilla terrestre	R 15.9	Figueruela de arriba	Alcañices	Zamora	7	8
Cuadrilla Nocturna	N 1.1	Cebreros	El Hoyo de Pinares	Ávila	5	5
Cuadrilla nocturna	N 2.1	Piedralaves	Piedralaves	Ávila	5	5



Tipo de medio	Indicativo	Término municipal	Comarca	Provincia	Nº personas /día en EPA	Operatividad (meses)
Cuadrilla nocturna	N 1.2	Pradoluengo	Pradoluengo	Burgos	5	5
Cuadrilla nocturna	N 1.3	Sancedo (Cueto)	Ponferrada	León	5	5
Cuadrilla nocturna	N 2.3	Astorga	Astorga	León	5	5
Cuadrilla nocturna	N 4.3	Sahechores	Gradefes	León	5	5
Cuadrilla nocturna	N 5.3	Carucedo (Las Médulas-Puente Domingo Flórez)	Ponferrada	León	5	5
Cuadrilla Nocturna	N 1.4	Villaeles	Boedo - Ojeda	Palencia	5	5
Cuadrilla nocturna	N 2.5	El Maíllo	La Alberca	Salamanca	5	5
Cuadrilla nocturna	N 3.5	Guadramiro	Vitigudino	Salamanca	5	5
Cuadrilla nocturna	N 1.6	Coca	Coca	Segovia	5	5
Cuadrilla nocturna	N 1.7	Garray	Almarza	Soria	5	5
Cuadrilla nocturna	N 1.8	Quintanilla de Onésimo	Quintanilla de Onésimo	Valladolid	5	5
Cuadrilla nocturna	N 1.9	Rosinos de la Requejada	Puebla de Sanabria	Zamora	5	5
Cuadrilla nocturna	N 2.9	Villardecievros	Villardecievros	Zamora	5	5
Cuadrilla nocturna	N 3.9	Alcañices (Vivinera)	Alcañices	Zamora	5	5

ANEXO XVII: RETENES DE MAQUINARIA

Al final del anexo se ofrece un mapa en el que se representa la localización de los retenes de maquinaria.

Tabla 1: Retenes de maquinaria (Delta) del operativo de incendios de Castilla y León.

Tipo de medio	Término municipal	Provincia	Coord. UTM 30 X	Coord. UTM 30 Y	Nº personas/día	Operatividad
Reten de maquinaria	Puerto El Pico	Ávila	328962	4467538	2	EPA
Reten de maquinaria	Trespaderne	Burgos	468316	4739054	2	EPA
Reten de maquinaria	Burgos	Burgos	451330	4746727	2	EPA
Reten de maquinaria	Ponferrada	León	203403	4718769	3	Anual
Reten de maquinaria	Astorga	León	289257	4718990	3	Anual
Reten de maquinaria	León	León	243299	4705808	3	Anual
Reten de maquinaria	Valcabadillo	Palencia	355573	4715257	2	EPA
Reten de maquinaria	El Maíllo	Salamanca	227123	4496048	3	Anual
Reten de maquinaria	Collado Hermoso	Segovia	422572	4543450	2	EPA
Reten de maquinaria	Soria	Soria	543081	4625700	2	EPA
Reten de maquinaria	Puebla de Sanabria	Zamora	202273	4656157	3	Anual
Reten de maquinaria	Villardecervos	Zamora	227724	4649206	3	Anual
Reten de maquinaria	Alcañices	Zamora	221069	4631012	3	Anual
Reten de maquinaria del MD	Luyego (Teleno)	León	233550	4696670	2	EPA
Buldócer cortafuegos	Miranda de Ebro	Burgos			1	EPA
Buldócer cortafuegos	La Robla	León			1	EPA
Buldócer cortafuegos	Cistierna-Gradefes	León			1	EPA
Buldócer cortafuegos	La Bañeza	León			1	EPA
Buldócer cortafuegos	Robleda	Salamanca			1	EPA
Buldócer cortafuegos	la Alberca	Salamanca			1	EPA
Buldócer cortafuegos	Navafría y Riaza	Segovia			1	EPA
Buldócer cortafuegos	Navaleno, Covalada y Almarza	Soria			1	EPA
Buldócer cortafuegos	Benavente	Zamora			1	EPA
Buldócer cortafuegos	Villardecervos	Zamora			1	EPA
Buldócer cortafuegos	Aliste	Zamora			1	EPA

ANEXO XVIII: MEDIOS AÉREOS

Al final del anexo se ofrece un mapa en el que se representa la localización de los medios aéreos.

Tabla 1. Medios aéreos del operativo de incendios de Castilla y León.

Provincia	Término municipal	Base	Coord. UTM 30 X	Coord. UTM 30 Y	Indicativo	Operatividad
Ávila	Cebreros	Cebreros	376619	4480644	LY-A1	01/06-12/10
Ávila	Piedralaves	Piedralaves	354719	4463652	LY-A2	01/06-15/10
Ávila	El Barco de Ávila	El Barco de Ávila	286044	4470230	LY-A3	01/06-15/10
Burgos	Medina de Pomar	Medina de Pomar	461287	4755665	LY-B1	01/06-15/10
Burgos	Pradoluengo	Pradoluengo	482423	4686616	LY-B2	12/06-12/10
León	Sancedo	Cueto	200831	4726508	MY-L1	01/06-15/10
León	Santa Colomba de Somoza	Rabanal	231026	4708361	LY-L2	12/06-12/10
León	Cuadros	Camposagrado	276803	4734653	MY-L3	01/06-15/10
León	Cubillas de Rueda	Sahechores	320204	4720947	LY-L4	01/06-15/10
Palencia	Villaeles de Valdavia	Villaeles	370749	4714184	LY-P1	12/06-12/10
Salamanca	El Bodón	El Bodón	196795	4487690	LY-S1	13/06-12/10
Salamanca	El Maíllo	El Maíllo	227119	4496086	MY-S2	01/06-12/10
					TY-1	01/07-30/09
Salamanca	Guadramiro	Guadramiro	207548	4545790	LY-S3	01/06-15/10
Segovia	Coca	Coca	373761	4564648	LY-G1	12/06-12/10
Segovia	Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda y Riaza	Las Casillas	456658	4569105	LY-G2	01/06-12/10
Soria	Garray	Garray	543748	4629827	LY-O1	12/06-15/10
Valladolid	Valladolid	Valladolid	352799	4607636	HY-H*	01/01-31/12
Valladolid	Quintanilla de Onésimo	Quintanilla	384672	4609441	LY-V1	10/06-15/10
Zamora	Rosinos de la Requejada	Rosinos	208172	4667285	MY-Z1	01/06-12/10
					LY-Z12	21/07-20/08
Zamora	Villardecervos	Villardecervos	228148	4648431	MY-Z2	01/06-15/10



Provincia	Término municipal	Base	Coord. UTM 30 X	Coord. UTM 30 Y	Indicativo	Operatividad
Zamora	Villalarbo	Villalarbo	277711	4597987	LY-Z3	12/06-12/10

*H: Helicóptero de Coordinación en Época de Peligro Alto; HTE fuera de Época de Peligro Alto.

ANEXO XIX: CUADRILLAS HELITRANSPORTADAS

Al final del anexo se ofrece un mapa en el que se representa la localización de las cuadrillas helitransportadas, las ELIF.

Tabla 1. Cuadrillas helitransportadas (ELIF) del operativo de incendios de Castilla y León.

Provincia	Término municipal	Base	Coord. UTM 30 X	Coord. UTM 30 Y	Coord. UTM 30 Z	Composición ELIF B	Nº personas ELIF A	ELIF A	ELIF B
Ávila	Cebreros	Cebreros	376608	4480644	845	5	5	244	285
Ávila	Piedralaves	Piedralaves	354711	4463650	665	5	5	244	285
Ávila	El Barco de Ávila	El Barco	286035	4470229	1045	5	5	244	285
Burgos	Medina de Pomar	Medina de Pomar	461259	4755621	623	5	7	244	244
Burgos	Pradoluengo	Pradoluengo	482417	4686618	930	5	5	244	244
León	Sancedo	Cueto	200834	4726507	590	5	8	244	285
León	Santa Colomba de Somoza	Rabanal	231057	4708344	1123	5	7	244	285
León	Cuadros	Camposagrado	276817	4734664	1128	5	8	244	285
León	Cubillas de Rueda	Sahechores	320193	4720942	923	5	7	244	285
Palencia	Villaeles	Villaeles	370742	4714191	904	5	7	244	244
Salamanca	El Maillo	El Maillo	227107	4496088	1035	5	8	244	285
Salamanca	El Bodón	El Bodón	196795	4487690	796	5	6	244	285
Salamanca	Guadramiro	Guadramiro	207536	4545788	777	5	6	244	285
Segovia	Riaza	Las Casillas	456629	4569068	1183	5	5	244	244



Provincia	Término municipal	Base	Coord. UTM 30 X	Coord. UTM 30 Y	Coord. UTM 30 Z	Composición ELIF B	Nº personas ELIF A	ELIF A	ELIF B
Segovia	Coca	Coca	373775	4564655	784	5	7	244	244
Soria	Garray	Garray	543753	4629815	1122	5	5	244	244
Valladolid	Vivero	Vivero	352799	4607636	695	2	-	-	-
Valladolid	Quintanilla	Quintanilla	384667	4609444	726	5	5	244	285
Zamora	Villardecervos	Villardecervos	228110	4648384	856	5	8	244	285
Zamora	Rosinos de la Requejada	Rosinos	208131	4667335	1020	5	8	244	285
Zamora	Villalbo	Villalbo	277704	4597985	634	5	15	244	285

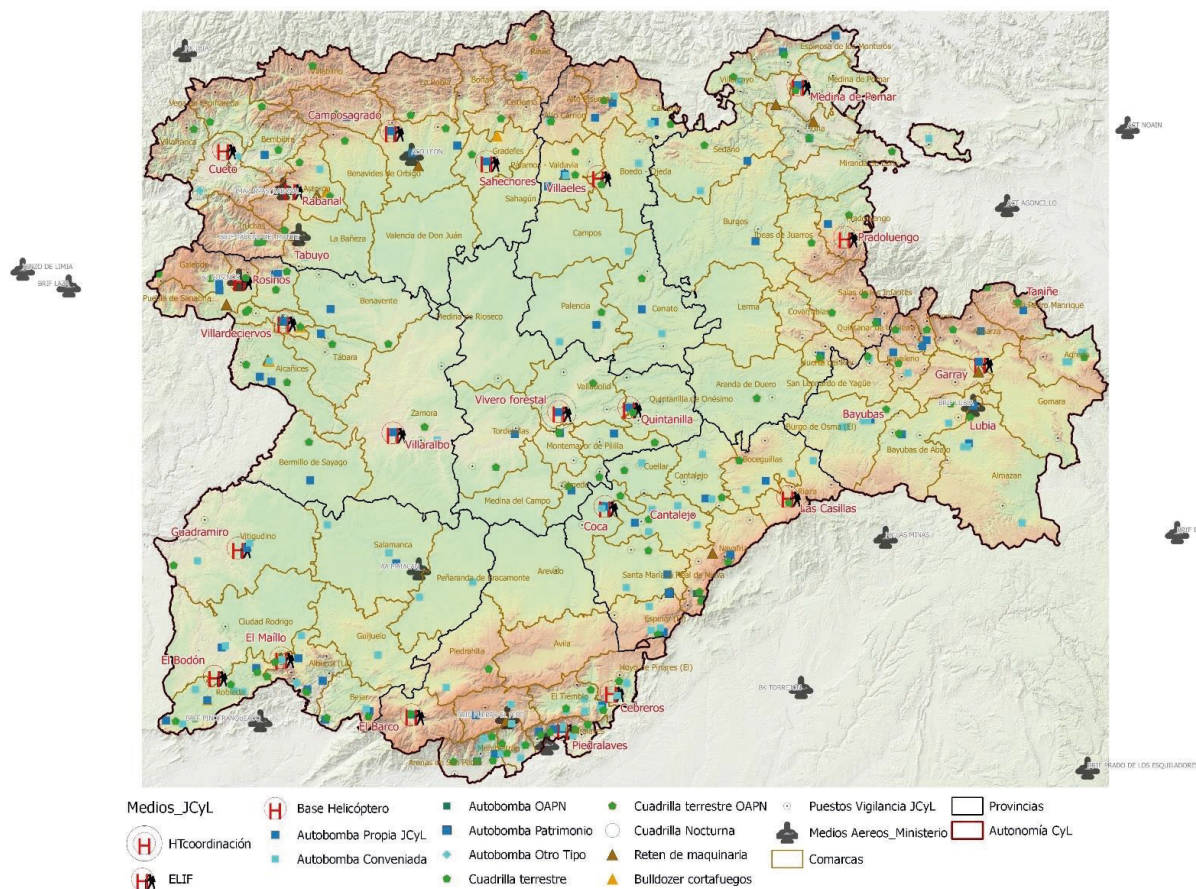


Imagen 1. Mapa de medios.

ANEXO XX: CONVENIOS CON ENTIDADES LOCALES Y PROVINCIALES

Tabla 1. Convenios con entidades locales y provinciales.

Provincia	Clave	TÍTULO CONVENIO	Entidad	Nº Vehículos
Ávila	DM-42/20	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO TIÉTAR (ÁVILA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.	Man Bajo Tiétar	1
Ávila	DM-43/20	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y LA MANCOMUNIDAD DE LOS GALAYOS (ÁVILA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.	Man. Los Galayos	1
Ávila	DM-44/20	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLIO (ÁVILA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	El Tiemblo	1
Ávila	DM-45/20	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES (ÁVILA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.	Hoyo de Pinares	1
Ávila	DM-46/20	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA (ÁVILA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Lanzahíta	1
Ávila	DM-47/20	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN (ÁVILA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Mombeltrán	1
Ávila	DM-48/20	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA (ÁVILA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Navaluenga	1
Ávila	DM-49/20	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Arévalo	1
Ávila	DM-50/20	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA (ÁVILA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Sotillo de La Adrada	1



Provincia	Clave	TÍTULO CONVENIO	Entidad	Nº Vehículos
Ávila	DM-55/21	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	El Barraco	1
Ávila	DM-52/20	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE CEBREROS (ÁVILA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Cebreros	2
Ávila	DM-53/20	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA (ÁVILA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Piedrahíta	1
Ávila	DM-81/21	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO (ÁVILA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Guisando	1
Ávila	DM-46/22	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES (ÁVILA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Piedralaves	1
Ávila	DM-88/21	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL (ÁVILA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	El Arenal	1
Ávila	DM-45/22	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y LA MANCOMUNIDAD ASOCIO DE ÁVILA (ÁVILA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Man. Asocio de Ávila	1
Burgos	DM-97/21	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO (BURGOS) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Villadiego	1
Burgos	DM-96/21	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EL CONDADO DE TREVIÑO (BURGOS) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Condado de Treviño	1
Burgos	DM-90/21	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE OÑA (BURGOS) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Oña	1
Burgos	DM-102/21	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (BURGOS) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Viyarcayo	1
Burgos	DM-91/21	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDEBEZANA (BURGOS) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Valdebezana	1



Provincia	Clave	TÍTULO CONVENIO	Entidad	Nº Vehículos
León	DM-63/20	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y LA MANCOMUNIDAD DE LA CEPEDA (LEÓN), EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.	Man La Cepeda	1
León	DM-74/21	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTROCONTRIGO (LEÓN), EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.	Castrocontrigo	1
León	DM-86/23	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y LA MANCOMUNIDAD DE MONTAÑA DE RIAÑO (LEÓN) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Man. Riaño	1
Palencia	DM-93/22	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE GUARDO (PALENCIA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Guardo	1
Palencia	DM-83/21	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Herrera	1
Palencia	DM-73/21	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE BALTANÁS (PALENCIA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Baltanás	1
Salamanca	DM-18/23	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE EL MAÍLLO (SALAMANCA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	El Maíllo	1
Salamanca	DM-94/21	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE LUMBRALES (SALAMANCA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Lumbrales	1
Salamanca	DM-68/21	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Diput. Salamanca	26
Salamanca	DM-88/23	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE AGALLAS (SALAMANCA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Agallas	1
Segovia	DM-101/21	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y LA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA (SEGOVIA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Coca	1
Segovia	DM-87/21	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y LA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPÚLVEDA (SEGOVIA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Sepúlveda	1
Segovia	DM-32/22	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y LA MANCOMUNIDAD INTERPROVINCIAL CASTELLANA (SEGOVIA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Man Interprovincial	1
Segovia	DM-95/21	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE MARUGÁN (SEGOVIA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Marugán	1



Provincia	Clave	TÍTULO CONVENIO	Entidad	Nº Vehículos
Soria	DM-68/21	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Diput. Soria	10
Soria	DM-35/23	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE (SORIA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	San Leonardo	1
Soria	DM-79/20	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA REDONDA (SORIA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Quintana Redonda	1
Soria	DM-29/22	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y LA MANCOMUNIDAD DE TIERRA DE PINARES DE SORIA (SORIA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Man. Pinares de Soria	1
Soria	DM-30/22	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALÓN (SORIA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Arcos de Jalón	1
Soria	DM-31/22	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DURUELO DE LA SIERRA (SORIA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Duruelo de la Sierra	1
Zamora	DM-62/20	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y LA MANCOMUNIDAD "TIERRA DE ALISTE" (ZAMORA), EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.	Man Tierras de Aliste	1
Zamora	DM-33/22	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y LA MANCOMUNIDAD DE ALISTE (ZAMORA) PARA EL APOYO EXTRAORDINARIO DE MEDIOS DE EXTINCIÓN DE ALTA CAPACIDAD	Man Tierras de Aliste	1
Zamora	DM-98/21	CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE TORO (ZAMORA) EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	Toro	1